



**I N F O R M E**  
**2 0 0 5**

Suipacha 636  
C1008AAN, Buenos Aires.  
República Argentina

[www.enargas.gov.ar](http://www.enargas.gov.ar)

## **DIRECTORIO**

### **PRESIDENTE**

Cdor. Fulvio Mario Madaro

### **1ER. VOCAL**

Sr. Mario Rodolfo Vidal

### **2DO. VOCAL**

Sr. Carlos Alberto Ábalo

### **3ER. VOCAL**

Sr. Ricardo Daniel Velasco

## **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

### **AUDITORA INTERNA**

Cra. Beatriz Suárez Trillo

## **SECRETARÍA DEL DIRECTORIO**

### **SECRETARÍA DEL DIRECTORIO**

Dra. Marcela Paula Valdez

## **GERENCIAS**

### **GERENTE DE ASUNTOS LEGALES**

Dr. Osvaldo Felipe Pitrau

### **GERENTE DE DESEMPEÑO Y ECONOMÍA**

Cdor. Carlos Moreno

### **GERENTE DE TRANSMISIÓN**

Ing. Oscar Alberto Domínguez

### **GERENTE DE DISTRIBUCIÓN**

Ing. Rubén Omar Ruggero

### **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**

Cdor. Jorge A. Maisano

### **GERENTE DE REGIONES**

Ing. Pedro Angel De Falco

### **GERENTE DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

Ing. Virgilio Horacio Barbosa



## INDICE

	Presentación. ....	7
	Capítulo I El Ente Nacional Regulador del Gas .....	9
	Capítulo II Actividades del ENARGAS .....	33
	Capítulo III El ENARGAS y los usuario .....	93
	Capítulo IV Gas Natural Comprimido .....	103
	Anexo I Memoria de la Gestión .....	141
	Anexo II Resoluciones del ENARGAS 2005 .....	169
	Anexo III Licenciatarias del Servicio de gas .....	197



## PRESENTACIÓN

### ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS 2005

En cumplimiento del Art. 52 Inc. s) de la Ley 24.076 el ENARGAS pone en conocimiento de la comunidad el desarrollo de su actividad regulatoria y la evolución de la industria sujeta a control, en el convencimiento cabal de que las herramientas informativas resultan el medio más idóneo para un efectivo ejercicio de los derechos de los usuarios.



## EL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

El Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) es un Organismo Autárquico creado con el objeto de regular y fiscalizar la prestación del servicio de gas por redes. La Ley N° 24.076, Marco Regulatorio de la Industria del Gas, estableció entre sus objetivos:

- a) Proteger adecuadamente los derechos de los consumidores.
- b) Promover la competitividad de los mercados de oferta y demanda de gas natural y alentar inversiones para asegurar el suministro a largo plazo.
- c) Propender a una mejor operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de gas natural.
- d) Regular las actividades del transporte y distribución de gas natural, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables.
- e) Incentivar la eficiencia en el transporte, almacenamiento, distribución y uso del gas natural.

f) Incentivar el uso racional del gas natural velando por la adecuada protección del medio ambiente.

g) Propender a que el precio de suministro de gas natural a la industria sea equivalente a los que rigen internacionalmente en países con similar dotación de recurso y condiciones.

Para el cumplimiento de los objetivos señalados, la norma citada creó el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, quien cuenta con competencia para:

- 1) Regular los servicios de transporte y distribución de gas por redes, función cuyo contenido es esencialmente normativo.
- 2) Fiscalizar la prestación del servicio de manera segura, eficiente y de calidad, a través de diversos medios tales como auditorias, inspecciones, cotejo de información presentada, etc.
- 3) Resolver las controversias entre los sujetos de la ley, en relación con los servicios de transporte y distribución en una función materialmente jurisdiccional.



## ORGANIZACIÓN INTERNA DEL ENARGAS

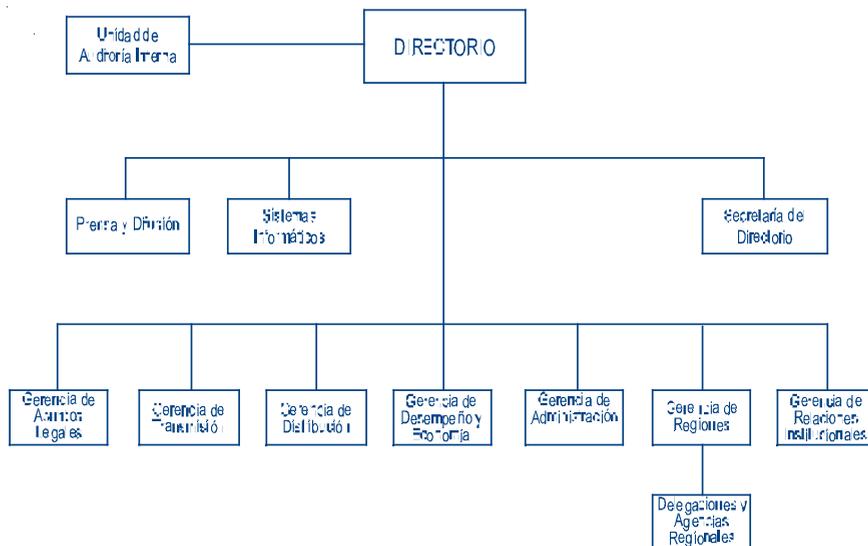
### El Directorio

El artículo 53 de la Ley N° 24.076 establece que el ENARGAS sea dirigido y administrado por un Directorio de cinco miembros; un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales, designados todos ellos por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Al cierre del ejercicio 2005 se encontraban con mandato vigente el Presidente del Organismo, Cdor. Fulvio Madaro, y su Primer Vocal, Mario Rodolfo Vidal, su Segundo Vocal, Carlos Alberto Abalo y su Tercer Vocal, Ricardo Daniel Velasco. En el mes de marzo de 2005 se produjo la renuncia del Vicepresidente, Ing. Hugo Daniel Muñoz, quedando dicho cargo vacante al cierre del año.

### La estructura orgánica

En el siguiente cuadro puede apreciarse la estructura orgánica del Organismo al cierre del año 2005.



## DESCENTRALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ENARGAS

El Art. 50 de la Ley N° 24.076 establece que, a los efectos de una adecuada descentralización de las actividades del ENARGAS, en cada área de distribución de gas por redes debe preverse una estructura mínima, pero suficiente, para tratar la relación entre las empresas distribuidoras y los usuarios de dicha área.

En cumplimiento del imperativo legal, fundado en la necesidad de inmediatez en la relación usuario-

regulador, el ENARGAS desde sus inicios ha ido incrementando el número de delegaciones y agencias. Así, en el mes de julio de 2005, se crearon mediante Resolución ENARGAS N° 3252/05, en el ámbito de la Gerencia de Regiones, las Agencias Regionales de Bahía Blanca, Bariloche y La Plata, profundizando así la política de fortalecimiento del Organismo. Con estas incorporaciones, el número de puntos de contacto a nivel nacional se elevó a quince, si bien al cierre del ejercicio el número de agencias y delegaciones operativas totalizaban doce, las que se pueden observar en el siguiente mapa.





## EL ENARGAS Y SU PERSONAL

Las relaciones del ENARGAS con su personal se rigen por la Ley de Contrato de Trabajo, no resultando de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Para el cumplimiento de sus funciones el ENARGAS cuenta con una planta con un alto grado de profesionalización. Así, la planta de personal exhibe un 69,23 % de profesionales y técnicos. Entre las diversas profesiones, la mayor parte de los profesionales que lo integran son ingenieros (21,98%), seguidos por profesionales en ciencias económicas (18,68%) y abogados (9,89%), lo que puede apreciarse en el **Cuadro I-2**.

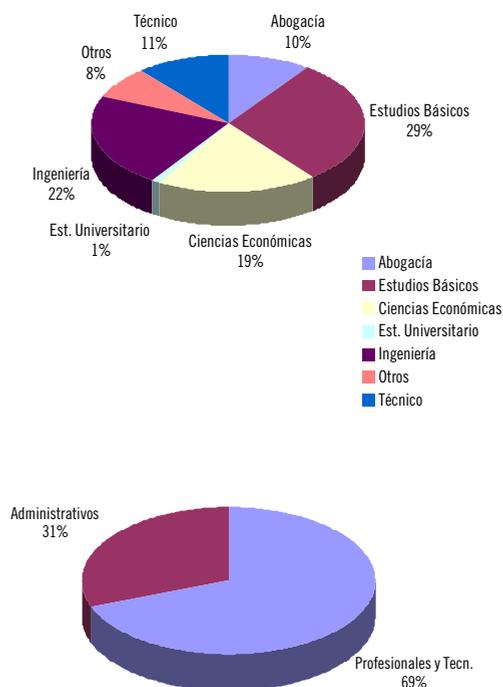
Para la capacitación del personal se designó al área de Recursos Humanos como responsable de la planificación e implementación de un Plan Global de Capacitación. En vistas de ello, se efectuó un relevamiento de las necesidades de cada gerencia y área. Así, durante el ejercicio 2005, realizaron 220 acciones de capacitación en diversas áreas relacionados con el quehacer regulatorio.

Asimismo, se mantuvo la participación del Ente en el Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética (CEARE), que surgió como resultado de un convenio entre las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas de la

Universidad de Buenos Aires y los Entes Nacionales Reguladores del Gas (ENARGAS) y de la Electricidad (ENRE), celebrado en el año 1998.

Durante el año 2005 se desarrolló el ciclo básico de la Carrera de Especialización en la estructura jurídico-económica de la regulación energética así como y los ciclos intermedios y avanzado a los que asistieron profesionales del ENARGAS.

**Cuadro I - 2 | Personal Según Área de Especialización**



## RELACIONES INSTITUCIONALES

Entre las actividades desarrolladas en esta materia durante el año 2005, cabe destacar:

### 1. CAMPAÑA COMUNICACIONAL

#### 1.a. Campaña institucional.

Durante el año 2005 se llevó a cabo una intensa campaña de comunicación institucional a través de radios, televisión por cable, cartelería de vía pública y medios gráficos.

La campaña estuvo destinada especialmente a los usuarios del servicio de gas natural por redes, informando sobre sus derechos y la posibilidad de

recurrir al ENARGAS en caso de insatisfacción con la atención de sus reclamos por parte de las empresas distribuidoras del servicio.

Para ello se pautaó el mensaje institucional en aproximadamente 30 programas de radio con alcance en Capital Federal y Gran Buenos Aires; 30 radios del interior del país; 28 programas de televisión por cable; gigantografías en accesos a grandes ciudades y publicaciones sectoriales de distintas lugares del país.





## **1.b. Campaña de Prevención de Accidentes - Monóxido de carbono.**

### **1.b.1. Programa de difusión en rutas en Semana Santa**

El programa fue diseñado teniendo en cuenta los registros estadísticos de accidentes y muertes por inhalación de monóxido de carbono producidos en lugares de veraneo.

En efecto, se ha verificado que el inadecuado mantenimiento de las instalaciones de gas en viviendas de veraneo es la causa de numerosos accidentes, por lo que el programa apuntó a informar masivamente a las familias que, con motivo del descanso de Semana Santa, se dirigieron a ciudades turísticas del interior del país y en especial a la ciudad de Mar del Plata, ciudad donde se han reiterado los problemas mencionados.

El programa de información en rutas abarcó los siguientes aspectos:

- a) Entrega de 400.000 volantes informativos para la prevención de accidentes en estaciones de peaje en rutas.**
- b) Distribución de 210.000 revistas a los automovilistas en rutas, con publicidad de Prevención de accidentes por monóxido.**
- c) Se emitieron 3000 segundos de mensajes de prevención en la radio 107.1 de la Autovía 2, durante la Semana Santa y los fines de semana del mes de abril.**

### **1.b.2. Programa de difusión en auto-transporte de pasajeros.**

Se emitieron mensajes de prevención de accidentes a través del sistema de información on line (Infotrans) operado en 300 unidades de auto-transporte de la ciudad de Buenos Aires y conurbano bonaerense, durante los meses de abril, mayo, junio y julio.

El sistema complementa la atracción al usuario con el tiempo ocioso de viaje y lo entretiene en forma cautiva a través de pantallas electrónicas a cuatro colores en tiempo real.

De acuerdo a mediciones realizadas por IBOPE, 500.000 personas por día y 14 millones de personas mensualmente ven las pantallas de este servicio informativo, que se caracteriza por su penetración en diferentes sectores sociales.

La difusión se realizó de lunes a domingo, con 72 apariciones diarias por unidad. Las 300 unidades con el servicio contratado corresponden a 100 líneas diferentes de colectivos.

### 1.b.3. Programa de difusión en Subterráneos de Buenos Aires

Se exhibió publicidad gráfica de prevención de accidentes durante los meses de abril, mayo y junio, a través de los siguientes medios:

**INDICADORES DE RECORRIDO** (Dispositivos electrónicos Doble faz, iluminados tipo “Backlight”), ubicados en 7 vagones de las Líneas B y D en forma rotativa.

**RELOJES EN ANDENES** a través de 10 Relojes (20 caras y 20 displays electrónicos), ubicados en andenes de las Líneas A, B, C y D.

### 1.b.4. Producción de material para radio y televisión.

Con la supervisión técnica de la Gerencia de Distribución y la contratación de servicios a terceros, se preparó la producción de comerciales para radio y televisión que se serían utilizados en la campaña de prevención de accidentes por monóxido de carbono durante el ejercicio 2006.

La producción del material de comunicación se compone de tres comerciales para televisión (grabados en betacam) y de tres comerciales para radio (grabados en CD).





## 2. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN.

### 2.a. Jornadas de capacitación para la prevención de accidentes por monóxido de carbono en el interior del país.

Se realizaron cinco Jornadas de Capacitación e Información, conjuntamente con la Asociación de Distribuidoras de Gas (ADIGAS) y la Asociación de Gasistas y Sanitaristas de Santa Fe, en ciudades del interior del país, destinadas a concientizar sobre el problema de los accidentes por monóxido de carbono y a enseñar sobre como prevenirlos, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Ciudad de Córdoba : 8 de abril.
- 2) Ciudad de Rosario: 6 de mayo.
- 3) Ciudad de Comodoro Rivadavia: 27 de mayo.
- 4) Ciudad de Mar del Plata: 6 de junio.
- 5) Ciudad de Santa Fe: 27 de julio.

Las mencionadas Jornadas estuvieron dirigidas a asociaciones de usuarios, administradores de edificios, consejos profesionales de la construcción, educadores, organismos de defensa civil, bomberos y periodistas, entre otros.

El objetivo de esta herramienta de difusión es el de capacitar a referentes sociales -públicos y privados-, para multiplicar los alcances del programa informativo a través de la acción que los mismos luego realizan en sus propias organizaciones.

El programa, en todos los casos, incluyó: dos presentaciones técnicas (a cargo del Enargas y de la Distribuidora de Gas local respectivamente), una presentación enfocada desde el punto de vista del impacto del monóxido de carbono en la salud (a cargo de profesionales médicos especializados en toxicología), la exhibición de un video, la entrega de material informativo y un intercambio de preguntas y respuestas entre asistentes y expositores.

### 2.b. Jornada de capacitación sobre Calidad del Gas Natural.

El 17 de agosto se realizó, con la asistencia de las asociaciones de usuarios que integran la Comisión de Usuarios del Enargas y otras organizaciones de defensa de los consumidores, una exposición sobre “Calidad del Gas”. El tema, que genera dudas y polémica todos los años durante la época invernal, fue tratado en profundidad para su correcta comprensión por parte de las entidades que reciben recurrentemente consultas de los usuarios del servicio.

La disertación abarcó los siguientes aspectos: componentes del gas natural; propiedades del gas natural; composiciones características; Resolución ENARGAS N° 622/98; Controles; facturación a usuarios y cálculo de la energía consumida.

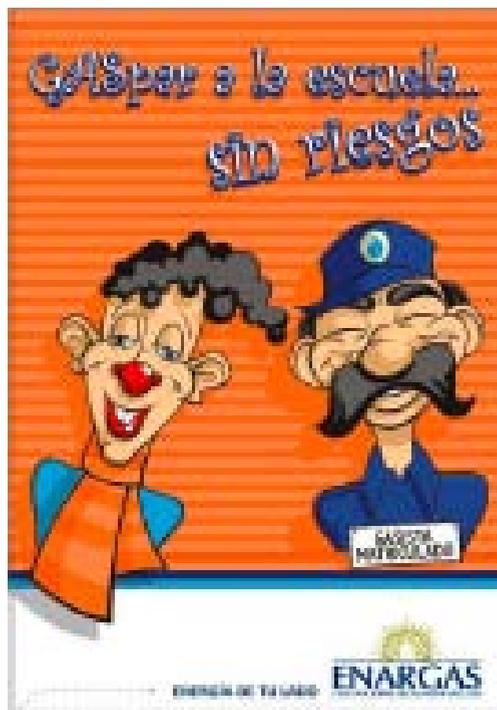
. Desarrollo y puesta en escena de la obra teatral infantil : “GASpar a la escuela....sin riesgos”.

El programa de la obra teatral infantil fue lanzado, como prueba piloto, en escuelas dependientes del Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, teniendo en cuenta el alto nivel de accidentes por monóxido de carbono producidos en esta ciudad durante los últimos años.

A esos efectos, el ENARGAS coordinó el auspicio de la actividad con el programa “Buenos Aires en la Escuela” que lleva adelante la Dirección General de Educación de la Secretaría de Educación del GCBA.

La representación teatral, a cargo de un director y actores supervisados por el ENARGAS, estuvo dirigida al público infantil de nivel escolar primario, con el objeto de crear conciencia sobre los riesgos del uso inadecuado, la incorrecta instalación o el mal mantenimiento de los artefactos a gas en el hogar.

Durante los meses de mayo a noviembre, participaron de la puesta en escena más de 8.000 niños, a los que se entregó material informativo y pedagógico sobre el tema desarrollado, a lo que se agrega el impacto de información sobre no menos de 24.000 personas adicionales que integran sus familias.



A su vez se repartieron cerca de 40.000 volantes de prevención para alumnos que no participaron de la representación teatral.

De lo evaluado desde el inicio de su implementación quedó demostrado que la obra de teatro “GASpar a la escuela sin riesgos” es una herramienta entretenida, práctica y sobre todo eficaz, de manera tal que el público infantil comprende la problemática tratada y puede relacionarla con su propia experiencia y la de su familia. La obra le permite al niño pasar del entretenimiento a la acción consciente.

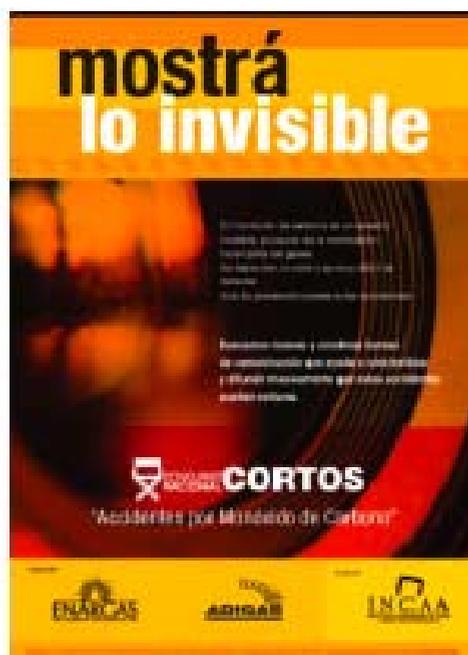


## 2.d. Lanzamiento Concurso Nacional de Cortometrajes para campaña prevención de accidentes por monóxido de carbono.

El ENARGAS, conjuntamente con ADIGAS y con el auspicio y asesoramiento del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), lanzó en octubre un Concurso Nacional de cortometrajes, de acuerdo a las siguientes Bases:

### PROPÓSITO

El Concurso premia miradas creativas e innovadoras sobre un tema de gravedad y de importancia en la vida cotidiana de los usuarios de gas natural del País: Los accidentes por Monóxido de Carbono. Los Organizadores (Adigas y las Compañías Distribuidoras que la integran y ENARGAS) decidieron buscar en el cine, nuevas y creativas formas de comunicación que ayuden a concientizar, y difundir masivamente que estos accidentes pueden evitarse. La capacidad de comunicación de una película excede lo que puede hacerse con otros medios de comunicación, ya que la importancia del mensaje audiovisual, con su llegada más profunda, su sensibilidad y compromiso, son un vehículo ideal para tomar conciencia.



### 3. STAND INSTITUCIONAL EN EXPO OIL & GAS 2005.

Entre los días 3 y 7 de octubre del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires (Centro de Exposiciones Costa Salguero), se llevó a cabo la Exposición VI Oil & Gas Expo 2005 y el II Foro Internacional de la Energía (FIE), organizadas por el Instituto Argentino del Petróleo y el Gas (IAPG).

El ENARGAS fue auspiciante institucional del evento y, además, expositor con la presentación de un stand institucional, donde se atendieron las consultas del público durante toda la muestra.

La Gerencia de Relaciones Institucionales, responsable directa de la programación, coordinación e implementación de dicha actividad, contó con la colaboración de técnicos especializados de otras áreas, para una efectiva atención del Stand.

Se distribuyó a los visitantes material gráfico de carácter Institucional, GNC y Prevención sobre Accidentes por Inhalación de Monóxido de Carbono. El Stand, recibió la visita aproximada de 25.00 visitantes, cifra estimada a partir de la cantidad de material gráfico distribuido durante la muestra.



### 4.COORDINACION EVENTOS INSTITUCIONALES.

#### 4.1. Visita autoridades regulatorias de Sudáfrica.

El 9 de junio de 2005 las autoridades del Ente Regulador de la Energía Eléctrica de la República de Sudáfrica (NER), encabezadas por su Presidente Ejecutivo D. Smunda S. Mokoena, visitaron el ENARGAS, lo que se produjo en el marco de la visita realizada a la Argentina por el Presidente de Sudáfrica Sr. Thabo Mbeki.

El Directorio del ENARGAS, representado por su Presidente Cdor. Fulvio Madaro, así como los Gerentes y Asesores del Organismo realizaron una amplia exposición sobre el rol y las acciones que desarrolla el Ente Nacional Regulador del Gas de la República Argentina.

El Presidente del NER agradeció la valiosa información recibida y el intercambio de conocimientos, manifestando que constituían un elemento de gran valor para la organización del nuevo Ente Regulador de Energía que ha de funcionar próximamente en Sudáfrica, reemplazando a la agencia dedicada en la actualidad exclusivamente a la regulación de la energía eléctrica.



#### 4.2. Firma Carta Intención con Comunidad Aborígen Guaraní.

El miércoles 12 de octubre de 2005 se firmó en la Sala de Audiencias del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) una Carta de Intención entre el Estado Nacional, el Gobierno de la Provincia de Salta y la Comunidad Aborígen “Organización Pueblo Guaraní”, destinada a dotar de viviendas, hospital y escuela a esta Comunidad, ante la necesidad de utilizar los terrenos donde en la actualidad se encuentran asentados y posibilitar los avances en la construcción del Gasoducto Norte, en la Provincia de Salta. Dicho gasoducto es una obra

fundamental dentro del Plan Energético Nacional concebido por el Gobierno de la Nación para brindar una solución definitiva a los problemas de abastecimiento de gas natural.

Asimismo y notificándose del contenido de la Carta, suscribieron la misma la Secretaría de Energía, el ENARGAS, el Intendente de PICHANAL (Dpto. de Orán, Salta) y la Transportadora de Gas del Norte (TGN).

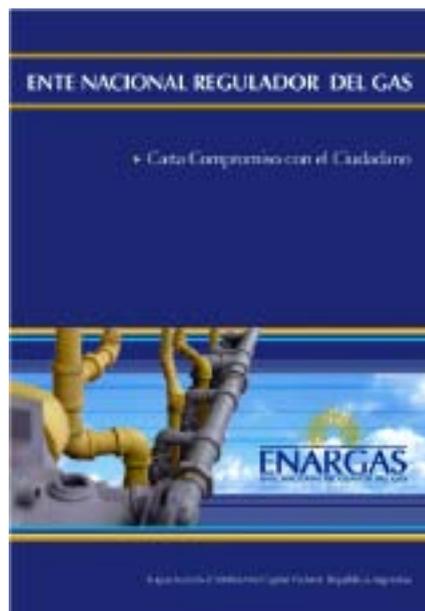


### 4.3. Firma Carta Compromiso con el Ciudadano.

El 28 de diciembre de 2005 el Directorio del ENARGAS firmó la "Carta Compromiso con el Ciudadano" con el objetivo de incluir al organismo en el proceso de mejora y modernización del Estado en el marco del "Programa Carta Compromiso con el Ciudadano".

Este Programa es impulsado por la Subsecretaría de la Gestión Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, según lo dispuesto por el Decreto N° 229/2000. Allí quedan explicitados los derechos y obligaciones de los usuarios, información sobre los servicios que presta el ENARGAS y los estándares de calidad de los mismos.

La firma de la Carta Compromiso se centró, en esta primera etapa, en la Resolución de Controversias y detalla los Compromisos de Mejora para el 2006 entre los que se destacan: la ampliación geográfica de atención a usuarios con el objetivo de fortalecer las Delegaciones y Agencias y sumar otros puntos de atención; la realización de una encuesta de satisfacción referida a la atención al público; la implementación de un sistema de quejas y sugerencias y el compromiso de desarrollar Jornadas de Capacitación e Información, entre otros.



De este modo el ENARGAS se sumó al proceso de modernización de los Organismos Públicos tendientes a lograr una administración eficiente y comprometida con las políticas nacionales, con una gestión pública transparente, responsable y capaz de satisfacer las necesidades y requerimientos de una ciudadanía activa y participativa.



## 5. AUSPICIOS INSTITUCIONALES A EVENTOS DEL SECTOR.

El Ente Nacional Regulador del Gas brindó, durante el año 2005, su auspicio institucional a los siguientes eventos:

- 1) Exposición de la Industria del Petróleo y el Gas “OIL Energía - Comahue 2005”, del 20 al 24 de abril, en el Batallón de Ingenieros de la ciudad de Neuquén. Organizada por el IAPG.
- 2) 2das. “Jornadas sobre Medición de Gas, Petróleo y Derivados”, del 14 al 17 de junio, en el Hotel Sheraton Libertador de la Ciudad de Buenos Aires. Organizadas por el IAPG.
- 3) VI Exposición del Petróleo y el Gas “OIL & GAS Expo 2005”, del 3 al 7 de octubre, en el Centro de Exposiciones de Costa Salguero de la Ciudad de Buenos Aires. Organizada por el IAPG.
- 4) “Segundo Congreso del Mercado Argentino de Gas Natural”, el 13 de octubre, en el Hotel Hilton de la Ciudad de Buenos Aires, organizado por la Asociación de Consumidores Industriales de gas de la República Argentina (ACI-GRA).

## 6. MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB CORPORATIVO.

Durante el año 2005 la Gerencia de Relaciones Institucionales monitoreó en forma permanente la actualización de información del sitio web, a la vez que colaboró estrechamente con el Area de Sistemas para realizar dicha tarea, como también la de incorporación de nuevos contenidos.

De este modo se trabajó, entre otros temas, en: incorporación de un bloque informativo sobre Calidad de Gas; incorporación de las campañas publicitarias de 2004 y 2005; incorporación de la nueva norma técnica NAG E 209 (Instalaciones internas de cobre); actualización de atlas y mapas de la red de gas natural en el país; incorporación de temas especiales en el rubro de GNC; actualización listado de subdistribuidores y comercializadores; etc.

El sitio web del ENARGAS continuó con un importante crecimiento en la cantidad de consultas por parte de los usuarios, lo que se refleja en el siguiente detalle de ingresos mensuales durante los últimos años:

- Año 2003: 28.000 visitas mensuales promedio.
- Año 2004: 33.000 visitas mensuales promedio.
- Año 2005: 42.000 visitas mensuales promedio.

## 7. SOPORTE DE DISEÑO GRAFICO A OTRAS AREAS.

La Gerencia de Relaciones Institucionales, a través de su área de diseño gráfico, ha funcionado como sector de servicios y soporte técnico a otras Gerencias del organismo.

En este sentido merecen enumerarse a modo de ejemplo, algunas de las tareas desarrolladas: diseño de tarjetas personales y credenciales; diseño editorial de Informes Anuales; diseño, armado y asistencia en presentaciones power point para disertaciones; diseño editorial de nuevas normas y especificaciones técnicas; diseño infográficos y líneas cronológicas (sistema de GNC); señalética para edificios de Suipacha 636 y Tucumán 926; etc.

## 8. RELACION CON LA PRENSA.

El área de Prensa tuvo a su cargo durante 2005 la comunicación con los medios y periodistas. Elaboró diariamente, sobre la base de investigación propia y apoyo externo, el Informe Periodístico, en la edición de papel para los directivos del Organismo, en la edición de archivo digital para todo el personal y en la edición del Sitio Web para el público en general.

## 9. COORDINACION DE LA COMISION DE USUARIOS.

La Gerencia de Relaciones Institucionales tuvo a su cargo la coordinación de la relación del ENARGAS con la COMISIÓN DE USUARIOS (s/ Acuerdo del 29/04/2003), integrada por asociaciones de defensa del consumidor reconocidas por el Registro Nacional (inciso b del art. 43 de la Ley 24240).

Se respondieron inquietudes de las asociaciones, se mantuvieron reuniones con las autoridades de la COMISION y se programó, de común acuerdo, la realización de una exposición técnica especial sobre el tema de Calidad de Gas.

Se coordinó la gestión por la cual el ENARGAS otorgó un aporte económico de apoyo a la tarea de las asociaciones que integran la COMISION, de acuerdo a lo previsto en el citado Acuerdo.



## CONTROLES AL ENARGAS

El Artículo 60 de la Ley N° 24.076 prevé que el ENARGAS quedará sujeto al control externo que establece el régimen de Contralor Público. A posteriori y con el dictado de la Ley N° 24.156, se han creado las Unidades de Auditoría Interna en cada jurisdicción o entidad que forman parte del Sistema de Control Interno, en forma conjunta con la Sindicatura General de la Nación (SiGeN) la que actúa en carácter de órgano de coordinación técnica.

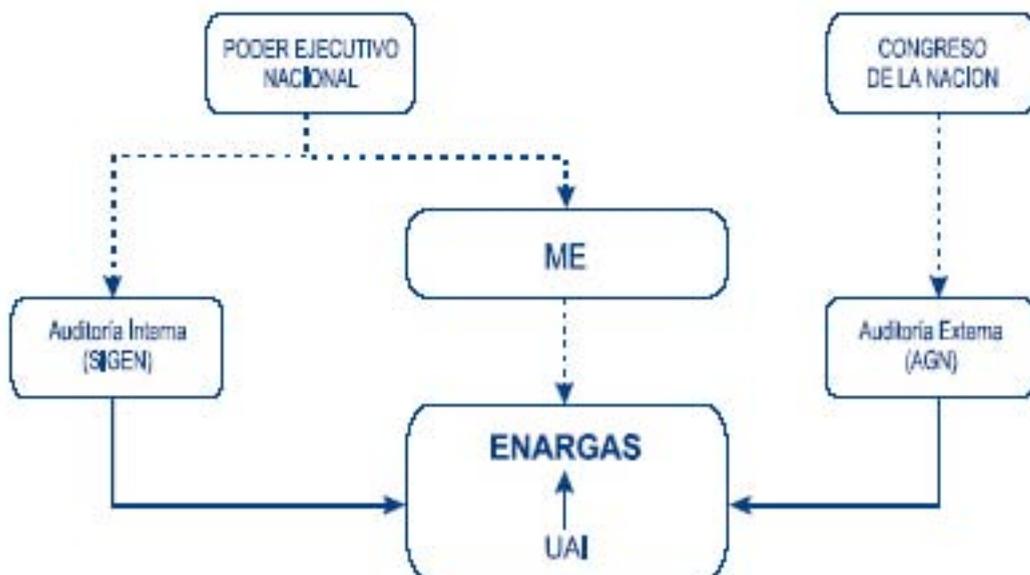
Los Planes Anuales de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, la que depende de la máxima autoridad del organismo, son orientados, aprobados y supervisados por la SiGeN. El Control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica,

financiera, patrimonial y legal del Organismo es realizado por la Auditoría General de la Nación (AGN). Por otra parte, el ENARGAS ha establecido en su asignación de funciones a las distintas Gerencias, que sea la Unidad de Auditoría Interna, quien coordine la relación con la Auditoría General de la Nación.

El **Cuadro I-3** nos indica sintéticamente los controles al ENARGAS.

En los **Cuadros I-4, I-5 y I-6** se encuentra un detalle de los informes de la Unidad de Auditoría Interna emitidos durante el año 2005, y de las auditorías llevadas a cabo por la SiGeN y la AGN, en igual período.

**Cuadro I-3 - CONTROLES AL ENARGAS**



**Cuadro I - 4 Informes de la Auditoría Interna (UAI) - 2005**

	Tema	Objeto de la Auditoría
Informe N°207	Tareas de Cierre - Ejercicio 2004	Relevar y evaluar el control interno existente en los procedimientos aplicados por el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS con relación al circuito que involucra a las Obleas identificatorias de vehículos propulsados a GNC.
Informe N° 208	Obleas GNC Control de Stock	Verificar el cumplimiento en tiempo y forma del articulado de la Resolución N° 266/2004-SH y de la Disposición N° 40/2004-CGN, de acuerdo a las pautas establecidas por el Instructivo SIGEN N° 1/2005, respecto de la presentación efectuada por el ENARGAS de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2004.
Informe N° 209	Cuenta de Inversión Ejercicio 2004	Verificar el cumplimiento por parte del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) de las obligaciones que le han sido asignadas por el Decreto N° 786/02, que reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas Natural y Gas Licuado, creado por Ley N° 25.565.
Informe N° 210	Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas	Verificar la implementación y puesta en marcha, por parte del ENARGAS, del Fondo Compensador creado por el artículo 9° de la citada norma.
Informe N° 211	Seguimiento de Recomendaciones -Ejercicio 2004- Cumplimiento Circular SIGEN N° 01/2001 - Anexo I	Cumplimentar lo requerido por la Nota N° 274/2004-SJER de acuerdo con los procedimientos e instrucciones contenidos en la Circular SIGEN N° 01/2001, y presentar, en forma compilada, el estado de situación de las observaciones y recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna, por la Sindicatura General de la Nación y por la Auditoría General de la Nación que se encontraban vigentes al 31 de diciembre de 2004.
Informe N° 212	Seguimiento de Recomendaciones -Ejercicio 2004- Cumplimiento Circular SIGEN N° 01/2001 - Anexo II	Cumplimentar lo requerido por la Nota N° 274/2004-SJER de acuerdo con los procedimientos e instrucciones contenidos en la Circular SIGEN N° 01/2001, y presentar, en forma compilada, el estado de situación de las observaciones y recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna, por la Sindicatura General de la Nación y por la Auditoría General de la Nación que fueron regularizadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004. Verificar los procedimientos implementados por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), con el fin de efectuar un adecuado seguimiento y control de la obligación de contratar los seguros requeridos por la normativa vigente de los distintos sujetos de la industria del gas.



Informe N° 213	Seguros	Relevar el circuito implementado por la Gerencia de Distribución (GD) para la acreditación de los Organismos de Certificación de Artefactos y Accesorios para Gas Natural (OC), así como los procedimientos de control desarrollados para supervisar las actividades que desarrollan los OC acreditados por el ENARGAS, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución ENRG N° 138, del 17/03/95, y su complementaria la Resolución ENRG N° 2604, del 27/05/2002.
Informe N° 214	Organismos de Certificación	Verificar el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el Informe UAI N° 74 -Organismos de Certificación- y en el Informe de Auditoría aprobado por Resolución N° 135/04 de la Auditoría General de la Nación, en lo relativo a los controles que realiza el ENARGAS a los Organismos de Certificación de Artefactos y Accesorios para Gas Natural.
Informe N° 215	Tramitación de Oficios	Verificar los procedimientos implementados por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), con el fin de efectuar un adecuado seguimiento y control del trámite asignado a los pedidos de informes o toda otra solicitud efectuada por el Poder Judicial y el Ministerio Público de la Nación u otras autoridades en calidad de Oficios.
Informe N° 216	Circular SIGEN N° 01/2003	Verificar, en el ámbito del ENARGAS, los aspectos incluidos en la Circular SIGEN N° 01/2003, relacionados con la evaluación del cumplimiento de los siguientes aspectos: - Incompatibilidades (Decreto N° 894/2001 y normas modificatorias); - Cumplimiento efectivo de las prestaciones del personal (Decisión Administrativa N° 104/2001 y normas complementarias); - Tope salarial (Decreto N° 172/2002 y normas modificatorias).
Informe N° 217	Compras y Contrataciones	El objeto del presente Informe es evaluar el cumplimiento de las normas y procedimientos de control interno aplicables a la gestión de Compras y Contrataciones, como así también efectuar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas a la Gerencia de Administración (GA) en anteriores Informes de Auditoría.
Informe N° 218	Ejecución Presupuestaria Primer Semestre/2005	Analizar la ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos del Ente Nacional Regulador del Gas para el primer semestre del Ejercicio 2005 y, adicionalmente, la ejecución de las metas físicas programadas para el mismo período. El objeto del presente trabajo consiste en relevar y analizar los procedimientos internos utilizados para el registro y seguimiento de las sanciones aplicadas a los distintos sujetos de la industria del gas, como así también efectuar el seguimiento de las recomendaciones vertidas en anteriores Informes de Auditoría.

Informe N° 219	Sanciones	Verificar los procedimientos de control implementados por el ENARGAS en cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución SE N° 663/2004, que fueran delegadas en el Ente, mediante Nota SE N° 658 del 06/07/2004, en lo que respecta al seguimiento y control de gestión de las obras por Fideicomiso efectuadas en el marco del Fondo Fiduciario creado por el Decreto N° 180/2004, para atender inversiones de Transporte de gas cuyo objeto exclusivo sea la financiación de obras de ampliación en el marco del Artículo 2°, inc. b) de la Ley N° 24.076.
Informe N° 220	Fideicomisos de Gas Resolución MPFIPyS N° 185/2004	Verificar el cumplimiento, por parte de los funcionarios obligados del ENARGAS, respecto de la presentación ante la Oficina Anticorrupción (OA) de la actualización de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) correspondientes al año 2004, y de las presentaciones por altas y bajas producidas durante los ejercicios 2004 y 2005, conforme lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.
Informe N° 221	Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales Año 2004	Evaluar el cumplimiento de las normas y procedimientos dictados por el Directorio del Ente y los controles internos aplicados por la Gerencia de Regiones a la gestión de atención de reclamos de los usuarios del servicio de gas y verificar la integridad, congruencia, confiabilidad y oportunidad del registro de los datos ingresados al sistema.
Informe N° 222	Atención Reclamos de Usuarios	Adicionalmente, efectuar el seguimiento de las observaciones volcadas en informes anteriores (Informe U.A.I. N° 61) y verificar las acciones encaradas para su regularización, conforme las recomendaciones realizadas.
Informe N° 223	Tareas de Cierre Ejercicio 2005	Informar acerca del desarrollo de las tareas de cierre del ejercicio 2005, llevadas a cabo de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Sindicatura General de la Nación a través de las Resoluciones Nros. 152/95 y 141/97, y en concordancia con el Planeamiento de Auditoría establecido por esta UAI para el presente ejercicio.
Informe N° 224	Seguimiento de Recomendaciones Ejercicio 2005 Cumplimiento Circular SIGEN N° 01/2001 - Anexo I	Cumplimentar lo requerido por la Nota N° 374/2006-SJER de acuerdo con los procedimientos e instrucciones contenidas en la Circular SIGEN 01/2001, y presentar, en forma compilada, el estado de situación de las observaciones y recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna, por la Sindicatura General de la Nación y por la Auditoría General de la Nación que se encontraban vigentes al 31 de diciembre de 2005.
Informe N° 225	Seguimiento de Recomendaciones Ejercicio 2005 Cumplimiento Circular SIGEN N° 01/2001 - Anexo II	Cumplimentar lo requerido por la Nota N° 374/2006-SJER de acuerdo con los procedimientos e instrucciones contenidas en la Circular SIGEN 01/2001, y presentar, en forma compilada, el estado de situación de las observaciones y recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna, por la Sindicatura General de la Nación y por la Auditoría General de la Nación que se encontraban vigentes al 31 de diciembre de 2005.



Informe N° 226	Cuenta de Inversión Ejercicio 2005I	Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del Ente Nacional Regulador del Gas, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría e Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2005.
----------------	-------------------------------------	--

#### Cuadro I - 5 Auditorías realizadas por la SIGEN al ENARGAS - 2005

Tema	Objeto de Auditoría
Informe de Auditoría Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumo Residenciales de Gas	Verificar el cumplimiento por parte del ENARGAS de las obligaciones que le han sido asignadas por el Dto. N° 786/02 que reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas Natural y Gas Licuado, creado por Ley N° 25565 y la implementación y puesta en marcha del Fondo Compensador creado por el artículo 9° de la citada norma.
Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno	Analizar el funcionamiento del Sistema del Control Interno imperante en el ENARGAS, durante el año 2004, el cual ha sido elaborado en el marco del plan de actividades y de los objetivos básicos de control planteado por la SIGEN.

#### Cuadro I - 6 Auditorías realizadas por la AGN al ENARGAS - 2005

Resolución N°	Fecha de Entrada	Tema	Objeto de Auditoría
Nota N° 98/05-P Resol. N° 9/2005-	22/03/05	Control de Calidad y Seguridad del Sistema de GNC	Control de Calidad y Seguridad del Sistema de GNC Verificar el control ejercido por el ENARGAS respecto de la calidad y seguridad del sistema de GNC.

## GESTIÓN FINANCIERA, PATRIMONIAL Y CONTABLE

Conforme lo establecido por el Art. 51 de la Ley N° 24.076, el ENARGAS goza de autarquía y posee plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado.

Anualmente debe formular el presupuesto de gastos y cálculo de recursos que se eleva a aprobación del PODER EJECUTIVO NACIONAL para su inclusión en el Proyecto de Ley Nacional de Presupuesto del ejercicio correspondiente, a ser elevado al CONGRESO DE LA NACIÓN.

Los recursos del ENARGAS se forman, fundamentalmente, con los ingresos provenientes de la Tasa de Fiscalización y Control prevista en el Art. 63 del citado texto legal. Así, durante el año 2005, se emitió la Resolución N° 3386 del 22/11/2005 mediante la cual se estableció el monto de la Tasa en \$ 23.600.000, al que debió descontársele el excedente del año 2004, de \$ 7.791.866,62 conforme lo expresamente establecido al respecto por el Marco Regulatorio.

## PRESUPUESTO 2005

El CONGRESO DE LA NACIÓN aprobó mediante la Ley N° 25.967, el Presupuesto de Gastos y Recursos, distribuido mediante Decisión Administrativa N°1/2005, por un monto de \$25.700.000, conforme el detalle obrante como **Cuadro I-7**.

## PRESUPUESTO 2006

El 22/12/2005 se sancionó la Ley N° 26.078 que aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos, distribuido por Decisión Administrativa N° 1/06, por un monto de \$ 30.106.000. (**Ver Cuadro I-8**).

## ESTADOS CONTABLES

La Memoria y los Estados Contables correspondientes al año 2005 pueden apreciarse en el Anexo I del presente informe.



**Cuadro I - 7 Resumen del Presupuesto Ejecutado 2005  
(Devengado en Pesos)**

CONCEPTO	MONTO
Gastos en Personal	8,553,284
Personal Permanente	7,802,569
Asignaciones Familiares	7,690
Asistencia Social al Personal	678,005
Beneficios y Compensaciones	36,520
Contratos Especiales	28,500
Bienes de Consumo	281,312
Productos Alimenticios	44,189
Textiles y Vestuarios	10,644
Productos de Papel, Cartón e Impresos	62,782
Productos de Cuero y Caucho	0
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	39,860
Productos Metálicos	2,226
Otros Bienes de Consumo	121,611
Servicios no Personales	8,759,897
Servicios Básicos	742,489
Alquileres y Derechos	348,539
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	444,358
Servicios Técnicos y Profesionales	5,030,282
Servicios Comerciales y Financieros	1,190,497
Pasajes y Viáticos	461,679
Impuestos, Derechos y Tasas	142,375
Otros Servicios	399,678
Bienes de Uso	657,648
Maquinaria y Equipo	450,762
Libros y revistas coleccionables	29,834
Activos Intangibles	177,052
Transferencias	84,000
A Universidades Nacionales	84,000
Contribuciones Figurativas	3,100,000
Para atender gastos de publicidad	1,100,000
Tesorería General de la Nación	2,000,000
Total Ejecutado Presupuesto 2005	21,436,141



**Cuadro I - 8 - Presupuesto Anual de Recursos y Gastos Año 2006**  
**(En Pesos) Aprobado por Ley N° 26.078 - Decisión Administrativa N° 1/2006**

**PRESUPUESTO DE RECURSOS**

Tasa de Fiscalización y Control	25,412,000
Otros Recursos	4,694,000
<b>Total Presupuesto de Recursos</b>	<b>30,106,000</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Gastos Corrientes	9,632,000
Gastos en Personal	286,000
Bienes de Consumo	12,349,776
Servicios No Personales	84,000
Transferencias	3,100,000
Gastos Figurativos	
Gastos de Capital	
Bienes de Uso	2,168,000
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>27,619,776</b>
Activos Financieros	
Incremento de Disponibilidades	2,486,224
<b>Total</b>	<b>30,106,000</b>



## ACTIVIDADES DEL ENARGAS

### I. TARIFAS

Mediante el dictado de la Ley N° 25.972 se dispuso la prórroga del plazo fijado en el Artículo 1° de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario hasta el 31/12/2005, prorrogándose además las disposiciones de la Ley complementaria N° 25.790 referidas al proceso de renegociación llevado a cabo por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN).

La renegociación de los contratos de licencia alcanza las actividades de transporte y distribución de gas y la rentabilidad a percibir por las Licenciatarias, pero no da tratamiento al precio de gas en el punto de ingreso al sistema de transporte y sus ajustes.

Dentro de este contexto se efectuaron los ajustes tarifarios acorde a la normativa en vigencia, limitando los mismos a las variaciones originadas por los cambios en el precio del gas.

En tal sentido, se continuó con el proceso de traslado de los ajustes en el precio de gas en boca de pozo establecidos en el "ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE NORMALIZACIÓN DE LOS PRECIOS DEL GAS NATU-

RAL EN PUNTO DE INGRESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE, DISPUESTO POR EL DECRETO 181/2004", con destino a todos los usuarios exceptuando a los pertenecientes a las categorías R, SGP (1 y 2) y SDB.

En consecuencia, y mediante el dictado de las Resoluciones N° 3227 a 3234 y 3238 a 3239 se aprobaron los cuadros tarifarios para el período invernal, en los que se incluyó el nuevo precio de gas y las nuevas diferencias diarias acumuladas correspondientes a todos los usuarios exceptuando a los R, SGP (1 y 2) y SDB.

En lo que respecta al mercado del gas natural, la SECRETARÍA DE ENERGÍA dictó la Resolución SE N° 752/2005 que reglamenta lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto PEN N° 181/2004, por la que se dispone que todos los usuarios de servicios de distribución de gas natural por redes, con excepción de los usuarios residenciales y de los usuarios del Servicio General "P" con consumos inferiores a los 9000 M3 mensuales promedio, podrán adquirir el gas natural en el Punto de ingreso al Sistema de Transporte, a sujetos de la industria del gas natural distintos a las compañías prestatarias del servicio de distribución.



Asimismo, dispone que a partir del 1° de agosto de 2005 -luego prorrogado por Resolución SE N° 930/2005 al 1° de setiembre de 2005- las Distribuidoras no podrán abastecer de gas natural a los Grandes Usuarios Firmes o Interrumpibles, estableciendo un cronograma para la efectivización del “unbundling de gas” por parte del resto de las categorías de usuario previstas en la norma.

Posteriormente, por Resolución SE N° 2020/2005 la SECRETARÍA DE ENERGÍA redefinió el cronograma para el unbundling, estableciendo diferentes plazos para cada una de las categorías de usuario, extendiéndolo hasta el 30 de abril de 2006.

Por otra parte, la Resolución ME N° 53/02, dispone que en el caso de los Marcos Regulatorios establecidos para la Energía Eléctrica (Ley N° 24.065) y el Gas Natural (Ley N° 24.076) “se prevén ajustes por variaciones estacionales en los precios de los insumos energéticos que responden a circunstancias objetivas, ajenas a la voluntad de los prestadores, diferenciables de las aludidas en el párrafo precedente” y “que dichos ajustes estacionales no están comprendidos dentro del proceso de renegociación tarifaria a cargo de este Ministerio y resultan fundamentales para asegurar el normal abastecimiento a la comunidad”.

En consecuencia, la citada Resolución N° 53/02 habilita la aplicación de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (puntos 9.4.2) trasladando las variaciones del precio del gas comprado a las tarifas finales de los usuarios.

Por tal motivo, esta Autoridad Regulatoria desarrolló las labores técnicas requeridas para la elaboración de los Cuadros Tarifarios correspondientes al período que se extiende entre Octubre de 2005 y Abril de 2006, procedimiento que se tramita bajo los Expedientes N° 9966 a 9984.

Con fecha 19 de Diciembre de 2005, a los efectos de centralizar la información de los distintos regímenes tarifarios existentes y con miras a verificar la correcta y uniforme evaluación del impacto y consecuencias que las propuestas de modificaciones a los mismos pudieran tener sobre el funcionamiento de la economía; el nivel de empleo y de distribución de ingresos, y el crecimiento económico en su conjunto, y ello sin menoscabar las facultades propias asignadas a cada organismo, a través de la Resolución N° 2000/05 el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS dispuso que la SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTIÓN de dicho Ministerio deberá tomar intervención previa y necesaria respecto de todo acto administrativo que directa o indirectamente incida sobre la fijación, determinación, ajuste, aumento o reducción de precios, tarifas y tasas, entre otros, que propicien los Organismos o Reparticiones vinculados o dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Los Expedientes arriba citados, bajo los que se tramitan los Cuadros Tarifarios correspondientes al período estival 2005/2006, se encuentran cumplimentando el procedimiento previsto por la Resolución MPFIPyS N° 2000/05.

Mediante el dictado de la Resoluciones SE N° 624/2005 y SE N° 881/2005 la SECRETARÍA DE ENERGÍA dispuso el restablecimiento del PROGRAMA DE USO RACIONAL DEL GAS NATURAL (PURE) previsto en la Resolución SE N° 415/2004, asignándole carácter de permanente por lo que se mantiene su vigencia dentro del período comprendido entre el 15 de abril y el 30 de setiembre de cada año.

Vinculado a dicha normativa, el ENARGAS dictó la Resolución N° 3245/2005 por la que se aprobó la “Metodología para la instrumentación del Programa de Uso Racional del Gas Natural”.

## 2. TARIFAS DE EXPORTACIÓN

El artículo 2° del Decreto 689/2002 especifica que a partir del 6 de enero de 2002 no se encuentran comprendidas en lo dispuesto en la Ley 25.561 “...las tarifas del servicio público de transporte de gas natural destinado a la exportación que sea realizado a través del territorio nacional mediante el empleo de gasoductos, que hubieren sido calculadas en dólares estadounidenses y expresadas en pesos a efectos de su facturación, se facturarán y deberán ser abonadas en dólares estadounidenses a la relación de cambio de UN PESO (\$1) = UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE (US\$ 1), y se ajustarán en la forma prevista en las licencias respectivas”.

El citado decreto tuvo por objetivo deslindar aquellas relaciones jurídicas que habían sido alcanzadas por las normas de emergencia de aquéllas respecto de las cuales no correspondía extender su aplicación.

En cumplimiento de la norma antes mencionada, el ENARGAS emitió las Resoluciones N° 3153/05 y 3154/05; por las cuales aprobó los cuadros tarifarios correspondientes a los servicios de transporte de gas para la exportación de Transportadora de Gas de Sur S.A. y Transportadora de Gas del Norte S.A., respectivamente, indicando, asimismo, los coeficientes de actualización aplicables.



### 3. SUBSIDIOS

El Artículo 75 de la Ley N° 25.565 dispuso la creación del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, con el objeto de financiar: a) las compensaciones tarifarias para la zona Sur del país y del Departamento Malargüe de la Provincia de Mendoza, que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo de uso domiciliario, deberán percibir por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales, y b) la venta para uso domiciliario de cilindros, garrafas, o gas licuado de petróleo en las Provincias ubicadas en la Región Patagónica y del Departamento Malargüe de la Provincia de Mendoza. Asimismo, estableció que el aludido Fondo Fiduciario se constituirá con un RECARGO de hasta CUATRO MILÉSIMOS DE PESO (\$ 0,004) por cada METRO CÚBICO (m<sup>3</sup>) de 9300 kilocalorías, que se aplicará a la totalidad de los metros cúbicos que se consuman por redes o ductos en el Territorio Nacional, cualquiera fuera el uso o utilización final del mismo.

Las citadas normas prevén que el ENARGAS reglamente todo lo relacionado con la información que deberán presentar las empresas Distribuidoras y Subdistribuidoras de gas por redes vinculada con el control que efectuará el organismo y controle los valores indicados en las declaraciones juradas presentadas por los bene-

ficiarios y, en base a dicho análisis, elabore y remita, un informe a la Secretaría de Energía, indicando la procedencia o improcedencia del pago total o parcial del subsidio, a la vez que instrumente regularmente sistemas de control que permitan verificar la veracidad y exactitud de las declaraciones juradas presentadas por los beneficiarios, a través de las auditorías y/o procedimientos que a dichos fines estime pertinentes.

En cumplimiento de tales obligaciones, el Ente emitió la Resolución N°2605/02, mediante la cual:

- a) autorizó a las prestadoras del servicio de distribución y subdistribución a incluir en las respectivas facturaciones el monto del recargo;
- b) aprobó el modelo de formulario de Declaración Jurada a presentar por los prestadores;
- c) aprobó el procedimiento para la presentación, control y aprobación previa de las declaraciones juradas mensuales y
- d) dispuso la realización de auditorías anuales a los distribuidores y subdistribuidores de gas, tendientes a verificar la corrección de las declaraciones juradas por reintegro de subsidios a los consumos residenciales de gas.

A los efectos de asegurar la neutralidad del recargo, definido en el Artículo 75 de la Ley N° 25.565, para Distribuidores y Subdistribuidores de Gas Natural y con el propósito de compensar las eventuales diferencias

que surgieran entre los montos abonados a los agentes de percepción por las empresas Distribuidoras y Subdistribuidoras de Gas Natural, por la compra de gas para abastecer a sus usuarios finales y el monto trasladado por estas a dichos usuarios, se creó un Fondo Compensador, a través del artículo 9 del Decreto N° 786/02.

Dada la facultad del Ente de reglamentar y administrar el mencionado Fondo Compensador, se dictó la Resolución N°2627/02, mediante la cual se estableció un sistema de información que permite conocer el balance entre los montos del recargo abonados por las empresas a los agentes de percepción y los montos del mismo facturados a sus usuarios. Además insta un mecanismo que permite reconocer el efecto financiero sobre la diferencia entre los montos del recargo pagados a los agentes de percepción y el monto trasladado a sus usuarios, como así también fijar la forma y plazos en que se determinarán y efectuarán las compensaciones entre los saldos a favor y en contra de las mismas, así como el destino de las diferencias que pudieran determinarse luego de efectuadas las compensaciones de saldos entre las empresas prestadoras.

A su vez, el artículo 23 del Decreto N° 786/02 dispone que el ENARGAS deberá controlar los valores indicados en las declaraciones juradas presentadas por los BENEFICIARIOS y, en base a dicho análisis, elaborar y remitir, en un plazo máxi-

mo de DIEZ (10) días corridos, un informe a la SECRETARIA DE ENERGIA, indicando la procedencia o improcedencia del pago total o parcial del subsidio. Dicho artículo dispone además que el ENARGAS, sin perjuicio de los controles que lleve adelante la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, deberá instrumentar regularmente sistemas de control que permitan verificar la veracidad y exactitud de las declaraciones juradas presentadas por los BENEFICIARIOS, a través de las auditorías y/o procedimientos que a dichos fines estime pertinentes.

Asimismo, por el artículo 9 del Decreto N° 786/02 se crea un Fondo Compensador a los efectos de asegurar la neutralidad del mencionado RECARGO para Distribuidores y Subdistribuidores de Gas Natural y con el propósito de compensar las eventuales diferencias que surjan entre los montos abonados a los AGENTES DE PERCEPCIÓN por las empresas Distribuidoras y Subdistribuidoras de Gas Natural, por la compra de gas para abastecer a sus usuarios finales y el monto trasladado por estas a dichos usuarios, siendo el ENARGAS quién deberá reglamentar y administrar el mencionado Fondo Compensador.

En consecuencia y en cumplimiento de las funciones que le fueran encomendadas, durante el año 2005 el ENARGAS ha procedido a la revisión y aprobación de 117 Declaraciones Juradas presentadas por las empresas



Distribuidoras y Subdistribuidoras de gas por redes que operan en el área beneficiaria del subsidio a los consumos de gas, por un monto total anual del orden de los 182 Millones de Pesos.

Asimismo, en función de la información presentada por la totalidad de las Distribuidoras y Subdistribuidoras de Gas por Redes se procedió a la revisión y determinación del Balance anual del Fondo Compensador.

#### **4. DECRETOS 180/2004 Y 181/2004: INSTRUMENTACIONES OPERATIVAS**

En relación con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N° 180/04 se elaboró el Informe de Abastecimiento 2005. Dicho informe contiene los escenarios de máximo consumo previstos para el año 2005 y las recomendaciones que se consideraron pertinentes en el marco de la Ley N° 24.076, y más particularmente respecto de la función asignada a esta Autoridad Regulatoria mediante la norma mencionada, con el fin de defender los derechos de los usuarios de gas, y en completa sintonía con las pautas definidas en el artículo 42 de la Constitución Nacional.

Es de destacar que las recomendaciones efectuadas se ajustan en un todo con las modificaciones regulatorias experimentadas a partir del Decreto 180/04.

Asimismo, a través de la Gerencia de Distribución se canalizaron las solicitudes de inyecciones adicionales de gas efectuadas por las Licenciatarias de Distribución, ello en aplicación de la Resolución SE N° 659/2004.

Por otra parte, para garantizar el normal abastecimiento a los usuarios ininterrumpibles y firmes, dentro del proceso de normalización de la situación contractual entre Productores y Distribuidoras el ENARGAS emitió la Nota ENRG N° 3.270 con fecha 18 de Mayo de 2005, mediante la cual se adjuntaron las planillas actualizadas con la asignación de los volúmenes de gas -en el marco del acuerdo homologado por Resolución MPFIPyS N° 208/04-, incorporando los incrementos en las demandas de los usuarios Residenciales y SGP escalones 1 y 2 atribuibles a crecimientos vegetativos.

Posteriormente, se realizaron nuevas actualizaciones de las citadas planillas durante el mes de Junio de 2005.

Mediante Nota ENRG N° 6.587 del 30 de Septiembre de 2005 se remitió a la Secretaría de Energía una nueva actualización de las planillas de asignación de los volúmenes del acuerdo con la finalidad que el proceso de gestión de los redireccionamientos de gas con destino a las Distribuidoras se desarrolle en el ámbito del Mercado Electrónico de Gas (MEG).

Por otra parte el ENARGAS tuvo intervención técnica en todas las actuaciones que se tramitan para las

ampliaciones de las capacidades de transporte previstas para el período 2006-2008: control de las Bases de los Concursos de Capacidad N° 01/2005 (TGN) y N° 02/2005 (TGS); elaboración de los Cargos Fideicomiso Gas para dichos concursos; análisis (en proceso) de la documentación de la apertura de los citados concursos; control de las Bases para el Concurso de manifestación de interés para la expansión del Gasoducto Patagónico (Emgasud), entre los más destacables.

## 5. DESPACHO Y CONTROL DE ABASTECIMIENTO DE GAS

El despacho de gas es el encauzamiento del flujo de gas, desde su origen en la cuenca productora hasta su lugar de utilización, en cantidad suficiente, a una determinada presión y con una calidad satisfactoria, de conformidad con las reglas.

Se trata de un esquema de responsabilidades, tanto para Transportadoras como para Cargadores, haciendo hincapié en la prioridad del objetivo global del sistema sobre toda otra consideración operativa y comercial, de tal manera de alcanzar un ambiente de libre acceso, no discriminatorio y plenamente competitivo.

En forma sintética las tareas en este rubro se refieren al control del cumplimiento por parte de los sujetos de la Ley de los parámetros fisi-

cos y regulatorios de los sistemas de gas natural. En esta, una de las tareas básicas para el desempeño y cumplimiento de las obligaciones fijadas a cada empresa de transporte y distribución, se hace especial hincapié en cuanto a transparentar el sistema mediante una buena publicidad de los actos en que participan licenciatarias, consumidores, intermediarios y el ENARGAS.

Oportunamente fueron dispuestas medidas que entraron en vigencia progresivamente a partir de los Decretos 180/04, 181/04 y luego la Resolución MPFIPyS N° 208/04, como así también la Disposición 27/04, Resoluciones MPFIPyS N° 265/04, 426/04, 503/04, 606/04 y 659/04 dando una nueva figura normativa a los sistemas operativos.

En base a lo expresado se organizaron las gestiones para la interpretación y aplicación de estos nuevos mecanismos técnicos y la metodología de información tanto interna como externa incluyendo la página WEB del ENARGAS.

Un análisis de lo actuado, finalizado el período invernal de mayor demanda, permite observar en forma general, que a pesar de las dificultades y consecuencias de las maniobras establecidas, se obtuvieron resultados satisfactorios.



## 6. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

En virtud de lo dispuesto por la Ley N° 25.551 y su Decreto Reglamentario N° 1600/02, el ENARGAS tiene a su cargo el control del cumplimiento de dicha normativa por parte de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de Gas.

El artículo 11 del Decreto N° 1600/02, dispuso -en su inciso b) numeral III)- que a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.551 "Las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y/o de servicios deberán, periódicamente, presentar al ente regulador sendas declaraciones juradas en las cuales manifiesten que en las contrataciones realizadas durante ese período han cumplido con las obligaciones que el "Régimen" pone a su cargo. En igual sentido, los subcontratistas directos deberán, a su vez, presentar sendas declaraciones juradas a las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y/o de servicios, quienes periódicamente informarán sobre estas presentaciones al ente regulador. La falta de presentación o la consignación de información inexacta dará lugar a las acciones que el ente regulador determine." Asimismo, en su inciso c) numeral I), dispone que "La Autoridad de Aplicación, por sí o por el ente que

a tal efecto designe, podrá verificar de oficio la veracidad del contenido de las declaraciones juradas, y realizar el pertinente control ex post. ..."

En consecuencia, y sin perjuicio del monitoreo que el ENARGAS ya venía realizando sobre el particular, se dictó la Resolución ENARGAS N° 3132 estableciendo la modalidad y contenido y periodicidad de las Declaraciones Juradas a presentar por las Empresas Licenciatarias, y disponiendo la realización de auditorías tendientes a constatar ex post la veracidad de la información que presenten las mismas.

## 7. EXPANSION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS

### Aspectos Técnicos

Aumento de la Capacidad de Transporte de Gas Natural. Obras de expansión, construcción y proyectos de nuevos gasoductos.

Con el objetivo de cumplimentar todas las tareas regulatorias y de control necesarias para la ejecución de las obras de expansión de la capacidad de transporte de gas natural previstas en el "Plan Energético Nacional", dispuesto por el Poder Ejecutivo en el año 2004, el ENARGAS desarrolló tareas, dentro de su área de competencia, para la puesta en marcha y preparación de proyectos de las siguientes obras y de ampliación de capacidad de transporte de gas:

- Expansión Gasoducto Gral. San Martín y Neuba II: 2,9 millones m<sup>3</sup>/día.
- Expansión Gasoducto Norte: 1,8 millones m<sup>3</sup>/día.
- Ampliación Gasoducto Cordillerano: 0,13 millones m<sup>3</sup>/día.
- Gasoducto Patagónico: 1,3 millones m<sup>3</sup>/día.
- Gasoducto a El Calafate y Cuenca C. Río Turbio: 359 km.
- Gasoducto Regional Santa Fe - Ruta 34-: 126 km. (10 localidades).
- Gasoducto de la Puna: 185 km. - cañería de 6 pulgadas.
- Gasoducto a Los Antiguos y Perito Moreno - Santa Cruz- (proyecto en ejecución): 321 km.
- Gasoducto Fueguino: 100 km. (2 etapas) - cañería de 12 pulgadas.
- Gasoducto Regional Centro - CECRECE-: 230 km. (abastecerá a localidades de las Provincias de Córdoba, Santa Fe y Santiago del Estero).
- Gasoducto a Camarones - Chubut: 73 km. - cañería de 4 pulgadas.

Como se mencionara anteriormente, mediante Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 180/04 se crea el Fondo Fiduciario para atender inversiones en Transporte de Gas. La Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 185/04 establece las bases técnico - legales para realizar

ampliaciones en los sistemas de transporte y distribución de gas, y mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 663/04 se aprueba un Reglamento de Contrataciones para las obras incluidas en el Programa de Participación en el Fideicomiso.

En ese orden de ideas, la Nota de la SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 658/04 delega en el ENARGAS, con la colaboración de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, el control técnico y contable del desarrollo de las obras que comprenden las Ampliaciones de Capacidad de Transporte de los Gasoductos Norte y Sur.

En ese sentido se desarrollaron durante el año 2005 las siguientes actividades:

- Evaluación de los procedimientos más apropiados para la contratación de las obras y servicios vinculados a la ampliación de los sistemas de transporte de gas, conforme a lo expuesto en los Artículos 7° y 8° del Anexo I de la Resolución SE N° 663/2004.
- Aprobación de los pliegos de bases y condiciones generales o particulares previstos en el Artículo 18 del Anexo I de la Resolución SE N° 663/2004.
- Evaluación de la aprobación de las contrataciones realizadas con anterioridad a la fecha de vigencia de la Resolución SE N° 663/2004.



- Definición de un sistema de control administrativo y de auditoría de campo de las obras de ampliación, conforme lo dispuesto en el Artículo 34 del Anexo I de la Resolución SE N° 663/2004, para lo cual se conformó un grupo técnico - administrativo específico.

Cabe destacar que las inversiones necesarias fueron financiadas a través de fideicomisos instrumentados en el marco de Resolución MPFIPyS N° 185/04.

En el **Cuadro** de las páginas siguientes se brinda un detalle de las “Obras de gas por Fideicomiso para Transmisión y Distribución”.

### Aspectos Regulatorios

- Mediante Resolución ENARGAS N° 3140/05 se aprobó un mecanismo excepcional de Cesión de Contratos que permitió viabilizar la financiación y repago de las expansiones de transporte realizadas para satisfacer las demandas adjudicadas a través de los Concursos Abiertos de Capacidad de Transporte de Transportadora de Gas del Norte S.A. TGN N° 01/04 y Transportadora de Gas del Sur S.A. TGS N° 03/2004.
- Determinación de los Cargos Fideicomiso Gas correspondientes a las Expansiones de los Sistemas de Gasoducto Norte correspondientes a los Concursos TGN N° 01/04 y TGS N° 03/2004.
- Análisis y aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones para los Concursos Abiertos de Capacidad de Transporte de Transportadora de Gas del Norte S.A. TGN N° 01/05 y Transportadora de Gas del Sur S.A. TGS N° 02/2005 y determinación de los Valores Unitarios de Referencia provisorios a tener en cuenta por los cargadores que optaran por el prepago y/o financiación de las obras de expansión.
- Análisis y aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones para el Concurso Abierto de Capacidad de Transporte de EMGASUD S.A. 01/05 para la construcción del Gasoducto Patagónico.
- Control y Aprobación del monto de la inversión efectuada por Transportadora de Gas del Sur S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A. para la ampliación del Gasoducto Cordillerano.

ESTADO	OBRA o PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO / OPERADOR	REGULACION	FORMALIZADO	CARACTERISTICAS PRINCIPALES
EJECUTADO	Expansión del Sistema Sur - Gasoducto General San Martín y Neuba II, incluido en el programa de fideicomisos financieros.	TGS	Ley 24076; Dec. N° 180/04; Res. MPFIPyS N° 185/04	Fideicomiso - Contrato de fecha 10/11/2004	Incremento de capacidad en 2,9 millones m3/día -- instalación de 349 km. de cañería de 30 pulgadas de diámetro -- instalación de 160 km. de tramos paralelos de cañería de 36 pulgadas -instalación en 25.700 HP de potencia adicional y potenciación de plantas compresoras existentes en 3.000 HP
EJECUTADO	Expansión del Sistema Norte – Gasoducto Norte, incluido en el programa de fideicomisos financieros	TGN	Ley 24076; Dec. N° 180/04; Res. MPFIPyS N° 185/04	Fideicomiso - Contrato de fecha 12/12/2004	Incremento de capacidad en 1,8 millones m3/día. La obra consiste en: - instalación de 220 km. de cañería de 30 pulgadas de diámetro en tramos paralelos al gasoducto troncal - instalación de 15 km. de cañería de 24 pulgadas de diámetro en tramos paralelos al gasoducto troncal, y 25.710 HP de compresión adicional, y acondicionamiento y modificaciones en plantas compresoras existentes.
EN PROYECTO	Cambio de traza Gasoducto de 24" Pocitos - Campo Durán	REFINOR	Ley N° 17319; Dec. 729/99		Construcción de 5,78 km de cañería de 24". Gasoducto de importación de gas de Bolivia.
EN EJECUCION	Gasoducto Patagónico, incluido en el programa de fideicomisos financieros.	EMGASUD	Ley 24076; Dec. N° 180/04; Res. MPFIPyS N° 185/04	Fideicomiso - Contrato de fecha 17/02/2005	Longitud aproximada 568 km., más 202 km correspondientes a ramales. Diámetro de la línea troncal de transporte 12" desde el Yacimiento Cerro Dragón (Chubut) con conexión al gasoducto Gral. San Martín, hasta Río Mayo, y 10" desde Río Mayo hasta su conexión con el Gasoducto Cordillerano, en proximidades de Esquel.
EN PROYECTO	Gasoducto Regional Centro	CECRECE	Ley N° 24076		Etapas: Etapas 1. Instalación de 5.797 m de cañería de 10", 35.284 m de 8" y 16.796 de 6". Construcción de dos estaciones reductoras de presión (ERP) de 20 a 15 bar y caudal de diseño de 3000 m3/h, y 2 ERP de 15 a 4 bar con caudal de diseño de 1.500 m3/h. Se abastecerán las localidades de Devoto y Freyre. Los diámetros del gasoducto permitirían el abastecimiento a otras localidades de la provincia de Córdoba, Santa Fe y de Santiago del Estero. Etapas 2. Instalación de aprox. 228 km de cañería de 6" y 4", un refuerzo en el sistema de Litoral de 10" y una extensión (a verificar) del orden de los 36 km; una planta compresora y las construcción de las redes de distribución en las localidades de: Porteña, Brikmann y Morteros (Córdoba), Colonia Aldao, Eusebia,



				INVERSION	
\$	U\$\$	LICENCIATARIA o SDB (U\$\$)	TOTAL (U\$\$)	OBSERVACIONES	
700,112,148	233,370,716	33,018,500	266,389,216	Inversión del Fideicomiso sin IVA sin Gerenciamiento	
470,019,000	156,673,000	8,700,000	165,373,000	Inversión del Fideicomiso sin IVA sin Gerenciamiento	
				Obra de Confiabilidad y Seguridad	
151,137,190	50,379,063	16,666,942	67,046,005	Inversión del Fideicomiso sin IVA	
140,000,000				Monto Aproximado. La coop. CECRECE solicita créditos para la obra y propone un Fideicomiso para disminuir costos.	

ESTADO	OBRA o PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO / OPERADOR	REGULACION	FORMALIZADO	CARACTERISTICAS PRINCIPALES
EN EJECUCION	Gasoductos de Santa Cruz - Sistema Sur - a El Calafate y Río Turbio (Cuenca Carbonífera).	DISTRIGAS S.A. - BTU S.A.	Ley N° 24076		Construcción de gasoductos y redes y la instalación de plantas reguladoras de presión para abastecer de gas natural a las localidades de El Calafate, Río turbio, 28 de Noviembre, Turbio Viejo, Rospenteck. Longitud aproximada 359 km, compuesto por 24 km de 16", 75,8 km de 12", 210 km de 8" y 48 km de 6" de diámetro.
EN EJECUCIÓN	Gasoductos de Santa Cruz - Sistema Norte - a Perito Moreno y Los Antiguos.	DISTRIGAS S.A. - BTU S.A.	Ley N° 24076		Longitud aproximada de 321 km, compuesto por 44.2 km de 8" de Diámetro, 220 km de 6" de diámetro, 57 km de 4" de diámetro.
EJECUCIÓN	Gasoducto Fueguino (Refuerzo)	CAMUZZI GS S.A. Construye: EMGASUD S.A.	Ley N° 24076		Etapas 1 Longitud 50 km de 12" de diámetro. Etapa 2: 50 km de 12" de diámetro.
EN EJECUCION	Gasoducto de La Puna (Pcia. de Salta).	Pcia. SALTA	Ley N° 24076	Financia Pcia. de Salta pero aceptan Propuestas de Fideicomisos	Longitud aproximada 185 km. Diámetro de la cañería: 6". Derivación desde Gto. Atacama a la altura de Susques (Salta).
EJECUTADO	Gasoducto Cordillerano, .	TGS	Ley N° 24076, Dec. N° 959/04	Acuerdo entre la Unidad de Renegociación de Contratos, TGS S.A. y CGS S.A	Incremento de 130.000 m3/d (+ 7.500 m3/d para gas combustible) de la capacidad de transporte del sistema Cordillerano. La obra consistió en la instalación de 54 km. de cañería de 12 " de diámetro y 17 km de cañería de 6" de diámetro.
EJECUTADO	Cambio de Traza Gasoducto Norandino sobre el Río Volcán Pcia. de Salta	Gto. NORANDINO ARGENTINA	Ley N° 17319; Dec. 729/99		Construcción de puente colgante sobre el río Volcán, a los efectos de evitar intervención para operaciones de mantenimiento en el cauce y mantener el nivel de seguridad alcanzado.
En proceso de firma de gerenciamiento.	GASODUCTO REGIONAL CENTRO DE SANTA FE. RUTA N° 34. Provisión de gas natural a las siguientes localidades: Díaz, Monje, Bustinza, Lucio V. López, Salto Grande, Totoras, Clason, San Genaro, San Jenaro Norte, Centeno, Casas, Cañada Rosquin y San Martín de las Escobas de la provincia de Santa Fe.	EMGASUD S.A.	Res. N° MJ 631	Fideicomiso - En circuitos de firma de contrato	Construcción de un gasoducto de abastecimiento a 10 localidades de 126 km de longitud de diámetros entre 8" y 4", un conducto de alimentación a la localidad de Díaz de aproximadamente 13 km de diámetro 3" y los conductos de alimentación a las localidades de Monje y Bustinza con cañería de polietileno. Incluye además, la construcción de las instalaciones de superficie, tales como estaciones limitadoras de presión, estaciones reguladoras de presión e instalaciones de medición. En cuanto a las redes de distribución, el proyecto prevé la instalación de aproximadamente 314.000 m de diversas dimensiones, incluyendo las plantas reguladoras de presión. Estas instalaciones serán realizadas por el aporte de los vecinos.



			INVERSION	
\$	U\$S	LICENCIATARIA o SDB (U\$S)	TOTAL (U\$S)	OBSERVACIONES
116,553,694	38,851,231		38,851,231	Costo primera etapa a El Calafate.
53,000,000			159,000,000	Monto aproximado
	21,000,000		63,000,000	Monto sin IVA
	7,100,000		7,100,000	Monto sin IVA
				Obra de Mantenimiento
27,561,983	9,187,328		9,187,328	Inversión del Fideicomiso sin IVA

ESTADO	OBRA o PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO / OPERADOR	REGULACION	FORMALIZADO	CARACTERISTICAS PRINCIPALES
	Redes de Distribución de la Provincia de Entre Ríos	GASNEA	Ley N° 24076	Fideicomiso - No se cuenta con copia del Contrato	Interconexión de gasoductos de aproximación con el gasoducto troncal, estaciones de separación y medición, adecuación de las estaciones reductoras de presión primarias y gasoductos existentes, ramales de alimentación, estaciones reductoras de presión secundarias y construcción y finalización de redes de distribución. En las Localidades de Gualeguay, Concepción del Uruguay, Gualaguaychú, Concordia, Hernandarias, Aldea Brasileira, Lucas González, Mansilla, Villa Mantero, Aranguren, Hernández, Los Charrúas, Bovril, San José de Feliciano, Federal, San Jaime de la Frontera, Sauce de Luna, Alcaraz, Cerrito y San Benito. Las tareas comprenden la finalización de las redes de distribución en Gualeguay, Concepción del Uruguay, Gualaguaychú, Concordia y la incorporación de las nuevas localidades con sus obras de infraestructura. Las obras abarcan la instalación de 15.000m de cañería de acero de 2 a 4" y la construcción de redes de distribución en PE por una longitud total de 563.500m. Las tareas incluyen adecuaciones y construcción de estaciones reductoras de presión y estaciones
Proceso firma contrato de gerenciamiento	Redes de Distribución de la Provincia de Corrientes	GASNEA	Ley N° 24076	Fideicomiso - Contrato de fecha 9/9/2005	En un primer periodo los trabajos consisten en la construcción del Gasoducto Troncal Libertad-Mercedes, Gasoducto Troncal Libertad-Mocoretá y las estaciones reductoras de presión primaria y secundaria, ramal de alimentación y red de distribución de las localidades de Paso de los Libres, Curuzú Cuatía, Mercedes y Monte Caseros. Las tareas previstas comprenden la construcción de redes de distribución de PE para gas natural de las siguientes longitudes: Paso de los Libres aproximadamente 42.000 m, Curuzu Cuatia aproximadamente 47.000m, Mercedes aproximadamente 28.000 m, Monte Caseros aproximadamente 39.000 m y Mocoretá aproximadamente 16.500 m. Las obras incluyen gasoductos de aproximación en los siguientes longitudes y diámetros: Libertad - Curuzu Cuatia - Mercedes = 112.000 m, 16" y Monte Caseros - Mocoreta - Chajari (cierres de anillo) = 106.450 m, 6". El proyecto incluye ramales de aproximación, estaciones reductoras de presión e instalaciones de superficie.
En análisis del cumplimiento de requisitos regulatorios.	Provisión de gas natural a la localidad de Camarones - Pcia. de Chubut.	EMGASUD S.A.	Decreto PEN N° 180.		Construcción de un gasoducto de abastecimiento a la localidad de 73 km de longitud de diámetro 4", siendo la característica principal el abastecimiento a la central térmica de Camarones e industrias pesqueras asentadas en la zona. El proyecto prevé la posibilidad de la construcción de una red de distribución.



				INVERSION	
\$	U\$S	LICENCIATARIA o SDB (U\$S)	TOTAL (U\$S)	OBSERVACIONES	
46,847,995	15,615,998		15,615,998	Inversión Sin IVA	
132,024,793	44,008,264		44,008,264	Inversión Sin IVA	
9,216,000	3,072,000		3,072,000	Monto de inversión según carta de intención.	

## ASPECTOS DE FISCALIZACIÓN

### Concesiones de Transporte bajo la Ley N°17.319

En los términos fijados por el Decreto N° 729/95 que fija las incumbencias del ENARGAS respecto a los concesionarios de explotación que ejerzan el derecho indicado en el Artículo 28 de la Ley N° 17319 o por los demás titulares de derechos de explotación dentro del marco que le da el Decreto N° 1589/89 en su Artículo 9°, se estudió el de concesión de transporte detallado en el siguiente **Cuadro**.

<b>GASODUCTO</b>	BASE RECEPCIÓN T. DEL FUEGO A GTO. FUEGUINO - "SIPETROL
<b>EXPEDIENTE N°</b>	10274
<b>LONGITUD</b>	0,700 KM.
<b>DIÁMETRO</b>	8"

Ver MAPA "A"

### Extensión del Sistema de Transmisión Bajo Ley N° 24.076

En función de lo indicado en el Artículo 16 inc. b) de la Ley 24.076 durante 2005 se estudió el siguiente proyecto de extensión del Sistema de Transmisión:

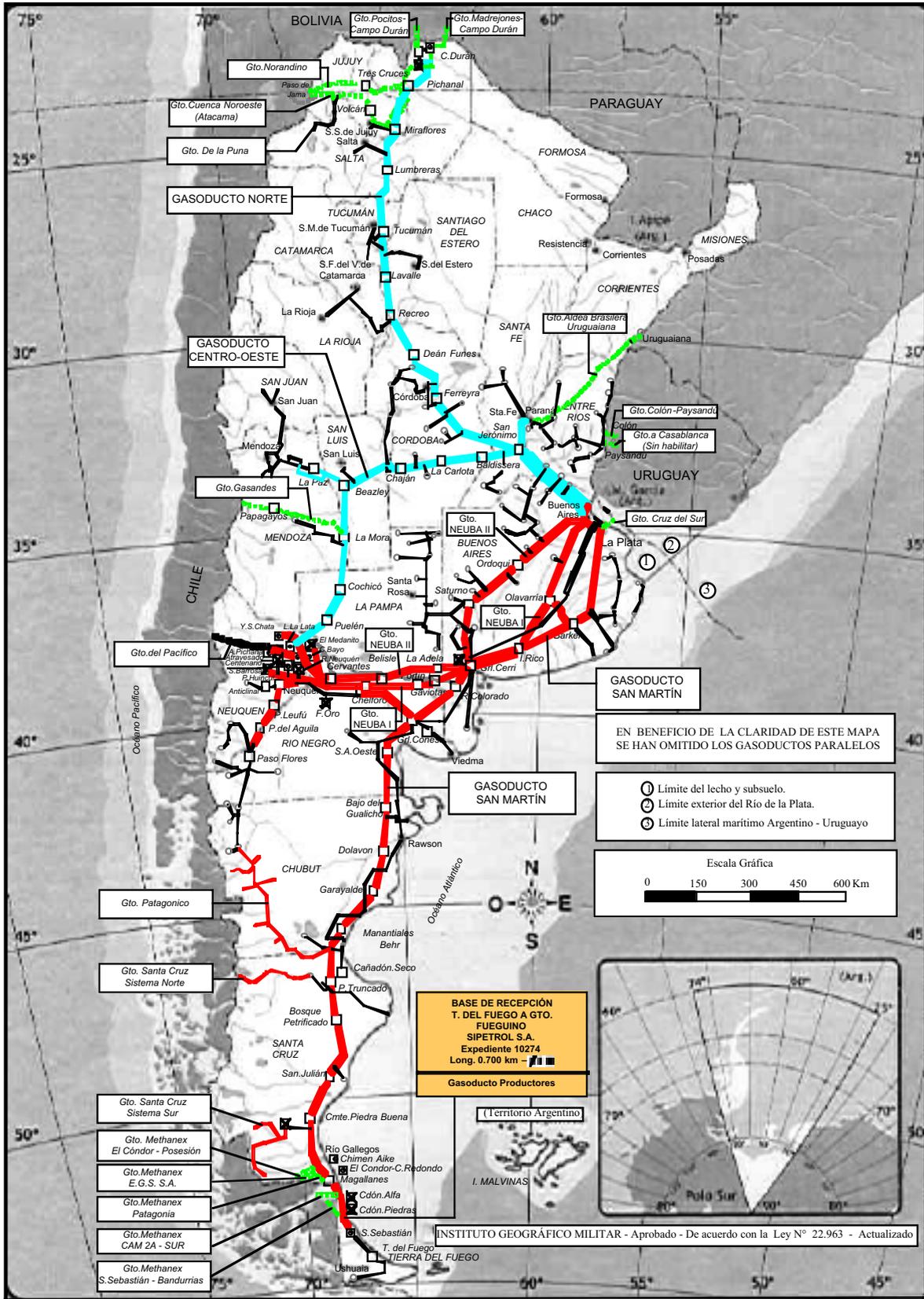
<b>PROYECTO</b>	AMPLIACIÓN GTO. FUEGUINO - PROVISIÓN A RÍO GRANDE, TOLHUIN Y USHUAIA - "EMGASUD" 1ª ETAPA
<b>EXPEDIENTE N°</b>	9940
<b>LONGITUD</b>	54 KM
<b>DIÁMETRO</b>	12"

Ver MAPA "B"

MAPA "A"



CAPITULO II  
ACTIVIDADES DEL ENARGAS



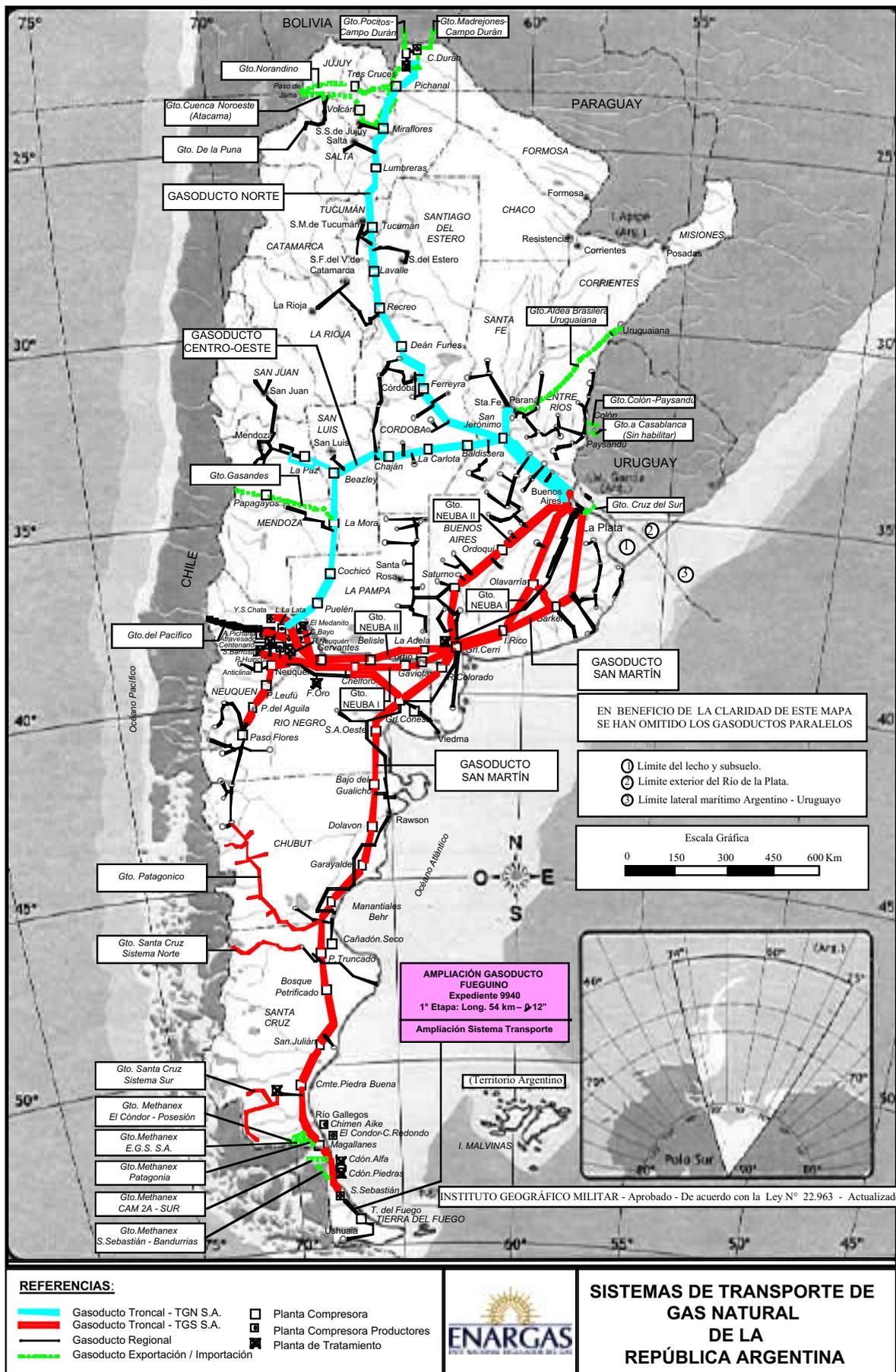
REFERENCIAS:

- Gasoducto Troncal - TGN S.A.
- Gasoducto Troncal - TGS S.A.
- Gasoducto Regional
- Gasoducto Exportación / Importación
- Planta Compresora
- Planta Compresora Productores
- Planta de Tratamiento



SISTEMAS DE TRANSPORTE DE  
GAS NATURAL  
DE LA  
REPÚBLICA ARGENTINA

MAPA "B"





### Conexiones Directas al Sistema de Transmisión (By Pass Físico)

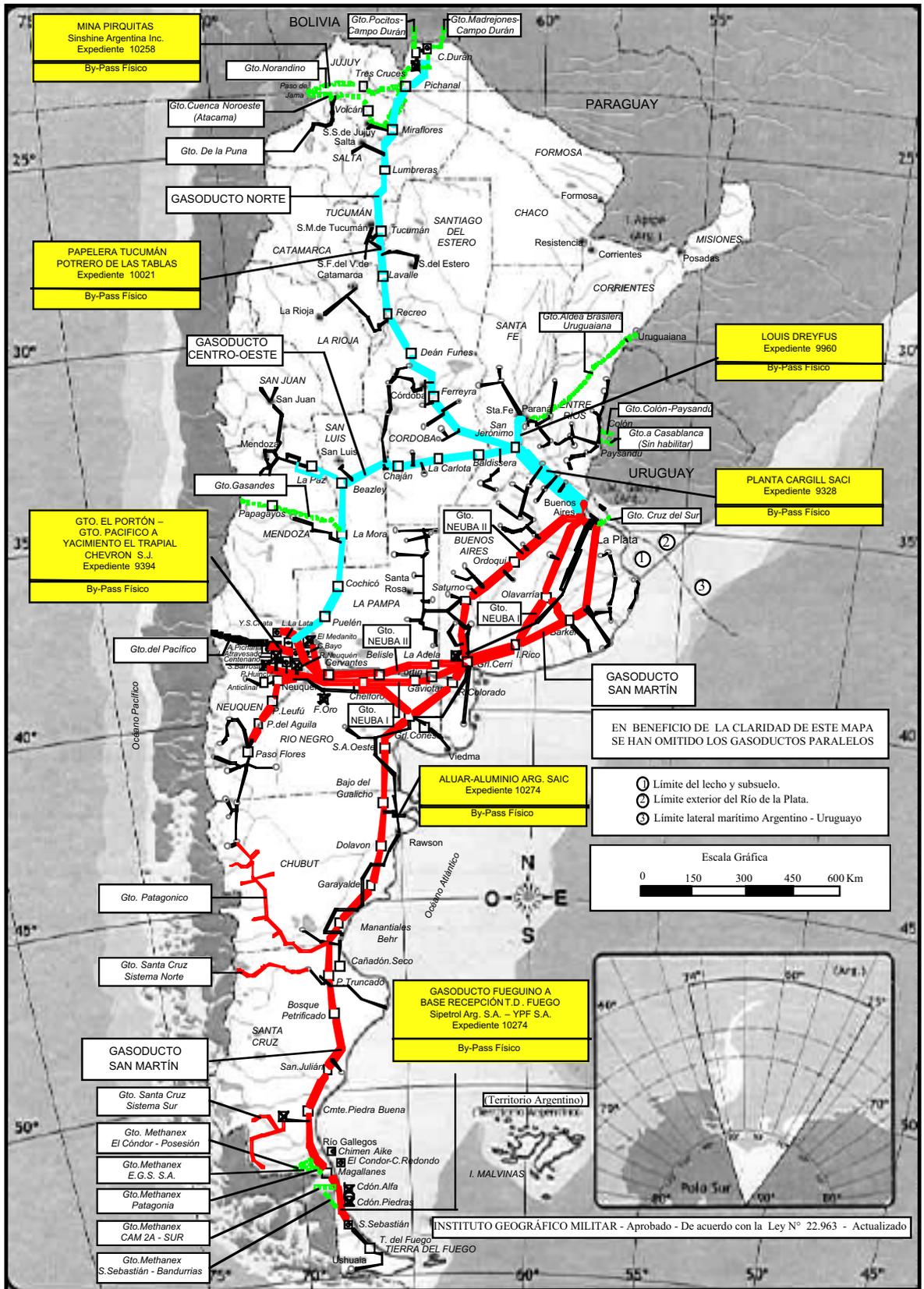
De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 49 de la Ley 24.076, y a partir de los requerimientos de la industria, el ENARGAS revisó en 2005 los siguientes proyectos que se incluyen en el Cuadro que seguidamente se detalla.

PROYECTO	A PLANTA CAR-GILL S.A.C.I. ALVE-AR - SANTA FE (PROYECTO INCOMPLETO)	DESDE GTO. EL PORTÓN -G. PACÍFICO A YAC. EL TRAPIAL (CHEVRÓN S.J.)	A PLANTA OLEA-GINOSAS LOUIS DREYFUS - TIM-BUES - SANTA FE	A PAPELERA TUCUMÁN - POTRE-RO DE LAS TABLAS - TUCUMAN (PROYEC-TO INCOMPLETO)
EXPEDIENTE N°	9328	9394	9960	10021
LONGITUD	--	1,5 km	11,0 km	25,7 km
DIÁMETRO	3" Y 8"	4 1/2"	8"	--

PROYECTO	A PLANTA ALUAR - PUERTO MADRYN - "ALUAR ALUMINIO ARG. S.A	A MINA PIRQUITAS - JUJUY - "SUNSHINE ARG.INC"	GTO. FUEGUINO A BASE RECEPCIÓN T. DEL FUEGO "SIPETROL"
EXPEDIENTE N°	10246	10258	10274
LONGITUD	60,5 km	36 km	0,700 km
DIÁMETRO	12"	4"	1 1/2"

Ver MAPA "C"

MAPA "C"



REFERENCIAS:

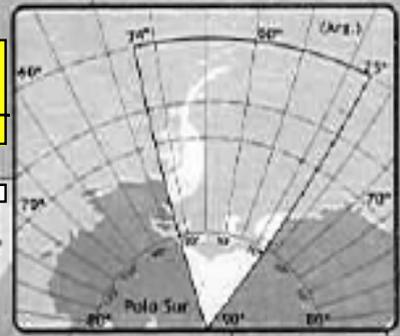
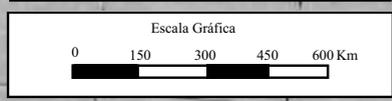
- Gasoducto Troncal - TGN S.A.
- Gasoducto Troncal - TGS S.A.
- Gasoducto Regional
- Gasoducto Exportación / Importación
- Planta Compresora
- Planta Compresora Productores
- Planta de Tratamiento



SISTEMAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EN BENEFICIO DE LA CLARIDAD DE ESTE MAPA SE HAN OMITIDO LOS GASODUCTOS PARALELOS

- ① Limite del lecho y subsuelo.
- ② Limite exterior del Río de la Plata.
- ③ Limite lateral marítimo Argentino - Uruguayo



INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR - Aprobado - De acuerdo con la Ley N° 22.963 - Actualizado



## **8. AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS POR REDES**

La política de ampliación del servicio de distribución de gas (gas natural y gas licuado de petróleo) por redes, encuentra su sustento legal en lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 24.076, en el Título VIII (8.1.3) de la Licencia de Distribución (Decreto N° 2.255/92) y otras disposiciones que regulan la materia.

A fin de lograr la ampliación de la prestación del servicio de distribución de gas por redes a la mayor cantidad de usuarios posibles, en todo el territorio nacional, ya sea a través de la acción de las empresas Distribuidoras y Subdistribuidoras, o bien facilitando la incorporación como prestadores de terceros interesados (cooperativas, sociedades con participación estatal, entre otros), durante el año 2005 se autorizaron los emprendimientos detallados en el cuadro que sigue, que se encuadran en el marco de la Resolución ENARGAS N° 10/93, es decir, de aquellas obras que revistieron el carácter de “Obra de Magnitud”, y que requieren en forma previa a su ejecución, la autorización expresa del ENARGAS a tal fin.

Asimismo, se recibieron más de 5.000 emprendimientos encuadrados en el marco de la Resolución ENARGAS N° 44/94. Obras éstas, que al no definirse como de magnitud, no requieren la autorización previa de este Organismo para su ejecución, si bien deben ser informadas al ENARGAS.

DISTRIBUIDORAS	EMPRENDIMIENTO	EXPTE.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	B° Los Muñecos y Solares Norte, Bahía Blanca, Pcia de Bs. As.	9908
GAS NEA S.A.	Federal, Entre Ríos	10056
GAS NEA S.A.	Hernandez, Aranguren, Entre Ríos	10057
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	Costa Araujo, Depto.Lavalle, Mendoza	10028
GASNOR S.A.	Vilmer, Beltrán, Forres y Fernandez Depto. Robles, Santiago del Estero	10026
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	Malvinas Argentinas, Depto. Colón, Córdoba	9905
GASNOR S.A.	San Pablo, Yala, Los Nogales y Reyes, Jujuy	6568
GAS NEA S.A.	Hernandarias, Entre Ríos	9783
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Baigorrita, Pdo. Gral. Viamonte, Bs. As.	9918
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	B° Villa Rivera Indarte, Córdoba	9548
GASNOR S.A.	B° 60 Viviendas, Orán, Salta	9882
GAS NATURAL BAN S.A.	B° La Bota, Benavidez, Bs. As.	9175
GASNOR S.A.	Tilcara, Jujuy	9598
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	Depto. de Punilla y Cruz del Eje, Córdoba	9377
LITORAL GAS S.A.	Estación GNC "Ferrario", Pergamino, Bs.As.	9115
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	B° Privado Campos de Roca, Bs. As.	9244
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Gral. Arenales y Arribeños, Bs. As.	8282
LITORAL GAS S.A.	Sastre, Santa Fe	8719
GASNOR S.A.	B° San Lorenzo, Localidad de San Martín, Jujuy	9207
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	Mendiolaza, Córdoba	9152



## 9. SUBDISTRIBUCIÓN.

Respecto de este tópico cabe mencionar, que es el ENARGAS quien tiene la facultad de otorgar el carácter de Subdistribuidor a un sujeto, estando definida dicha figura en el Art. 1° del Anexo I de la Reglamentación de la Ley N° 24076, aprobada por Decreto N° 1738/92, en el punto 1.1. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución y en el Artículo 2 del Reglamento de Servicio de Distribución, ello, en forma concordante con los Contratos de Transferencia de Acciones de las Sociedades Licenciatarias.

En dicho contexto, durante el año 2005 el ENARGAS autorizó a los siguientes terceros interesados como subdistribuidores:

- a EMGASUD S.A. a ejecutar, operar y mantener como Subdistribuidor, las instalaciones necesarias para proveer con gas natural a las localidades de Díaz, Monje, Bustina, Lucio V. López, Salto Grande, Totoras, Clason, San Genaro, San Genaro Norte, Centeno, Casas, Cañada Rosquín y San Martín de las Escobas de la Provincia de Santa Fe (cf. art. 3° de la Resolución M.J. N° 631/05).
- a BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA) a operar y mantener el sistema de distribución de gas licuado de petróleo instalado en la Localidad de Dudignac, Pdo. de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires (cf. Resolución ENARGAS N° 3254/05).

Por otra parte, también se decidió:

- nominar a MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS S.R.L. como aspirante natural para operar y mantener las instalaciones que se ejecuten en el Barrio Los Andes del Departamento de Chimbas, Provincia de San Juan (Resolución M.J. N° 682/05).
- nominar a DISTRIGAS S.A. como aspirante natural para operar y mantener las obras que permitirán la provisión de gas natural a la localidad de TELLIER de la Provincia de Santa Cruz, ello así, de conformidad a la NOTA ENRG/GDyE/GAL/GD/D N° 8606/05.

## 10. COMERCIALIZADORES

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución ENARGAS N° 478/97 se encuentra habilitado dentro de la órbita del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), el Registro de Comercializadores y de Contratos de Comercialización que tiene por objeto registrar los sujetos, que cumpliendo con los requisitos establecidos en dicha resolución, se postulan como Comercializadores, como así también la registración de los contratos de los Comercializadores, la detección de anomalías y la promoción de acciones correctivas.

En dicho contexto durante el año 2005 se han habilitado e incorporado al registro las siguientes empresas: Energen S.A.; Energía & Soluciones S.A.; Energix S.A.; Enersud S.A.; Metroenergía S.A.; Mobil Argentina S.A. y Pluspetrol S.A. y se ha reincorporado al registro a Energy Traders S.A. que previamente había solicitado su baja del mismo.

## 11. CONTRATOS

La Resolución ENARGAS N°3/93 impuso a las Licenciatarias la obligación de presentar - con carácter de declaración jurada - los contratos firmados con sus clientes para su registro. Con esta información que es recibida periódicamente, el ente cuenta con la documentación que le permite analizar denuncias concretas que se presentan por parte de los usuarios. Además, le permite realizar procedimientos de oficio tomando algunas muestras de contratos a los fines de verificar el cumplimiento por parte de las Licenciatarias de la normativa vigente, entre las cuales se encuentra el régimen tarifario.

Los Cuadros siguientes dan cuenta de los Contratos suscritos por las Distribuidoras y Transportistas.

### Contratos Suscritos por Transportistas

2005

<b>TGS</b>	<b>251</b>
Firme (TF)	84
Interrumpible (TI)	98
Desplazamiento (ED)	69
<b>TGN</b>	<b>219</b>
Firme (TF)	79
Interrumpible (TI)	59
Desplazamiento (ED)	81
<b>TOTAL</b>	<b>470</b>
Firme (TF)	163
Interrumpible (TI)	157
Desplazamiento (ED)	150



### Contratos Suscritos por Transportistas

	2001	2002	2003	2004	2005
<b>TGS</b>	<b>151</b>	<b>150</b>	<b>155</b>	<b>197</b>	<b>251</b>
Firme (TF)	58	61	61	78	84
Interrumpible (TI)	59	56	61	75	98
Desplazamiento (ED)	34	33	33	44	69
<b>TGN</b>	<b>132</b>	<b>130</b>	<b>137</b>	<b>170</b>	<b>219</b>
Firme (TF)	74	77	81	81	79
Interrumpible (TI)	27	24	25	44	59
Desplazamiento (ED)	31	29	31	45	81
<b>TOTAL</b>	<b>283</b>	<b>280</b>	<b>292</b>	<b>367</b>	<b>470</b>
Firme (TF)	132	138	142	159	163
Interrumpible (TI)	86	80	86	119	157
Desplazamiento (ED)	65	62	64	89	150

### Contratos Suscritos por Distribuidoras

Distribuidora	Servicio Completo							TOTAL
	SG-G	GNC	FD	FT	SDB	ID	IT	
Ban	0	309	0	0	3	0	0	312
Centro	0	187	0	0	15	0	0	202
Cuyana	0	137	0	0	3	0	0	140
Gasnea	0	33	0	0	0	0	0	33
Gasnor	0	130	0	0	1	0	0	131
Litoral	0	119	1	0	18	0	0	138
Metrogas	0	311	0	0	2	0	0	313
Pampeana	0	177	0	0	14	0	0	191
Sur	0	31	0	0	6	0	0	37
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1434</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>62</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1497</b>

Distribuidora	By Pass Comercial							TOTAL
	SG-P	SG-G	FD	FT	SDB	ID	IT	
Ban	37	0	47	1	0	16	0	101
Centro	8	23	31	2	0	6	1	71
Cuyana	11	28	32	1	0	10	0	82
Gasnea	2	11	7	0	0	1	0	21
Gasnor	0	24	52	0	2	4	0	82
Litoral	20	0	30	0	0	13	0	63
Metrogas	18	29	49	0	0	4	2	102
Pampeana	15	6	37	4	5	12	2	81
Sur	10	1	30	1	1	6	1	50
<b>Total</b>	<b>121</b>	<b>122</b>	<b>315</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>72</b>	<b>6</b>	<b>653</b>

## 12. NORMAS TÉCNICAS

El ENARGAS elabora y actualiza en forma permanente, los Reglamentos Técnicos necesarios para el control de la distribución y utilización del gas natural como combustible en forma segura.

Es así que año a año, sobre la base de las necesidades que surgen de la actividad, o de la revisión del material existente, se producen documentos técnicos que, luego del debido proceso que determina la legislación vigente, adoptan el carácter de Especificaciones Técnicas y Normas.

Para ello, se analizan la opinión de las partes interesadas, los antecedentes normativos y la experiencia recogida en la materia.

Fue así que durante el curso del año 2005, se aprobaron los siguientes Reglamentos.

- NAG-E 408: ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA APTITUD TÉCNICA DE TALLERES DE MONTAJE PARA GNC : Este documento permite mejorar los controles relacionados con los Talleres de Montaje para GNC y su capacidad técnica: En tal sentido, establece las pautas mínimas que debe cumplir un Taller de Montaje para GNC, a los efectos de ser reconocido como técnicamente apto para realizar las operaciones de instalación, revisión, modificación, desmontaje o baja del equipo completo para GNC, de acuerdo con las normas vigentes.

- NAG-E 409 - MANGUERAS PARA SURTIDORES DE GNC. INSTRUCTIVO PARA SU INSTALACIÓN, UTILIZACIÓN Y CONTROL: Provee lineamientos para la recepción, almacenamiento, instalación, utilización, mantenimiento y control de mangueras para surtidores de gas natural comprimido (GNC).
- NAG E 210: SISTEMAS DE TUBERÍA COMPUESTA DE ACERO - POLIETILENO UNIDOS POR TERMOFUSIÓN PARA CONDUCCIÓN DE GAS NATURAL Y GASES LICUADOS DE PETRÓLEO EN INSTALACIONES INTERNAS. (GN-GL): Establecer las características que debe cumplir el Sistema definiendo los criterios de aceptación. Requisitos mínimos, métodos de ensayo y condiciones de instalación, a los fines de su seguridad en el empleo.

Por otra parte, se avanzó con las tareas vinculadas al Proyecto NORMAS ARGENTINAS MÍNIMAS PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL Y OTROS GASES POR CAÑERÍAS - NAG 153 - que se iniciaron en el año 2004, y continuaron durante el año 2005.

Oportunamente, conforme a lo dispuesto en la reglamentación de los artículos 65 a 70 de la Ley N° 24076,



por el inc. (10) del Decreto N° 1738/92, el Proyecto fue girado en consulta a las diversas partes interesadas, en especial aquellas vinculadas con la problemática medioambiental.

Como resultado de esa consulta se recibieron sugerencias que fueron analizadas en detalle, en función de las cuales se produjeron cambios al proyecto de norma original.

Los cambios mencionados en el párrafo anterior están en un todo de acuerdo y responden a las observaciones que hiciera oportunamente la Sindicatura General de la Nación.

En función de esos cambios, el proyecto de Norma fue puesto nuevamente en consulta a las partes interesadas, en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo N° 1172/03) en el Boletín Oficial el 19 y 22 de noviembre de 2004.

Finalizado el período de recepción de las sugerencias, con fecha 16 de diciembre de 2004, se comenzó a analizar cada una de las sugerencias recibidas, culminando en abril del 2005.

Cumplida esta etapa, el Grupo de Trabajo de Protección Ambiental finalizó la versión final del proyecto de Normas Argentinas Mínimas para la Protección Ambiental en el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías, NAG 153.

Las cuestiones ambientales reflejadas en el proyecto NAG 153 se encuentran en un todo de acuerdo con los lineamientos de la Constitución Nacional y con la política ambiental nacional sustentada por la Ley N° 25.675 General del Ambiente.

Cabe destacar que, en concordancia con esta perspectiva sustentada por el ENARGAS, algunas empresas comenzaron a implementar, hace ya algunos años, sistemas de gestión ambiental, llegando algunas a obtener certificaciones de organismos internacionales, mientras que otras han comenzado a explorar el desarrollo de un sistema de gestión ambiental compatible con el proyecto NAG 153, y sistemas de información geográfica.

### 13. GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC).

Cabe recordar que mediante la Resolución ENARGAS N° 3113 de fecha 3 de Diciembre de 2004 se creó la COMISION DE REGULARIZACION DE REGISTRO DE MATRICULAS HABILITANTES (CRRMH), cuyas funciones consistieron en:

1. la identificación de los productores de equipos completos (PEC) cuya matrícula se encontrara vencida.
2. el análisis del cumplimiento de los requisitos previstos para la renovación de la matrícula de parte de tales sujetos.
3. el requerimiento de información a los sujetos obligados y
4. la decisión fundada, por delegación del Directorio, respecto a la renovación de tales habilitaciones.

Posteriormente mediante Resolución ENARGAS N° 3717 de fecha 14 de Diciembre de 2004 se ampliaron las funciones de la Comisión, comprendiéndose en su análisis la revisión de los requisitos de habilitación de los Productores de Equipos Completos (PEC) con matrícula vigente, de los fabricantes (FAB), importadores (IMP) con matrícula vigente o vencida y de los centros de revisión periódica de cilindros (CRPC) con matrícula vigente o vencida.

Oportunamente se había previsto, según la Resolución ENARGAS N° 3113/2004 que la actuación de la Comisión finalizaría una vez concluida la regularización, la que consistía

en expedirse fundadamente sobre cada uno de los productores de equipos completos, con matrícula vencida a la fecha de emisión de la resolución, criterio que se consideró extensivo a los sujetos comprendidos en la ampliación de alcances de las funciones de la Comisión, establecida por la Resolución ENARGAS 3117/2004.

El 7 de septiembre de 2005 la CRRMH, dando por concluidas las tareas de regularización que le fueran asignadas, elevó al Directorio el Informe CRRMH N° 145/05, que incluyó el resultado de la tarea de regularización de los Sujetos inscritos en el Registro, la que puede resumirse en el siguiente detalle:

- Productores de Equipos Completos Habilitados: 59
- Productores de Equipos Completos Inhabilitados: 15
- Fabricantes e Importadores Habilitados: 53
- Fabricantes e Importadores Inhabilitados: 32
- Centros de Revisión Periódica de Cilindros Habilitados: 28
- Centros de Revisión Periódica de Cilindros Inhabilitados: 18

La función de la Comisión se dio por finalizada mediante Resolución ENARGAS 3318/2005, cuyas tareas se reasumieron por las áreas pertinentes, de acuerdo a la estructura organizativa vigente.

Entre las autorizaciones para operar, a través del pertinente otorgamiento de matrícula, emitidas duran-



te el año 2005, cabe mencionar: Precilar SRL (Resolución N° 3151), Segas de Miguel Angel Rizo (Resolución N° 3183), Praxair SA (Resolución N° 3191), Petrogas Santa Rosa SRL (Resolución N° 3193), Sorvicor SRL (Resolución N° 3194), Centro Verificador GNC de A Ferrero y N Vega (Resolución N° 3195), Cilin Express SRL (Resolución N° 3225), Landesa SA (Resolución N° 3255), Esi GNC de Victor Derlich (Resolución N° 3320), Matafuegos Mar del Plata (Resolución N° 3369), Juan Edgardo Quiroga (Resolución N° 3370), Metancil de Oscar Ruben Meier (Resolución N° 3371), Ledap SRL (Resolución N° 3372), Centro de Reprueba San Luis SRL (Resolución N° 3373) y Seguridad Fenix de Carlos Luis Della Pena (Resolución N° 3398).

En el Informe Final de la Comisión se expuso la necesidad de implementar tareas de control de campo (auditorías) a fin de complementar los controles administrativos realizados por ella. Consecuentemente resultó indispensable la instrumentación de un plan de auditorías a los diversos Sujetos del Sistema de GNC, ejecutado por un área especialmente creada a tal efecto.

Es así que mediante Resolución N° 3139/05, se creó la "Unidad de Auditoría y Control del Sistema de Gas Natural Comprimido" cuyo objetivo fue verificar el cumplimiento de la normativa legal dictada en la mate-

ria, a la que deben ajustar su actividad todos los Sujetos del Sistema (Productores de Equipos Completos, Fabricantes e Importadores, Talleres de Montaje, Centros de Revisión Periódica de Cilindros y Estaciones de Carga de GNC).

Por medio de la Resolución N°3328/05, se dispuso facultar al coordinador de del Área a disponer la suspensión preventiva de la actividad de los Productores de Equipos Completos.

Se destaca que dicha Unidad de Auditoría y Control de GNC efectuó en el período abril - diciembre de 2005 la siguiente tarea:

- 126 Auditorías a los diversos Sujetos del Sistema, de acuerdo al siguiente detalle:
  - 30 auditorías a Productores de Equipos Completos
  - 7 auditorías a Centros de Revisión Periódica de Cilindros
  - 55 auditorías a Talleres de Montaje
  - 34 auditorías a Estaciones de Carga
- se iniciaron 115 procesos sancionatorios por incumplimientos detectados en las auditorías.
- 4 allanamientos realizados en conjunto con la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- se dispusieron 7 suspensiones preventivas a 6 Productores de Equipos Completos y a un Centro de Revisión Periódica de Cilindros.

#### 14. ORGANISMOS DE CERTIFICACION

Por Resolución ENARGAS N°138/95, el Ente aprobó las “Condiciones Generales para la acreditación de Organismos de Certificación” para artefactos y sus accesorios que funcionen con gas natural o gas licuado por redes, para sistemas de gas natural comprimido (GNC) y para tuberías plásticas. Tal resolución tendió a implementar un sistema de acreditación y certificación de calidad eficiente y acorde con los utilizados en países de reconocida trayectoria en certificación de productos. Asimismo, se dispuso la conformación de un Registro de Organismos Certificadores (ROC) y los requisitos de acreditación que ellos debían satisfacer. Dentro de ese marco normativo, el Ente fue otorgando acreditaciones precarias y provisorias a los Organismos de Certificación que lo solicitaban. A posteriori, se dictó la Resolución N°2604/02, mediante la cual se aprobaron las “Condiciones para la acreditación definitiva de Organismos de Certificación”, complementaria de la mencionada Resolución N°138/95.

Durante el año 2005, mediante Resoluciones N°3262 y 3263 se resolvió acreditar al Instituto Nacional de Tecnología Industrial y al Instituto Argentino de Normalización y Certificación como Organismos de Certificación para prestar los servicios previstos en la Resolución ENAR-

GAS N°138/95 en las áreas de “Artefactos y Accesorios que funcionan con gas natural y/o gas licuado de petróleo por redes”, “Tuberías plásticas”, “Equipos recipientes para GNC y elementos constitutivos del equipo de conversión de GNC”, otorgándoles las respectivas matrículas.

Asimismo, mediante Resolución N°3261 se resolvió no renovar la autorización precaria y provisorias otorgada oportunamente a SGS Argentina S.A.

#### 15. AUDITORÍAS Y MONITOREOS: GENERALIDADES

Una de las funciones esenciales que desempeña el ENARGAS es el control de la prestación de los servicios públicos de transporte y distribución. Para ello, se vale de distintas herramientas, entre las que cabe destacar las inspecciones, auditorías y monitoreos, desarrollados en los últimos años casi exclusivamente por personal propio.

Durante el año 2005 se realizaron 1.276 auditorías, número que incluye a las auditorías técnicas y de facturación, además de las realizadas por las de la Unidad de Control de GNC, que fueran expuestas en el acápite anterior.

El siguiente Cuadro ilustra tales acciones realizadas durante el año 2005.



Auditorías, monitoreos y verificaciones realizadas en el Año 2005

Gerencia	Tema Auditado	Cant.
Regiones	Técnicas (Incluyen inst. internas, obras, odorización y control	194
	GNC (Incluye estaciones de carga, obleas, PEC, tareas de mantenimiento y CRPC)	245
	Atención a Clientes	124
	Facturación y Cobranzas	130
	<b>Total Regiones</b>	<b>693</b>
Transmisión	Detección de Fugas	20
	Control Ambiental	31
	By Pass físicos bajo Ley N°24.076	8
	Documentación técnica Permisos de Paso	64
	Sistema Calidad del Gas	26
	Integridad de Gasoductos	12
	Sistemas control de medición	5
	Expansión de los Sistemas	20
	Gasoductos bajo Ley N°17.319	18
	Estudios especiales	18
	Control diario Despacho de Gas - TDD	510
	Oficinas de Despacho	22
	Estándares de Calidad	31
	Mantenimiento de Instalaciones	51
	<b>Total Transmisión</b>	<b>836</b>
Distribución	Sistemas de Certificación para Gas. Organismos de Calidad del Gas	22
	Instalaciones Domiciliarias e Industriales	8
	GNC	0
	Operación y Mantenimiento (incluye estándares calidad y plantas de GNL y GLP)	178
	Pautas para la Administración de Despacho	63
	Trabajos en la Vía Pública (Incluye verificación de proyectos)	0
	<b>Total Distribución</b>	<b>286</b>
Economía	Compra de Gas	15
	Compre Trabajo Argentino	90
	Costo Expansiones Gasoductos	100
	Verificación y Aprobación de Redes Resolución 10/93	2
	Verificación y Aprobación Subsidios	43
	Verificación Patrimonial y Financiera RMH GNC	471
	Control de Gestión de Subdistribuidores	38
Verificación Balance Fondo Compensador	21	
<b>Total Desempeño y Economía</b>	<b>779</b>	

Otra modalidad fundamental para el control de la actividad de las pres-tadoras, está dada por el cotejo de la información remitida por las propias licenciatarias, como se ilustra en el cuadro siguiente.

Gerencia	Nombre	Descripción	Periodicidad
Distribución	Informe de accidentes (Form. 102.1)	Datos acerca de accidentes que hayan producido accidentes graves para la comunidad o pérdidas por mas de \$ 25.000 (por distribución de gas).	Por accidente
	Informe de accidentes (Form. 102.1-1)	Resumen de todos los accidentes ocurridos por distribución de gas.	Anual
	Averías en ramales y redes de distribución.	Características de la red en el lugar (dimensiones, material, presión, etc.), causas y consecuencias.	Cuatrimstral
	Cortes o interrupciones del servicio.	Resumen de cortes donde se indica zona afectada, motivos, duración de la falla de suministro, característica, etc.	Cuatrimstral
	Siniestros provocados por fugas de gas en vía pública	Resumen de las características de la red en el lugar averiado, origen, responsabilidad, consecuencias sobre personas y/o bienes, etc.	Cuatrimstral
	Denuncias y verificación de fugas. (indicador O&M: fugas por Kilómetro)	Las Licenciatarias deben enviar la cantidad de fugas denunciadas, la ubicación de las mismas y el material en cañería principal	Cuatrimstral
	Informe de calidad del gas.	Descripción de la composición molar y poder calorífico en puntos seleccionados del sistema	Mensual/Trim-estral
	Actas de las inspecciones en las bocas de expendio de GNC	Informe detallado del estado de situación de las estaciones de GNC. Información recibida en soporte magnético.	Mensual
	Plan de ampliación y mejoras	Informe sobre las obras de magnitud que se prevén realizar en el año	Anual
	Centro informático del parque automotor de GNC según Resolución 139/95 (Información suministrada por los PEC)	Incorporación a una base de datos de todos los vehículos convertidos. Detección de anomalías de los sujetos del sistema. Información recibida en soporte magnético.	Mensual
Reclamos por baja presión	Las licenciatarias deben enviar los reclamos recibidos.	Diarios en los meses de invierno.	



Gerencia	Nombre	Descripción	Periodicidad
Distribución	Indicador Protección ambiental: Ruido en plantas de regulación	para la determinación del impacto ambiental que genera el ruido de la operación de cada planta reguladora de la Distribuidora	Anual
	Indicador Protección ambiental: Emisión de olor en plantas de odorización	Planilla con registros de percepción de olor fuera del radio de seguridad de las estaciones de odorización de las Distribuidoras	Anual
	Indicador Operación y Mantenimiento: Protección catódica.	Base de datos con las lecturas de los potenciales para la protección catódica de cada punto de medición del sistema operado por cada Distribuidora. Medidas correctivas a implementar en el transcurso del año evaluado. Resultado obtenido de la realización de las mismas.	Anual
	Indicador de Operación y Mantenimiento: Tiempo promedio de reparación de fugas grado 2	Listado con datos pertenecientes a la atención que recibe cada fuga grado 2 detectada dentro del área licenciada a cada Distribuidora.	Cuatrimestral
	Indicador Operación y Mantenimiento: Capacidad de reserva en plantas de regulación aisladas	Listado con los parámetros técnicos pertenecientes a cada planta de regulación de presión que alimentan sistemas de distribución aislados.	Anual
	Indicador Operación y Mantenimiento: Capacidad de reserva en plantas de regulación ligadas	Listado con los parámetros técnicos pertenecientes a cada planta de regulación de presión que alimentan sistemas de distribución ligados.	Anual
	Indicador Operación y Mantenimiento: Tiempo de respuesta ante emergencias	Listado con el detalle de la atención de cada una de las emergencias producidas en la zona licenciada de las distribuidoras	Mensual
	Indicador Operación y Mantenimiento: Interrupción del suministro.	Listado con el detalle de los eventos que ocasionaron la interrupción del suministro a los usuarios ininterrumpibles	Mensual
	Indicador Eficiencia de la Restricción del Suministro interrumpible	Detalle de volúmenes solicitados y efectivamente consumido por los grandes usuarios; respecto de los volúmenes nominados por la Distribuidora.	Diaria en los meses del período invernal.
	Indicador Ocurrencia de restricción del suministro interrumpible	Detalle de volumen restringido, causa de la restricción y última tarifa afectada. Gráfico de la evolución del sistema correspondiente a los últimos 30 días.	Diaria volcada a la página web.
Autonomía y movimiento de GLP	Reporte diario de existencia de producto en plantas de almacenamiento para la distribución del GLP por redes.	Diaria en los meses del período invernal.	

Gerencia	Nombre	Descripción	Periodicidad
	Datos operativos de despacho	Informe sobre la previsión de limitaciones de suministro a usuarios interrumpibles para el día operativo en curso.	Diaria en los meses del período invernal.
	Matriculación de instaladores	Información respecto de las sanciones aplicadas por las Licenciatarias a los instaladores matriculados	Semestral
	Movimientos de GPL en Plantas de Propano-Aire.	Informe de las existencias de GPL en las Plantas de Propano-Aire en Bariloche y Esquel operadas por Camuzzi gas del Sur S.A. (Existencias, entradas, salidas y consumos)	Diaria durante los meses de per
Transmisión	Parte Operativo (por Transportista)	Datos de inyección por cuenca, line pack y presión en los gasoductos y en los puntos de entrega.	Diario
	Parte Operativo (por Productor)	Datos de inyección por yacimiento: programado, real y presiones (Ley 17319)	Diario
	Parte Operativo (por Distribuidora)	Volúmenes de gas asignados por los Transportistas, requeridos por las Distribuidoras y autorizados por el Transportista. Datos reales.	Diario
	Parte Operativo (Distribuidora BAN)	Volúmenes de gas previstos a ingresar, licuefaccionado y vaporizado por planta Peak Shaving.	Diario
	Datos Operativos (TGS, TGN, BAN,	Presiones y volúmenes de transporte recepcionados en el Tablero de Datos de Despacho.	Horaria
	Parte Operativo Internet	Volúmenes nominados por cuenca, por productor, N° de contrato y cargador.	Diario
	Informe de Desbalance	Relación entre el volumen autorizado por el Transportista y real tomado por las Distribuidoras.	Diario



Gerencia	Nombre	Descripción	Periodicidad
Transmisión	Informe de Calidad de Gas	Descripción de la composición molar y poder calorífico en puntos seleccionados del sistema. Incluye los gasoductos de concesión de transporte de la Ley 17.319	Mensual
	Informe de Accidentes (form.102.2)	Datos acerca de accidentes que hayan producido daños graves para la comunidad o pérdidas por más de US\$ 25.000 (por transmisión y captación de gas). Incluye los gasoductos de concesión de transporte de la Ley 17.319	Por accidente
	Informe de Accidentes (form.102.2 2-1)	Resumen de todos los accidentes ocurridos por transporte de gas. Incluye los gasoductos de concesión de transporte de la Ley 17.319	Anual
	Informe de Mantenimiento de las Instalaciones	Cronograma de mantenimiento predictivo y correctivo de gasoductos y plantas compresoras	Anual
Transmisión	Informes Ambientales	Estudios Ambientales previos de obras e informes de Auditorías Ambientales	Por proyecto
	Actualización de Procedimientos	Informes de procedimientos de mantenimiento y operación. Actualización de planes de emergencia, contingencias y simulacros.	Anual
	Indicador O & M Protección Catódica	Valores de potenciales de protección catódica (on, off, natural) en todo el sistema (cada kilómetro). Gráficos y tablas. Información referente a los	Anual
	Indicador O & M Estado de Gasoductos (Integridad Estructural)	defectos en gasoductos que no cumplen con la normativa vigente y que anualmente deben ser estudiados	Semestral
	Indicador O & M Confiabilidad y Disponibilidad del Sistema de Compresión	Relaciones entre el tiempo disponible total del parque de máquinas y el tiempo que éstas estuvieron fuera de servicio por mantenimiento y averías	Semestral
	Indicador O & M Capacidad de Reserva en Plantas Reguladoras para Sistemas Aislados	Para el caso de Sistemas Aislados, el Transportista debe informar una serie de datos técnicos (tipo de válvula, diámetro, orificio, etc.), que permita chequear la capacidad de los ramales.	Anual
	Indicador O & M Uso Racional de la Energía	El Transportista debe informar el consumido en gas combustible, venteos y gas no contabilizado.	Semestral

Gerencia	Nombre	Descripción	Periodicidad
Transmisión	Indicador de Protección Ambiental Ruidos en Plantas Compresoras y Plantas Reguladoras	Información sobre niveles de ruidos producidos en plantas reguladoras y plantas compresoras	Anual
	Indicador de Protección Ambiental Control de la Emisión de Gases Contaminantes	Toneladas por año de NOx y CO emitidas por las diferentes fuentes fijas del sistema de transporte	Anual
	Indicador de Transparencia de Mercado: Despacho Diario del Sistema de Transporte	Información que es publicada en la página web de ENARGAS. Incluye inyección por Cargador y cuenca y entregas por Cargador dependiendo de subzonas tarifarias	Diario
	Indicador de transparencia de Mercado: Despacho Diario del Sistema de Transporte	Información que es publicada en la página web de ENARGAS. Incluye inyección por Cargador y cuenca y entregas por Cargador dependiendo de subzonas tarifarias	Diario
Desempeño y Economía	Estados Contables	Estados contables de las Licenciatarias.	Trimestral - Anual
	Estados Contables	Estados Contables de las Inversoras de las Licenciatarias y sus Accionistas.	Anual
	Estados Contables	Estados Contables de los Subdistribuidores.	Trimestral - Anual
	Estados Contables	Estados Contables de los Comercializadores	Anual
	Informes Operativo Mensual (Licenciatarias y Subdistribuidoras)	Informe de datos operativos de transporte, distribución y SBD.	Mensual
	Información Impositiva	Análisis de los aspectos técnicos, estudio de las variaciones de las alícuotas e incidencia de las mismas en las tarifas de transporte y distribución de gas. Declaración de convenio multilateral. Remisión de las Detalles de la cantidad de personal y cargas sociales, total de remuneraciones pagadas. Ahorro de cargas sociales de las Licenciatarias y su traslado a clientes.	Anual y cuando existan cambios
	Bonificación Decreto 292/95 y 1520/99	personal y cargas sociales, total de remuneraciones pagadas. Ahorro de cargas sociales de las Licenciatarias y su traslado a clientes.	Anual
	Obligaciones Negociables	Se toma conocimiento de las características de las emisiones.	Cada vez que se emitan
Desempeño y Economía	Composición accionaria	Modificación en la composición accionaria de las Licenciatarias, Sociedades Inversoras, Comercializadores y Subdistribuidores.	Anual y cuando existan cambios



Gerencia	Nombre	Descripción	Periodicidad
Desempeño y Economía	Extensiones de redes y ramales (obras de magnitud)	Información técnica, legal y económica sobre nuevos emprendimientos.	Previo a cada obra
	Contratos Compraventa de Gas y Transporte	Informados por los Comercializadores.	Al momento de inscribirse en el Registro, modificaciones y nuevos contratos
	Contratos Compraventa de Gas y Transporte	Presentación de usuarios directos.	A partir de 15 días de su suscripción
	Contratos con Usuarios	Presentación de contratos firmados según tipo de Servicio.	A partir de 15 días de su suscripción
	Contratos con Productores	Las empresas distribuidoras y SBD deben acreditar haber contratado el 50 % de sus necesidades del período estacional respectivo (pass	Mayo y octubre de cada año
	Contratos con transportistas	Presentación de distribuidoras y SBD y Grandes Usuarios.	A partir de 15 días de su suscripción
	Honorarios Operador Tecnico	Verificación de los pagos.	Trimestral-Anual
	Actualización del Estado de los Activos Esenciales	Información sobre los Activos Esenciales. Incorporaciones y bajas de activos esenciales, con descripción del bien, fecha de origen y valor de adquisición (en el primer caso).	Anual
	Información operativa diaria sobre compra de gas	Contabilidad diaria de gas cargado y entregado a los fines del ajuste tarifario previsto en el punto 9.4.2. R.B.L. (pass through)	Abril y Septiembre de cada año
	Reventa de Capacidad (Transportistas)	Información de cada oferta y adjudicación de capacidad.	Ante cada modificación
	Costo Endeudamiento	Información sobre tasas de interés utilizadas por las Licenciatarias en su giro comercial.	Trimestral
	Bonificación por redes cedidas por Terceros.	Registración contable y DD JJ de las bonificaciones por redes cedidas por terceros.	Anual
	Tasas y Cargos	Detalle de los montos facturados por tales conceptos por las Distribuidoras.	Anual

Gerencia	Nombre	Descripción	Periodicidad
Desempeño y Economía	Plan de Inversión	Inversiones proyectadas para el año en curso y los dos años siguientes.	Anual
	Informe relativo a inversiones en Bienes de Uso	Obras de confiabilidad y estructura, extensión y expansiones del sistema, mejoras y otros.	Trimestral
	Informe de Gastos en Operación y Mantenimiento	Apertura por centro de costo.	Anual
	Declaraciones Juradas Impositivas	IVA, ingresos brutos, ganancias (conciliación entre resultados contables e impositivos)	Anual
	Información Complementaria de los Estados Contables	Información contable relativa a contratos, ventas y gas inyectado y entregado	Trimestral
	Obras ejecutadas bajo la Res. 44/94	Información técnica, legal y económica sobre nuevos emprendimientos	Se informa dentro de los 30 días de ejecutado el emprendimiento
	Compre Trabajo Argentino	Presentación de Declaraciones Juradas de cumplimiento del Régimen establecido por Ley N° 25.551 y Dto. Reglam. N° 1600/02	Trimestral
Legales	Seguros	Montos asegurados según Resoluciones o Actividad de los sujetos regulados, alcance de la cobertura. Informe detallado de seguros contratados.	Mensual / Anual (según casos).
	Seguros- vencimiento	Control de vencimientos y modificaciones de todos los bienes	Permanente
	Respuesta a Reclamos	Respuesta de la distribuidora a casa reclamo cursado por el ENARGAS.	Por reclamo cursado
Regiones	Estadística de Reclamos	Información de cada Distribuidora sobre cantidad, motivo y status de los reclamos recibidos de usuarios	Mensual
	Cortes y Reaperturas de Servicios	Cantidad de cortes, reaperturas y saldo de meses anteriores de usuarios sin gas.	Mensual
	Demora en atención telefónica de llamadas	Cantidad de llamadas dentro y fuera del estándar de calidad.	Mensual
	Demora a respuesta a reclamos por correspondencia y libro de queja	Cantidad dentro y fuera del estándar.	Mensual



## 16. ACCIDENTES EN SISTEMAS DE TRANSMISIÓN

Durante 2005 no se verificaron roturas en los gasoductos troncales. No obstante cabe consignar que, de existir, la situación le exige al ENARGAS una respuesta inmediata. Dentro de un programa donde figura el estudio del problema, la reunión urgente de los antecedentes, el tratamiento de aspectos operativos y de servicio, es habitual, en mucho de los casos, el traslado a la zona del siniestro.

No hay que dejar de considerar que si bien técnicamente la rotura de un gasoducto podría aparecer en principio como acontecimientos que guardan similitud entre sí, existen diversidad de factores que le otorgan en cada caso especiales particularidades a cada evento.

Precisamente le corresponde al Ente actuar sobre el particular, identificando responsabilidades e introduciendo los factores correctivos que impidan o aminoren la magnitud o la repetición de estos hechos.

## 17. FUGAS Y ODORIZACIÓN

En cumplimiento de la Norma NAG 102- «Conducción de gas natural y otros gases por cañerías, informes anuales, informes de accidentes e informes relacionados con condiciones de seguridad» - el ENARGAS recibe periódicamente informes sobre dichas cuestiones.

El servicio de recepción de las llamadas de emergencia o aviso de pérdida efectuado por los particulares evalúa la información recibida a efectos de determinar la prioridad y el alcance de la emergencia.

Las pérdidas son clasificadas en mérito a su peligrosidad, cantidad de gas en aire, cercanía de edificios y como es de preverse, cada tipo de pérdida requiere de particulares criterios de acción.

En las más peligrosas pueden implementarse las evacuaciones de las instalaciones, el bloqueo de un área, modificación de la ruta de tránsito, eliminación de la fuente de ignición, venteo del área, bloqueo del flujo de gas, notificación a los departamentos de policía y bomberos, etc.

Actualmente con la incorporación de nuevas tecnologías existe una gran cantidad de reguladores que traen incorporadas válvulas de seguridad que actúan por la sobrepresión del gas cortando el flujo del mismo así como válvulas de seguridad por bloqueo.

Este tipo de elementos debe tenerse en cuenta en el momento del diseño de las instalaciones para acotar a los casos estrictamente necesarios, la utilización de las válvulas de seguridad por venteo.

Estas válvulas, además de poseer un conexionado sencillo, son de reducido tamaño, lo que permite que las cámaras sean también de tamaño acorde.

Los resultados de lo expuesto se muestra en el siguiente Cuadro que detalla el total de denuncias y verificación de fugas para el ejercicio 2005.

**TOTAL DE DENUNCIAS Y VERIFICACIÓN DE FUGAS - AÑO 2005**

Distribuidora	Denuncias	Porcentaje de Fugas verificadas con respecto del total de		Cañería principal			Fugas verificadas (cantidad)		Medidores y Total fugas	
		Acero	P.E.	H° F°	PVC	Total	Servicios (con prolongación domiciliaria)	Accesorios verificada	s	
Metrogas	37188	145	107	1651		1903	7355	15031	24289	
Gas Natural BAN	44960	129	377	16		522	2367	13084	15973	
Litoral Gas	9959	14	166			180	536	6602	7318	
Gasnor S.A	8535	28	41			69	114	1793	1976	
Dist.de Gas del Centro	8362	14	187			201	1011	4797	6009	
Dist de Gas Cuyana	17751	92	152			244	450	7585	8279	
Camuzzi Gas Pampean	11657	274	219	71	1	565	555	6358	7478	
Camuzzi Gas del Sur	5739	397	125	38		560	124	3820	4504	
Gasnea S.A	329					0	28	73	101	
<b>Totales</b>	<b>144480</b>	<b>1093</b>	<b>1374</b>	<b>1776</b>	<b>1</b>	<b>4244</b>	<b>12540</b>	<b>59143</b>	<b>75927</b>	

La diferencia entre denuncias y verificación es debido a denuncias en las cuales no se constató la pérdida de gas en sistema de distribución.

## 18. MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN POR MONÓXIDO DE CARBONO.

Todo conducto para la evacuación de productos de la combustión generados por los artefactos a gas, tiene por objeto el evitar el efecto nocivo de los mismos y su eliminación al exterior en zonas seguras.

Otra causa de accidentes por inhalación de monóxido de carbono es la producida por la obturación de las aberturas destinadas a la renovación del aire de los ambientes en los que se instalan artefactos conectados o no, a conductos de ventilación.

Una manera de mitigar estos efectos es la de instalar artefactos aprobados, conectarlos según las especificaciones reglamentarias mediante los servicios de los instaladores matriculados y con la debida aprobación de la Distribuidora correspondiente, debiendo instruir a los usuarios de la peligrosidad de cualquier modificación introducida a la instalación aprobada, sin la participación de los profesionales correspondientes y la debida aprobación.

En particular y sin perjuicio de las campañas encaradas por este Organismo en materia de prevención -conforme fuera expuesto en el Capítulo II de la presente-, respecto de las medidas de carácter reglamentario impulsadas por el ENARGAS para evitar los accidentes por inhala-

ción de monóxido de carbono corresponde señalar el avance producido con la incorporación, en los artefactos de cámara abierta, de dispositivos de seguridad orientados a cubrir situaciones de contaminación del ambiente.

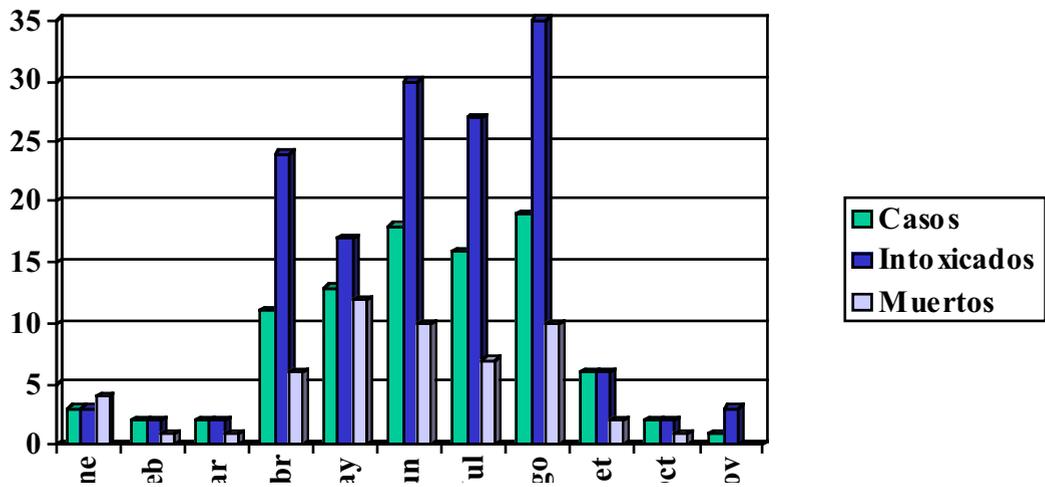
Para artefactos como los termotanques y calentadores de ambientes, la industria adoptó el dispositivo llamado quemador piloto control de atmósfera para el ciento por ciento de la producción que se comercializa en el país.

Dicho quemador piloto actúa produciendo el corte del pasaje de gas ante el enrarecimiento de la atmósfera circundante (disminución del porcentaje de oxígeno en el ambiente), lo que provocaría la generación de monóxido.

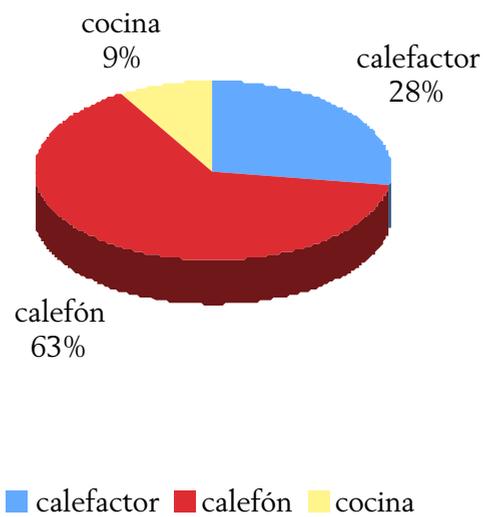
Para los calefones se ha adoptado la incorporación de un sensor de temperatura de los productos de la combustión, dispositivo que registra el aumento de la temperatura de los gases de la combustión producido generalmente por obturaciones parciales o totales del conducto de evacuación, cortando el pasaje de gas al artefacto.

La aplicación práctica de esos dispositivos cuando el sistema de ventilación del artefacto o la alimentación de aire al ambiente no son los adecuados, ha evidenciado que el artefacto no se puede poner en funcionamiento o se apaga a los pocos minutos de encendido. Tal situación obliga al usuario a corregir las irregularidades -a través de personal idóneo-, garantizándose de esta manera la utilización segura de los artefactos a gas.

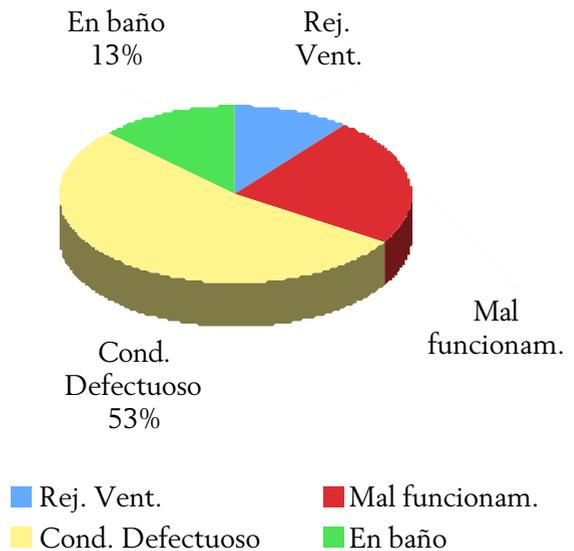




Artefactos que generaron casos de intoxicación por monóxido de carbono. Año 2005



Artefacto calefón  
Anomalías y/o deficiencias que provocan accidentes de intoxicación por monóxido de carbono. Año 2005





## 19. INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO

Las resoluciones ENARGAS N°1192/99 y 1482/00 establecieron la metodología para la confección y monitoreo de los indicadores de Calidad de Servicio, que contemplan tanto los aspectos técnicos vinculados a la operación y mantenimiento de los sistemas, como las cuestiones de protección ambiental, transparencia del mercado y la calidad del servicio comercial brindado a los clientes.

Durante el año 2005, el ENARGAS evaluó el cumplimiento de los valores de referencia para cada indicador de calidad correspondientes a las prestadoras de los servicios de transporte y distribución de gas durante el ejercicio 2004, valiéndose de requerimientos de documentación, auditorías, inspecciones y otros medios de control.

Respecto del servicio de distribución, durante el año 2005, el ENARGAS efectuó un plan de auditorías, poniendo especial énfasis en los aspectos sobre los cuales se evaluó conveniente reforzar su actividad de control.

Es así que, en dicho período se realizaron auditorías in-situ relacionadas con el Indicador de Protección Catódica en la totalidad de las Licenciatarias de Distribución.

Por su parte, en relación con los indicadores de protección ambiental, se dio inicio a una ronda de consultas tendientes a reemplazar el indicador

3# “Emisión de Gases Contaminantes en Plantas Compresoras”, por uno enfocado a evidenciar los esfuerzos que realizan las Licenciatarias para identificar, evaluar y mitigar los factores ambientales negativos (v.g. venteos de gas, emisión de gases contaminantes relacionados con la actividad, purgas de odorante, etc.).

Finalmente, el indicador de transparencia de mercado 2# “Ocurrencia de Restricciones del Servicio Interrumpible”, se constituyó en un ítem muy consultado en la página Web del ENARGAS por parte de la industria del gas.

También durante 2005 se evaluó a las empresas transportistas conforme con lo que a continuación se detalla:

### Transparencia del Mercado:

Publicación vía Internet de:

- a) eventos críticos del sistema de transporte,
- b) los concursos públicos de capacidad,
- c) las reventas de capacidad y
- d) despacho operativo diario.

### Operación y Mantenimiento:

Protección catódica: Control de la corrosión de gasoductos mediante la aplicación de criterios normativos, verificados a través de una metodología predeterminada.

Estado de los gasoductos (integridad estructural): Evaluación de la integridad estructural del gasoducto sobre la base de la inspección interna continua de espesores de cañería.

Confiabilidad del sistema de compresión: Relación porcentual entre el tiempo fuera de servicio por avería de los equipos y el total de horas disponibles del sistema, para cada año.

Disponibilidad del sistema de compresión: Relación porcentual entre el tiempo fuera de servicio por mantenimiento más avería y el total de horas disponibles del sistema, para cada año.

Capacidad de reserva en plantas reguladoras: Porcentaje de plantas que alimentan sistemas aislados (tipo antena), que no posean ramal de reserva.

Tiempo de respuesta ante emergencias: Tiempo máximo en que la Licenciataria deberá restablecer el servicio interrumpido como consecuencia de un evento.

Uso racional de la energía: Mejora paulatina del consumo específico de gas combustible con relación al gas comprimido.

## PROTECCIÓN AMBIENTAL

Control de emisión de gases contaminantes: Estado de las emisiones gaseosas de fuentes estacionarias de cada Licenciataria y su impacto en la calidad del aire.

Ruidos en plantas reguladoras: Nivel de ruido en las inmediaciones de plantas de regulación de presión.

Ruidos en plantas compresoras: Nivel de ruido en las plantas de compresión del sistema de transporte.

Como resultados de la actividad de fiscalización, se determinaron los valores a asignarse a cada distribuidora, en lo atinente al servicio comercial (**Cuadro II-3**); protección ambiental (**Cuadro II-4**) y operación y mantenimiento (**Cuadro II-5**).

Cuadro II-3

ÍNDICES DE GESTIÓN COMERCIAL	Gestión de Facturación		Inconvenientes en el Suministro de Gas Domiciliario		Gestión de Prestaciones	Reclamos	Satisfacción del Usuario	Demora en la Atención Telefónica	Demora en acusar recibo de los reclamos presentados por libros de quejas o vía postal.
	"A"	"B"	"A"	"B"	"C"	"A"	"B"	"C"	
<b>GRUPO</b>									
<b>NIVEL DE REFERENCIA</b>	<b>0.772</b>	<b>0.965</b>	<b>0.042</b>	<b>1.779</b>	<b>0.948</b>	<b>1.779</b>	<b>0.948</b>	<b>0.948</b>	<b>100%</b>
<b>MÁXIMO NIVEL ADMISIBLE</b>	<b>1.058</b>	<b>1.277 (1.381)</b>	<b>0.063 (0.070)</b>	<b>2.000 (2.073)</b>	<b>0.943</b>	<b>2.000 (2.073)</b>	<b>0.943</b>	<b>90% (85%)</b>	<b>100%</b>
<b>BAN</b>	0.816	1.333	0.033	2.182	0.990	2.182	0.990	95.47	99.18
<b>CENTRO</b>	0.231	0.851	0.027	1.109	0.994	1.109	0.994	97.18	100
<b>CUYANA</b>	0.537	0.734	0.064	1.335	0.992	1.335	0.992	93.59	100
<b>GASNOR</b>	0.269	0.629	0.021	0.919	0.987	0.919	0.987	99.78	99.62
<b>LITORAL</b>	0.214	0.615	0.045	0.874	0.996	0.874	0.996	94.48	100
<b>METROGAS</b>	0.403	1.056	0.048	1.507	0.977	1.507	0.977	94.11	100
<b>GASNEA</b>	0.062	0.558	0.252	0.872	0.985	0.872	0.985	0.00	100
<b>PAMPEANA</b>	0.882	0.635	0.036	1.553	0.984	1.553	0.984	98.04	100
<b>SUR</b>	0.481	0.891	0.034	1.406	0.996	1.406	0.996	98.41	100

LICENCIATARIA

## NOTAS:

2.- Los valores entre paréntesis que figuran en la línea de MÁXIMO NIVEL ADMISIBLE son los que corresponden a GASNEA S.A.; estas diferencias se manifiestan debido a que a esa Licenciataria se le aplican las tolerancias correspondiente al segundo año de su entrada al Sistema de Control mediante Indicadores de Calidad de Servicios, Índice Grupos A y B.



**Cuadro II-4**

Indicadores de Protección Ambiental - Licenciatarias de Distribución -Período 2004-

Indicador	Valor de Referencia	Valor alcanzado								
		METROGAS	GAS NATURAL BAN	Dist.de GAS CUYANA	Dist. de GAS del CENTRO	CAMUZZI GAS del SUR	CAMUZZI GAS PAMPEANA	LITORAL GAS	GASNOR	GAS NEA
Emisión de Ruido en Estaciones Reguladoras	100%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Difusión de Olor en Plantas de Odorización	100%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

**Nota:** Valores establecidos por el ENARGAS en procedimientos administrativos cuyo acto decisorio no se encuentra firme

## Cuadro II-5

Indicadores de Operación y Mantenimiento - Licenciatarias de Distribución - Período 2004

Indicador	Valor de Referencia	Valor alcanzado									
		METROGAS	GAS NATURAL BAN	Dist.de GAS CUYANA	Dist. de GAS del CENTRO	CAMUZZI GAS del SUR	CAMUZZI GAS PAMPEANA	LITORAL GAS	GASNOR	GAS NEA	
Protección Católica	100%	100.00%	100.00%	100.00%	98.41%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Fugas por kilómetro	95%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	no corresp.
Tiempo promedio de reparación de Fugas Grado 2	80%	87.73%	90.57%	91.10%	84.95%	85.03%	97.65%	98.41%	89.08%	100.00%	100.00%
Capacidad de reserva en Plantas Reguladoras para Sistemas Aislados	100%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Capacidad de reserva en Plantas Reguladoras para Sistemas Ligados	100%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Tiempo de Respuesta ante Emergencias	95%	97.96%	99.98%	99.56%	99.68%	99.85%	99.77%	98.28%	99.18%	100.00%	100.00%
Interrupción del Suministro	80%	99.94%	99.98%	99.68%	75.82%	95.30%	98.02%	100.00%	99.31%	100.00%	100.00%

Nota: Valores establecidos por el ENARGAS en procedimientos administrativos cuyo acto decisorio no se encuentra firme



En cuanto a las transportistas, los siguientes Cuadros dan cuenta de los resultados obtenidos en materia de transparencia de mercado, operación y mantenimiento y protección

ambiental, respectivamente. Más información acerca de los indicadores de calidad del servicio comercial se detalla en el Capítulo IV del presente informe.

**Indicadores de transparencia del mercado -  
Licenciatarias de Transmisión - Período 2004**

Indicador	Valor de referencia	Valor alcanzado	
		Transportadora de Gas del Sur	Transportadora de Gas del Norte
Transparencia del mercado (despacho diario)	95%	97,60%	96,79%

Nota: Valores establecidos por el ENARGAS en procedimientos administrativos cuyo acto decisorio no se encuentra firme

**Indicadores de operación y mantenimiento - Licenciatarias de Transmisión-Período 2004**

Indicador	Valor de referencia	Valor alcanzado	
		Transportadora de Gas del Sur	Transportadora de Gas del Norte
Protección catódica	100%	100%	100%
Estado de los gasoductos (integridad)		(1)	
Confiabilidad del Sistema de Compresión	96%	99,67%	97,74%
Disponibilidad del Sistema de Compresión	90%	97,69%	93,08%
Capacidad de reserva en Plantas Reguladoras para Sistemas Aislados	100%	100%	100%
Tiempo de Respuesta ante Emergencias		(1)	
Uso R acional de la Energía		(1)	

Se cumplió con el requerimiento.

Nota: Valores establecidos por el ENARGAS en procedimientos administrativos cuyo acto decisorio no se encuentra firme



## Indicadores de protección ambiental - Licenciatarias de Transmisión - Período 2004

Indicador	Valor de referencia	Valor alcanzado	
		Transportadora de Gas del Sur	Transportadora de Gas del Norte
Control de la Emisión de Gases Contaminantes	100%	70,68%	99,57%
Ruidos en Estaciones Reguladoras	100%	100%	100%
Ruidos en Plantas Compresoras	100%	100%	100%

Nota: Valores establecidos por el ENARGAS en procedimientos administrativos cuyo acto decisorio no se encuentra firme

## 20. REINGENIERÍA DE PROCESOS

Durante el año 2005 se continuó con las tareas vinculadas a la implementación de un Sistema de Información Geográfico (Geographical Information System - GIS), que permitirán un minucioso control sobre los sistemas de transporte y distribución de gas natural. Además se avanzó en el desarrollo del Modelo de Base de Datos (Geodatabase).

## 21. INFORMACIÓN GEOGRÁFICA INSTITUCIONAL

Respecto a este tema, durante el año 2005 se mantuvo actualizada la siguiente información geográfica:

1. Mapa del Sistema de Gasoductos, incluyendo los gasoductos de exportación.
2. Mapa del Sistema de Gasoductos,

con sobreimpreso de las zonas de Distribución.

3. Mapa con las zonas de Distribución, con sus direcciones y teléfonos.
4. Mapa con las áreas atendidas por las Delegaciones y Agencias del ENARGAS, su ubicación y respectivas direcciones y teléfonos.
5. Mapa con ciudades abastecidas, que incluye los distintos tipos de suministro.
6. Mapa con ubicación de Estaciones de expendio de GNC en automotores, referidas al sistema de gasoductos existentes.
7. Mapa con ubicación de Estaciones de expendio de GNC en automotores, referidas al sistema vial de la R. Argentina.
8. Atlas Provincial del Gas

## 22. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El Marco Regulatorio de la Industria del Gas, y las Licencias otorgadas en consecuencia, facultan al ENARGAS a aplicar sanciones ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas. Para ello, se lleva a cabo un procedimiento en el cual se asegura el derecho de defensa del imputado.

Los actos administrativos emitidos por el ENARGAS son susceptibles de ser recurridos tanto en sede administrativa como judicial, conforme las previsiones de la Ley N° 24.076 en la materia.

En caso de recurrirse judicialmente la imposición de sanciones, el Artículo 73 de la Ley N° 24.076 ha

previsto que tal recurso podrá interponerse en forma directa, es decir, sin agotar la instancia administrativa, ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal. Al momento de recurrir se deberá caucionar el monto de la multa, para que el recurso revista carácter suspensivo, conforme el Decreto N° 692/95. De no cumplirse con dicha caución, el recurso es concedido al sólo efecto devolutivo.

Del Capítulo X de las Reglas Básicas de la Licencia, surgen las características del Régimen Sancionatorio General, que se detallan en el siguiente **Cuadro..**

### Régimen Sancionatorio

Clase	Tipificación	Autoridad de Aplicación
Apercibimiento	Faltas menores a la ley 24.076, Decreto 1738/92 y Licencias de Transporte y Distribución.	ENARGAS
Multas	Faltas graves a la ley 24.076, Decreto 1738/92 y Licencias de Transporte y Distribución. Montos de U\$S 100 hasta U\$S 100.000. En caso de persistir o reiterarse el incumplimiento, o ser una falta grave repercusión social, hasta U\$S 500.000	ENARGAS
Caducidad de la Licencia	Causales de máxima gravedad especificadas en las Licencias.	Poder Ejecutivo Nacional por recomendación del ENARGAS



## Sanciones aplicadas durante el año 2005 y sus motivos.

RES. N°	FECHA	ASUNTO
3128	03/01	Sanciónase a Metrogas S.A. en los términos del artículo 10.5 del Capítulo X de las Reglas Básicas de la Licencia con una multa de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), por el cumplimiento de la Resolución N° 1192/99 en los siguientes aspectos: 1) Incumplimiento del nivel de referencia establecido para el índice " Demora en acusar recibo de los reclamos presentados por libro de quejas o vía postal" correspondiente al año 2002, por haber superado la tolerancia de 0% dispuesta para ese periodo; 2) La inconsistencia entre los registros remitidos por la Licenciataria para la conformación del índice " Demora en acusar recibo de los reclamos presentados por libro de quejas o vía postal" para el año 2002 y los valores resultantes de las auditorías de control realizadas por ese periodo, y 3) El incumplimiento de las constancias y procedimientos establecidos en la Resolución ENARGAS N° 1192/99 y notas accesorias en lo que respecta al índice " Demora en acusar recibo de los reclamos presentados por libro de quejas o vía postal" periodo 2002.
3129	03/01/05	Sanciónase a Gasnor S.A. en los términos del artículo 10.5 de las Reglas Básicas de la Licencia con multa de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), por la emisión de facturas con consumos estimados por un número mayor al límite establecido en el artículo 14 (h) del Reglamento del Servicio de Distribución.
3133	26/01/05	Sanciónase a Gas Natural Ban. S.A. con una multa de pesos treinta mil (\$30.000.-) por la incorrecta aplicación de los lineamientos establecidos en la Resolución ENARGAS N° 1192/99 y Nota accesoria ENRG/GR/GAL/D N°4519/98 en la clasificación y tipificación de los reclamos correspondientes al año 2002.
3134	27/01/05	Sanciónase a Transportadora De Gas Del Sur S.A. con una multa de pesos cien mil (\$100.000), en razón de haber incurrido en el incumplimiento del artículo 34 inciso (4) apartado (i), obstruyendo el control regulatorio que debe realizar en forma oportuna esta Autoridad Regulatoria.
3135	27/01/05	Sanciónase a Gas Nea S.A. con una multa de pesos veinte mil (\$20.000) por el incumplimiento del nivel de Referencia previsto para el índice Gestion de Prestaciones correspondiente al año 2003, en perjuicio de las obligaciones estatuidas por el Anexo II de la Resolución N° 1192/99 relacionada a establecer en forma definitiva el sistema de control mediante indicadores de calidad de servicio.
3147	28/02/05	Sanciónase a Metrogas S.A. con multa de pesos cien mil (\$100.000) en razón de haber incurrido en el incumplimiento de lo establecido en la Sección 723 de las Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribucion de Gas Natural y otros Gases por Cañerías (NAG-100) y su Apéndice G-11.
3149	02/03/05	Sanciónese a la COOPERATIVA ELECTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA. con una multa de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), por el incumplimiento de los Artículos 25 y 26 de la Ley 24.076.
3150	02/03/05	Sanciónase a Camuzzi Gas Pampeana S.A. con una multa de pesos cincuenta mil (\$50.000), por el incumplimiento de los Artículos 25 y 26 de la Ley 24.076.
3156	11/03/05	Sanciónase a Metrogas S.A. con multa de pesos veinte mil (\$20.000) en razón de haber incurrido en el incumplimiento de lo establecido en la Sección 617 de las Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribucion de Gas Natural y otros Gases por Cañerías (NAG-100).

3165	29/03/05	Sanciónase a Litoral Gas S.A. con una multa de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), por haber distribuido gas con exceso de contenido de vapor de agua, según lo dispuesto en el artículo 7.6. de la Reglamentación de las Especificaciones de Calidad de Gas aprobada por la Resolución ENARGAS N° 622/98.
3166	29/03/05	Sanciónase a Distribuidora de Gas Cuyana S.A. con una multa de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) por haber incurrido en el cumplimiento de lo establecido en la Sección 617 de las Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases por Cañerías (NAG 100).
3201	13/06/05	Sanciónase a Metrogas S.A. con multa de pesos cien mil (\$ 100.000.-) en razón de haber incurrido en el incumplimiento de lo establecido en la Sección 723 de las Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases por Cañerías (NAG-100) y su Apéndice G-11.
3219	29/06/05	Sanciónase a Gas Nea S.A. con Apercibimiento en los términos del Artículo 10.3 del Capítulo X de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución por la incorrecta aplicación de los lineamientos establecidos en la Resolución N° 1192/99 y nota accesoria ENRG/GR/GAL/D N° 4519/98, respecto a la clasificación de los reclamos presentados
3226	11/7	Sanciónase a Emprigas S.A. con una multa de \$ 80.000 por incumplimiento de los Arts. IV, ptos. 4.1; 4.2.18 Y 15.1.2, Anexo "B", Subanexo I (RBLD), Dto. 2255/92, Punto 8, Anexo I, Res. ENRG N° 35/93; Art. 7 (a), Anexo "B", Subanexo II (Reglamento de Servicio), Dto. 2255/92; Nota ENRG N° 2352/98; Nota ENRG N° 5402/02.
3259	3/8	Sanciónase a Gasnor S.A. con una multa de \$ 100.000.- por no haber tenido a la vista de los usuarios el listado de las empresas habilitadas para la construcción de obras hasta el mes de mayo de 2004 y por incumplimiento de lo establecido por el art. 16 de la Ley N° 24.076, su reglamentación el punto 8.1.3. de las RBLD y las Resoluciones ENARGAS N° 10/93 o 444 estas últimas, según corresponda, ello con fundamento en lo establecido en el análisis del Acta de Constatación ENRG/GR/ATU N° 114, punto 2, párrafos 1 a 3.
3270	22/8	Sanciónase a Litoral Gas S.A. con Apercibimiento en los términos del artículo 10.5 de las RBL, por la inobservancia de los lineamientos establecidos en la Resolución ENARGAS N° 1192/99 y Notas accesorias ENRG/GR/GAL/D N° 4519/98 y 4064/99 respecto a la clasificación en parte de los reclamos correspondientes al año 2003.
3271	22/8	Sanciónase a Gas Nea S.A. en los términos del art. 10.5 de las RBL con una multa de \$ 20.000.- por el incumplimiento del nivel de referencia previsto por la Resolución ENARGAS N° 1192/99, para el Indicador "Demora en la Atención Telefónica", en el período correspondiente al año 2003.
3272	22/8	Sanciónase a Camuzzi Gas Pampeana S.A. con multa de % 5.000.- en los términos del Capítulo X de las RBLD por la incorrecta aplicación de los lineamientos establecidos en la Resolución 1192/99 y nota accesoria ENRG/GR/GAL/D N° 4519/98, respecto a la clasificación y tipificación en parte de los reclamos presentados por los usuarios para el período correspondiente al año 2003.
3274	23/8	Sanciónase a Gasnor S.A. con una multa de \$ 10.000.- por no haber alcanzado el valor de referencia para el indicador # 3.2. Protección Catódica durante el período 2003.



3275	23/8	Sanciónase a Gas Natural Ban S.A. con multa de \$ 9 5.000.- por incumplimiento de la Resolución ENARGAS N° 1192/99 en los sig. aspectos: 1) la inconsistencia entre los registros emitidos por la Licenciataria para la conformación del índice "Demora en acusar recibo de los reclamos presentados por libro de quejas o vía postal", año 2003 y los registros resultantes de las auditorías de control realizadas por ese período. 2) El incumplimiento del nivel de referencia establecido por la Resolución N° 1192/99 para el año 2003, período en el que rige tolerancia "0" (cero) y la inobservancia de los requisitos establecidos en la Resolución N° 1192/99 y notas accesorias.
3279	24/8	Sanciónase a Camuzzi Gas del Sur S.A. con una multa de \$ 5.000 en los términos del Capítulo X de las RBLD por la incorrecta aplicación de los lineamientos establecidos en la Resolución N° 1192/99 y nota accesorio ENRG/GR/GAL/D N° 4519/98, respecto a la clasificación y tipificación en parte de los reclamos presentados por los usuarios para el período correspondiente al año 2003.
3280	24/8	Sanciónase a Gasnor S.A. con una multa de \$ 20 .000.- por incumplimiento de su obligación de control establecida en el Anexo XXVII de su Contrato de Transferencia de Acciones.
3286	31/8	Sanciónase a Gas Nea S.A. con una multa de \$ 20 .000.- por incumplimiento de las obligaciones receptadas por la Nota ENRG/GR/GAL/D N° 4352/02 y Nota ENRG/GR N° 597/04.
3287	31/8	Sanciónase a Camuzzi Gas Pampeana S.A. con Apercibimiento en los términos del art. 10.3 del Capítulo X de las RBLD por incumplimiento de las obligaciones previstas en el art. 4.2.2. de las RBLD. Camuzzi Gas Pampeana S.A. deberá adecuar el funcionamiento de la Oficina Comercial sita en la ciudad de Cnel. Dorrego a las condiciones de atención existentes con anterioridad a la reducción operada.
3291	1/9	Sanciónase a Gasnor S.A. con una multa de \$ 20 .000 por el incumplimiento de la metodología especificada en el art. 14 inc. G) del Reglamento de Servicio de Distribución y Notas N° 3 002/95 y N° 3369/95.
3293	1/9	Sanciónase a Camuzzi Gas Pampeana S.A. con apercibimiento en los Art. 10.5 de las RBL por el incumplimiento de los procedimientos dispuestos en las Notas ENRG 3229/94 y 3131/98.
3315	20/9	Sanciónase a Distribuidora de Gas del Centro S.A. con una multa de \$ 15.000 por incumplimiento del art. 16 de la Ley 24.076.-. Sanciónase a Distribuidora de Gas del Centro S.A. con una multa de \$ 20.000 por el incumplimiento del art. 4.2.12 de las RBLD. Sanciónase a Distribuidora de Gas del Centro S.A. con una multa de \$ 25.000 por el incumplimiento del punto 7 de la Norma NAG 165.
3319	22/9	Sanciónase a Camuzzi Gas del Sur S.A. con apercibimiento en los términos del art. 10.3 del Capítulo de las RBLD por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el art. 4.2.2.
3325	23/9	Sanciónase a Gasnor S.A. con multa de \$ 15.000 por incumplimiento de lo establecido en el art. 4.2.3. de las RBLD y en las secciones 13 y 625 de las Normas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros gases por cañería.
3346	18/10	Sanciónase a Distribuidora de Gas del Centro S.A. con una multa de \$10.000 por incumplimiento de lo establecido en el Art. 4.2.2., 4.2.3. y 4.2.5. de las RBLD por la actuación que le cupo a esa Licenciataria y que dió por resultado la interrupción del servicio de gas natural a Tancacha, Pcia. de Córdoba.

3347	18/10	Sanciónase a Transportadora de Gas del Sur S.A. con una multa de \$ 15.000 por incumplimiento en los términos del Capítulo X . Art. 10.2.9 de las Reglas Básicas de la Licencia de Transporte.
3375	7/11	Sanciónase a Camuzzi Gas Pampeana S.A. con una multa de \$ 5.000.- por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en la Nota ENRG N° 2090/97.
3382	10/11	Sanciónase a Caefe SRL, Pec de Equipos Completos, a los socios que componen dicha sociedad y a su representante técnico Sr Jorge Amsler con la inhabilitación en forma definitiva desestimando los trámites para la obtención de autorizaciones en el RMH.
3395	12/12	Sanciónase a Gas Natural Ban S.A. con una multa de \$ 10.000 por incumplimiento de lo establecido en la Sección 625 de las Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías (NAG-100), modificada por Resolución ENARGAS N° 367/99.

### 23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El artículo 66 de la Ley N°24.076 establece que toda controversia que se suscite entre los sujetos de la ley, así como con todo tipo de terceros interesados, ya sean personas físicas o jurídicas, con motivo de los servicios de captación, tratamiento, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de gas, deberán ser sometidas en forma previa y obligatoria a la jurisdicción del Ente. A fin de asegurar el control judicial suficiente de las decisiones adoptadas por el ENARGAS, la citada ley ha previsto la apelación ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contenciosos Administrativo Federal de la Capital Federal.

La mayor parte de las decisiones del ENARGAS en esta materia versan acerca de las controversias suscitadas entre las Licenciatarias del servicio de distribución y los usuarios residenciales, que son objeto de consideración del Directorio del Organismo por vía jerárquica, toda vez que se ha previsto un procedimiento ágil y simplificado

de resolución por parte del funcionario interviniente que es quien atiende el reclamo en primer término y se hace responsable de éste hasta su finalización (conf. Resolución ENARGAS N°124/95). De este modo, y sin perjuicio de la posibilidad de recurrir por vía jerárquica su decisión, se brinda al reclamante un único interlocutor, eliminándose instancias burocráticas.

### 24. VÍAS DE IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS DEL ENARGAS

Los actos administrativos emitidos por el ENARGAS son susceptibles de ser recurridos tanto en sede administrativa, como judicial, conforme las previsiones de la Ley N° 24.076 en la materia.

#### Recursos Administrativos

Los actos administrativos emitidos por el ENARGAS son susceptibles de los recursos de Reconsideración y Alzada. Este último se encuentra previsto en el Artículo 70 de la Ley N° 24.076 y cuenta con los alcances pro-



pios del Art. 97 de la Reglamentación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Es decir, en las materias en que es susceptible del control de la alzada, éste se limita a la legitimidad del acto impugnado y no se expide sobre cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Cabe señalar que las resoluciones emitidas por el ENARGAS, en cuestiones en las que ejerce funciones materialmente jurisdiccionales no son recurribles ante la Alzada, quedando expedita la vía judicial ab initio. Tal es lo establecido por la Reglamentación de los Arts. 65 a 70 de la Ley N° 24.076, aprobada por Decreto N°1738/92 que expresa que “El recurso de alzada no será procedente cuando la controversia se haya planteado entre un Prestador y otro sujeto de la Ley o de la industria u otro particular, en cuyo caso procederá el recurso previsto en el artículo 66 de la Ley.”

### Vía Judicial

Conforme el Artículo 66 de la Ley N° 24.076, las decisiones materialmente jurisdiccionales del ENARGAS son susceptibles de apelación ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal. El recurso previsto en el Artículo 66 de la Ley será concedido libremente y al solo efecto devolutivo.

En cuanto a los recursos contra los actos por los cuales se aplican sanciones, cabe señalar que el Decreto N°692/95 sustituyó el Inciso 9) de la

reglamentación de los Artículos 71 a 73 de la Ley N° 24.076, aprobada por el Decreto N° 1738/92, estableciendo que el recurso previsto en el Artículo 73 de la Ley N° 24.076 tendrá efecto suspensivo siempre que con su interposición se acredite haber realizado a la orden del Tribunal un depósito dinerario en caución, equivalente al monto de la sanción recurrida. De no cumplirse con dicho depósito el recurso será al solo efecto devolutivo. De confirmarse la sanción impuesta, el depósito en caución será imputado al pago de la penalidad, sin perjuicio de las demás compensaciones que correspondan por intereses y costas. En el caso de revocarse total o parcialmente la sanción el depósito en caución será devuelto en su totalidad o en la parte que corresponda una vez notificada la sentencia.

Para aquellos casos en que el ENARGAS no hubiera ejercido funciones materialmente jurisdiccionales o aplicado sanciones, la vía judicial prevista es la del Artículo 70 de la Ley.

Los Cuadros que siguen nos informan acerca de la representación del ENARGAS en sede judicial desde el inicio de la gestión del Organismo, juzgados intervinientes, efectividad de la representación letrada y sentencias recaídas.

### SENTENCIAS AÑO 2005

	Favorables	Desfavorables	Total
Resoluciones M.J.	4	3	7
Resoluciones	13	1	14
Otros (Incluye amparos)	4	2	6
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>6</b>	<b>27</b>

### SENTENCIAS POR C.S.J.N./SALAS/JUZGADOS

	Favorable	Desfavorable	Total
<b>CORTE SUPREMA</b>	<b>3</b>		<b>3</b>
Sala I CNCAF		1	1
Sala II CNCAF	2	3	5
Sala III CNCAF	5		5
Sala IV CNCAF	3		3
Sala V CNCAF	4	1	5
Cámara Civil	1		1
Juzg Civil	1		1
Juzg ContAdm	2	1	3
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>6</b>	<b>27</b>

#### 25. SERVIDUMBRES Y PERMISOS DE PASO

El Grupo Operativo de Servidumbres (GOS) se integró a partir del año 2004, con personal que anteriormente se desempeñaba en distintas gerencias, y que tenía tareas relativas a las servidumbres de paso de gasoducto.

Como consecuencia de la creación de este Grupo Operativo, dependiente del Directorio del ENARGAS, se concentraron en un solo Sector distintas acciones, obteniéndose de tal

forma una economía de los esfuerzos administrativos. Las funciones que le fueron asignadas a esta Area, comprende las tareas de regularización de las servidumbres administrativas correspondientes a los gasoductos construidos por la ex - Gas del Estado, cumpliendo con las etapas de mensura, registración de planos ante los Catastros, inscripción de servidumbres y restricciones al dominio privado en el Registro de la Propiedad y celebración de convenios de pago con los superficiarios afectados por las servidumbres. Asimismo, asumió la tarea



de control de las servidumbres que corresponden a las Licenciatarias después del período de regularización fijado en la normativa, y de los gasoductos construidos posteriormente a 1992 así como las tareas correspondientes a las servidumbres de los gasoductos construidos mediante el Fideicomiso de Gas.

En el curso del año 2005, las acciones desarrolladas se encaminaron fundamentalmente a acelerar el proceso de inscripción de las servidumbres administrativas ante los respectivos registros, tarea que se veía muy demorada.

En tal sentido se ejecutó un plan de reuniones con distintos Jefes de Registro de la Propiedad Inmueble en las provincias de Catamarca, Tucumán y Neuquén, tratando de acordar y esclarecer los mecanismos más apropiados para el proceso de inscripción, teniendo en cuenta las dificultades que los propios Registros manifestaban ante la cantidad de afectaciones a ser inscriptas.

Por otra parte, el G.O.S. continuó interviniendo en expedientes de reclamos de servidumbres y daños y perjuicios derivados de las servidumbres, generados por los propietarios y superficiarios afectados, llevándose a cabo numerosas audiencias de conciliación entre las partes.

Asimismo se continuó controlando los convenios celebrados con propietarios correspondientes al período de regularización, procediéndose cuando correspondía a su elevación al

Directorio para su aprobación y posteriormente su pago por parte de la Tesorería del G.O.S.

Se realizaron en el marco de las tareas de control distintas auditorías y se dio inicio a un expediente que derivó en una sanción a una Licenciataria de Transporte.

A pedido de las Licenciatarias, y cuando no se podía llegar a un acuerdo o existía una negativa infundada por parte de superficiarios, tramitaron diversos permisos de paso.

Por otra parte durante 2005 tuvo singular relevancia, como ya se adelantara, las Obras de Gas por Fideicomiso, que obligó a la tramitación de sesenta y cuatro (64) Permisos de Paso, donde 50 de ellos fueron nuevas presentaciones y el resto vinculado con la terminación de otros en trámite.

Dentro de esta tarea merece destacarse una variante que se encuentra relacionada con los Permisos para ingresar a los inmuebles con carácter de urgente para efectuar tareas de mantenimiento. En este caso, la Autoridad Regulatoria presta a la cuestión especial atención, vistas las causales de seguridad y continuidad del servicio que invoca el Transportista.

Tanto para obras nuevas, entre las que se incluye las de Fideicomiso, como para las tareas de mantenimiento precedentemente citadas, a partir de la negativa del Propietario, la Licenciataria está obligada a presentar ante el ENARGAS un detalle de los

trabajos a realizar en el inmueble en cuestión (memoria técnica, croquis, progresivas, nomenclatura catastral, aviso a la autoridad minera, proyecto de convenio, correspondencia cursada con el Propietario con sus correspondientes avisos de recepción, etc.).

Una vez revisada en su totalidad la documentación por la Gerencia de Transmisión y solicitada la información complementaria que hiciera falta, el ENARGAS, a través del GOS, emite un Oficio al Juez Federal, para que por su intermedio permita el ingreso, si fuera necesario con la colaboración de la fuerza pública, de los equipos y máquinas para realizar los trabajos.

En otro orden de ideas, y ante la falta de acuerdo entre propietario y Licenciataria, el ENARGAS procedió conforme a las facultades del art. 22 de la Ley 24.076 a fijar los correspondientes cánones provisorios de servidumbres.

Como síntesis de las tareas desarrolladas por el área cabe mencionar que durante el 2005 se celebraron y controlaron 241 convenios con superficiarios y se pagaron 130 convenios y se procedió a la inscripción de 228 servidumbres en los respectivos registros.

El monto erogado en materia de indemnización a los superficiarios afectados por servidumbres, por parte del Fondo de Servidumbres fue de \$801.453,84 durante el año 2005.



## EL ENARGAS Y LOS USUARIOS

La protección adecuada de los derechos de los consumidores es una de las funciones del Ente Regulador asignadas por la Ley N° 24.076 y se lleva a cabo tanto en las tareas de regulación, como en las de fiscalización y resolución de controversias.

En este capítulo se encuentran datos relacionados con los indicadores de calidad del servicio comercial, atención de usuarios, tipos y motivos de contactos (consultas y reclamos) y resolución de controversias entre prestadores y usuarios.

### CÓMO CONTACTARSE CON EL ENARGAS

Los usuarios del servicio de distribución de gas tienen varias vías para formular sus consultas y reclamos. Pueden hacerlo en forma personal, telefónica, postal, por correo electrónico o a través del sitio de Internet del Organismo cuya dirección es [www.enargas.gov.ar](http://www.enargas.gov.ar)





## AGENCIAS Y DELEGACIONES REGIONALES

Además de la oficina de atención de usuarios de la Sede Central, el ENARGAS cuenta con 12 Agencias y Delegaciones Regionales que le permiten al usuario mantener un contacto directo con el Ente Regulador.



## INDICADORES DE CALIDAD Y SERVICIO COMERCIAL

Los Índices de Calidad de Servicio Comercial (aprobados por la Resolución ENARGAS N° 1192/99) están destinados a evaluar la gestión de las distribuidoras en las actividades que interaccionan con los usuarios y terceras personas, es decir aquellas situaciones propias de las relaciones comerciales, de la prestación de servicios, del suministro de gas domiciliario y de la atención de reclamos.

El sistema de control por Indicadores de Calidad procura reflejar las condiciones reales de prestación de un servicio público, a través de los valores resultantes de la gestión particular de cada empresa.

Algunos de los índices adoptan como base de información la cantidad de Reclamos Procedentes que los usuarios plantean a las licenciatarias. Se define como Reclamo a todo contacto, que en principio, denota una posible transgresión a la normativa vigente o error por parte de la licenciataria;

Reclamo Procedente, es aquél que, luego de su análisis, requiere una acción, corrección, contraprestación o resarcimiento por responsabilidad de la licenciataria.

Los indicadores establecidos son:

1. Gestión de facturación: Cantidad (cada 1000 usuarios) de reclamos procedentes por facturación que se presentan a la licenciataria.
2. Inconvenientes en el suministro de gas domiciliario: Cantidad (cada 1000 usuarios) de reclamos procedentes por problemas en el suministro de gas domiciliario que se presentan a la licenciataria.
3. Gestión de prestaciones: Cantidad (cada 1000 usuarios) de reclamos procedentes por la gestión en las prestaciones solicitadas a las licenciatarias.
4. Reclamos ante las licenciatarias: Cantidad (cada 1000 usuarios) de reclamos procedentes recibidos en la Distribuidora.
5. Satisfacción del usuario: es igual a uno menos la cantidad de reclamos procedentes recibidos en el ENARGAS cada 1000 usuarios de la Distribuidora, previo tratamiento por parte de ella, dividido los reclamos procedentes recibidos en la licenciataria cada 1000 usuarios.
6. Demora en la atención telefónica de reclamos.
7. Demora en acusar recibo de los reclamos presentados por libro de quejas o vía postal.

ÍNDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO COMERCIAL.

AÑO 2004

ÍNDICES DE GESTIÓN COMERCIAL	"A"						"B"			"C"	
	Gestión de Facturación	Inconvenientes en el Suministro de Gas Domiciliario	Gestión de Prestaciones	Reclamos	Satisfacción del Usuario	Demora en la Atención Telefónica	Demora en acusar recibo de los reclamos presentados por libros de quejas o vía postal.				
NIVEL DE REFERENCIA	0.772	0.965	0.042	1.779							
MÁXIMO NIVEL ADMISIBLE	0.986 (1.058)	1.277 (1.381)	0.063 (0.070)	2.000 (2.073)	0.948 (0.943)	90% (85%)	100%				
BAN	0.816	1.333	0.033	2.182	0.990	95.47	99.18				
CENTRO	0.231	0.851	0.027	1.109	0.994	97.18	100				
CUYANA	0.537	0.734	0.064	1.335	0.992	93.59	100				
GASNOR	0.269	0.629	0.021	0.919	0.987	99.78	99.62				
LITORAL	0.214	0.615	0.045	0.874	0.996	94.48	100				
METROGAS	0.403	1.056	0.048	1.507	0.977	94.11	100				
GASNEA	0.062	0.558	0.252	0.872	0.985	0.00	100				
PAMPEANA	0.882	0.635	0.036	1.553	0.984	98.04	100				
SUR	0.481	0.891	0.034	1.406	0.996	98.41	100				

NOTAS:

2.- Los valores entre paréntesis que figuran en la línea de MÁXIMO NIVEL ADMISIBLE son los que corresponden a GASNEA S.A.; estas diferencias se manifiestan debido a que a esa Licenciataria se le aplican las tolerancias correspondiente al segundo año de su entrada al Sistema de Control mediante Indicadores de Calidad de Servicios, Índice Grupos A y B.





En cuanto a las decisiones adoptadas respecto de los incumplimientos de indicadores de calidad del servicio comercial, correspondiente a ejercicios anteriores, cabe reseñar las siguientes:

- Por Resolución ENARGAS N° 3128 se sancionó a Metrogas por incumplimiento del nivel de referencia establecido para el índice “Demora en acusar recibo de los reclamos presentados por libro de quejas o vía postal” por haber superado la tolerancia de 0% dispuesta para ese período.
- Por su parte, Gas Natural Ban S.A. fue multada a través de la Resolución ENARGAS N° 3133 por al incorrecta aplicación de los lineamientos establecidos por la Resolución ENARGAS N° 1192/99 que contempla los indicadores calidad del servicio comercial.
- También fue sancionada, según Resolución ENARGAS N° 3135, la empresa Gas Nea S.A., por incumplimiento del nivel de referencia previsto para el índice de Gestión de Prestaciones. Asimismo recibió un apercibimiento según Resolución ENARGAS N° 3219 por la incorrecta aplicación de los lineamientos para la clasificación de los reclamos presentados por los usuarios. Por este último motivo, Litoral recibió un apercibimiento a través de la Resolución ENARGAS N° 3270.
- Según Resolución ENARGAS N° 3271, Gas Nea fue sancionada por incumplimiento del nivel de referencia para el indicador “Demora en la Atención Telefónica”.
- Camuzzi Gas Pampeana aplicó incorrectamente los lineamientos para la clasificación y tipificación en parte de los reclamos presentados por los usuarios y fue sancionada a través de la Resolución ENARGAS N° 3272.
- Por otro lado, de acuerdo a la Resolución ENARGAS N° 3275, Gas Natural Ban recibió una sanción por la inconsistencia entre los registros remitos para la conformación del índice “demora en acusar recibo de los reclamos presentados por libro de quejas o vía postal”.
- Según Resolución ENARGAS N° 3279, Camuzzi Gas del Sur S.A. recibió una sanción por incumplimiento de los lineamientos de la clasificación y tipificación de reclamos.
- Por otra parte, Gas Nea S.A., fue sancionada mediante Resolución ENARGAS N° 3286 por el incumplimiento de las obligaciones receptadas por las Notas



ENARGAS N° 4352/02 y 597/04.

- Gasnor S.A. fue sancionada mediante Resolución ENARGAS N° 3291 por el incumplimiento de la metodología especificada en el art. 4 inc. G) del Reglamento de Servicio de Distribución y Notas ENARGAS N° 3002/95 y 3369/95.
- Camuzzi Gas Pampeana S.A. fue sancionada con apercibimiento, mediante Resolución ENARGAS N° 3293 por incumplimiento de los procedimientos dispuestos en las Notas ENARGAS N° 3229/94 y 3131/98.

### CONSULTAS Y RECLAMOS DE LOS USUARIOS

Durante el 2005 el ENARGAS mantuvo 100.814 contactos con los usuarios de los cuales el 3.04% (3062) fueron reclamos y el 96.96% (97.752) consultas.

Del total de los contactos, 75.368 fueron recibidos en Sede Central mientras que los 25.446 restantes fueron atendidos en las Delegaciones y Agencias Regionales.

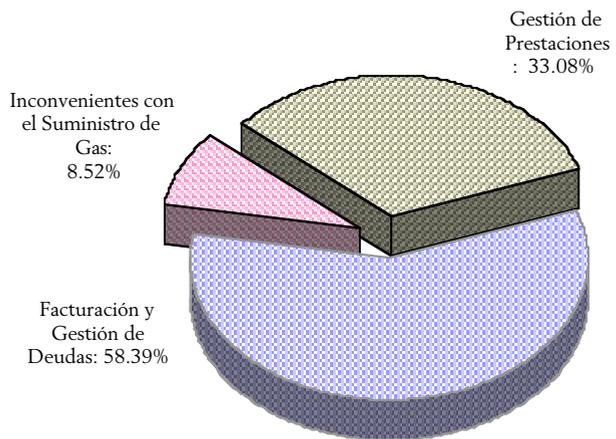
De los 3062 reclamos recibidos durante el año en todo el país, tal como lo ilustra el gráfico, el 58.39% fue por temas de Facturación y Gestión de Deudas. El 33.08% tuvo con ver con temas de Gestión de Prestaciones y el 8.52% restante con Inconvenientes en el Suministro.

Tal como se viene registrando en cada ejercicio, la tendencia es que sólo un porcentaje relativo de las consultas se convierte en reclamo.

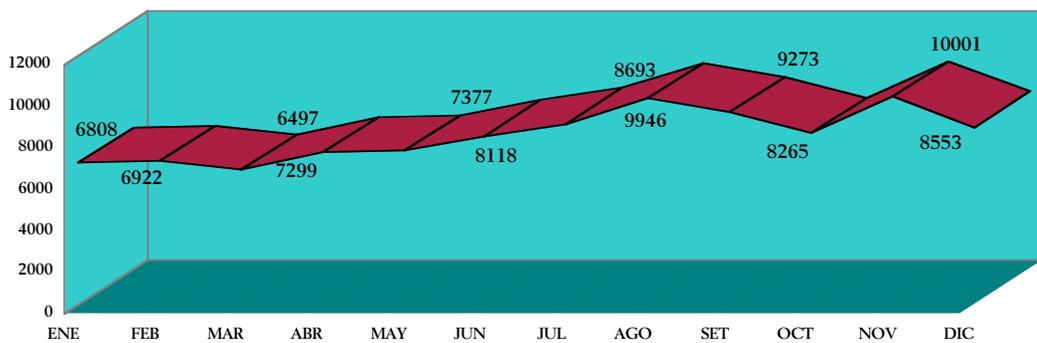
Cabe aclarar que se entiende por consulta a todo contacto que contiene un requerimiento de información o aclaración sobre las condiciones o normas de la prestación del servicio de gas, sus empresas prestadoras o el ENARGAS mismo.

Se entiende por reclamo a todo contacto que, en principio denotara una posible transgresión a las normativas vigentes o la comisión de un error por parte de la prestadora, que motiva la realización de una acción de su parte para regularizar la situación.

#### Reclamos Ingresados por Motivo



Total de Consultas de Usuarios atendidas por ENARGAS - Año 2005





Item	2000		2001		2002		2003		2004		2005	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Reclamos	7.418	10,0	5.573	5,5	5.315	4,9	1.713	1,8	2.951	2,9	3.062	3,14
Consultas	67.574	90,0	96.747	94,2	102.466	95,1	63.782	66,2	102.313	97,2	67.752	96,96
Total Contactos	75.072	100,0	96.345	100,0	107.781	100,00	67.495	68,00	105.264	100,00	70.814	100,00

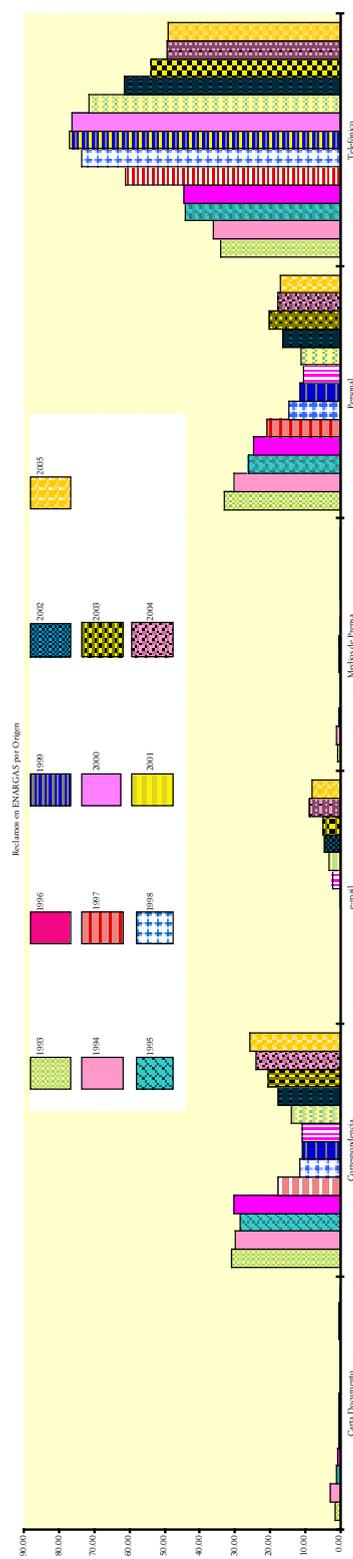
En comparación con el ejercicio anterior se puede notar un leve incremento de los reclamos, mientras que en relación a las consultas se rompió la tendencia en alza registrada en los últimos años.

En lo que respecta a la forma en que los usuarios eligen para contactarse con el ENARGAS la vía telefónica es el medio más utilizado por los usuarios y terceros interesados para realizar sus consultas y reclamos. En comparación con el año anterior, el porcentaje fue similar tanto para los contactos telefónicos como en los contactos realizados en forma personal, mientras que aumentaron levemente los contactos vía postal, registrándose una disminución en los contactos recibidos por correo electrónico.

En el cuadro **Total de Reclamos por Distribuidora**, recibidos por el ENARGAS, de la página siguiente, se aprecia el número de reclamos recibidos por cada Distribuidora.

Del total de 3062 reclamos recibidos en el ENARGAS durante el año 2005, la cantidad de 1796 fueron procedentes mientras que 1266 fueron considerados improcedentes.

Los meses con mayor cantidad de reclamos fueron noviembre con 353 reclamos y agosto con 328.





Año 2005

Total de Reclamos, por Distribuidora, Recibidos por el ENARGAS

DISTRIBUIDORA --	ENE			FEB			MAR			ABR			MAY			JUN			Total Semestre		
	Cant.	Impr.	Proc.	Cant.	Impr.	Proc.															
METROGAS	97	53	44	128	74	54	90	55	35	90	56	34	85	52	33	104	55	49	594	345	249
GAS NAT. BAN	35	20	15	64	44	20	62	41	21	57	43	14	66	52	14	97	77	20	381	277	104
GASNOR	5	1	4	4	3	1	3	2	1	10	2	8	6	3	3	2	0	2	30	11	19
DEL CENTRO	2	1	1	6	4	2	4	0	4	5	0	5	3	2	1	2	1	1	22	8	14
LITORAL GAS	5	4	1	9	8	1	4	4	0	7	4	3	6	5	1	15	10	5	46	35	11
CUYANA	19	11	8	14	6	8	27	10	17	13	4	9	17	8	9	11	5	6	101	44	57
PAMPEANA	24	12	12	27	12	15	23	15	8	29	17	12	37	23	14	37	24	13	177	103	74
DEL SUR	4	4	0	3	1	2	4	1	3	3	1	2	3	2	1	8	6	2	25	15	10
NEA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUBDISTRIB.	3	3	4	4	4	1	1	1	1	7	6	1	5	3	2	8	7	1	28	24	4
TOTAL	194	109	85	259	156	103	218	129	89	221	133	88	228	150	78	284	185	99	1404	862	542

DISTRIBUIDORA --	JUL			AGO			SET			OCT			NOV			DIC			Total Anual		
	Cant.	Impr.	Proc.	Cant.	Impr.	Proc.															
METROGAS	103	58	45	146	100	46	129	79	50	89	38	51	166	77	89	110	65	45	1337	762	575
GAS NAT. BAN	83	58	25	85	50	35	86	51	35	50	23	27	112	69	43	67	45	22	864	573	291
GASNOR	5	3	2	8	5	3	3	1	2	5	4	1	6	2	4	8	4	4	65	30	35
DEL CENTRO	4	0	4	5	3	2	3	0	3	2	0	2	4	2	2	2	1	1	42	14	28
LITORAL GAS	5	3	2	4	3	1	5	3	2	3	3	0	11	8	3	4	2	2	78	57	21
CUYANA	12	2	10	21	6	15	16	4	12	13	5	8	23	7	16	9	1	8	195	69	126
PAMPEANA	43	35	8	31	19	12	21	4	17	22	11	11	23	9	14	39	18	21	356	199	157
DEL SUR	5	3	2	5	3	2	2	1	1	5	4	1	5	4	1	7	3	4	54	33	21
NEA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1
SUBDISTRIB.	8	6	2	23	23	5	4	1	1	1	1	0	2	1	1	3	3	70	59	11	
TOTAL	268	168	100	328	212	116	270	147	123	190	89	101	353	179	174	249	139	110	3062	1796	1266





## EVOLUCIÓN DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL

### EXPANSIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN

En el año 2005 se amplió la capacidad de transporte de los sistemas Norte y Sur a través del programa de fondos fiduciarios (fideicomisos) instrumentado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto PEN N° 180/04, la Resolución MPFIPyS N° 185/04, el Decreto PEN N° 465/05 y la Resolución MPFIPyS N° 608/05.

### GASODUCTO SAN MARTÍN

La capacidad del Gto. San Martín se amplió en 2,9 Millones m<sup>3</sup>/día.

A continuación se detallan las obras ejecutadas que posibilitaron el incremento de la capacidad de transporte en 2,9 Millones m<sup>3</sup>/día:

- a) 296 km de tramos paralelos de cañería de 30" (ver detalle)
- b) 160 km de tramos paralelos de cañería de 36" (ver detalle).
- c) 30.400 HP de potencia adicional, consistente en la instalación de una Planta Compresora de 12.700 HP en Río Seco, y la instalación de una máquina adicional de 13.000 HP en PC Cerri, y otra de 4.700 HP en PC Ordoqui.

### "LOOPS" DE 30"

LUGAR (AGUAS ABAJO DE PC)	LONGITUD (KM)
Pico Truncado	26,6
Río Colorado	38,0
San Antonio Oeste	61,0
Gral. Conesa	17,5
Manantiales Behr	30,0
Garayalde	28,0
Dolavon	50,0
Gualicho	45,0
<b>TOTAL</b>	<b>296,1</b>

### "LOOPS" DE 36"

LUGAR (AGUAS ABAJO DE PC)	LONGITUD (KM)
Saturno	31,0
Gral. Cerri	52,0
Ordoqui	76,7
Nuevo cruce Río Salado	0,33
<b>TOTAL</b>	<b>160,0</b>

Adicionalmente, cabe destacar que también se realizó una ampliación cuyo destino es la exportación de gas a Chile, por un volumen de 1,1 Millones de m<sup>3</sup>/día a partir de la nueva Planta Magallanes.



## GASODUCTO NORTE

La capacidad del Gto. Norte se amplió en 1,8 Millones m<sup>3</sup>/día mediante las siguientes obras:

- a) 12,6 Km. de tramos paralelos de cañería de 24" aguas abajo de Planta Pichanal.
- b) 218,5 Km. de cañería de 30" (ver detalle)
- c) 24.600 HP de potencia adicional, consistente en la instalación de 3 nuevas máquinas en Planta Lumberas (10.000 HP), Lavalle (7.300 HP) y Deán Funes (7.300 HP).

### "LOOPS" DE 30"

LUGAR (AGUAS ABAJO DE PC)	LONGITUD (KM)
Campo Durán	39,5
Pichanal	36,7
Lumberas	33,5
Tucumán	17,3
Lavalle	24,3
Recreo	25,3
Deán Funes	41,9
<b>TOTAL</b>	<b>218,5</b>

## GASODUCTOS NEUBA I Y II

Las obras de confiabilidad y ajuste de parámetros operativos ejecutados por TGS permitieron incrementar la capacidad de ambos Gasoductos en aproximadamente 1 Millón de m<sup>3</sup>/día.

## GASODUCTO CENTRO OESTE

En el año 2005 TGN instaló 70 km de cañería de 30" aguas arriba de PC La Mora, tal cual el compromiso asumido oportunamente con Gasandes y que había quedado inconcluso producto de la crisis del 2001. La obra ejecutada implica una capacidad de transporte adicional para exportación de 0,9 Millón de m<sup>3</sup>/día.

### TRAMOS FINALES

Durante el 2005 TGN instaló 7 km de cañería de 24" en el tramo San Jerónimo-Aldea Brasilera, lo que permitió aumentar la capacidad del gasoducto en 0,4 Millones m<sup>3</sup>/día.

Considerando todas las citadas ampliaciones y mejoras, la capacidad total de transporte del sistema (incluyendo gasoductos regionales y exportación) aumentó en el último año 8 MM m<sup>3</sup>/día, lo que supone 6,6% más de capacidad disponible respecto del año 2004.

Así, a fines de año 2005 la capacidad de transporte disponible era prácticamente de 129 MM m<sup>3</sup> día (132 MM si se consideran los gasoductos de distribución), totalizando un 80% más desde la privatización.

En el Cuadro IV-1 y en los Anexos IV-1 y IV-2 se muestra un detalle de la evolución y estado de situación del sistema de transporte a fines del año 2005.



CUADRO IV-1.a  
CAPACIDAD NOMINAL DE TRANSPORTE (1)  
(En MM m3/día)

Gasoducto	2001	2002	2003	2004	2005	Variac.	Indice
						Ult. año	Dic. 92=100
Norte	22.50	22.50	22.50	22.50	24.30	1.80	181.3
Centro Oeste	31.90	31.90	31.90	31.90	32.80	0.90	292.9
TGN	54.40	54.40	54.40	54.40	57.10	2.70	232.1
Neuba I	13.50	13.50	13.50	13.50	14.10	0.60	128.2
Neuba II	28.40	28.40	28.40	28.40	28.90	0.50	156.2
San Martín	22.30	22.30	22.30	22.30	26.30	4.00	170.8
TGS (2)	66.40	66.40	66.40	66.40	71.70	5.30	152.2
TOTAL TPTE.	120.80	120.80	120.80	120.80	128.80	8.00	179.6
Distribución	3.02	3.02	3.02	3.02	3.02	-	100.0
TOTAL SISTEMA	123.82	123.82	123.82	123.82	131.82	8.00	176.4

(1) Capacidad al 31 de diciembre. Incluye gasoductos regionales de transporte y gasoductos de exportación; no incluye consumos en boca de pozo.

(2) Incluye gasoductos regionales de transporte (2,4 MM m3/día).

CUADRO IV-1.b  
CAPACIDAD DE TRANSPORTE: VARIACIÓN ANUAL

Licenciataria	2001	2002	2003	2004	2005	Variac. '93/'05	
						Acum.	Prom. año
TGN	2.10	-	-	-	2.70	32.5	2.5
TGS	2.20	-	-	-	5.30	24.6	1.9
TOTAL TPTE.	4.30	-	-	-	8.00	57.1	4.4
TOTAL SISTEMA (1)	4.30	-	-	-	8.00	57.1	4.4
TGN	4.0	-	-	-	5.0	132.1	7.3
TGS	3.4	-	-	-	8.0	52.2	3.6
TOTAL TPTE.	3.7	-	-	-	6.6	79.6	5.0
TOTAL SISTEMA (1)	3.6	-	-	-	6.5	76.4	4.8

(1) Incluye gasoductos de ingreso a los sistemas de distribución.

CUADRO IV-1.c  
CAPACIDAD DE TRANSPORTE: PARTICIPACIÓN RELATIVA POR LICENCIATARIA - EN %

Licenciataria	2001	2002	2003	2004	2005
TGN	45.0	45.0	45.0	45.0	44.3
TGS	55.0	55.0	55.0	55.0	55.7
TOTAL TPTE.	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0



Con relación a las redes de distribución, según el Art. 16 de la Ley N° 24.076 se señala que las obras necesarias para proveer de gas natural a los vecinos deberán ser llevadas a cabo por parte de las Licenciatarias del Servicio de Distribución. Pero también está previsto que, en caso de que las tarifas autorizadas no provean el ingreso suficiente para tal fin, las Distribuidoras deberán demostrar a los futuros usuarios la necesidad de un aporte económico por parte de ellos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el citado articulado de la Ley, el ENARGAS dictó las Resoluciones N° 10/93 y N° 44/94 que reglamentan la materia. En este sentido, ENARGAS determina la contraprestación que las Licenciatarias de gas deben reconocer a los usuarios que financien en forma

total o parcial las obras de extensiones de redes, a cambio de la transferencia de dichos emprendimientos al sus respectivos patrimonios.

En el Cuadro IV-2 se muestra un detalle de las ampliaciones de las redes de gas. Como puede observarse, desde 1993 a la fecha se ejecutaron casi 50 Mil Km. de redes de gas (entre nuevas y reemplazos), lo que permitió incorporar a más de 1,8 Millones de nuevos usuarios (en términos relativos las mayores variaciones en el stock de redes de gas se observaron en las áreas Centro y Litoral).

También merece indicarse la recuperación observada en la construcción de nuevas redes, a partir del punto de inflexión que marca el mínimo valor alcanzado en el año 2003.

CUADRO IV-2.a  
STOCK DE REDES DE DISTRIBUCION, POR LICENCIATARIA - EN Km. (1)

Licenciataria	2001	2002	2003	2004	2005	Variac. Acum. Km.	%	Var. prom año (%)
Metrogas	15,678	15,774	15,799	15,840	15,935	4,744	42.4	2.8
Ban	20,255	20,412	20,610	20,966	21,281	7,338	52.6	3.3
Litoral	9,170	9,287	9,485	9,714	9,944	5,197	109.5	5.9
Centro	12,088	12,402	12,565	12,565	13,220	7,165	118.3	6.2
Cuyana	8,697	8,890	9,189	9,460	9,846	4,516	84.7	4.8
Gasnor	7,029	7,250	7,304	7,464	7,618	3,173	71.4	4.2
Gasnea	1,977	2,020	2,142	2,406	2,586	2,586	43.2	2.9
Camuzzi Pampeana	21,551	22,786	22,924	23,245	23,364	9,978	74.5	4.4
Camuzzi Sur	12,052	12,945	13,350	13,422	13,491	5,175	62.2	3.8
Total	108,498	111,766	113,368	115,082	117,285	49,873	74.0	4.4

(1) Stock de cañerías al 31 de diciembre según información de las Licenciatarias (Norma NAG 102). No se incluyen las cañerías de los SDB. Variación Gasnea: 1999 en adelante.



CUADRO IV-2.b  
NUEVAS REDES DE GAS NATURAL, POR ÁREA DE LICENCIA - EN Km (1)

Area Licencia	2001	2002	2003	2004	2005	ACUM.
Metrogas	656	96	25	41	95	4,744
Ban	370	157	198	356	314	7,338
Litoral	464	117	198	229	230	5,197
Centro	319	315	162	-	655	7,165
Cuyana	235	193	299	271	386	4,516
Gasnor	371	221	54	160	154	3,173
Gasnea	41	43	122	264	180	2,586
Pampeana	2,211	1,234	138	321	119	9,978
Sur	863	893	405	72	69	5,175
TOTAL	5,531	3,268	1,602	1,714	2,203	49,873

(1) Incluye expansiones ejecutadas por terceros y por Distribuidoras. No incluye expansiones ejecutadas por Subdistribuidores.

## INVERSIONES

En el Cuadro IV-3 se muestran los montos invertidos anualmente por las compañías desde 1993 a la fecha a los fines de ampliar y potenciar los sistemas de transporte y distribución de gas natural por redes.

A partir de la recuperación observada desde el año 2003 en adelante, las licenciatarias de gas invirtieron en conjunto más de \$5,5 Mil Millones desde la privatización a la fecha (en el caso de las transportistas son aquellas financiadas por las propias compañías y no incluyen las ejecutadas mediante los programas de fideicomisos de transporte).

## USUARIOS

En 2005 se incorporaron unos 185 Mil nuevos usuarios de gas natural, uno de los valores más altos de la serie de 1993 a la fecha (el “tercero” más importante; ver Cuadro IV-4). Ello seguramente es producto de una mejora en las condiciones económicas en general, pero también del virtual congelamiento del costo del gas natural frente a otros sustitutos (GLP por ejemplo).

Cabe destacar que desde 1993 a la fecha el servicio de gas se amplió incorporando más de 2 Millones de nuevos usuarios (lo cual comparativamente es como si se hubiera “asimilado” una nueva distribuidora de las dimensiones de Metrogas).



CUADRO IV-3  
INVERSIONES REALIZADAS POR LAS LICENCIATARIAS DE GAS (1)  
- En \$ Millones corrientes -

	2001	2002	2003	2004	2005	ACUM.
TGS	191.1	92.5	44.2	109.4	171.5	1,638.3
TGN	36.9	35.6	72.0	68.5	90.6	1,352.1
<i>Subtotal Transportistas</i>	<i>228.0</i>	<i>128.1</i>	<i>116.2</i>	<i>177.9</i>	<i>262.1</i>	<i>2,990.4</i>
Metrogas	62.5	18.9	15.1	20.5	45.8	639.7
Ban	21.7	9.8	17.6	25.5	34.8	548.4
Camuzzi Pampeana	22.5	8.8	17.1	37.3	41.7	464.8
Camuzzi Sur	21.6	13.7	20.1	26.2	30.2	298.0
Centro	4.2	5.5	9.7	8.5	11.9	131.4
Cuyana	7.4	3.7	9.6	14.8	13.4	163.7
Litoral	10.9	4.7	7.6	9.0	10.2	163.5
Gasnor	10.4	5.7	8.3	10.1	6.7	139.1
Gasnea	4.0	0.9	1.2	1.0	0.4	13.0
<i>Subtotal Distribuidoras</i>	<i>165.2</i>	<i>71.7</i>	<i>106.3</i>	<i>152.9</i>	<i>195.1</i>	<i>2,561.6</i>
<i>Total Licenciatarias</i>	<i>393.2</i>	<i>199.8</i>	<i>222.5</i>	<i>330.8</i>	<i>457.2</i>	<i>5,552.0</i>

(1) Se consideraron las altas de cada ejercicio que surgen del Anexo A (Bienes de Uso) de los Estados Contables de las Licenciatarias de Gas.

CUADRO V - 4.a  
USUARIOS DE GAS POR REDES, TOTAL PAÍS - En Miles (1)

	2001	2002	2003	2004	2005
Us. Residenciales	5,754.0	5,796.4	5,939.3	6,101.1	6,273.7
Total Usuarios	6,018.8	6,060.8	6,212.2	6,386.7	6,571.8

	2001	2002	2003	2004	2005	Acum.
Var. Us. Totales (%)	1.8	0.7	2.5	2.8	2.9	44.3
Incorporación Neta:	108.4	42.0	151.4	174.5	185.1	2,018.8

(1) Usuarios al mes de diciembre de cada año.

CUADRO V - 4.b  
USUARIOS RESIDENCIALES DE GAS, POR DISTRIBUIDORA - En Miles (1)

Distribuidora	2001	2002	2003	2004	2005	Var. prom. año (%)	Var. Acum. 93-05	
							Usuarios	%
Metrogas	1,856.5	1,864.9	1,881.2	1,910.3	1,945.9	1.2	276.7	16.6
Ban	1,186.7	1,170.8	1,186.5	1,212.3	1,242.7	2.7	362.2	41.1
Litoral	406.7	417.0	438.2	457.5	477.5	4.5	207.4	76.8
Camuzzi Pampeana	857.2	874.8	907.9	936.7	961.6	3.8	367.9	62.0
Camuzzi Sur	381.5	391.2	403.2	413.5	425.1	3.8	163.4	62.4
Centro	400.6	408.8	429.1	447.6	467.0	4.4	199.4	74.5
Cuyana	340.1	343.5	355.7	370.4	387.1	4.4	164.9	74.2
Gasnor	313.3	310.9	316.4	324.6	333.2	4.6	146.9	78.8
Gasnea	11.3	14.5	21.1	28.1	33.7	31.9	33.7	n.a
Total	5,754.0	5,796.4	5,939.3	6,101.1	6,273.7	2.9	1,922.4	44.2

(1) Usuarios al mes de diciembre de cada año.



CUADRO V - 4.c  
TOTAL USUARIOS, POR DISTRIBUIDORA (1)  
En Miles

Licenciataria	Incorp. neta Ult. año	Total Usuarios	Participación Relat. (%)
Metrogas	36.8	2,022.9	30.8
Ban	31.7	1,289.0	19.6
Litoral	21.4	500.7	7.6
Camuzzi Pampeana	27.3	1,019.2	15.5
Camuzzi Sur	14.7	469.0	7.1
Centro	20.6	487.0	7.4
Cuyana	17.5	404.0	6.1
Gasnor	9.0	343.8	5.2
Gasnea	6.1	36.2	0.6
Total	185.1	6,571.8	100.0

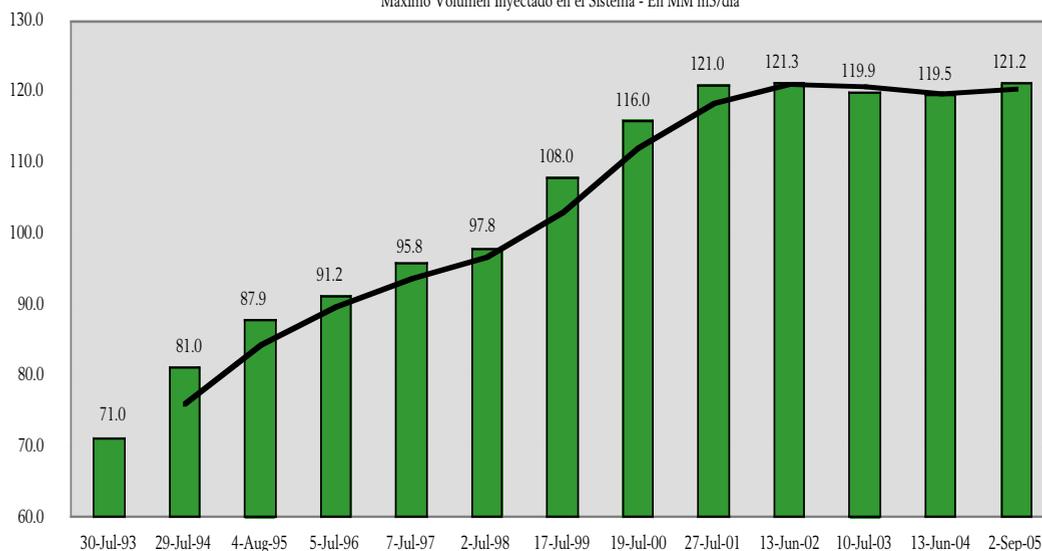
(1) Usuarios al 31/12/05.

## INYECCIÓN

Durante el año 2005 se inyectó en los sistemas de transporte y distribución un promedio de 115 MM m<sup>3</sup>/día, con un aumento del 3% con relación al año previo, y del 79% si se considera la inyección del año 1993 (valor similar a la expansión de transporte) . El Cuadro IV-5 se muestra una evolución de la inyección por cuenca y transportista.

El máximo volumen inyectado en el año 2005 fue de 121,2 MM de m<sup>3</sup>, un valor similar al de algunos años previos, ya que las ampliaciones de transporte efectuadas estuvieron disponibles después del período invernal.

Cuadro IV - 5.c  
Máximo Volumen Inyectado en el Sistema - En MM m<sup>3</sup>/día





CUADRO IV - 5.a  
TOTAL GAS INYECTADO (MM m3/día)

			2003	2004	2005	Var. últ. año (%)	Indice (1993=100)
<b>Gas Inyectado</b>	49.651	48.173	53.901	59.538	62.444	4.9	151.0
	39.806	40.640	45.633	48.201	48.374	0.4	232.6
a) Por Transportista							
TGS	52.285	51.578	60.964	67.530	66.182	(2.0)	178.6
TGN	19.881	19.977	20.410	22.167	24.906	12.4	170.7
b) Por Cuenca							
Neuquina							
Austral	89.457	88.813	99.534	107.739	110.818	2.9	178.3
Noroeste	2.836	2.358	2.066	1.878	2.033	8.3	95.9
	92.293	91.172	101.600	109.617	112.851	3.0	175.6
TOTAL TRANSCOS (1)	2.641	2.350	2.012	2.060	2.152	4.5	n.a
- Gtos. de Distribución	94.934	93.521	103.613	111.677	115.003	3.0	178.9
TOTAL SISTEMA							
- Boca de Pozo							
TOTAL GAS INYECTADO							

(1) Gas inyectado al sistema de transporte. Incluye exportaciones. No incluye inyección a gasoductos propios de ingreso a los sistemas de distribución y consumos en boca de pozo.

CUADRO IV - 5.b  
GAS INYECTADO, SEGUN CUENCA DE ORIGEN  
Y TRANSPORTISTA, EN % - (1)

Transco / Cuenca	2001	2002	2003	2004	2005
TGS	55.5	54.2	54.2	55.3	56.3
TGN	44.5	45.8	45.8	44.7	43.7
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Neuquina	58.4	58.1	61.2	62.7	59.7
Austral	22.2	22.5	20.5	20.6	22.5
Noroeste	19.3	19.4	18.2	16.7	17.8
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Iny. Sist. Tpte. (MM m3/día):	89.457	88.813	99.534	107.739	110.818

(1) Gas inyectado al sistema de transporte. Incluye exportaciones. No incluye inyección a gasoductos propios de ingreso a los sistemas de distribución y consumos en boca de pozo.

## CONSUMO DE GAS NATURAL

### Consumo de gas por tipo de usuario

En el Cuadro IV-6 se muestra en forma sintética el comportamiento del gas entregado para las distintas categorías de usuarios, mientras que en el Anexo V se ofrece un panorama completo de la evolución de las ventas de gas por área de licencia y tipo de servicio, usuario y modalidad de comercialización del gas.

En términos relativos, la industria y las usinas dan cuenta cada una de aproximadamente un tercio de la demanda de gas, en tanto que cerca del 20% corresponde a la demanda residencial y algo menos del 10% (incluido el rápido crecimiento verificado después del 2001) se destina como combustible vehicular.

Durante el 2005 el sector que más aumentó su consumo fue el residencial (+8%), en tanto que la demanda de GNC se estabilizó (+4%) luego del pico de crecimiento que tuviera en 2003 (+30%) y 2004 (+15%). Para un detalle de las variaciones del consumo de gas por tipo de usuario y área de licencia, ver Anexo IV-1.

Pese a todo, el consumo del GNC creció más del 70% desde la crisis del 2001 a la fecha, cuando la demanda total de gas subió un 20% en igual período. En el año 2005, el mayor crecimiento se dio en las áreas menos “maduras”: Gasnea, Gasnor y Sur (ver Cuadro IV-7).

Como se observa en el Cuadro IV-6.b, el consumo de gas de la industria ha aumentado permanentemente en los últimos años. A continuación se presenta un detalle para las principales ramas de la actividad.

CUADRO VI - 6.a  
GAS ENTREGADO POR TIPO DE USUARIO  
(Volúmenes en MM m<sup>3</sup>/día de 9.300 Kcal.)

TIPO DE USUARIO	2001		2002		2003		2004		2005		Índice 1993=100
	Vol.	%									
Residencial	18.403	23.3	18.235	23.8	18.801	22.3	18.881	20.6	20.392	21.4	132.0
Comercial	2.762	3.5	2.694	3.5	2.798	3.3	3.054	3.3	3.095	3.2	130.4
Industrial	26.565	33.6	26.900	35.1	29.253	34.7	30.746	33.6	31.278	32.8	147.4
Centrales Eléctricas	24.377	30.8	21.326	27.8	23.992	28.5	28.260	30.9	29.288	30.7	184.4
GNC	5.070	6.4	5.590	7.3	7.233	8.6	8.318	9.1	8.679	9.1	416.6
Otros (1)	1.880	2.4	1.940	2.5	2.210	2.6	2.264	2.5	2.517	2.6	103.9
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>79.058</b>	<b>100.0</b>	<b>76.684</b>	<b>100.0</b>	<b>84.288</b>	<b>100.0</b>	<b>91.523</b>	<b>100.0</b>	<b>95.250</b>	<b>100.0</b>	<b>160.3</b>
Industrial (2)	22.931	31.5	22.999	32.7	25.296	32.3	26.542	31.1	27.760	31.0	154.1
Centrales Eléctricas (3)	21.736	29.9	18.976	26.9	21.980	28.1	26.200	30.7	27.136	30.3	170.9
<b>TOTAL PAIS (4)</b>	<b>72.782</b>	<b>100.0</b>	<b>70.434</b>	<b>100.0</b>	<b>78.319</b>	<b>100.0</b>	<b>85.259</b>	<b>100.0</b>	<b>89.580</b>	<b>100.0</b>	<b>159.3</b>

Ref.:

(1) Subdistribuidores y Entes Oficiales

(2) No incluye gas de proceso (RTP Cerri)

(3) No incluye consumo de centrales eléctricas en boca de pozo ("off system")

(4) No incluye gas de proceso (RTP Cerri) ni consumo de centrales eléctricas en boca de pozo



CUADRO IV - 6.b  
GAS ENTREGADO POR TIPO DE USUARIO:  
TASAS DE VARIACIÓN ANUAL

TIPO DE USUARIO	2001	2002	2003	2004	2005	Prom. 93-'05	Variac. 93-'05
Residencial	(3.32)	(0.91)	3.10	0.43	8.00	2.34	32.04
Comercial	(4.01)	(2.49)	3.89	9.13	1.36	2.23	30.35
Industrial	(2.58)	1.26	8.75	5.10	1.73	3.28	47.36
Centrales Eléctricas	(18.14)	(12.52)	12.50	17.79	3.64	5.23	84.41
GNC	10.64	10.25	29.39	15.01	4.34	12.63	316.55
Otros (1)	4.01	3.21	13.94	2.45	11.18	0.32	3.88
TOTAL PAIS	(7.37)	(3.00)	9.92	8.58	4.07	4.01	60.26
Industrial (2)	(1.19)	0.30	9.99	4.92	4.59	3.67	54.10
Centrales Eléctricas (3)	(14.61)	(12.70)	15.83	19.20	3.57	4.57	70.86
TOTAL PAIS (4)	(5.43)	(3.23)	11.19	8.86	5.07	3.96	59.33

Ref.:

- (1) Subdistribuidores y Entes Oficiales
- (2) No incluye gas de proceso (RTP Cerri)
- (3) No incluye consumo de centrales eléctricas en boca de pozo ("off system")
- (4) No incluye gas de proceso (RTP Cerri) ni consumo de centrales eléctricas en boca de pozo

CUADRO IV-7  
VENTAS DE GNC, POR AREA DE LICENCIA  
(En MM m3/día y en %)

Lic.	2001	2002	2003	2004	2005	Particip. (%)	Variación (%) 05/'04	Prom. año	Indice 2001=100
METROGAS	1.393	1.442	1.745	1.922	1.952	22.5	1.6	6.5	140.1
BAN	1.202	1.308	1.629	1.830	1.925	22.2	5.2	11.9	160.2
LITORAL	0.463	0.510	0.673	0.782	0.810	9.3	3.6	15.4	174.9
CENTRO	0.612	0.675	0.894	1.014	1.047	12.1	3.3	13.9	171.1
GASNOR	0.268	0.309	0.429	0.569	0.651	7.5	14.4	38.8	242.6
CUYANA	0.453	0.524	0.703	0.816	0.838	9.7	2.8	18.6	185.0
PAMPEANA	0.589	0.707	0.970	1.120	1.152	13.3	2.9	18.2	195.5
SUR	0.060	0.072	0.107	0.151	0.174	2.0	14.9	17.6	287.6
GASNEA	0.029	0.045	0.083	0.115	0.130	1.5	13.0	50.0	449.5
TOTAL	5.070	5.590	7.233	8.318	8.679	100.0	4.3	12.6	171.2

### Consumo de gas por rama industrial

En el Cuadro IV-8 se muestra una evolución del consumo de gas de la industria manufacturera en los últimos años, en tanto que en el Anexo VI se ofrece la misma información para el año 2005 por área de licencia. Se observa que:

- Los denominados “grandes usuarios” (consumos superiores a los 10.000 m<sup>3</sup>/día) dan cuenta de casi el 90% del consumo total de la industria.
- Cuatro ramas (destilería, química, petroquímica y siderurgia) concentran más de la mitad del consumo de gas del sector.

- Dentro de las principales ramas, las de mayor dinamismo en el 2005 fueron 3: destilería, cemento y aceites.

Cabe aclarar que el consumo de la Planta Cerri (entre 3,5 y 4 Millones m<sup>3</sup>/día) se incluye en el rubro “destilería”. Adicionalmente, no se computan los consumos de las industrias con servicio SGP-3 (complejo tabacalero de Salta y Jujuy, por ejemplo).

CUADRO O IV - 9  
GAS ENTREGADO POR AREA DE LICENCIA Y TIPO DE SERVICIO  
(En MM m<sup>3</sup>/día de 9.300 Kcal.)

Licenciataria	R	SG-P	Grandes Usuarios (1)	GNC	SDB	TOTAL
<b>AÑO 2001</b>						
METROGAS	4.836	1.665	10.858	1.393	0.005	18.756
BAN	3.265	1.615	2.879	1.202	0.024	8.984
LITORAL	0.940	0.505	5.722	0.463	0.140	7.770
CENTRO	1.051	0.351	2.261	0.612	0.103	4.378
GASNOR	0.575	0.302	6.117	0.268	0.010	7.272
CUYANA	1.064	0.348	2.821	0.453	0.081	4.768
PAMPEANA	2.828	0.908	10.934	0.589	0.150	15.409
SUR	3.818	1.081	6.182	0.060	0.285	11.426
GASNEA	0.027	0.043	0.076	0.029	0.118	0.293
<b>TOTAL</b>	<b>18.403</b>	<b>6.818</b>	<b>47.851</b>	<b>5.070</b>	<b>0.916</b>	<b>79.058</b>
<b>AÑO 2002</b>						
METROGAS	4.743	1.594	9.395	1.442	0.005	17.179
BAN	3.288	1.543	2.926	1.308	0.023	9.087
LITORAL	0.941	0.527	5.868	0.510	0.152	7.997
CENTRO	0.966	0.325	2.172	0.675	0.102	4.239
GASNOR	0.556	0.325	6.593	0.309	0.011	7.794
CUYANA	0.991	0.332	2.468	0.524	0.076	4.391
PAMPEANA	2.770	0.875	9.680	0.707	0.211	14.242
SUR	3.942	1.123	6.002	0.072	0.271	11.410
GASNEA	0.039	0.048	0.092	0.045	0.121	0.346
<b>TOTAL</b>	<b>18.235</b>	<b>6.693</b>	<b>45.195</b>	<b>5.590</b>	<b>0.972</b>	<b>76.684</b>



Licenciataria	R	SG-P	Grandes Usuarios (1)	GNC	SDB	TOTAL
---------------	---	------	----------------------	-----	-----	-------

AÑO 2003						
METROGAS	4.897	1.756	11.371	1.745	0.006	19.776
BAN	3.500	1.817	3.235	1.629	0.029	10.210
LITORAL	1.020	0.621	6.201	0.673	0.182	8.697
CENTRO	1.024	0.381	2.998	0.894	0.112	5.408
GASNOR	0.560	0.363	5.921	0.429	0.014	7.287
CUYANA	0.992	0.423	2.876	0.703	0.087	5.081
PAMPEANA	2.874	0.958	10.496	0.970	0.224	15.522
SUR	3.877	1.086	6.471	0.107	0.297	11.840
GASNEA	0.057	0.065	0.124	0.083	0.138	0.467
TOTAL	18.801	7.470	49.693	7.233	1.090	84.288

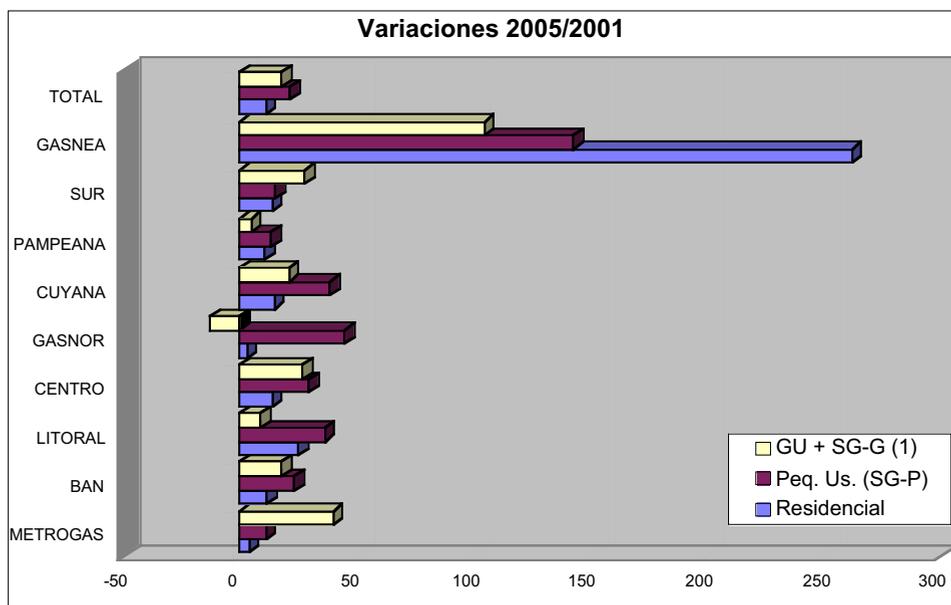
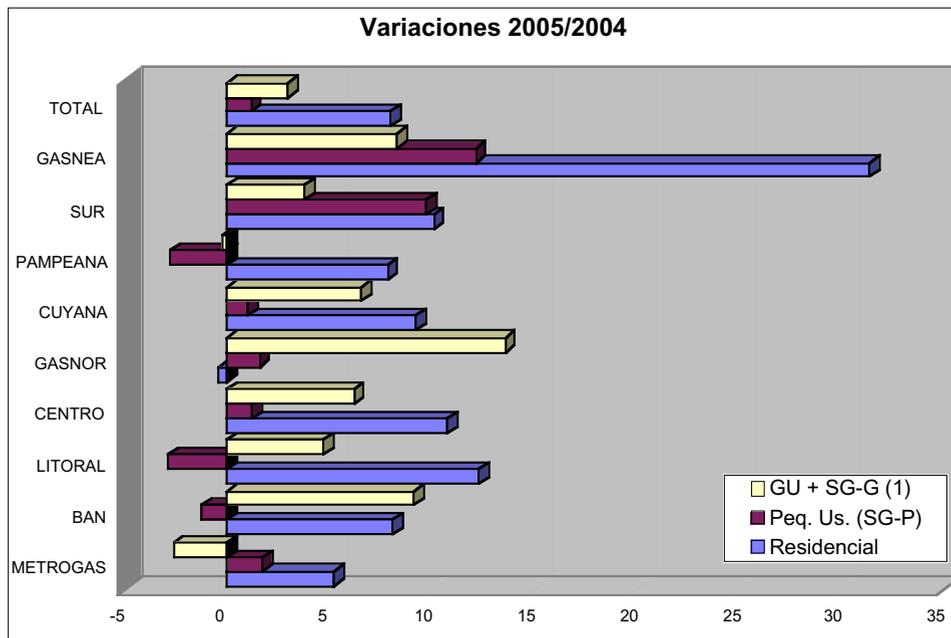
AÑO 2004						
METROGAS	4.759	1.814	15.315	1.922	0.006	23.816
BAN	3.369	2.015	3.115	1.830	0.028	10.357
LITORAL	1.045	0.707	5.936	0.782	0.193	8.663
CENTRO	1.079	0.448	2.702	1.014	0.129	5.372
GASNOR	0.595	0.430	6.486	0.569	0.017	8.096
CUYANA	1.114	0.477	3.193	0.816	0.104	5.704
PAMPEANA	2.903	1.056	11.504	1.120	0.246	16.830
SUR	3.943	1.132	6.578	0.151	0.303	12.108
GASNEA	0.074	0.093	0.144	0.115	0.151	0.578
TOTAL	18.881	8.173	54.974	8.318	1.177	91.523

AÑO 2005						
METROGAS	5.007	1.845	14.911	1.952	0.008	23.723
BAN	3.642	1.989	3.397	1.925	0.031	10.984
LITORAL	1.173	0.687	6.214	0.810	0.212	9.096
CENTRO	1.194	0.453	2.870	1.047	0.144	5.709
GASNOR	0.592	0.436	7.364	0.651	0.017	9.061
CUYANA	1.217	0.482	3.400	0.838	0.114	6.051
PAMPEANA	3.130	1.026	11.471	1.152	0.275	17.054
SUR	4.340	1.242	6.824	0.174	0.333	12.913
GASNEA	0.098	0.105	0.156	0.130	0.171	0.659
TOTAL	20.392	8.266	56.607	8.679	1.307	95.250

(1) Incluye a Grandes Usuarios de Distribuidores (servicios ID, IT, FD, FT y by pass comerciales), Us. directos de las Transportistas (by pass físicos), gas de proceso (RTP Cerri) y consumos de gas en boca de pozo (usuarios "off system"). Incluye usuarios SG-G.



CUADRO IV - 9  
GAS ENTREGADO POR AREA DE LICENCIA Y TIPO DE USUARIO (1)  
- VARIACIONES, EN % -



(1) Incluye Grandes Usuarios de Distribuidoras (servicios ID, IT, FD, FT y by pass comerciales) y gas de proceso (Cerrti). No incluye by pass fisicos ni consumos de gas en boca de pozo.



**GAS ENTREGADO POR AREA DE LICENCIA Y TIPO DE USUARIO**  
- VARIACIONES 2004/2005, EN % -

Area de Licencia	Residencial	Peq. Us. (SG-P)	GU + SG-G (1)	GNC	SDB	TOTAL
METROGAS	5.2	1.7	(2.6)	1.6	20.8	(0.4)
BAN	8.1	(1.3)	9.0	5.2	10.3	6.1
LITORAL	12.3	(2.9)	4.7	3.6	10.1	5.0
CENTRO	10.7	1.2	6.2	3.3	12.1	6.3
GASNOR	(0.4)	1.6	13.5	14.4	1.0	11.9
CUYANA	9.2	1.0	6.5	2.8	10.2	6.1
PAMPEANA	7.8	(2.8)	(0.3)	2.9	11.7	1.3
SUR	10.1	9.7	3.7	14.9	9.9	6.6
GASNEA	31.3	12.1	8.3	13.0	13.2	14.1
TOTAL	8.0	1.1	3.0	4.3	11.0	4.1

**GAS ENTREGADO POR AREA DE LICENCIA Y TIPO DE USUARIO**  
- VARIACIONES 2005/2001, EN % -

Area de Licencia	Residencial	Peq. Us. (SG-P)	GU + SG-G (1)	GNC	SDB	TOTAL
METROGAS	3.5	10.8	37.3	40.1	62.4	26.5
BAN	11.6	23.1	18.0	60.2	31.4	22.3
LITORAL	24.8	36.1	8.6	74.9	51.6	17.1
CENTRO	13.6	29.2	26.9	71.1	40.0	30.4
GASNOR	3.0	44.5	20.4	142.6	71.1	24.6
CUYANA	14.3	38.3	20.5	85.0	41.7	26.9
PAMPEANA	10.7	13.0	4.9	95.5	83.7	10.7
SUR	13.7	14.9	10.4	187.6	16.7	13.0
GASNEA	261.9	142.9	104.5	349.5	45.0	124.8
TOTAL	10.8	21.2	18.3	71.2	42.7	20.5

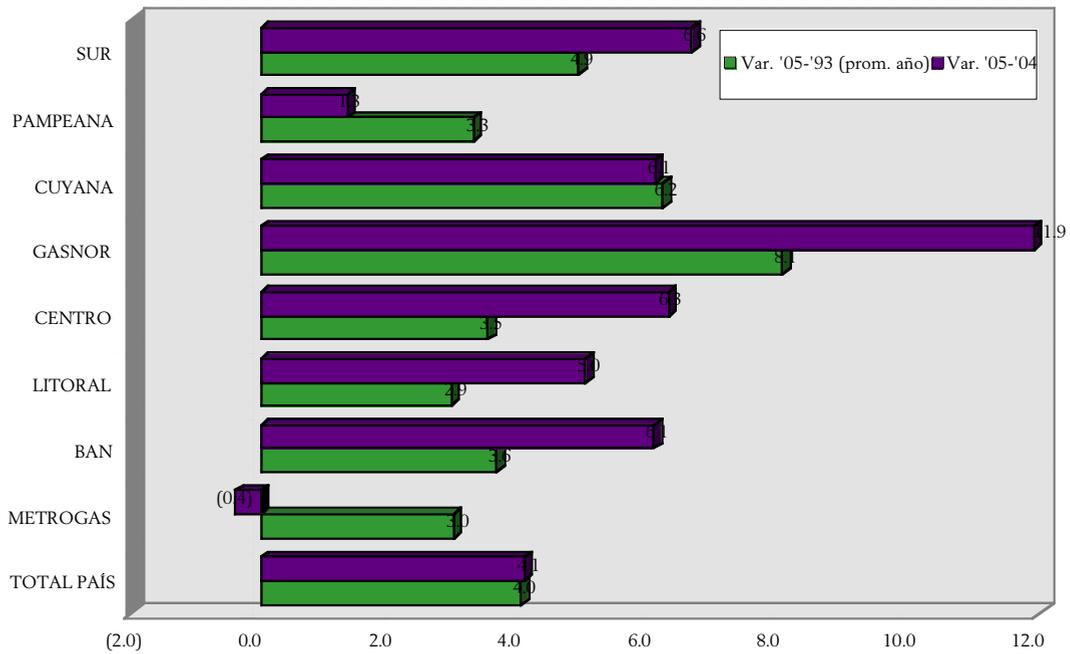
(1) Incluye Grandes Usuarios de Distribuidores (servicios ID, IT, FD, FT y by pass comerciales), gas de proceso (Cerri) y Usuarios directos de las Transportistas (by pass físicos).  
No incluye consumo de gas en boca de pozo (usuarios "off system")

En el Cuadro IV-9 y Anexo IV-3 se muestran las variaciones que registraron en su consumo de gas los usuarios residenciales, los pequeños y medianos usuarios (comerciales e industriales) y los grandes usuarios (industriales y usinas), por área de licencia. Se observa que el consumo de gas aumentó en casi todos los sectores y en todas las áreas de licencia, tanto si se lo compara respecto del año previo (2004), como respecto del 2001 (previo a la crisis).

Cabe aclarar que no todo el gas que se consume en una provincia, región o área de licencia es vendido por la Distribuidora zonal, sino que en muchos casos, son los propios usuarios (industriales o usinas) los que deciden comprar el gas (y eventualmente el transporte) por su cuenta: son los llamados by pass comerciales (esto, que era una opción disponible en el esquema regulatorio original, pasó a ser una obligación a partir de la sanción de Res. SE 752/05, 2020/05 y normas complementarias).



GAS ENTREGADO POR AREA DE LICENCIA: VARIACIONES, EN %



También, los grandes usuarios pueden separarse totalmente de la Distribuidora, construyendo sus propios ductos con conexión directa al sistema de transporte, constituyéndose en tal caso en lo que se conoce como by pass físicos.

De forma tal que, al analizar el gas consumido por área de licencia corresponde diferenciar según se trate de gas vendido por la Distribuidora o por un tercero (productor/comercializador), lo que se conoce como by pass. Una evolución de dichas ventas se muestra en el Cuadro IV-11 y Anexo IV-2.

#### Uso de la capacidad de transporte

En el Cuadro IV-16.a se muestra una panorámica del nivel de utilización de la capacidad de transporte disponible en el sistema. Puede observarse que durante el invierno casi el 95% de la capacidad disponible se encuentra utilizada, mientras que en los 3 últimos años ha aumentado mucho la inyección durante el verano, reduciéndose la “amplitud” estacional existente hasta entonces (el nivel de uso promedio en el verano subió del 60% al 80%, tal como se observa en el cuadro IV-12).

Durante el año 2005, con una capacidad promedio del sistema cercana a los 129 MM m<sup>3</sup>/día, se inyectó un volumen diario promedio durante el año de 113 Millones de m<sup>3</sup> de gas, elevándose a 121 Millones durante el invierno.

CUADRO IV-10.a  
GAS ENTREGADO POR AREA DE LICENCIA  
(Volúmenes en MM m3/día de 9.300 Kcal.)

AREA DE LICENCIA	2001		2002		2003		2004		2005	
	Vol.	%								
METROGAS	18.756	23.7	17.179	22.4	19.776	23.5	23.816	26.0	23.723	24.9
BAN	8.984	11.4	9.087	11.8	10.210	12.1	10.357	11.3	10.984	11.5
LITORAL	7.770	9.8	7.997	10.4	8.697	10.3	8.663	9.5	9.096	9.5
CENTRO	4.378	5.5	4.239	5.5	5.408	6.4	5.372	5.9	5.709	6.0
GASNOR	7.272	9.2	7.794	10.2	7.287	8.6	8.096	8.8	9.061	9.5
CUYANA	4.768	6.0	4.391	5.7	5.081	6.0	5.704	6.2	6.051	6.4
PAMPEANA (1)	15.409	19.5	14.242	18.6	15.522	18.4	16.830	18.4	17.054	17.9
SUR (2)	11.426	14.5	11.410	14.9	11.840	14.0	12.108	13.2	12.913	13.6
GASNEA (3)	0.293	0.4	0.346	0.5	0.467	0.6	0.578	0.6	0.659	0.7
TOTAL	79.058	100.0	76.684	100.0	84.288	100.0	91.523	100.0	95.250	100.0

- (1) Incluye gas de proceso (Cerri)  
(2) Incluye consumos de gas en boca de pozo  
(3) Incluye SDB ciudad de Paraná

CUADRO IV-11  
GAS ENTREGADO SEGUN MODALIDAD DE COMERCIALIZACIÓN  
(En MM m3/día de 9.300 Kcal.)

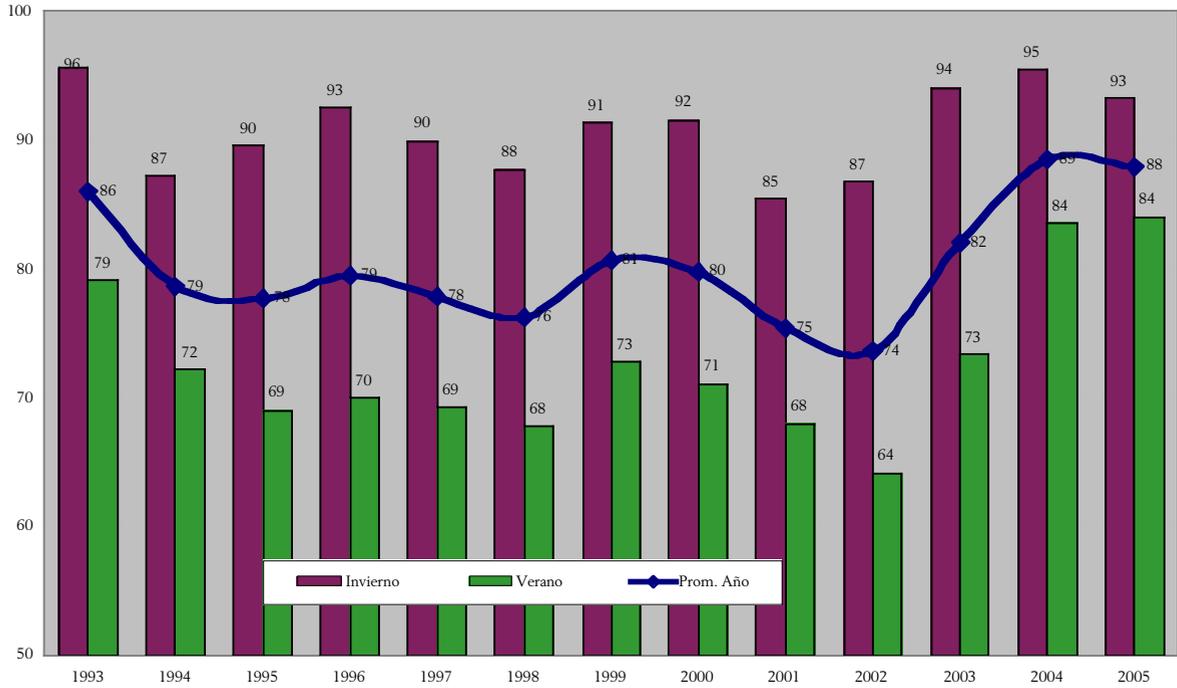
Modalidad de Comercialización	2001		2002		2003		2004		2005	
	Vol.	%								
A - Reventa gas Us. Distco (1)	39.239	49.6	36.630	47.8	40.303	47.8	44.673	48.8	44.270	46.5
B - By Pass Comercial	26.079	33.0	26.164	34.1	29.774	35.3	31.483	34.4	35.303	37.1
Subtotal Sist. Dist. (A+B)	65.318	82.6	62.794	81.9	70.076	83.1	76.156	83.2	79.573	83.5
C - By Pass Físico	7.465	9.4	7.640	10.0	8.242	9.8	9.103	9.9	10.007	10.5
Subtotal By Pass (B+C)	33.544	42.4	33.804	44.1	38.016	45.1	40.586	44.3	45.310	47.6
D - Planta Gral. Cerri	3.634	4.6	3.900	5.1	3.957	4.7	4.204	4.6	3.518	3.7
E - Boca de Pozo	2.641	3.3	2.350	3.1	2.012	2.4	2.060	2.3	2.152	2.3
TOTAL PAIS (A+B+C+D+E)	79.058	100.0	76.684	100.0	84.288	100.0	91.523	100.0	95.250	100.0

- (1) Incluye SDB de Paraná.

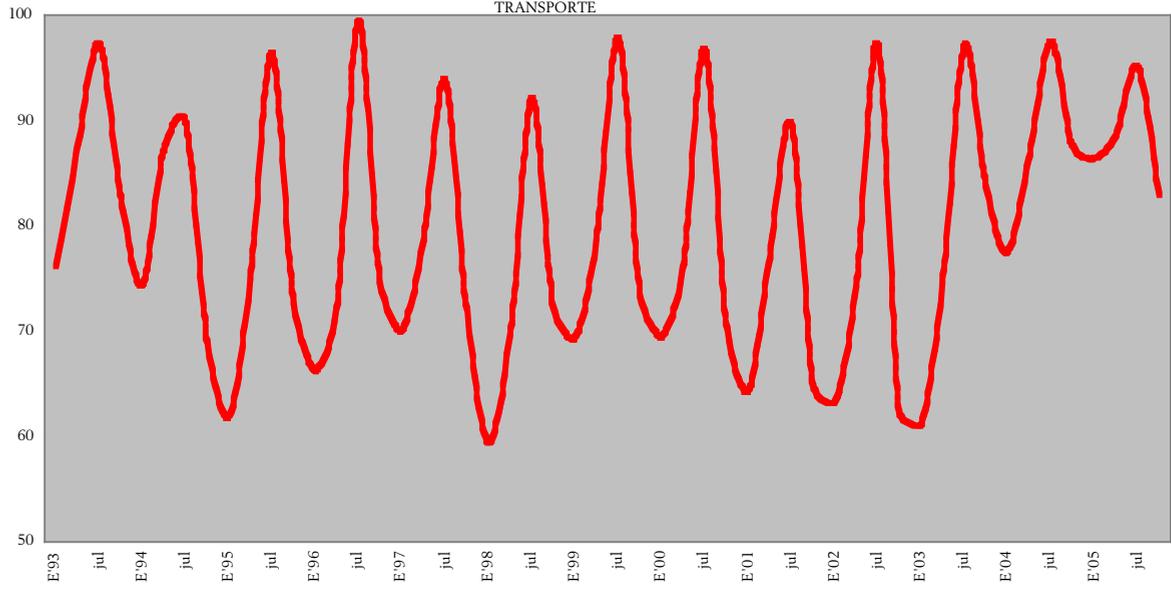




CUADRO IV - 12.a  
UTILIZACION DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE - TOTAL SISTEMA



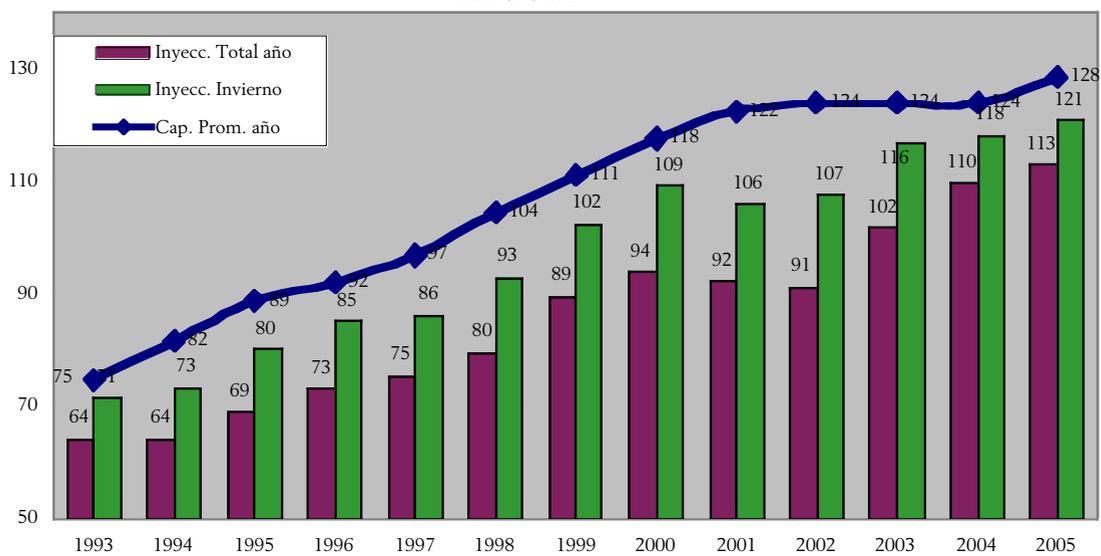
CUADRO V - 12.b  
UTILIZACION MENSUAL DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE



Nota: incluye gasoductos de distribución; no incluye consumos en boca de pozo.



CUADRO IV - 12.c  
INYECCION VS. CAPACIDAD NOMINAL DE  
TRANSPORTE



ota: incluye gasoductos de distribución; no incluye consumos en boca de pozo.

## PRECIOS Y TARIFAS

Cabe destacar que las tarifas de gas natural tienen 3 componentes: precio del gas en boca de pozo, costo de transporte y el margen de distribución. Los dos últimos componentes - transporte y distribución- son regulados por ENARGAS.

El precio del gas en boca de pozo no es un componente regulado. Con el objeto de incrementar la oferta de gas, en abril de 2004 la Secretaría de Energía acordó con los productores de gas un sendero de ajuste en el precio del mismo para las diferentes cuencas.

En el Cuadro IV-13 se muestra un detalle de dicho sendero -que supuso un aumento acumulado promedio para el gas natural del 117%- , mientras que en el Cuadro IV-14 se muestra una evolución del precio del gas a más largo plazo.

Cabe destacar que luego del citado aumento el precio promedio del gas era de 1.003 u\$/MM Btu, en tanto que previo a la crisis (invierno 2001) el mismo era de u\$ 1.305 por MM Btu.



CUADRO IV- 13  
EVOLUCIÓN DEL PRECIO DEL GAS POR CUENCA (1)

Cuenca	May-02	May-04	Oct-04	May-05	Jul-05
<b>En \$/m3</b>					
Noroeste	0.0470	0.0658	0.0779	0.0921	0.1090
Neuquina	0.0561	0.0748	0.0863	0.0996	0.1150
Austral CHS	0.0395	0.0592	0.0726	0.0890	0.1090
Austral SCS	0.0395	0.0568	0.0681	0.0817	0.0980
Austral TDF	0.0395	0.0563	0.0673	0.0804	0.0960
Prom.	0.0512	0.0702	0.0818	0.0955	0.1111
<b>En u\$/MM Btu</b>					
Noroeste	0.42	0.59	0.70	0.83	0.98
Neuquina	0.51	0.68	0.78	0.90	1.04
Austral CHS	0.36	0.54	0.66	0.80	0.98
Austral SCS	0.36	0.51	0.62	0.74	0.89
Austral TDF	0.36	0.51	0.61	0.73	0.87
Prom.	0.46	0.63	0.74	0.86	1.00
<b>Variación</b>					
Cuenca	May-04	Oct-04	May-05	Jul-05	Acum.
Noroeste	40.0%	18.3%	18.3%	18.3%	132.0%
Neuquina	33.2%	15.4%	15.4%	15.4%	104.8%
Austral CHS	50.1%	22.5%	22.5%	22.5%	176.2%
Austral SCS	43.9%	20.0%	20.0%	20.0%	148.3%
Austral TDF	42.7%	19.5%	19.5%	19.5%	143.3%
Prom. (1)	37.3%	16.5%	16.7%	16.3%	117.1%

(1) Sendero de precios incluido en Res. MPFIPyS N° 208/04. Precio promedio calculado en base a los volúmenes inyectados en el período por cada cuenca con destino al mercado interno (excluye gas de proceso y by pass físicos). Tipo de cambio considerado: \$3.-

CUADRO IV-14  
PRECIO PROMEDIO DEL GAS POR CUENCA (1)

En \$/1000 m3								
CUENCA	Ver. '00/'01	Inv. '01	Ver. '01/'02	Inv. '02	Inv. '04	Ver. '04/'05	May./Jun. '05	Jul '05
Neuquina	50.76	56.39	50.42	55.09	74.79	86.33	99.64	115.00
Noroeste	42.42	45.87	43.98	44.66	65.79	77.85	92.12	109.01
Austral	37.62	39.00	37.02	38.54	57.45	69.33	83.67	101.00
En u\$/MM Btu								
CUENCA	Ver. '00/'01	Inv. '01	Ver. '01/'02	Inv. '02	Inv. '04	Ver. '04/'05	May./Jun. '05	Jul '05
Neuquina	1.38	1.53	1.37	0.50	0.68	0.78	0.90	1.04
Noroeste	1.15	1.24	1.19	0.40	0.59	0.70	0.83	0.98
Austral	1.02	1.06	1.00	0.35	0.52	0.63	0.76	0.91

(1) Hasta el invierno de 2002 son precios promedios determinados por el ENARGAS según dispuesto por Decreto PEN N° 1020/95; a partir del invierno 2004 son precios promedios acordados en el marco de la Resolución MPFIPyS N° 208/04 (cuenca austral: promedio simple). Conversión en base a un tipo de cambio de \$3 por dólar (2002 en adelante).



Por su parte, en el Cuadro IV-15 se muestra una evolución del precio del gas incluido en las tarifas finales a los usuarios, el cual depende del “mix” de cuenca que tenga contratado cada Distribuidora.

Cabe señalar también que el aumento del precio del gas alcanzó a todos los usuarios de gas excepto los

Residenciales y SGP-1y2 (en este caso, la caída que se observa en el Cuadro IV-15.a y Anexo VIII.b es producto de la metodología desarrollada respecto de las “diferencias diarias acumuladas” aplicada en octubre del 2004 para los mencionados usuarios, pero no por la variación en el precio del gas, que se mantuvo constante).

CUADRO IV-15.a  
PRECIO DEL GAS INCLUIDO EN TARIFAS FINALES: USUARIOS RESIDENCIALES Y SGP1-2  
(En \$ / 1000 m3)

Distribuidora	Subzona	Oct '00- Abr '01	May '01- Set '01	Oct '01- Abr '02	May '02- Abr '04	May '04- Set '04	Oct '04- Abr '05	May '05- Jun '05	Jul '05	Var. 2005/04
Metrogas		46.18	50.63	45.93	50.63	50.63	40.81	40.81	40.81	(19.4)
Gas Natural Ban		49.53	55.35	49.52	55.35	55.35	53.25	53.25	53.25	(3.8)
Centro		45.65	48.84	43.52	48.84	48.85	39.80	39.80	39.80	(18.5)
Litoral Gas		47.02	52.16	47.62	52.16	52.16	50.89	50.89	50.89	(2.4)
Cuyana	Cuyo	51.93	57.91	51.53	57.91	57.91	56.47	56.47	56.47	(2.5)
Gasnor	Salta	42.97	48.03	42.59	48.03	48.03	45.59	45.59	45.59	(5.1)
	Tucumán	42.82	47.42	41.49	47.42	47.42	47.02	47.02	47.02	(0.8)
Sur	Neuquén	50.00	54.74	48.41	54.74	54.74	54.74	54.74	54.74	(0.0)
	Tierra del Fuego	37.40	39.71	37.06	39.71	39.71	39.71	39.71	39.71	(0.0)
	Santa Cruz Sur	35.59	36.74	35.10	36.74	36.74	36.74	36.74	36.74	0.0
	Chubut Sur	38.63	39.35	36.68	39.35	39.35	39.35	39.35	39.35	0.0
	Buenos Aires Sur	38.73	39.15	37.27	39.15	39.15	39.15	39.15	39.15	0.0
Pampeana	Buenos Aires	45.36	48.64	44.17	48.64	48.64	48.64	48.64	48.64	0.0
	Bahía Blanca	43.05	48.63	44.31	48.63	48.63	48.63	48.63	48.63	0.0
	La Pampa Norte	49.20	53.98	48.46	53.98	53.98	53.98	53.98	53.98	0.0
	La Pampa Sur	49.61	53.99	48.59	53.99	53.99	53.99	53.99	53.99	0.0
Gasnea		50.15	55.90	50.07	55.90	55.90	53.81	53.81	53.81	(3.7)
Redengas (SDB)		50.47	56.07	49.53	56.07	56.07	49.59	49.59	49.59	(11.6)

CUADRO IV-15.b  
PRECIO DEL GAS INCLUIDO EN TARIFAS FINALES: RESTANTES USUARIOS (1)  
(En \$ / 1000 m3)

Distribuidora	Subzona	Oct '00- Abr '01	May '01- Set '01	Oct '01- Abr '02	May '02- Abr '04	May '04- Set '04	Oct '04- Abr '05	May '05- Jun '05	Jul '05	Var. 2005/04
Metrogas		46.18	50.63	45.93	50.63	67.81	83.77	101.90	117.46	132.0
Gas Natural Ban		49.53	55.35	49.52	55.35	72.95	88.10	102.98	118.58	114.2
Centro		45.65	48.84	43.52	48.84	65.55	81.74	98.63	115.08	135.6
Litoral Gas		47.02	52.16	47.62	52.16	72.71	85.45	100.44	116.69	123.7
Cuyana	Cuyo	51.93	57.91	51.53	57.91	77.05	87.96	105.61	121.13	109.2
Gasnor	Salta	42.97	48.03	42.59	48.03	65.14	79.49	89.87	107.08	122.9
	Tucuman	42.82	47.42	41.49	47.42	67.26	78.92	92.43	109.64	131.2
Sur	Neuquen	50.00	54.74	48.41	54.74	74.37	88.46	102.14	117.42	114.5
	Tierra del Fuego	37.40	39.71	37.06	39.71	50.02	67.15	84.85	100.59	153.3
	Santa Cruz Sur	35.59	36.74	35.10	36.74	53.85	77.47	84.63	100.09	172.4
	Chubut Sur	38.63	39.35	36.68	39.35	58.67	74.84	92.58	111.26	182.8
	Buenos Aires Sur	38.73	39.15	37.27	39.15	56.92	76.89	100.92	117.88	201.1
Pampeana	Buenos Aires	45.36	48.64	44.17	48.64	65.12	79.65	100.63	116.15	138.8
	Bahía Blanca	43.05	48.63	44.31	48.63	55.84	76.45	102.99	118.20	143.1
	La Pampa Norte	49.20	53.98	48.46	53.98	72.53	86.47	101.04	115.94	114.8
	La Pampa Sur	49.61	53.99	48.59	53.99	72.54	87.03	101.80	116.71	116.2
Gasnea		50.15	55.90	50.07	55.90	67.71	81.18	95.52	110.81	98.2
Redengas (SDB)		50.47	56.07	49.53	56.07	72.32	90.51	102.96	119.68	113.4

(1) Usuarios que le compran el gas a la Distribuidora..



En el Cuadro IV-16 se muestra el costo de transporte incluido en las tarifas de los usuarios de gas, el cual es mayor a medida que aumenta la distancia respecto de los yacimientos de origen del gas. Así, por ejemplo, el costo de transporte que abona un usuario de Salta (próxima a los yacimientos de gas) equivale al 17% del costo que abona un usuario de Capital Federal (10% para un usuario de Neuquén).

El costo de transporte que abonan los usuarios de gas de todo el país se mantiene sin cambios desde Julio de 2001. Sin embargo, si bien el costo de transporte incluido en tarifas se mantiene constante desde dicha fecha el

costo final para los usuarios firmes (SGP3, SGG, FD, FT, GNC) se vio incrementado desde abril y/o junio de 2005 por aplicación del denominado “cargo fideicomiso gas” (CFG) destinado a financiar las ampliaciones del sistema de transporte (el CFG para financiar las obras de ampliación del Gasoducto San Martín TGS se comenzó a aplicar el 15/04/2005, en tanto que el CFG destinado a financiar las obras del Gasoducto Norte TGN se aplicó desde 15/06/2005). Un detalle de las variaciones habidas en el “costo final” para dichos usuarios se muestra en el Cuadro IV-17.

CUADRO IV-16  
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL (1)  
(En \$ / 1000 m3)

Licenciataria	Subzona Tarifaria	Cuenca de Recepción	Julio 2001- Dic. 2005	Índice Metro=100
METROGAS		Neuquina - Austral	22.50	100.0
GASNEA		Neuquina	21.33	94.8
BAN		Neuquina - Noroeste	18.32	81.4
LITORAL		Neuquina - Noroeste	17.51	77.8
PAMPEANA	BA	Neuquina - Austral	18.50	82.2
	BB	Neuquina - Austral	14.97	66.6
	LPN	Neuquina - Austral	14.72	65.4
CENTRO		Neuquina - Noroeste	15.18	67.5
CUYANA	Cuyo	Neuquina	10.10	44.9
GASNOR	Tucumán	Noroeste	8.28	36.8
	Salta	Noroeste	3.92	17.4
SUR	BAS	Austral	13.52	60.1
	CHS	Austral	9.26	41.2
	SCS	Austral	2.54	11.3
	TDF	Austral	2.51	11.1
	NQN / COR.	Neuquina	2.24	9.9

(1) Costo de transporte incluido en tarifas (no incluye impuestos). Metrogas: SG-G, FD, FT.



CUADRO IV-17  
COSTO DE TRANSPORTE PARA SERVICIOS FIRMES (1)  
(En \$ / 1000 m3)

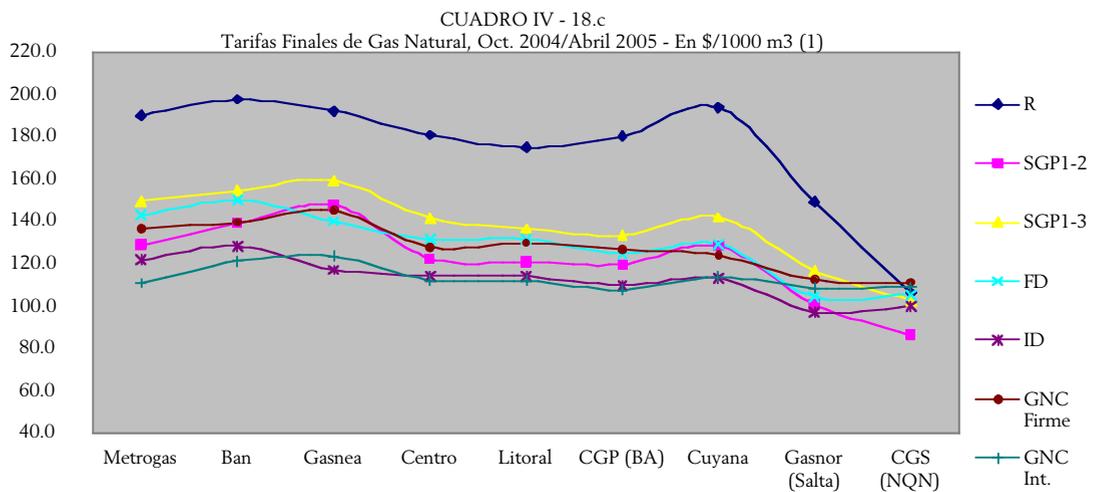
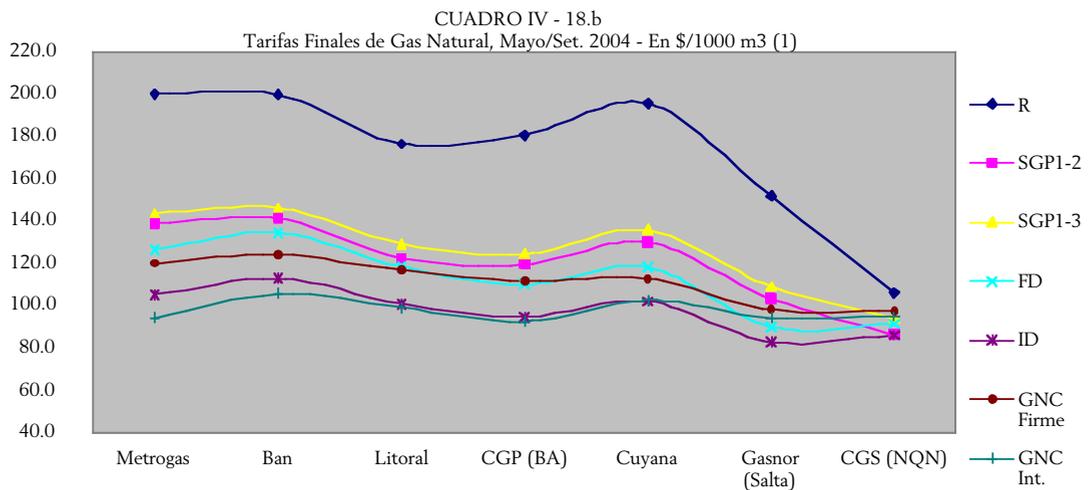
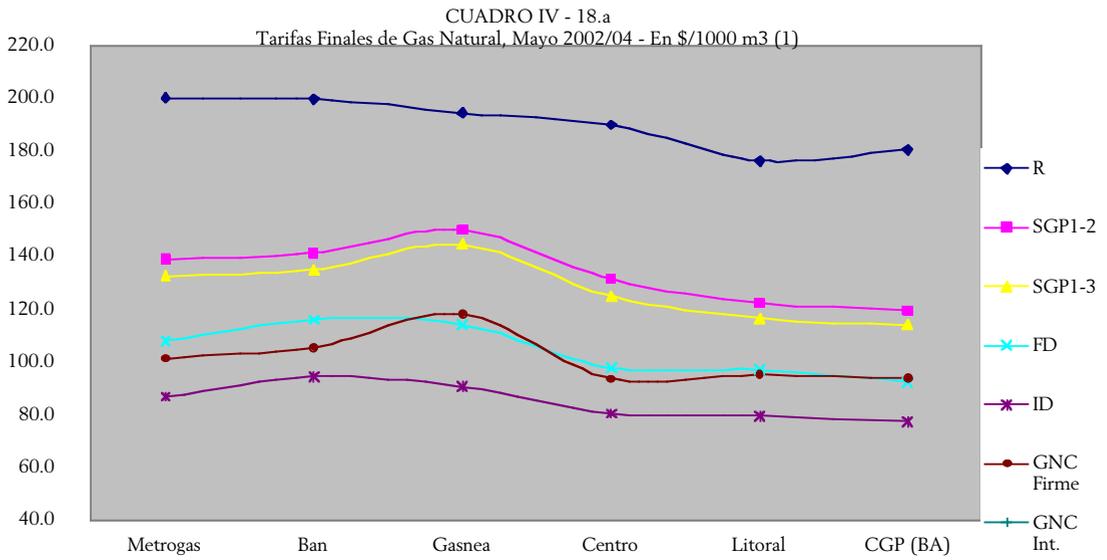
Licenciataria	Subzona	Pcia.	SGP-3	SG-G	FD	FT	GNC Firme
<b>2002 - 2005 (Julio)</b>							
METROGAS		Capital	50.57	58.84	45.89	44.19	50.92
GASNEA		E. Ríos	42.66	47.59	44.11	42.95	42.95
BAN			36.64	52.83	39.97	38.26	36.89
LITORAL		Sta. Fe	35.01	45.47	34.52	32.50	35.25
PAMPEANA	BA		37.00	45.52	33.65	31.95	37.26
	BB		29.95	42.05	28.94	26.89	30.15
	LPN		29.44	40.22	27.13	25.09	29.65
CENTRO		Cba.	30.35	42.60	31.95	30.24	30.56
CUYANA	Cuyo	Mza.	20.20	31.77	25.88	24.17	20.34
GASNOR	Tucumán		16.56	28.79	18.86	18.17	16.68
	Salta		7.84	19.54	10.86	10.18	7.89
SUR	BAS	Ch./RN	27.04	40.40	17.16	16.82	27.23
	CHS		18.52	29.00	11.07	10.73	18.65
	SCS		5.08	19.05	7.78	6.07	5.12
	TDF		5.01	16.31	7.68	6.67	5.05
	NQN / COR	Nqn.	4.48	20.17	7.55	5.83	4.51

<b>Julio 2005</b>							
METROGAS		Capital	87.28	77.45	64.50	62.80	69.53
GASNEA		E. Ríos	72.58	62.76	59.28	58.12	58.12
BAN			64.85	67.13	54.27	52.56	51.20
LITORAL		Sta. Fe	59.57	57.92	46.98	44.95	47.70
PAMPEANA	BA		67.09	60.77	48.91	47.20	52.51
	BB		55.02	54.76	41.65	39.60	42.86
	LPN		53.47	52.40	39.31	37.27	41.83
CENTRO		Cba.	49.49	52.31	41.65	39.94	40.27
CUYANA	Cuyo	Mza.	34.37	38.96	33.06	31.35	27.52
GASNOR	Tucumán		28.18	34.69	24.75	24.07	22.57
	Salta		13.33	22.32	13.65	12.97	10.68
SUR	BAS	Ch./RN	49.10	51.58	28.34	28.00	38.41
	CHS		33.63	36.66	18.73	18.39	26.31
	SCS		9.22	21.15	9.88	8.17	7.22
	TDF		5.01	16.31	7.68	6.67	5.05
	NQN / COR	Nqn.	8.13	22.02	9.40	7.68	6.36

**Variación (%)**

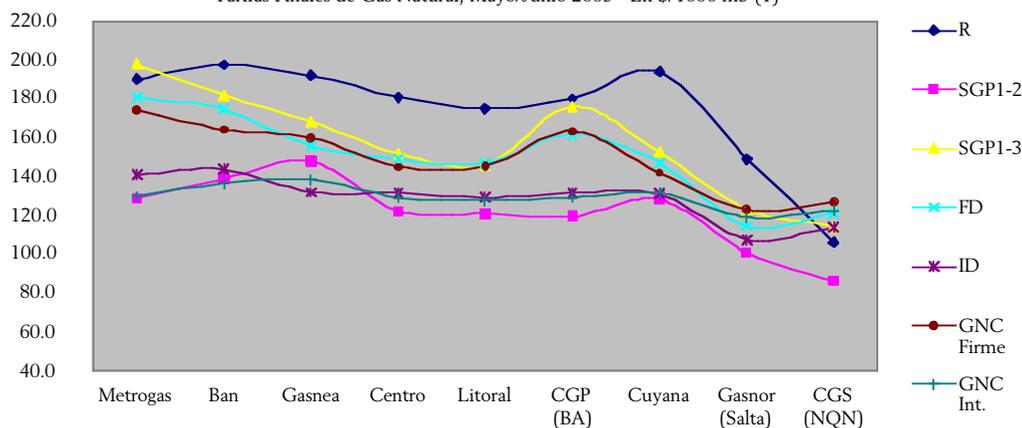
Licenciataria	Subzona	Pcia.	SGP-3	SG-G	FD	FT	GNC Firme
METROGAS		Capital	72.6	31.6	40.6	42.1	36.6
GASNEA		E. Ríos	70.2	31.9	34.4	35.3	35.3
BAN			77.0	27.1	35.8	37.4	38.8
LITORAL		Sta. Fe	70.2	27.4	36.1	38.3	35.3
PAMPEANA	BA		81.3	33.5	45.3	47.7	40.9
	BB		83.7	30.2	43.9	47.3	42.2
	LPN		81.6	30.3	44.9	48.5	41.1
CENTRO		Cba.	63.1	22.8	30.4	32.1	31.7
CUYANA	Cuyo	Mza.	70.2	22.6	27.8	29.7	35.3
GASNOR	Tucumán		70.2	20.5	31.2	32.4	35.3
	Salta		70.2	14.3	25.7	27.4	35.3
SUR	BAS	Ch./RN	81.6	27.7	65.2	66.5	41.1
	CHS		81.6	26.4	69.2	71.4	41.1
	SCS		81.6	11.0	27.0	34.6	41.1
	TDF		-	-	-	-	-
	NQN / COR	Nqn.	81.6	9.2	24.5	31.7	41.1

(1) Costo total de transporte calculado en base a una reserva de 10 Mil m3/día, con factor de carga del 100% y consumo anual de 3,65 Millones m3 (excepto SG-G: reserva de 1000 m3/día y consumo de 365 Mil m3/año). Incluye: a) componente transporte del CV; b) cargo por reserva de capacidad (excepto SGP3); c) cargo fideicomiso gas calculado según mix de transporte de la Distribuidora (julio 2005). No incluye impuestos.

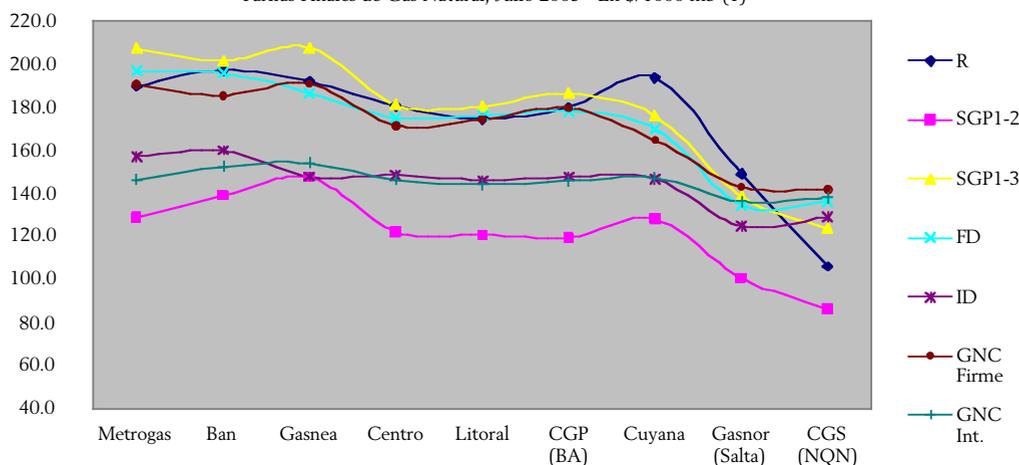




CUADRO IV - 18.d  
Tarifas Finales de Gas Natural, Mayo/Junio 2005 - En \$/1000 m3 (1)



CUADRO IV - 18.e  
Tarifas Finales de Gas Natural, Julio 2005 - En \$/1000 m3 (1)



(1) Tarifas medias netas de impuestos sin subsidio calculadas en base a un consumos tipo (ver Anexo VIII).

En el Cuadro IV-18 y Anexo VIII.a se muestra una evolución de las tarifas finales de gas en el período 2002-2005. Como puede observarse, las tarifas se mantuvieron sin cambios durante dos años (mayo 2002/04). En mayo de 2004 el ENARGAS aprobó nuevos cuadros tarifarios incorporando el primero de los ajustes en el precio del gas en boca de pozo, en octubre se incluyó en tarifas el segundo ajuste, en mayo de 2005 el tercero, finalizando en julio de 2005 con el

cuarto ajuste de precios previsto por la Res. MPFIPyS N° 208/04.

Cabe destacar que las medidas implementadas por el Gobierno Nacional, han priorizado bajo todo concepto aquellos segmentos que por sus características se han considerado más vulnerables, a saber: Residenciales y Pequeños Comercios (SGP1). Las implicancias de tales medidas, determinaron el mantenimiento de las tarifas correspondientes a dichas Categorías de Usuario en sus valores históricos.



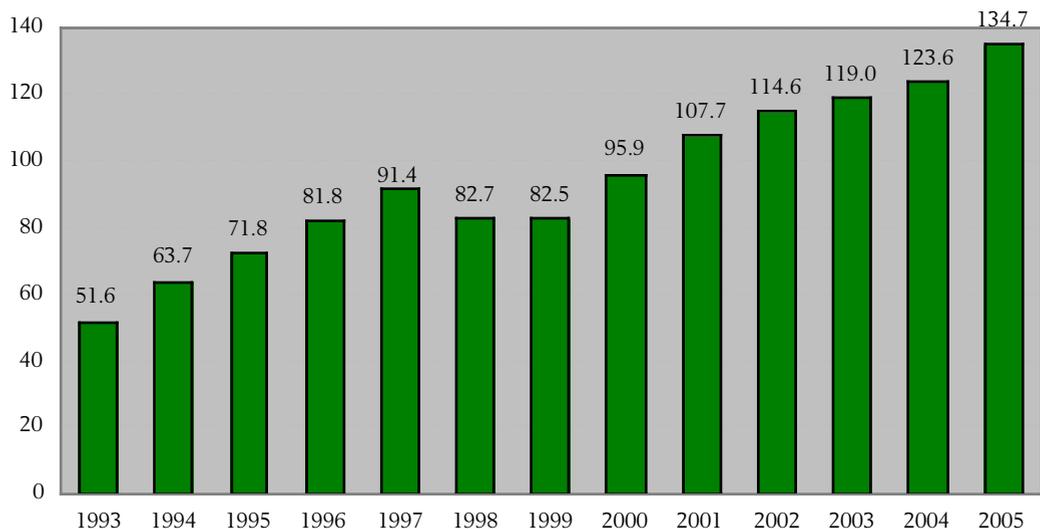
En el citado Cuadro puede observarse el sucesivo incremento que registraron las tarifas de los principales servicios de gas (excepto R y SGP1-2) producto del correspondiente ajuste en componente no regulado (precio del gas). Un detalle de los cambios que experimentaron las tarifas medias de gas natural para los principales tipos de servicios y por área de licencia se muestra en el Anexo VIII.b.

Mientras que en mayo de 2004 una industria con servicio firme abonaba “en promedio” aproximadamente el 50% de la tarifa de un usuario residencial, desde julio de 2005 abonan prácticamente lo mismo (excepto Patagonia donde el costo para la industria es mayor en términos relativos debido a que las tarifas residenciales son más bajas; ver Anexo VIII.c).

Finalmente corresponde recordar que los usuarios residenciales de la zona patagónica que se abastecen de gas por redes cuentan con tarifas diferenciales de gas (tarifas subsidiadas). En el **Cuadro IV-19** se muestra una evolución del subsidio a dichos usuarios, el cual desde el año 2002 es financiado por los usuarios y cargadores de gas natural de todo el país a través de un recargo de \$0,004 por cada m<sup>3</sup> consumido.

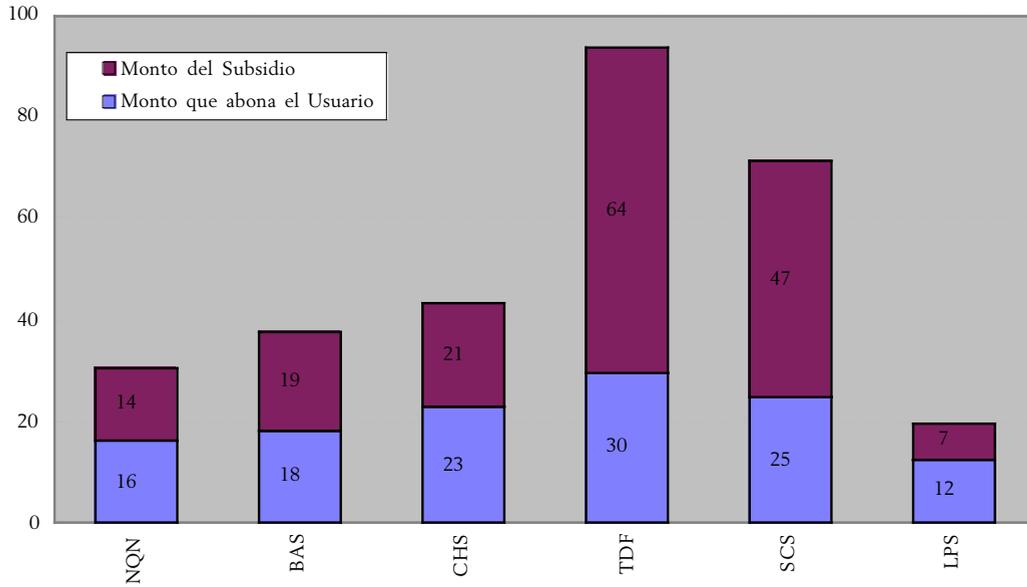
En el Cuadro IV-20 se muestra la incidencia del subsidio en la factura tipo que abonan los usuarios residenciales del sur del país, por subzona tarifaria y período estacional (la información se presenta en pesos y en porcentaje).

Cuadro IV-19  
Subsidio a Usuarios Residenciales de Gas de la Patagonia  
- En Millones de Pesos -

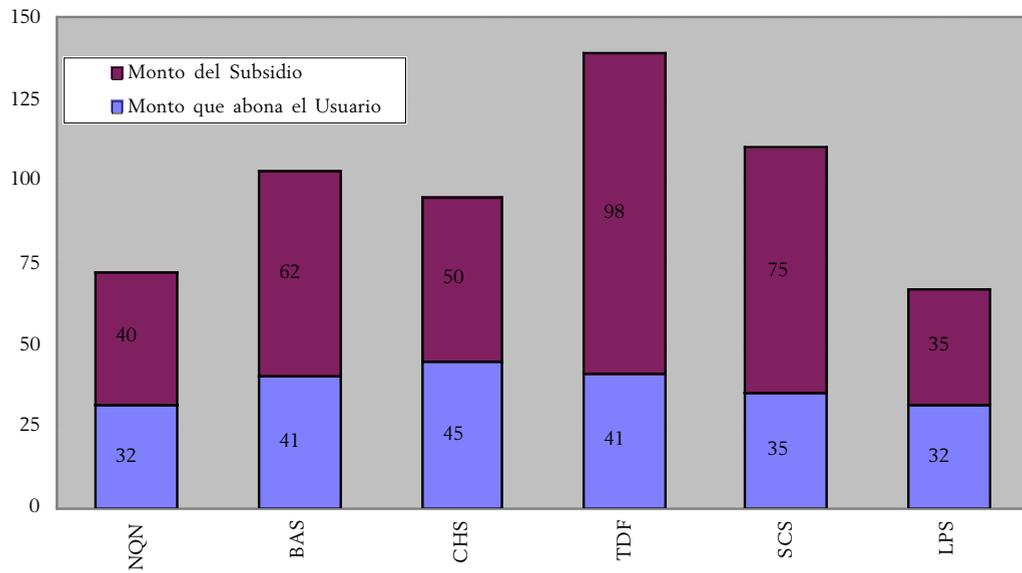




Cuadro IV- 20.a  
Usuarios Residenciales de la Patagonia: Factura Tipo por Usuario y Subzona Tarifaria -  
Verano 2004/05 (En \$/bimestre, sin impuestos)

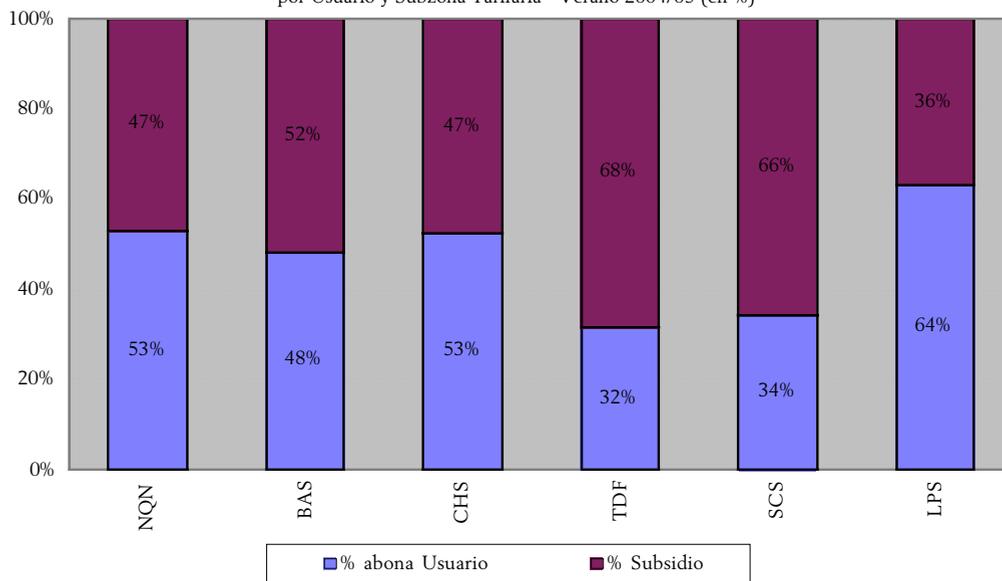


Cuadro IV- 20.b  
Usuarios Residenciales de la Patagonia: Factura Tipo por Usuario y Subzona Tarifaria - Invierno 2005  
(En \$/bimestre, sin impuestos)

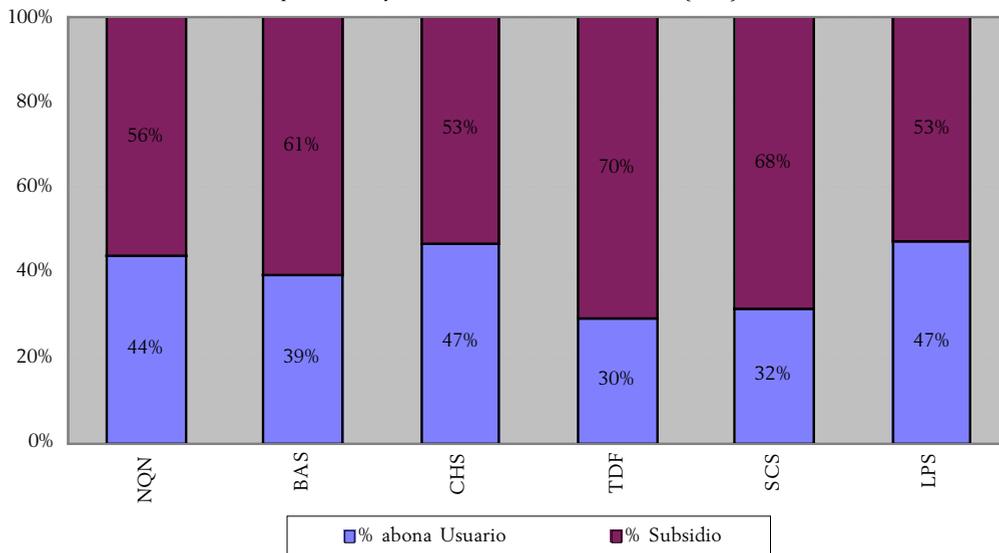




Cuadro IV- 20.c  
Usuarios Residenciales de la Patagonia: Factura Tipo  
por Usuario y Subzona Tarifaria - Verano 2004/05 (en %)



Cuadro IV- 20.d  
Usuarios Residenciales de la Patagonia: Factura Tipo  
por Usuario y Subzona Tarifaria - Invierno 2005 (en %)





## VENTAS Y RESULTADOS DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS

En el Cuadro IV-21 se muestra una panorámica global de la evolución del sector en los últimos años, medido a través de los ingresos por ventas, resultados obtenidos por las Compañías y montos pagados al fisco en concepto de impuesto a las ganancias, según Estados Contables de las Licenciatarias de Gas.

En promedio, en el año 2005 se observó una importante recuperación tanto en las ventas como en las utilidades netas obtenidas por las compañías de gas. Un detalle del comportamiento individual de cada empresa puede encontrarse en el Anexo IX del presente Informe Anual.

CUADRO IV - 21  
VENTAS Y RESULTADOS DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS  
(En \$ MM y en %)

Item	2001	2002	2003	2004	2005
<b>VENTAS NETAS</b>					
Transportistas (1)	794.6	1,138.5	1,307.9	1,413.9	1,515.0
Distribuidoras (2)	2,161.7	2,116.6	2,412.2	2,717.0	2,995.8
<b>Total Sector</b>	<b>2,956.4</b>	<b>3,255.1</b>	<b>3,720.1</b>	<b>4,130.9</b>	<b>4,510.8</b>
<b>RESULTADO NETO</b>					
Transportistas	135.6	(926.5)	48.7	115.6	171.4
Distribuidoras	119.2	(1,478.1)	180.1	(46.0)	168.6
<b>Total Sector</b>	<b>254.8</b>	<b>(2,404.6)</b>	<b>228.8</b>	<b>69.6</b>	<b>340.0</b>
<b>IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>					
Transportistas	80.9	0.0	(209.8)	(15.9)	(12.7)
Distribuidoras	93.5	(351.4)	202.8	103.7	90.8
<b>Total Sector</b>	<b>174.4</b>	<b>(351.4)</b>	<b>(7.0)</b>	<b>87.8</b>	<b>78.1</b>

(1) Incluye ingresos por transporte y procesamiento.

(2) Incluye ingresos por ventas de gas y otras ventas.

## COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS

Entre otras limitaciones, la Ley 24.076 y su reglamentación establecen fuertes restricciones tendientes a evitar la integración vertical de las empresas que obtuvieron la Licencia para la explotación del servicio público de transporte y distribución de gas por redes.

Durante el año 2005 se verificaron las modificaciones en los paquetes accionarios de TGS, Gasnea, Metrogas, Distribuidora de Gas del Centro y Distribuidora de Gas Cuyana que se indican a continuación:

- En el caso de TGS SA se produjo la transferencia de las acciones en poder de Pecom Hispano Argentina SA, Petrobras Energía SA, Enron de Inversiones de Energía SCA y Enron Pipeline Company Arg. SA. a la sociedad D.E. Shaw Laminar Emerging Markets LLC. Con relación a la Sociedad Inversora (CIESA) Enron redujo su participación al 10% en favor de ABN AMRO NV Suc. Argentina.
- En el caso de Gasnea SA se verificó un aumento de la participación accionaria de Consulyf SA a través de la compra del paquete accionario en poder de Gaseba SA.
- En Metrogas SA se produjo el traspaso del paquete accionario en manos de British Gas International BV a BG Inversiones Argentinas SA.
- Finalmente, en el caso de Distribuidora de Gas del Centro SA y Distribuidora de Gas Cuyana SA se verificó la transferencia del paquete accionario en poder de la Società Italiana per il Gas per Azioni al Ente Nazionale Idrocarburi (ENI SpA), cuyo control está en manos del Gobierno Italiano.

En el **Cuadro IV-22** se muestra la composición accionaria de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de Gas al 31 de diciembre de 2005.

CUADRO IV - 22  
COMPOSICION ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS - EN % (1)

Licenciataria	Accionistas	Participación	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	Compañía de Inversiones de Energía (CIESA) <i>Petrobras Energía S.A.</i> <i>Petrobras Hispano Argentina S.A.</i> <i>ABN AMRO NV Suc. Argentina</i> <i>Enron Pipeline Company Arg. S.A.</i>	55.30%	25.00%
	D.E. Shaw Laminar Emerging Markets LLC. Oferta Pública	15.20%	10.00%
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	Gasinvest S.A.	70.44%	27.24%
	<i>Tecgas N.V.</i>		20.61%
	<i>Total Gas y Electricidad Argentina S.A.</i>		6.63%
	<i>Total Gasandes</i>		22.28%
	<i>Transcogas Inversora S.A.</i>		4.96%
	<i>Compañía General de Combustibles S.A.</i>		18.29%
	<i>Petronas Argentina S.A.</i>		
	CMS Gas Argentina Company	29.42%	
	Transcogas Inversora S.A.	0.03%	
	Compañía General de Combustibles S.A.	0.01%	
Total Gas y Electricidad Argentina S.A.	0.03%		
Total Gasandes	0.01%		
Petronas Argentina S.A.	0.03%		
Tecgas N.V.	0.04%		
METROGAS S.A.	Gas Argentino S.A. <i>BG Inversiones Argentinas S.A.</i> <i>YPF S.A.</i>	70.00%	54.67%
	Oferta Pública	20.00%	45.33%
	Programa de Propiedad Participada (PPP)	10.00%	
GAS NATURAL BAN S.A.	Invergas S.A. <i>Gas Natural Internacional SDG S.A.</i> <i>LGE Power Argentina III L.L.C.</i>	51.00%	72.00%
	Gas Natural SDG Argentina S.A.	19.00%	28.00%
	Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones	26.46%	
	Otros	3.54%	
LITORAL GAS S.A.	TIBSA Inversora S.A. <i>Suez-Tractebel S.A.</i> <i>Tecgas N.V.</i>	91.70%	70.0%
	Programa de Propiedad Participada (PPP)	8.30%	30.0%
GASNOR S.A.	Gascart S.A. <i>José Cartellone Construcciones Civiles S.A.</i> <i>GASCO S.A.</i>	100.00%	50.0%
	José Cartellone Construcciones Civiles S.A.	0.00%	50.0%
	<i>GASCO S.A.</i>	0.00%	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	Inversora de Gas del Centro S.A. <i>LG&amp;E Internacional Inc.</i> <i>ENI S.p.A.</i>	51.0%	75.00%
	ENI S.p.A.	31.3%	25.00%
	LG&E Internacional Inc.	7.6%	
	Programa de Propiedad Participada (PPP)	10.0%	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	Inversora de Gas Cuyana S.A. <i>LG&amp;E Power Argentina III LLC</i> <i>ENI S.p.A.</i>	51.00%	24.00%
	ENI S.p.A.	6.84%	76.00%
	LG&E Power Argentina III LLC	2.16%	
	Oferta Pública	30.00%	
	Programa de Propiedad Participada (PPP)	10.00%	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Sodigas Sur S.A. <i>Camuzzi Argentina S.A.</i> <i>Sempre Energy (Denmark-1) ApS</i>	90.0%	56.91%
	Programa de Propiedad Participada (PPP)	10.0%	43.09%
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Sodigas Pampeana S.A. <i>Camuzzi Argentina S.A.</i> <i>Sempre Energy (Denmark-1) ApS</i>	86.09%	56.91%
	Otros (AFJP y particulares)	13.91%	43.09%
GAS NEA S.A.	Consulyf S.A.	64.0%	
	Teksum S.A.	16.0%	
	Provincia de Entre Ríos	20.0%	

(1) Composición accionaria al 31/12/05.

ANEXO IV-2  
CAPACIDAD NOMINAL DE INYECCION, POR LICENCIATARIA Y GASODUCTO (1)  
(En MM m3/día)

<b>GASODUCTO NORTE (TGN)</b>	
<b>Tramo</b>	<b>2005</b>
Refinor - Pichanal	24.30
Pichanal - Miraflores	21.70
Miraflores - Lumbreras	17.90
Lumbreras - Tucumán	15.70
Tucumán - Lavalle	12.70
Lavalle - Recreo	9.90
Recreo - D. Funes	9.80
D. Funes - Ferreyra	9.60
Ferreyra - Nodo San Jerónimo	7.90
Llegada San Jerónimo	4.10

<b>GASODUCTO CENTRO OESTE (TGN)</b>	
<b>Tramo</b>	<b>2005</b>
Loma La Lata - Puelen	32.80
Puelen - Cochico	32.70
Cochico - La Mora	32.40
La Mora -Beazley	32.40
Beazley - Chaján	23.90
Chaján - La Carlota	17.50
La Carlota - Baldissera	16.80
Baldissera - San Jerónimo	16.70
Llegada San Jerónimo	16.50

<b>TRAMOS FINALES (TGN-TGS)</b>	
<b>Tramo</b>	<b>2005</b>
TGN San Jerónimo - Aldea Brasileira	5.10
TGN (Nodo S. Jerónimo - Bs. As.)	16.50
TGS NI Cerri - Indio Rico	12.80
TGS NI Indio Rico - Olavarría	11.40
TGS NI Olavarría - Las Heras	10.20
TGS NII Cerri - Saturno	22.50
TGS NII Saturno - Ordoqui	22.00
TGS NII Ordoqui - Las Heras	20.70
TGS SM Cerri - Indio Rico	12.80
TGS SM Indio Rico - Barker	13.90
TGS SM Barker - Buchanan	13.60
TGS/TGN (Anillo Gran Bs. As.)	44.50

<b>GASODUCTO NEUBA I (TGS)</b>	
<b>Tramo</b>	<b>2005</b>
Sierra Barrosa - Chelforó	14.10
Chelforó - Fortín 1	10.40
Fortín 1 - Gaviotas	9.80
Gaviotas - Cerri	9.60

<b>GASODUCTO NEUBA II (TGS)</b>	
<b>Tramo</b>	<b>2005</b>
Loma La Lata - Cervantes	28.90
Cervantes - Belisle	28.70
Belisle - La Adela	27.90
La Adela - Cerri	27.80

<b>GASODUCTO SAN MARTIN (TGS)</b>	
<b>Tramo</b>	<b>2005</b>
S. Sebastián - Magallanes	18.30
Magallanes - Piedrabuena	18.30
Piedra Buena - San Julián	20.90
San Julián - Río Seco	20.90
Río Seco - Bosque Petrificado	20.70
Bosque Petrificado - Pico Truncado	20.70
Pico Truncado - Manantiales Behr	20.30
Manantiales Behr - Garayalde	26.30
Garayalde - Dolavon	24.50
Dolavon - Gualicho	24.40
Gualicho - S.an Antonio Oeste	20.30
San Antonio Oeste - Conesa	20.10
Conesa - Río Colorado	20.30
Río Colorado - Cerri	19.60

<b>CAPAC. GASODUCTO CORDILLERANO</b>	
P. Huincul - Picún Leufú	1.43
Picún Leufú - Piedra del Aguila	1.38
Piedra del Aguila - Collón Curá	1.33

(1) No incluye consumos en boca de pozo. Gto. Neuba I incluye capacidad de reinyección a pozos declinados que se utilizan como reservorios de gas. Volúmenes de gas con poder calorífico de 9300 Kcal/m3. Incluye gasoductos de exportación.

ANEXO V - 1  
GAS ENTREGADO POR AREA DE LICENCIA Y TIPO DE USUARIO  
( En MM m3/día de 9,300 Kcal.)

Area de Licencia y Tipo de Usuario	% Total País (2005)	2001		2002		2003		2004		2005		Variac. % 05/04	Indice 1993=100
		Vol	%										
METROGAS	24.9%	18.756	100%	17.179	100%	19.776	100%	23.816	100%	23.723	100%	-0.4	142.2
-Residencial	24.6%	4.836	26%	4.743	28%	4.897	25%	4.759	20%	5.007	21%	5.2	93.3
-Industrial	9.2%	2.228	12%	2.213	13%	2.446	12%	2.715	11%	2.871	12%	5.8	105.7
-Centrales Eléctricas	44.3%	9.379	50%	7.900	46%	9.716	49%	13.417	56%	12.974	55%	-3.3	202.2
-Otros (2)	20.1%	2.313	12%	2.324	14%	2.717	14%	2.926	12%	2.871	12%	-1.9	131.4
BAN	11.5%	8.984	100%	9.087	100%	10.210	100%	10.357	100%	10.984	100%	6.1	153.3
-Residencial	17.9%	3.265	36%	3.288	36%	3.500	34%	3.369	33%	3.642	33%	8.1	148.8
-Industrial	15.1%	3.826	43%	3.826	42%	4.388	43%	4.459	43%	4.719	43%	5.8	120.8
-Centrales Eléctricas	0.0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	n.a.	n.a.
-Otros (2)	18.4%	1.894	21%	1.973	22%	2.322	23%	2.529	24%	2.623	24%	3.7	323.1
LITORAL	9.5%	7.770	100%	7.997	100%	8.697	100%	8.663	100%	9.096	100%	5.0	141.6
-Residencial	5.8%	0.940	12%	0.941	12%	1.020	12%	1.045	12%	1.173	13%	12.3	163.2
-Industrial	18.8%	4.547	59%	4.991	62%	5.484	63%	5.507	64%	5.888	65%	6.9	162.3
-Centrales Eléctricas	2.5%	1.450	19%	1.171	15%	1.083	12%	0.874	10%	0.730	8%	-16.5	42.9
-Otros (2)	9.1%	0.833	11%	0.894	11%	1.109	13%	1.237	14%	1.306	14%	5.6	348.8
PAMPEANA	17.9%	15.409	100%	14.242	100%	15.522	100%	16.830	100%	17.054	100%	1.3	147.4
-Residencial	15.3%	2.828	18%	2.770	19%	2.874	19%	2.903	17%	3.130	18%	7.8	146.0
-Industrial	29.6%	9.029	59%	8.762	62%	9.379	60%	9.851	59%	9.264	54%	-6.0	149.2
-Centrales Eléctricas	8.4%	2.233	14%	1.228	9%	1.425	9%	1.972	12%	2.471	14%	25.3	93.0
-Otros (2)	15.3%	1.319	9%	1.482	10%	1.844	12%	2.104	13%	2.189	13%	4.0	393.0
SUR	13.6%	11.426	100%	11.410	100%	11.840	100%	12.108	100%	12.913	100%	6.6	177.4
-Residencial	21.3%	3.818	33%	3.942	35%	3.877	33%	3.943	33%	4.340	34%	10.1	152.2
-Industrial	9.4%	2.256	20%	2.606	23%	2.842	24%	2.967	25%	2.938	23%	-1.0	297.7
-Centrales Eléctricas	6.7%	1.552	14%	1.311	11%	1.864	16%	1.809	15%	1.973	15%	9.0	109.8
-Cent. Eléct. en boca de pozo	7.3%	2.641	23%	2.350	21%	2.012	17%	2.060	17%	2.152	17%	4.5	n.a.
-Otros (2)	10.6%	1.159	10%	1.201	11%	1.244	11%	1.328	11%	1.510	12%	13.7	92.0
CENTRO	6.0%	4.378	100%	4.239	100%	5.408	100%	5.372	100%	5.709	100%	6.3	151.2
-Residencial	5.9%	1.051	24%	0.966	23%	1.024	19%	1.079	20%	1.194	21%	10.7	159.3
-Industrial	4.8%	1.312	30%	1.155	27%	1.277	24%	1.376	26%	1.504	26%	9.3	142.5
-Centrales Eléctricas	5.3%	1.056	24%	1.122	26%	1.852	34%	1.519	28%	1.555	27%	2.4	110.4
-Otros (2)	10.2%	0.959	22%	0.996	23%	1.255	23%	1.397	26%	1.456	25%	4.2	259.7
CUYANA	6.4%	4.768	100%	4.391	100%	5.081	100%	5.704	100%	6.051	100%	6.1	205.6
-Residencial	6.0%	1.064	22%	0.991	23%	0.992	20%	1.114	20%	1.217	20%	9.2	155.4
-Industrial	6.1%	1.474	31%	1.497	34%	1.678	33%	1.802	32%	1.907	32%	5.8	174.3
-Centrales Eléctricas	6.0%	1.530	32%	1.149	26%	1.449	29%	1.663	29%	1.752	29%	5.3	420.1
-Otros (2)	8.2%	0.699	15%	0.755	17%	0.963	19%	1.124	20%	1.176	19%	4.6	181.3
GASNOR	9.5%	7.272	100%	7.794	100%	7.287	100%	8.096	100%	9.061	100%	11.9	253.3
-Residencial	2.9%	0.575	8%	0.556	7%	0.560	8%	0.595	7%	0.592	7%	-0.4	153.7
-Industrial	6.3%	1.784	25%	1.725	22%	1.587	22%	1.855	23%	1.962	22%	5.8	120.4
-Centrales Eléctricas	19.4%	4.535	62%	5.095	65%	4.591	63%	4.945	61%	5.682	63%	14.9	383.1
-Otros (2)	5.8%	0.378	5%	0.418	5%	0.549	8%	0.701	9%	0.825	9%	17.7	1039.3
GASNEA	0.5%	0.175	100%	0.225	100%	0.328	100%	0.427	100%	0.488	100%	14.4	n.a.
-Residencial	0.5%	0.027	15%	0.039	18%	0.057	17%	0.074	17%	0.098	20%	31.3	n.a.
-Industrial	0.7%	0.110	63%	0.125	56%	0.171	52%	0.214	50%	0.226	46%	5.6	n.a.
-Centrales Eléctricas	0.0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	n.a.	n.a.
-Otros (2)	1.2%	0.039	22%	0.060	27%	0.101	31%	0.139	32%	0.165	34%	19.0	n.a.
TOTAL PAIS	100.0%	79.058	100%	76.684	100%	84.288	100%	91.523	100%	95.250	100%	4.1	160.3
-Residencial	100.0%	18.403	23%	18.235	24%	18.801	22%	18.881	21%	20.392	21%	8.0	132.0
-Industrial	100.0%	26.565	34%	26.900	35%	29.253	35%	30.746	34%	31.278	33%	1.7	147.4
-Centrales Eléctricas	100.0%	24.377	31%	21.326	28%	23.992	28%	28.260	31%	29.288	31%	3.6	184.4
-Otros (2)	100.0%	9.712	12%	10.223	13%	12.241	15%	13.636	15%	14.292	15%	4.8	207.7

(1) Incluye gas entregado por Transportistas a usuarios directos y consumo de gas en boca de pozo

(2) Comercios, Entes Oficiales, GNC y Subdistribuidores

## ANEXO IV - 2

## GAS ENTREGADO POR AREA DE LICENCIA Y MODALIDAD DE COMERCIALIZACIÓN (1)

( En MM m3/día de 9,300 Kcal.)

Area de Licencia y Modalidad	% Total País (2005)	2001		2002		2003		2004		2005		Variac. %	Indice
												05/'04	1993=100
METROGAS	24.9%	18.756	100%	#####	100%	#####	100%	23.816	100%	23.723	100%	-0.4	142.2
-Reventa de Gas Us. Disco	26.1%	9.193	49%	8.237	48%	9.102	46%	12.630	53%	11.569	49%	-8.4	69.3
-By Pass Comercial	27.1%	7.527	40%	6.782	39%	8.607	44%	8.803	37%	9.552	40%	8.5	n.a.
-By Pass Físico	26.0%	2.037	11%	2.160	13%	2.066	10%	2.384	10%	2.602	11%	9.2	n.a.
BAN	11.5%	8.984	100%	9.087	100%	#####	100%	10.357	100%	10.984	100%	6.1	153.3
-Reventa de Gas Us. Disco	17.2%	6.735	75%	6.679	74%	7.589	74%	7.430	72%	7.594	69%	2.2	121.5
-By Pass Comercial	9.6%	2.246	25%	2.404	26%	2.617	26%	2.922	28%	3.383	31%	15.8	370.3
-By Pass Físico	0.1%	0.004	0%	0.004	0%	0.004	0%	0.006	0%	0.007	0%	19.4	n.a.
LITORAL	9.5%	7.770	100%	7.997	100%	8.697	100%	8.663	100%	9.096	100%	5.0	141.6
-Reventa de Gas Us. Disco	6.9%	2.595	33%	2.582	32%	2.992	34%	3.094	36%	3.055	34%	-1.2	47.6
-By Pass Comercial	17.1%	5.175	67%	5.414	68%	5.705	66%	5.569	64%	6.041	66%	8.5	n.a.
-By Pass Físico	0.0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	n.a.	n.a.
PAMPEANA	17.9%	15.409	100%	#####	100%	#####	100%	16.830	100%	17.054	100%	1.3	147.4
-Reventa de Gas Us. Disco	14.3%	6.653	43%	5.499	39%	6.094	39%	6.324	38%	6.315	37%	-0.1	75.6
-By Pass Comercial	15.1%	3.369	22%	3.493	25%	3.592	23%	4.364	26%	5.333	31%	22.2	n.a.
-By Pass Físico	18.9%	1.753	11%	1.350	9%	1.880	12%	1.938	12%	1.888	11%	-2.6	n.a.
-Planta Gral Cerri	100.0%	3.634	24%	3.900	27%	3.957	25%	4.204	25%	3.518	21%	-16.3	109.6
SUR	13.6%	11.426	100%	#####	100%	#####	100%	12.108	100%	12.913	100%	6.6	177.4
-Reventa de Gas Us. Disco	15.8%	6.487	57%	6.403	56%	6.134	52%	6.335	52%	6.995	54%	10.4	101.1
-By Pass Comercial	9.4%	2.061	18%	2.476	22%	3.230	27%	3.303	27%	3.314	26%	0.3	n.a.
-By Pass Físico	4.5%	0.237	2%	0.181	2%	0.464	4%	0.409	3%	0.451	3%	10.4	126.6
-Usuarios en boca de pozo	100.0%	2.641	23%	2.350	21%	2.012	17%	2.060	17%	2.152	17%	4.5	n.a.
CENTRO	6.0%	4.378	100%	4.239	100%	5.408	100%	5.372	100%	5.709	100%	6.3	151.2
-Reventa de Gas Us. Disco	7.6%	2.843	65%	2.625	62%	3.214	59%	3.307	62%	3.353	59%	1.4	88.8
-By Pass Comercial	6.7%	1.536	35%	1.613	38%	2.194	41%	2.064	38%	2.356	41%	14.1	n.a.
-By Pass Físico	0.0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	n.a.	n.a.
CUYANA	6.4%	4.768	100%	4.391	100%	5.081	100%	5.704	100%	6.051	100%	6.1	205.6
-Reventa de Gas Us. Disco	6.5%	2.548	53%	2.503	57%	2.896	57%	2.991	52%	2.869	47%	-4.1	97.5
-By Pass Comercial	8.7%	2.108	44%	1.781	41%	2.060	41%	2.584	45%	3.057	51%	18.3	n.a.
-By Pass Físico	1.2%	0.112	2%	0.108	2%	0.125	2%	0.129	2%	0.125	2%	-3.2	n.a.
GASNOR	9.5%	7.272	100%	7.794	100%	7.287	100%	8.096	100%	9.061	100%	11.9	253.3
-Reventa de Gas Us. Disco	4.3%	1.893	26%	1.756	23%	1.815	25%	1.985	25%	1.916	21%	-3.5	55.7
-By Pass Comercial	6.3%	2.057	28%	2.200	28%	1.769	24%	1.873	23%	2.210	24%	18.0	n.a.
-By Pass Físico	49.3%	3.322	46%	3.838	49%	3.703	51%	4.239	52%	4.934	54%	16.4	3537.5
GASNEA	0.5%	0.175	100%	0.225	100%	0.328	100%	0.427	100%	0.488	100%	14.4	n.a.
-Reventa de Gas Us. Disco	1.0%	0.175	100%	0.225	100%	0.328	100%	0.427	100%	0.431	88%	1.1	n.a.
-By Pass Comercial	0.2%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	0.057	12%	n.a.	n.a.
-By Pass Físico	0.0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	n.a.	n.a.
TOTAL PAIS	100.0%	79.058	100%	#####	100%	#####	100%	91.523	100%	95.250	100%	4.1	160.3
-Reventa de Gas Us. Disco (2)	100.0%	39.239	50%	#####	48%	#####	48%	44.673	49%	44.270	46%	-0.9	80.8
-By Pass Comercial	100.0%	26.079	33%	#####	34%	#####	35%	31.483	34%	35.303	37%	12.1	3863.5
-By Pass Físico	100.0%	7.465	9%	7.640	10%	8.242	10%	9.103	10%	10.007	11%	9.9	2017.4
-Planta Gral Cerri	100.0%	3.634	5%	3.900	5%	3.957	5%	4.204	5%	3.518	4%	-16.3	109.6
-Usuarios en boca de pozo	100.0%	2.641	3%	2.350	3%	2.012	2%	2.060	2%	2.152	2%	4.5	n.a.

(1) Incluye gas entregado por Transportistas a usuarios directos y consumo de gas en boca de pozo

(2) Incluye SDB ciudad de Paraná.

ANEXO VI  
INDUSTRIA MANUFACTURERA: ENTREGAS DE GAS NATURAL A GRANDES USUARIOS,  
POR RAMA DE ACTIVIDAD Y AREA DE LICENCIA - 2005 (1)  
(En Miles m3 de 9.300 Kcal.)

RAMA INDUSTRIAL	BAN		METROGAS		LITORAL		GASNOR		CENTRO		CUYANA		PAMPEANA		SUR		GASNEA		TOTAL	
	VOL.	%	VOL.	%	VOL.	%	VOL.	%	VOL.	%	VOL.	%	VOL.	%	VOL.	%	VOL.	%	VOL.	%
ACEITERA	6,165	0.5	75,498	10.7	449,087	22.7	-	-	32,832	6.8	27	0.0	-	-	-	-	1,910	3.4	565,519	5.6
ALIMENTICIA	66,937	5.5	11,840	1.7	111,602	5.6	336,662	50.2	114,751	23.7	51,339	8.8	81,989	2.3	21,820	2.3	23,412	42.2	820,352	8.1
AUTOMOTRIZ	28,218	2.3	-	-	9,673	0.5	1,960	0.3	10,561	2.2	-	-	-	-	-	-	-	-	50,412	0.5
BEBIDAS	17,039	1.4	17,997	2.5	10,686	0.5	4,291	0.6	3,326	0.7	7,800	1.3	30,286	0.9	-	-	-	-	91,425	0.9
CAUCHO Y PLÁSTICO	27,162	2.2	20,257	2.9	-	-	-	-	2,299	0.5	1,746	0.3	-	-	1,025	0.1	-	-	52,489	0.5
CELULÓSICA - PAPELERA	87,880	7.3	54,643	7.7	97,154	4.9	86,957	13.0	1,937	0.4	3,808	0.7	23,973	0.7	-	-	-	-	356,352	3.5
CEMENTERA	-	-	-	-	-	-	48,354	7.2	176,771	36.5	131,920	22.7	256,040	7.2	92,789	9.8	-	-	705,874	6.9
CERÁMICA	85,856	7.1	55,412	7.8	8,299	0.4	17,512	2.6	13,459	2.8	27,690	4.8	99,739	2.8	22,861	2.4	-	-	330,828	3.3
CRISTALERÍA	2,178	0.2	194,861	27.6	11,208	0.6	-	-	-	-	42,299	7.3	-	-	-	-	-	-	250,546	2.5
CUERO	5,479	0.5	16,468	2.3	6,577	0.3	1,003	0.1	325	0.1	949	0.2	-	-	-	-	-	-	30,801	0.3
DESTILERÍA (2)	39,861	3.3	145,267	20.5	59,543	3.0	-	-	-	-	191,782	32.9	1,744,204	49.3	771	0.1	-	-	2,181,428	21.4
FRIGORÍFICA	10,523	0.9	-	-	31,478	1.6	657	0.1	-	-	1,368	0.2	-	-	-	-	14,277	25.7	58,303	0.6
MADERERA	5,055	0.4	-	-	18,761	0.9	-	-	-	-	2,853	0.5	-	-	-	-	4,416	8.0	31,085	0.3
METALÚRGICA FERROSA	2,306	0.2	19,939	2.8	36,338	1.8	-	-	3,204	0.7	3,515	0.6	1,888	0.1	-	-	-	-	67,190	0.7
METALÚRGICA NO FERROSA	7,908	0.7	-	-	-	-	1,655	0.2	6,435	1.3	-	-	10,181	0.3	497,233	52.3	-	-	523,412	5.1
QUÍMICA Y PETROQUÍMICA	309,987	25.6	25,997	3.7	266,405	13.5	24,024	3.6	74,257	15.3	54,322	9.3	1,118,795	31.6	75,604	8.0	10,289	18.5	1,959,680	19.3
SIDERÚRGICA	476,791	39.4	-	-	860,911	43.5	24,460	3.7	7,850	1.6	1,994	0.3	34,444	1.0	18,382	1.9	-	-	1,424,832	14.0
TEXTIL	16,004	1.3	40,695	5.8	-	-	11,940	1.8	14,812	3.1	2,212	0.4	-	-	18,686	2.0	1,178	2.1	105,527	1.0
OTRAS (3)	15,867	1.3	28,269	4.0	-	-	110,655	16.5	21,854	4.5	56,484	9.7	137,776	3.9	201,153	21.2	-	-	572,058	5.6
<b>TOTAL GRANDES US. (GU)</b>	<b>1,211,216</b>	<b>100</b>	<b>707,143</b>	<b>100</b>	<b>1,977,722</b>	<b>100</b>	<b>670,130</b>	<b>100</b>	<b>484,673</b>	<b>100</b>	<b>582,108</b>	<b>100</b>	<b>3,539,315</b>	<b>100</b>	<b>950,324</b>	<b>100</b>	<b>55,482</b>	<b>100</b>	<b>10,178,113</b>	<b>100</b>
GU DISTCO / TOTAL GU (%)	11.9	-	6.9	-	19.4	-	6.6	-	4.8	-	5.7	-	34.8	-	9.3	-	0.5	-	100	-
TOTAL INDUSTRIA (4)	1,722,369	-	1,047,903	-	2,148,974	-	716,170	-	548,859	-	696,160	-	3,381,494	-	1,072,252	-	82,354	-	11,416,534	-
GU / TOTAL INDUSTRIA (%)	70.3	-	67.5	-	92.0	-	93.6	-	88.3	-	83.6	-	104.7	-	88.6	-	67.4	-	89.2	-

Notas:

- (1) Categorización de actividades de acuerdo a la Revisión 3 de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas (incluye usuarios SG-G, by pass físicos y comerciales; excluye usuarios SG-P).  
(2) Incluye gas de proceso (Planta Cerri).  
(3) Incluye tabaco, extracción de petróleo y gas, transporte por tuberías e industria militar, entre otras.  
(4) Incluye pequeñas industrias (usuarios SG-P).

ANEXO VII  
**CARGOS FIDEICOMISO GAS (1)**

Lic.	Recepción	Despacho	\$ m3/día		
TGN	SALTA	Salta	0.083612		
		Tucumán	0.176734		
		Centro	0.328541		
		Litoral	0.428660		
	NEUQUÉN	Aldea Brasilerá	0.459382		
		GBA	0.507840		
		Cuyo	0.215488		
		Centro	0.219051		
		Litoral	0.314885		
		Aldea Brasilerá	0.347456		
		Entre Ríos	0.455117		
		GBA	0.383338		
		TGS	NEUQUÉN	Neuquén	0.055548
				Bahía Blanca	0.269804
Buenos Aires	0.365393				
GBA	0.447554				
CHUBUT	Chubut Sur		0.062514		
	Buenos Aires Sur		0.117215		
	Bahía Blanca		0.312571		
	Buenos Aires		0.406341		
	GBA		0.484484		
	SANTA CRUZ		Sta. Cruz Sur	0.063033	
TIERRA DEL FUEGO	Chubut Sur		0.257255		
	Buenos Aires Sur		0.314366		
	Bahía Blanca		0.515832		
	Buenos Aires		0.614306		
	GBA		0.696969		
	Sta. Cruz Sur		0.125416		
	Chubut Sur		0.319919		
	Buenos Aires Sur		0.376909		
	Bahía Blanca		0.577335		
	Buenos Aires		0.675488		
GBA	0.757897				

(1) Aprobados por ENARGAS según Art. 7° Res. MPFIPyS N° 185/04 y Art. 1° Decreto PEN N° 180/04 con vigencia desde 15/04/2005 (TGS) y 15/06/2005 (TGN).

El CFG se aplica sobre la reserva de capacidad en servicios SGG, FD, FT y GNC Firme, y sobre el consumo en SGP-3.

ANEXO VIIA  
EVOLUCIÓN TAREAS FINALES DE GAS NATURAL (1)  
En \$ 1000 u\$s

Provincia	Subzona	R	SGP1	SGP2	TD	IV	ENCF	ENCF2
Mayo 2002/04								
Mendoza		199,9	138,8	132,6	108,0	86,9	101,4	-
Ba. Sur		199,9	138,8	132,6	108,0	86,9	101,4	-
Ciudad	Entre Rios	104,2	140,9	144,4	114,1	90,6	118,3	-
Comarca		199,9	131,4	124,9	97,8	80,6	93,7	-
Litoral		176,2	122,3	116,8	97,9	79,7	92,9	-
Pampeana	Ba. Sur	180,3	119,6	114,0	92,5	77,4	93,8	-
	B. Blanca	176,4	111,3	106,2	89,6	75,6	88,2	-
	Pampa Norte	180,7	130,3	124,8	86,7	72,0	87,1	-
	Pampa Sur	165,4	90,2	94,6	79,8	68,3	85,2	-
Cuyo	Cuyo	195,3	129,8	124,1	98,5	82,5	93,2	-
Comarca	Saba	151,6	103,3	98,7	72,6	65,5	112,8	-
	Tucumán	162,2	113,1	108,1	85,8	72,0	80,4	-
Sur	Ba. Sur	122,1	80,6	75,6	66,6	62,6	68,5	-
	Noquepán	106,2	86,4	82,4	71,7	68,3	77,5	-
	Chabut Sur	85,6	68,7	64,3	57,7	55,6	59,0	-
	Sta. Cruz Sur	79,8	62,5	58,5	52,6	47,2	59,4	-
	T. del Estero	79,8	62,5	58,5	52,6	47,2	59,4	-

ANEXO VIIA  
VARIACIÓN TAREAS FINALES DE GAS NATURAL (1)  
En \$

Provincia	Subzona	R	SGP1	SGP2	IV	TD	ENCF	ENCF2
Mayo 2004								
Mendoza		-	-	-	8,3	17,0	21,1	18,4
Ba. Sur		-	-	-	8,3	17,0	21,1	18,4
Ciudad	Entre Rios	-	-	-	5,2	11,1	13,9	10,9
Comarca		-	-	-	8,3	17,0	21,1	18,4
Litoral		-	-	-	11,2	24,4	28,0	25,2
Pampeana	Ba. Sur	-	-	-	4,2	18,9	22,6	18,9
	B. Blanca	-	-	-	4,5	8,9	10,5	9,2
	Pampa Norte	-	-	-	11,1	22,7	26,7	22,3
	Pampa Sur	-	-	-	11,8	23,3	27,3	21,9
Cuyo	Cuyo	-	-	-	9,4	19,8	23,7	21,1
Comarca	Saba	-	-	-	10,5	22,8	26,9	21,4
	Tucumán	-	-	-	11,2	24,4	28,0	25,2
Sur	Ba. Sur	-	-	-	14,8	28,0	29,8	27,4
	Noquepán	-	-	-	14,4	27,5	29,7	25,8
	Chabut Sur	-	-	-	18,4	34,2	35,5	33,2
	Sta. Cruz Sur	-	-	-	17,6	32,7	36,4	29,0
	T. del Estero	-	-	-	7,9	17,1	21,1	17,1

ANEXO VIIA  
EVOLUCIÓN TAREAS FINALES DE GAS NATURAL (1)  
En Índice Base=100

Provincia	Subzona	R	SGP1	SGP2	IV	TD	ENCF	ENCF2
Mayo 2002/04								
Mendoza		100,0	69,4	66,3	54,0	43,4	50,7	-
Ba. Sur		100,0	70,7	67,6	58,1	45,7	57,8	-
Ciudad	Entre Rios	100,0	72,7	74,4	58,8	46,7	60,9	-
Comarca		100,0	69,2	65,8	51,5	42,5	49,3	-
Litoral		100,0	69,4	66,1	50,0	41,1	45,3	-
Pampeana	Ba. Sur	100,0	66,3	63,2	51,3	42,9	52,0	-
	B. Blanca	100,0	63,1	60,2	50,8	42,9	50,0	-
	Pampa Norte	100,0	61,0	57,7	46,0	39,8	48,2	-
	Pampa Sur	100,0	60,0	57,2	48,2	41,3	51,1	-
Cuyo	Cuyo	100,0	65,3	63,6	50,5	42,3	47,7	-
Comarca	Saba	100,0	68,1	65,1	47,9	42,2	53,3	-
	Tucumán	100,0	69,8	66,8	51,1	44,4	49,6	-
Sur	Ba. Sur	100,0	66,0	61,9	54,5	51,2	56,1	-
	Noquepán	100,0	81,4	77,6	67,5	62,4	73,0	-
	Chabut Sur	100,0	80,3	75,1	67,4	65,6	69,9	-
	Sta. Cruz Sur	100,0	78,3	73,3	68,8	59,2	74,4	-
	T. del Estero	100,0	66,3	63,2	50,0	41,1	45,3	-

Provincia	Subzona	R	SGP1	SGP2	IV	TD	ENCF	ENCF2
Mayo/Sep 2004								
Mendoza		100,0	138,8	143,5	126,4	102,2	120,1	96,4
Ba. Sur		100,0	138,8	143,5	126,4	102,2	120,1	96,4
Ciudad	Entre Rios	100,0	141,2	146,1	124,4	112,8	124,1	105,5
Comarca		100,0	140,9	132,0	126,7	103,3	131,2	106,6
Litoral		100,0	122,3	116,8	110,0	97,9	112,2	95,8
Pampeana	Ba. Sur	100,0	119,6	114,5	100,0	94,8	111,5	92,7
	B. Blanca	100,0	111,3	106,2	97,5	83,6	96,4	82,2
	Pampa Norte	100,0	110,3	115,8	103,9	91,2	106,6	91,6
	Pampa Sur	100,0	90,2	105,8	98,4	87,0	103,9	101,6
Cuyo	Cuyo	100,0	129,8	128,8	101,1	102,1	112,9	102,6
Comarca	Saba	100,0	103,3	100,0	80,8	62,8	96,1	94,1
	Tucumán	100,0	113,1	120,2	100,0	92,2	100,7	92,3
Sur	Ba. Sur	100,0	122,1	116,6	102,0	92,0	107,9	101,6
	Noquepán	100,0	106,2	104,7	91,4	86,0	97,3	95,0
	Chabut Sur	100,0	85,6	86,7	77,5	75,4	79,7	70,4
	Sta. Cruz Sur	100,0	79,8	82,5	68,8	66,7	64,4	74,0
	T. del Estero	100,0	79,8	82,5	68,8	66,7	64,4	74,0

Provincia	Subzona	R	SGP1	SGP2	IV	TD	ENCF	ENCF2
Octubre 2004								
Mendoza		(4,9)	(7,1)	4,2	12,2	15,8	13,9	17,6
Ba. Sur		(4,9)	(7,1)	4,2	12,2	15,8	13,9	17,6
Ciudad	Entre Rios	(1,1)	(1,5)	5,9	11,7	13,9	12,6	14,9
Comarca		(1,1)	(1,4)	5,0	10,5	13,5	10,6	12,8
Litoral		(4,8)	(6,9)	4,7	14,4	16,9	14,9	17,3
Pampeana	Ba. Sur	(0,7)	(1,0)	5,7	11,1	13,1	11,3	13,3
	B. Blanca	0,0	0,0	7,3	13,8	16,0	13,6	16,3
	Pampa Norte	0,0	0,0	11,4	21,6	25,2	21,9	26,0
	Pampa Sur	0,0	0,0	8,2	14,8	18,7	13,5	15,7
Cuyo	Cuyo	0,0	0,0	7,4	14,8	18,7	14,0	14,3
Comarca	Saba	(0,7)	(1,1)	4,5	9,4	10,9	9,1	10,9
	Tucumán	(1,0)	(2,4)	7,1	16,1	17,5	14,7	15,4
Sur	Ba. Sur	(0,2)	(0,4)	5,8	11,5	12,9	11,8	12,9
	Noquepán	0,0	0,0	14,2	24,1	25,3	23,5	27,9
	Chabut Sur	0,0	0,0	19,0	35,5	36,4	34,5	34,9
	Sta. Cruz Sur	0,0	0,0	13,0	21,2	21,8	20,6	21,4
	T. del Estero	0,0	0,0	20,6	33,9	36,7	30,9	32,0

Provincia	Subzona	R	SGP1	SGP2	IV	TD	ENCF	ENCF2
Mayo/Sep 2004								
Mendoza		100,0	69,4	71,8	62,2	52,6	60,1	47,2
Ba. Sur		100,0	70,7	73,2	67,3	65,5	67,1	52,8
Ciudad	Entre Rios	100,0	72,7	78,3	63,3	53,2	67,6	56,4
Comarca		100,0	71,2	68,0	51,5	42,5	58,5	50,4
Litoral		100,0	69,4	73,4	67,2	57,3	66,2	56,2
Pampeana	Ba. Sur	100,0	66,3	69,0	61,0	52,6	61,8	51,4
	B. Blanca	100,0	63,1	62,9	53,3	47,4	54,6	46,0
	Pampa Norte	100,0	61,0	64,1	57,5	50,5	59,0	50,7
	Pampa Sur	100,0	60,0	64,0	59,5	52,6	62,8	61,4
Cuyo	Cuyo	100,0	65,3	69,6	60,5	52,3	57,8	52,5
Comarca	Saba	100,0	68,1	71,9	60,3	54,6	64,1	62,1
	Tucumán	100,0	69,8	74,1	63,5	56,9	62,1	56,9
Sur	Ba. Sur	100,0	66,0	71,0	60,8	60,5	67,3	63,3
	Noquepán	100,0	81,4	88,7	80,0	81,0	91,6	80,4
	Chabut Sur	100,0	80,3	89,0	80,5	88,1	93,2	82,2
	Sta. Cruz Sur	100,0	78,3	86,2	67,4	60,7	86,0	62,8
	T. del Estero	100,0	66,3	63,2	50,0	41,1	45,3	-

Provincia	Subzona	R	SGP1	SGP2	IV	TD	ENCF	ENCF2
Oct. 2004/Mayo 2005								
Mendoza		106,1	129,0	149,6	140,0	121,8	136,7	111,1
Ba. Sur		106,1	129,0	149,6	140,0	121,8	136,7	111,1
Ciudad	Entre Rios	106,1	139,1	154,6	150,1	128,5	139,8	121,2
Comarca		106,1	147,8	159,5	140,0	117,2	145,2	123,5
Litoral		106,1	122,4	116,8	115,0	97,9	112,2	95,8
Pampeana	Ba. Sur	106,1	119,6	123,5	125,1	110,0	126,6	107,9
	B. Blanca	106,1	111,3	106,2	101,1	86,6	103,9	89,0
	Pampa Norte	106,1	110,3	124,4	118,3	105,6	120,9	106,0
	Pampa Sur	106,1	90,2	114,5	113,0	101,5	118,4	116,2
Cuyo	Cuyo	106,1	129,8	143,9	129,2	113,2	124,0	113,8
Comarca	Saba	106,1	100,8	116,7	104,3	97,3	112,6	108,6
	Tucumán	106,1	112,7	127,2	114,9	104,1	112,6	104,2
Sur	Ba. Sur	106,1	122,1	116,6	102,0	92,0	107,9	101,6
	Noquepán	106,1	106,2	107,5	100,2	111,4	100,1	100,1
	Chabut Sur	106,1	85,6	86,7	80,9	91,8	96,2	88,8
	Sta. Cruz Sur	106,1	79,8	82,5	68,8	66,7	64,4	74,0
	T. del Estero	106,1	79,8	82,5	68,8	66,7	64,4	74,0

Provincia	Subzona	R	SGP1	SGP2	IV	TD	ENCF	ENCF2
Mayo 2005								
Mendoza		-	-	-	32,1	36,3	16,0	27,5
Ba. Sur		-	-	-	32,1	36,3	16,0	27,5
Ciudad	Entre Rios	-	-	-	6,6	11,1	12,7	10,3

ANEXO IX  
EVOLUCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS  
(En \$ MM y en %)

ITEM	Año	Lic. Serv. Transporte		TOTAL TRANSCOS	Licenciatarias del Servicio de Distribución								TOTAL DISTCOS	TOTAL LICENCIAT.
		TGS	TGN		METRO	BAN	LTORAL	GASNOR	CENTRO	CUYANA	PAMPEANA	SUR		
VENTAS NETAS	1993	338.4	115.0	453.4	668.8	335.0	187.3	92.0	120.0	102.1	279.5	183.1	1,967.8	2,421.2
	1994	366.0	136.5	502.5	694.0	379.9	186.4	80.5	126.6	106.2	337.5	198.1	2,109.3	2,611.8
	1995	392.5	155.4	548.9	699.1	378.8	185.4	81.9	133.9	115.5	360.7	195.8	2,151.0	2,699.9
	1996	402.2	163.0	565.2	687.4	390.9	177.6	81.9	139.1	121.0	350.8	204.0	2,152.8	2,718.0
	1997	412.3	182.1	594.4	627.8	388.6	169.0	85.7	137.7	129.5	372.4	206.0	2,116.8	2,711.2
	1998	395.1	202.7	597.8	602.3	395.7	167.6	90.7	147.0	128.0	367.7	201.4	2,100.5	2,698.3
	1999	430.3	222.8	653.1	692.6	403.2	162.4	89.6	151.8	129.2	361.9	222.5	2,213.2	2,866.3
	2000	480.4	252.8	733.2	718.5	452.9	178.0	95.2	169.3	137.6	356.2	228.1	2,335.9	3,069.1
	2001	541.7	253.0	794.6	657.7	415.9	163.0	87.5	159.4	139.5	322.3	216.5	2,161.7	2,956.4
	2002	746.0	392.5	1,138.5	597.6	436.7	170.7	90.9	154.1	140.5	300.7	225.4	2,116.6	3,255.1
	2003	889.7	418.2	1,307.9	651.5	506.8	204.3	112.4	189.6	167.3	345.0	235.2	2,412.2	3,720.1
2004	991.9	422.0	1,413.9	814.1	511.9	220.5	134.0	211.1	188.5	386.7	250.2	2,717.0	4,130.9	
2005	1,064.7	450.3	1,515.0	869.2	559.7	252.2	141.9	237.7	205.3	438.4	291.4	2,995.8	4,510.8	
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	1993	50.0	6.1	56.1	29.9	24.6	2.9	3.7	10.0	8.7	7.4	2.7	90.1	146.2
	1994	54.0	16.5	70.5	20.5	23.3	6.6	3.2	6.3	9.3	12.2	4.2	85.6	156.1
	1995	64.5	19.0	83.5	6.9	17.3	9.1	3.7	6.5	9.5	14.0	5.9	72.9	156.3
	1996	72.8	23.2	96.0	24.1	20.3	8.8	5.1	8.9	10.2	11.8	8.2	97.3	193.3
	1997	77.2	21.3	98.5	17.9	18.7	9.7	8.6	9.0	11.1	18.2	10.9	104.0	202.5
	1998	73.9	23.3	97.2	13.9	25.2	15.5	7.5	12.5	11.4	22.1	12.1	120.3	217.5
	1999	66.8	22.9	89.6	24.2	25.7	12.4	6.3	13.4	11.3	18.8	12.9	124.9	214.6
	2000	70.0	16.8	86.8	31.4	31.2	15.2	7.2	15.3	13.2	17.2	11.3	142.2	228.9
	2001	61.8	19.1	80.9	28.5	19.8	7.0	6.3	12.5	12.0	5.0	2.3	93.5	174.4
	2002	0.0	0.0	-	(196.1)	(170.2)	5.7	2.6	0.0	6.6	0.0	0.0	351.4	351.4
	2003	(121.6)	(88.2)	-209.8	45.9	56.7	16.5	6.8	21.1	15.3	22.3	18.2	202.8	7.0
2004	10.2	(26.1)	-15.9	0.0	23.9	18.2	6.1	19.7	14.8	18.4	2.6	103.7	87.8	
2005	12.8	(25.5)	-12.7	0.0	19.3	20.4	5.9	22.2	17.5	21.9	(16.4)	90.8	78.1	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	1993	143.6	39.0	182.6	86.3	50.6	23.4	21.1	25.6	23.5	52.1	36.2	318.9	501.5
	1994	181.3	50.5	231.8	51.2	54.0	19.0	14.4	17.6	24.4	55.2	38.2	274.0	505.8
	1995	181.0	52.3	233.3	38.6	47.4	17.3	9.4	16.5	23.6	53.2	21.0	226.9	460.2
	1996	163.8	44.8	208.6	38.1	34.9	15.7	9.7	17.2	21.8	27.1	23.5	187.9	396.5
	1997	168.0	52.3	220.3	45.0	35.2	16.5	10.9	17.9	22.5	26.7	23.7	198.4	418.7
	1998	156.5	59.9	216.4	23.2	43.7	23.9	15.5	19.5	21.6	24.2	19.4	191.1	407.5
	1999	145.7	47.7	193.4	42.0	45.6	22.2	13.6	22.4	20.7	31.2	24.7	222.5	415.9
	2000	126.3	39.4	165.7	48.0	54.3	27.4	14.2	25.1	21.7	29.8	30.6	251.1	416.8
	2001	108.4	27.2	135.6	27.1	30.2	12.2	3.2	19.4	19.5	13.3	(5.7)	119.2	254.8
	2002	(839.5)	(87.0)	-926.5	(809.6)	(318.2)	10.4	(0.5)	(60.6)	9.1	(182.9)	(125.8)	1,478.1	2,404.6
	2003	286.1	(237.4)	48.7	(10.2)	80.4	17.3	5.0	28.6	16.5	14.4	28.2	180.1	228.8
2004	148.1	(32.5)	115.6	(122.8)	12.4	19.3	4.1	21.0	15.6	5.3	(0.9)	46.0	69.6	
2005	217.5	(46.1)	171.4	28.5	6.5	26.7	4.5	31.4	20.4	35.7	14.9	168.6	340.0	
PATRIMONIO NETO	DIC92	795.0	351.6	1,146.6	512.8		128.5	92.4	159.7	201.6	333.5	173.7	1,602.1	2,748.7
	1993	842.8	390.9	1,233.7	567.3	325.3	146.1	113.5	166.9	212.3	376.1	205.1	2,112.7	3,346.3
	1994	980.7	428.3	1,409.0	586.6	379.3	153.1	110.5	179.5	231.4	404.0	229.0	2,273.4	3,682.4
	1995	1,051.1	461.2	1,512.4	615.7	403.3	151.5	107.9	187.9	240.4	452.3	244.2	2,403.2	3,915.5
	1996	1,064.0	466.7	1,530.6	611.2	395.2	149.0	114.7	188.9	244.8	443.8	232.3	2,379.9	3,910.5
	1997	1,073.1	504.9	1,577.9	600.0	394.0	161.8	112.7	199.5	247.6	457.0	246.5	2,419.2	3,997.1
	1998	1,070.6	564.6	1,635.2	586.8	401.2	152.1	114.6	194.0	251.8	431.8	235.1	2,367.5	4,002.7
	1999	1,057.5	612.1	1,669.6	597.5	405.0	153.6	111.8	201.3	239.5	433.3	239.8	2,381.8	4,051.4
	2000	1,088.6	622.4	1,711.0	600.0	415.8	155.6	114.5	202.4	254.0	457.0	250.5	2,449.9	4,160.9
	2001	1,102.8	640.5	1,743.3	581.6	394.3	163.3	111.3	193.2	252.9	439.9	210.9	2,347.4	4,090.7
	2002	263.2	553.4	816.6	(227.1)	-41.9	163.2	99.6	132.6	262.0	257.0	85.1	814.3	1,630.9
2003	2,058.7	929.8	2,988.5	775.7	782.2	345.6	251.6	458.5	582.8	918.7	458.4	4,573.4	7,561.9	
2004	2,206.6	897.3	3,103.9	652.8	794.2	341.3	241.8	479.4	563.3	918.9	457.5	4,449.2	7,553.1	
2005	2,424.1	841.5	3,265.6	681.2	799.2	340.5	241.3	490.1	552.5	428.5	183.6	3,716.9	6,982.5	
ACTIVO	DIC92	1,219.5	436.6	1,656.2	695.4	379.2	174.6	104.2	201.8	213.4	391.3	191.5	2,351.5	4,007.7
	1993	1,318.2	462.3	1,780.5	791.6	484.1	194.1	130.3	231.9	236.4	460.6	247.3	2,776.4	4,556.9
	1994	1,566.8	570.1	2,136.9	907.5	603.3	196.2	126.3	236.8	252.7	534.0	289.7	3,146.6	5,283.5
	1995	1,704.5	681.7	2,386.2	999.3	682.2	204.5	122.1	252.1	267.3	580.0	310.3	3,417.8	5,803.9
	1996	1,717.1	829.9	2,547.0	994.1	703.4	197.9	130.2	256.5	267.9	610.6	319.4	3,480.0	6,027.0
	1997	1,876.8	926.5	2,803.3	1,009.8	701.9	198.3	153.2	263.9	291.9	615.9	330.7	3,565.5	6,368.8
	1998	1,993.5	1,101.2	3,094.7	1,031.5	693.6	209.7	195.4	270.9	293.8	596.7	334.3	3,626.0	6,720.7
	1999	2,135.3	1,213.6	3,348.9	1,050.7	696.0	219.9	215.3	273.7	299.9	591.3	357.2	3,704.0	7,052.9
	2000	2,112.2	1,302.9	3,415.1	1,048.4	715.4	225.6	208.9	281.5	300.3	614.7	369.6	3,764.5	7,179.6
	2001	2,262.2	1,289.9	3,552.1	1,087.5	692.4	217.7	208.9	269.5	307.5	610.0	425.5	3,819.0	7,371.2
	2002	3,899.1	2,635.5	6,534.6	1,302.5	851.5	238.4	222.2	313.8	321.6	628.7	492.3	4,371.0	10,905.6
2003	5,452.4	2,867.7	8,320.1	2,329.9	1,404.7	407.5	353.4	621.8	627.0	1,196.8	797.7	7,738.7	16,058.8	
2004	5,144.2	2,982.5	8,126.7	2,422.9	1,338.6	400.4	316.8	568.2	605.2	1,153.4	776.5	7,582.0	15,708.7	
2005	5,197.3	3,103.1	8,300.4	2,619.6	1,341.3	403.3	308.1	554.8	598.9	674.1	525.5	7,025.6	15,326.0	
PASIVO	DIC92	424.5	85.1	509.6	182.6	112.2	46.2	11.9	42.1	11.8	57.8	17.9	482.4	992.0
	1993	475.4	71.4	546.8	224.4	158.8	48.0	16.7	65.1	24.0	84.5	42.2	663.7	1,210.5
	1994	586.1	141.9	727.9	321.0	224.0	43.1	15.9	57.3	21.2	130.0	60.7	873.2	1,601.1
	1995	653.3	220.5	873.8	383.6	278.9	53.0	14.2	64.3	26.9	127.7	66.1	1,014.6	1,888.4
	1996	653.1	363.2	1,016.3	382.9	308.2	48.9	15.5	67.6	23.2	166.7	87.0	1,100.1	2,116.4
	1997	803.7	421.7	1,225.3	409.8	307.8	36.4	40.5	64.4	44.3	158.9	84.2	1,146.3	2,371.7
	1998	922.9	536.6	1,459.5	444.6	292.4	57.6	80.8	77.0	42.0	164.9	99.2	1,258.5	2,718.0
	1999	1,077.9	601.5	1,679.3	453.2	291.0	66.3	103.5	72.4	60.4	158.0	117.4	1,322.2	3,001.5
	2													



## MEMORIA DE LA GESTIÓN

### ACCIONES PARA LA EXPANSION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS POR REDES

#### 1. Aumento de la Capacidad de Transporte de Gas Natural. Obras de expansión, construcción y proyectos de nuevos gasoductos.

El ENARGAS desarrolló las tareas dentro de su área de competencia, para la puesta en marcha y preparación de proyectos de las siguientes obras de ampliación de capacidad de transporte de gas:

- Expansión Gasoducto Gral. San Martín y Neuba II (ejecutada): 2,9 millones m<sup>3</sup>/día.
- Expansión Gasoducto Norte (en etapa finalización): 1,8 millones m<sup>3</sup>/día.
- Ampliación Gasoducto Cordillerano (ejecutada): 0,13 millones m<sup>3</sup>/día.
- Gasoducto Patagónico (en ejecución): 1,3 millones m<sup>3</sup>/día.
- Gasoducto a El Calafate y Cuenca C. Río Turbio (en ejecución Calafate): 359 km.
- Gasoducto Regional Santa Fe -Ruta 34- (en proceso firma de contrato): 126 km (10 localidades).
- Gasoducto de la Puna (en ejecución): 185 km - cañería de 6 pulgadas.
- Gasoducto a Los Antiguos y Perito Moreno - Santa Cruz- (proyecto): 321 km.
- Gasoducto Fueguino (proyecto): 100 km (2 etapas) - cañería de 12 pulgadas.
- Gasoducto Regional Centro - CECRECE- (proyecto): 230 km (abastecerá a localidades de las Provincias de Córdoba, Santa Fe y Santiago del Estero).
- Gasoducto a Camarones -Chubut- (proyecto): 73 km - cañería de 4 pulgadas.

#### 2. Ampliación del servicio de distribución de gas por redes.

- Durante el año 2005 se autorizaron un total de 37 emprendimientos encuadrados en el marco de la Resolución ENARGAS N° 10/93, es decir, de aquellas obras que revisitaron el carácter de "Obra de Magnitud", y que requieren en forma previa a su ejecución, la autorización expresa del ENARGAS a tal fin. De los citados emprendimientos, 25 fueron autorizados a la Distribuidora zonal respectiva, en tanto que los 12 restantes han sido autorizados a terceros interesados.
- Asimismo, se recibieron más de 5.000 emprendimientos encuadrados en el marco de la Resolución ENARGAS N° 44/94. Obras éstas, que al no definirse como de magnitud, no requieren la autorización previa de este Organismo para su ejecución, si bien deben ser informadas al ENARGAS.

## ACCIONES REGULATORIAS

### 1. Desarrollo de normativas técnicas.

- Norma NAG 153 - “Normas Argentinas Mínimas para la Protección Ambiental en el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías” (en trámite de aprobación definitiva). Las cuestiones ambientales reflejadas en el proyecto NAG 153 se encuentran en un todo de acuerdo con los lineamientos de la Constitución Nacional y con la política ambiental nacional sustentada por la Ley N° 25.675 General del Ambiente. En concordancia con esta perspectiva sustentada por el ENARGAS, algunas empresas comenzaron a implementar, hace ya algunos años, sistemas de gestión ambiental, llegando algunas a obtener certificaciones de organismos internacionales, mientras que otras han comenzado a explorar el desarrollo de un sistema de gestión ambiental compatible con el proyecto NAG 153 y sistemas de información geográfica. Por otra parte, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 1172/03, en lo que hace a la Convocatoria para la Elaboración Participativa de Normas.
- Norma NAG-E-209 - “Sistema de cañería de cobre para conducción de gas natural y gas licuado de petróleo en instalaciones internas”

(aprobada y en vigencia). Establece los requisitos para la certificación de tipos de sistemas de cañerías de cobre destinados a la conducción de gas natural o GLP en instalaciones internas domiciliarias. Fija los requerimientos particulares para su instalación.

- Norma NAG 301: “Artefactos para gas. Clasificación; gases de uso y de ensayo” (proyecto con etapa de consulta cumplido, en trámite de aprobación definitiva). Es una norma general, de aplicación a todos los artefactos que integran el régimen de aprobación previa. Establece la clasificación de los artefactos según los gases de consumo, y define los tipos y características de dichos gases, así como los gases de ensayo.
- Norma NAG 312: “Artefactos domésticos de cocción que utilizan combustibles gaseosos” (proyecto con etapa de consulta cumplido, en trámite de aprobación definitiva). Define las características de construcción y de funcionamiento, así como los requisitos de seguridad, las técnicas de ensayo, y el marcado de los artefactos de cocción para uso doméstico que utilizan combustibles gaseosos según la NAG-E 301.

## 2. Instrumentaciones operativas de disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional (Decretos 180 y 181/2004).

- Con fecha 18 de Mayo de 2005 se emitió la Nota ENRG N° 3.270 mediante la cual se adjuntaron las planillas actualizadas con la asignación de los volúmenes de gas -en el marco del acuerdo homologado por Resolución MPFIPyS N° 208/04-, incorporando los incrementos en las demandas de los usuarios Residenciales y SGP escalones 1 y 2 atribuibles a crecimientos vegetativos.
- Posteriormente, se realizaron nuevas actualizaciones de las citadas planillas durante el mes de Junio de 2005.
- Finalmente, por Nota ENRG N° 6.587 del 30 de Septiembre de 2005 se remitió a la Secretaría de Energía una nueva actualización de las planillas de asignación de los volúmenes del acuerdo con la finalidad de que el proceso de gestión de los redireccionamientos de gas con destino a las Distribuidoras se desarrolle en el ámbito del Mercado Electrónico de Gas (MEG).
- Intervención técnica del ENARGAS en todas las actuaciones que se tramitan para las ampliaciones de las capacidades de transporte previstas para el período 2006-2008: control de las Bases de los Concursos de Capacidad N°

01/2005 (TGN) y N° 02/2005 (TGS); elaboración de los Cargos Fideicomiso Gas para dichos concursos; análisis (en proceso) de la documentación de la apertura de los citados concursos; control de las Bases para el Concurso de manifestación de interés para la expansión del Gasoducto Patagónico (Emgasud).

## 3. Instrumentación del Acuerdo de Precios del Gas Natural en el Punto de Ingreso al Sistema.

El ENARGAS aprobó los Cuadros Tarifarios con vigencia a partir de Mayo de 2005 en cumplimiento de lo establecido en el punto 9.4.2. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (RBLD), aplicando en el mismo proceso el ajuste en el precio del gas en boca de pozo -ajuste en el precio PIST para cada Distribuidora-correspondiente al 3er. incremento del "Sendero de Precios" del acuerdo.

## 4. Colaboración técnica con la Unidad de Renegociación y Análisis de los Contratos de Servicios Públicos (UNIREN).

- Asesoramiento a la UNIREN en la renegociación de contratos del sector gasífero, brindando a ésta la información y colaboración necesarias para las negociaciones efectuadas.

- Definición de los criterios y metodologías de revisión a ser aplicadas una vez logrados los acuerdos de renegociación contractual.
- Asistencia técnica para la redacción de las versiones finales de las Actas Acuerdo a suscribir con las empresas licenciatarias de distribución y transporte de gas natural.
- Implementación de las metodologías a ser aplicadas en la elaboración de los cálculos de ajustes de márgenes una vez puesta en vigencia el Acta Acuerdo de Renegociación contractual.

## ACCIONES DE AUDITORIA Y SANCIONES

### 1. Auditorías.

Durante el año 2005 se realizaron 1.276 auditorías, número que incluye a las auditorías técnicas y de facturación (las de la Unidad de Control de GNC se detallan más adelante).

### 2. Sanciones.

Durante el año 2005, como consecuencia de las auditorías realizadas, se aplicaron 33 sanciones a diversos sujetos de la Ley.

Determinadas licenciatarias de Transporte y Distribución fueron sancionadas con 4 apercibimientos y 27 multas por un importe total de \$980.000.

Determinados Subdistribuidores fueron alcanzados por 2 multas, con un importe total de \$95.000.

Algunas empresas sancionadas interpusieron recursos de reconsideración que se encontraban en trámite al cierre de este ejercicio.

En cumplimiento del Artículo N° 56 de la Ley N° 11.672, fue depositada la suma de \$ 398.396,06.- en concepto de las multas cobradas durante el Ejercicio en la Cuenta N° 2510/46 del Banco de la Nación Argentina perteneciente al TESORO NACIONAL. De ese total, \$ 17.000.- correspondieron a multas impuestas por las Licenciatarias en virtud de lo dispuesto por la Resolución ENARGAS N° 2629/02 (GNC). Por otra parte, el Directorio mediante Resoluciones impuso multas por \$ 1.075.000.-

## ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

La Ley N° 25.967 aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005, que comprende el presupuesto del ENARGAS, distribuido por Decisión Administrativa N° 1/05 del Jefe de Gabinete de Ministros. En tal sentido, de acuerdo al presupuesto aprobado, la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2005 quedó fijada en la suma de \$ 23.600.000.-, y los recursos por Ventas de Bienes en \$ 2.100.000.

Por otra parte, habiéndose determinado el excedente del año 2004 en \$ 7.791.866,62 y conforme lo dispuesto en la reglamentación del artículo 63 de la Ley N° 24.076 por Decreto 1738/92, se aplicó a la determinación de la Tasa de Fiscalización y Control 2005.

En consecuencia, los ingresos por Tasa de Fiscalización y Control durante el 2005 ascendieron a \$ 15.948.330 mientras que los ingresos por Ventas de Obleas para GNC y otros ascendieron a \$ 3.333.016. El total ejecutado al 31/12/2005 alcanzó la cifra de \$ 21.436.140.

#### ACCIONES SOBRE EL SISTEMA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC).

##### 1. Regularización del Registro de Matrículas Habilitantes para GNC.

El 7 de septiembre de 2005 la Comisión de Regularización del Registro de Matrículas Habilitantes (C.R.R.M.H.), dando por concluidas las tareas de regularización que le fueran asignadas, elevó al Directorio el Informe C.R.R.M.H. N° 145/05 con fecha 7 de septiembre de 2005, incluyendo el resultado de la tarea de regularización de los Sujetos inscriptos en el Registro, que puede resumirse en el siguiente detalle:

- Productores de Equipos Completos Habilitados: 59
- Productores de Equipos Completos Inhabilitados: 15

- Fabricantes e Importadores Habilitados: 53
- Fabricantes e Importadores Inhabilitados: 32
- Centros de Revisión Periódica de Cilindros Habilitados: 28
- Centros de Revisión Periódica de Cilindros Inhabilitados: 18

##### 2. Acciones de Auditoría y Control de GNC.

La Unidad de Auditoría y Control de GNC efectuó en el período abril - diciembre de 2005 la siguiente tarea:

- 126 auditorías a los diversos Sujetos del Sistema, de acuerdo al siguiente detalle:
  - 30 auditorías a Productores de Equipos Completos
  - 7 auditorías a Centros de Revisión Periódica de Cilindros
  - 55 auditorías a Talleres de Montaje
  - 34 auditorías a Estaciones de Carga
- 115 procesos de Imputación por incumplimientos detectados en las auditorías.
- 4 allanamientos realizados en conjunto con la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- 7 Suspensiones para funcionar a 6 Productores de Equipos Completos y a un Centro de Revisión Periódica de Cilindros.

##### 3. Armonización de normas para GNC en el Mercosur.

En el ámbito del Mercado Común

Sudamericano (MERCOSUR), dentro del Subgrupo de Trabajo N° 3 (SGT N° 3), el Grupo de Trabajo sobre Gas Natural Comprimido integrado por representantes de las autoridades competentes de los Estados Parte de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, finalizaron el estudio y la armonización del borrador del "Esquema Unico de Control para la utilización de GNC/GNV en el MERCOSUR" en sus dos versiones (español y portugués) sobre la base de la propuesta que originalmente efectuara la delegación argentina, que concluyó en un Proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR.

#### **PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS.**

- Atención durante el año 2005 de aproximadamente 102.000 consultas y 3.055 reclamos, de los cuales fueron resueltos 2.800 (al 20 de diciembre de 2005).
- Incorporación de personal en las áreas de Atención de reclamos en Sede Central y la mayoría de las Delegaciones y Agencias Regionales del Organismo.
- Incorporación de nuevas empresas subdistribuidoras al proceso de emisión de la "factura armonizada" del servicio, lo que facilita la lectura e interpretación de la misma por parte de los usuarios de dichas prestadoras.
- Planificación de la apertura de tres nuevas agencias regionales para el

año 2006: La Plata, Bahía Blanca y Bariloche.

- Intercambio informativo permanente con las asociaciones de usuarios, a través de la actividad que desarrolla en el ENARGAS la COMISION DE USUARIOS integrada por organizaciones de defensa del consumidor reconocidas oficialmente por el Registro previsto en la Ley N° 24.240.

#### **FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO DEL ENARGAS CON EL CIUDADANO**

El Directorio del Ente Nacional Regulador del Gas puso en marcha en diciembre de 2005 la implementación del programa Carta Compromiso con el Ciudadano a través de la firma de la primer Carta Compromiso, en el convencimiento de la necesidad de modernizar los organismos públicos a través de una administración eficiente, comprometiéndose con las políticas nacionales tendientes a lograr una gestión pública transparente y responsable, capacitada para satisfacer las necesidades y requerimientos de una ciudadanía activa y participativa.

Formar parte de este Programa, impulsado por la Subsecretaría de la Gestión Pública, significa para el Enargas asumir un compromiso de calidad aún mayor con la ciudadanía, sustentando el creciente proceso de recuperación de las expectativas, credibilidad y esperanzas en la gestión pública.

## ACCIONES DE INFORMACION Y CAPACITACION A LOS USUARIOS

- Mantenimiento y actualización permanente del sitio web del ENARGAS ([www.enargas.gov.ar](http://www.enargas.gov.ar)), que facilita la búsqueda de información a los usuarios. Durante el año 2005 el nivel promedio mensual de visitas al sitio web corporativo fue de 42.000 ingresos, contra un promedio mensual de 33.000 en 2004 y de 28.000 en 2003.
- Campaña de comunicación a través de medios masivos:
  - Gráfica: folletería, afiches, avisos en revistas sectoriales.
  - Vía pública: información on line en transporte automotor de pasajeros, publicidad en relojes y vagones de subtes, distribución de revistas y folletería en estaciones de peaje de rutas principales.
  - Medios audiovisuales: publicidad institucional en televisión por cable y radios de Capital Federal e interior del país.
- Jornadas de capacitación: se realizaron en la Ciudad de Buenos Aires, Rosario, Santa Fe, Córdoba, Mar del Plata y Comodoro Rivadavia, destinadas a capacitar a organizaciones profesionales y sociales sobre la prevención de accidentes por monóxido de carbono y calidad del gas natural.

- Actividad de capacitación en escuelas primarias: se llevó a cabo a través de la puesta en escena de una obra de teatro infantil orientada a educar sobre los peligros del monóxido de carbono en el hogar. El programa alcanzó a más de 8.000 niños de edad escolar y a más de 24.000 familiares adicionales que recibieron material informativo.
- Difusión de las tareas del ENARGAS, a través de un stand institucional en la Exposición de Gas y Petróleo 2005, que recibió la consulta de más de 2.500 visitantes.

## FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS DE LA ORGANIZACION

- Incorporación de personal: se incorporó personal profesional, técnico y administrativo destinado especialmente a las áreas de regulación y control.
- Capacitación del personal: se planificó y ejecutó un Plan Global, que alcanzó la realización de 220 acciones de capacitación durante el ejercicio.
- Desarrollo de un nuevo Manual de Procedimientos: con asistencia externa se realizó la primera etapa del desarrollo de un Manual de Procedimientos para el Organismo.



- Desarrollo de una nueva Estructura Orgánica: se elaboró una nueva estructura orgánica del Organismo que se encuentra en trámite de aprobación.
- Desarrollo del Sistema de Información Geográfico de la Red de Transporte de Gas Natural (GIS): Se finalizó el Proyecto de Modelo de GEODATABASE (primera versión) que fue puesto a consideración de las empresas licenciatarias en agosto de 2005. Durante los meses de agosto y septiembre de 2005, se mantuvieron reuniones a los efectos de ajustar detalles de interpretación y recibir las sugerencias e inquietudes respecto del modelo preliminar propuesto.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2005

ACTIVO		\$	\$	\$
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
<b>Disponibilidades</b>				
Caja	Nota 3.1	9,860.96		
Caja - Fdos. de Terceros	Nota 3.1	<u>21,071.52</u>	30,932.48	
Bancos	Nota 3.2	6,767,726.03		
Bancos - Fdos. de Terceros	Nota 2.1 y 3.2	<u>4,281,024.35</u>	11,048,750.38	
Fondos Rotatorios	Nota 3.3		<u>252,649.49</u>	<b>11,332,332.35</b>
<b>Créditos</b>				
Cuentas a Cobrar	Nota 3.4		382,969.42	
Anticipos	Nota 3.5		12,699.92	
Gastos pagados por adelantado	Nota 3.6		13,077.87	
Fondos de Terceros	Nota 2.1 y 3.7		<u>36.30</u>	<b>408,783.51</b>
<b>Inversiones Financieras</b>				
Fondos de Terceros - BODEN 2013	Nota 2.1 y 3.8		<u>55,116.99</u>	<b>55,116.99</b>
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>				<b><u><u>11,796,232.85</u></u></b>
 <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
<b>Inversiones Financieras</b>				
Fondos de Terceros - BODEN 2013	Nota 2.1 y 3.8		<u>385,818.91</u>	<b>385,818.91</b>
<b>Bienes de Uso</b>				
Edificios e Instalaciones	Anexo I y Nota 2.2	16,560,659.62		
Amort. Acum. Edificios e Instalaciones		<u>-1,500,070.59</u>	15,060,589.03	
Maquinaria y Equipo	Anexo I y Nota 2.2	6,666,936.05		
Amort. Acum. Maquinaria y Equipo		<u>-6,286,196.68</u>	380,739.37	
Otros Bienes de Uso	Anexo I y Nota 2.2	4,423,816.67		
Amort. Acum. Otros Bienes de Uso		<u>-3,864,236.98</u>	559,579.69	<b>16,000,908.09</b>
<b>Activos Intangibles</b>				
Programas de Computación	Nota 2.2	308,038.21		
Amort. Acum. Activos Intangibles		<u>-187,321.41</u>	120,716.80	<b>120,716.80</b>
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>				<b><u><u>16,507,443.80</u></u></b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>				<b><u><u>28,303,676.65</u></u></b>

Las Notas 1 a 7 y Anexo I forman parte integrante de este Estado.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2005

PASIVO		\$	\$
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
<b>Deudas</b>			
Cuentas a Pagar	Nota 4.1	266,546.69	
Gastos en Personal a Pagar	Nota 4.2	631,052.62	
Retenciones a Pagar	Nota 4.3	183,517.47	
Otros Pasivos	Nota 4.4	<u>71,677.01</u>	<b>1,152,793.79</b>
<b>Previsiones</b>			
Otras Previsiones	Nota 4.5	<u>4,000.00</u>	<b>4,000.00</b>
<b>Fondos de Terceros y en Garantía</b>			
Fondos en Garantía	Nota 4.6	1,055,460.03	
Fondos de Terceros	Nota 4.6	<u>3,301,789.13</u>	<b>4,357,249.16</b>
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>			<b><u><u>5,514,042.95</u></u></b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>Inversiones Financieras</b>			
Fondos en Garantía	Nota 4.7	333,308.96	
Fondos de Terceros	Nota 4.7	<u>52,509.95</u>	<b>385,818.91</b>
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>			<b><u><u>385,818.91</u></u></b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>			<b><u><u>5,899,861.86</u></u></b>
<b>PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>			
<b>Capital Institucional</b>			
Capital Institucional		7,648,192.94	
Ajuste de Capital Institucional		<u>9,040,924.15</u>	<b>16,689,117.09</b>
<b>Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas</b>			
Trasnferencias y Contribuciones de Capital recibidas		398,396.40	
Ajuste de Trasnferencias y Contribuciones de Capital recibidas		<u>470,944.12</u>	<b>869,340.52</b>
<b>Variaciones Patrimoniales Organismos Descentralizados</b>			
Variaciones Patrimoniales Res. SH N° 47/97		-1,371,511.98	
Variaciones Patrimoniales D.A. JGM N° 56/99		<u>2,936,288.17</u>	<b>1,564,776.19</b>
<b>Resultado de la Cuenta Corriente</b>			
Resultado de Ejercicios Anteriores		5,388,904.92	
Ajuste Resultado de Ejercicios Anteriores		4,139.54	
Resultado del Ejercicio		<u>-2,112,463.47</u>	<b>3,280,580.99</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>			<b>(Ver Estado respectivo) <u><u>22,403,814.79</u></u></b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>			<b><u><u>28,303,676.65</u></u></b>

Las Notas 1 a 7 y Anexo I forman parte integrante de este Estado.

**Estado de Recursos y Gastos Corrientes correspondientes  
al Ejercicio Nro. 11 finalizado el 31 de Diciembre de 2005**

RECURSOS	\$	\$
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		
<b>Ingresos No Tributarios</b>		
Tasa de Fisc. y Control	Nota 5.1 16,015,253.08	
Tasas y Derechos	Nota 5.1 <u>128,345.00</u>	16,143,598.08
<b>Venta de Bienes</b>		
Venta de Obleas GNC	Nota 5.2 3,280,610.50	
Venta de Normas	Nota 5.2 <u>75.00</u>	3,280,685.50
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b><u><u>19,424,283.58</u></u></b>
<b>GASTOS</b>		
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
<b>Gastos de Consumo</b>		
Remuneraciones	8,548,880.04	
Bienes y Servicios	9,105,925.20	
Amortización Bienes de Uso	Anexo I 597,770.91	
Amortización Bienes Intangibles	<u>100,170.90</u>	18,352,747.05
<b>Transferencias Otorgadas</b>		
Transferencias Corrientes al Sector Públi	Nota 5.3 <u>84,000.00</u>	84,000.00
<b>Contribuciones Otorgadas</b>		
Contribuciones a la Administración Cen	Nota 5.4 <u>3,100,000.00</u>	3,100,000.00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b><u><u>21,536,747.05</u></u></b>
<b>DESAHORRO DE LA GESTION</b>		<b><u><u>-2,112,463.47</u></u></b>

Las Notas 1 a 7 y Anexo I forman parte integrante de este Estado.

## ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

AL 31/12/05

ENTIDAD N° 651 DENOMINACIÓN ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

	CONCEPTO	CAPITAL INSTITUCIONAL	AJUSTE DEL CAPITAL INSTITUCIONAL	VARIACION PATRIMONIAL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	AJUSTE DE TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	RESUL. DE LA CTA. CTE.			PATRIMONIO INSTITUCIONAL
							Ejerc. Ant.	Del ejerc.	Total	
1	Saldos al inicio del ejercicio - S/estados contables del ej ante - Modificacion del saldo (Nota)	7,648,192.94	9,040,924.15	1,702,700.19	398,396.40	470,944.12	5,388,904.92		5,388,904.92	24,650,062.72
2	Saldos modif. al inicio del ejercicio	7,648,192.94	9,040,924.15	1,702,700.19	398,396.40	470,944.12	5,388,904.92		5,388,904.92	24,650,062.72
3	Incremento del ejercicio						4,139.54		4,139.54	4,139.54
4	Disminuciones del ejercicio			-137,924.00						-137,924.00
5	Reexpr. Saldos iniciales a moneda de cierre									
6	Resultado del Ejercicio							-2,112,463.47	-2,112,463.47	-2,112,463.47
7	Saldos al cierre del ejercicio	7,648,192.94	9,040,924.15	1,564,776.19	398,396.40	470,944.12	5,393,044.46	-2,112,463.47	3,280,580.99	22,403,814.79

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentacion de respaldo

**Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de Diciembre de 2005**  
Modelo según Disposición C.G.N. N° 45/05 - Anexo V

<b>SALDO INICIAL DE DISPONIBILIDADES</b>	<b>13,890,128.82</b>
--	----------------------

<b>ORIGEN DE FONDOS</b>
-------------------------

<b>FLUJO ANUAL</b>		(1,416,962.77)	<b>(1,416,962.77)</b>
Desahorro de la gestión	(2,112,463.47)		
Variación de amortizaciones acumuladas	695,500.70		
<b>PATRIMONIO</b>			<b>4,139.54</b>
<b>Incremento Patrimoniales</b>		4,139.54	
Ajuste Resultado de Ejercicios Anteriores	4,139.54		
<b>VARIACION DE ACTIVOS</b>			<b>156,105.86</b>
<b>Disminución de Activos Corrientes Financieros</b>		3,717.27	
Créditos	3,717.27		
<b>Disminución de Activos no Corrientes</b>		152,388.59	
Inversiones - Fondo de Terceros	14,464.59		
Bienes de Uso	137,924.00		
<b>VARIACION DE PASIVOS</b>			<b>210,276.76</b>
<b>Incremento de Pasivos Corrientes</b>		210,276.76	
Deudas	156,631.05		
Fondos de Terceros y en Garantía	53,645.71		
<b>TOTAL DE ORIGEN DE FONDOS</b>			<b>-1,046,440.61</b>

<b>APLICACIÓN DE FONDOS</b>
-----------------------------

<b>PATRIMONIO</b>			<b>137,924.00</b>
<b>Reducciones Patrimoniales</b>		137,924.00	
Variaciones Patrimoniales Disp. CGN N°	137,924.00		
<b>VARIACION DE ACTIVOS</b>			<b>825,488.55</b>
<b>Incremento de Activos Corrientes Financieros</b>		174,336.41	
Disponibilidades			
Créditos	174,336.41		
<b>Incremento de Inversiones Financieras Corrientes</b>		55,116.99	
Inversiones - Fondo de Terceros	55,116.99		
<b>Incremento de Activos no Corrientes</b>		651,152.14	
Bienes de uso	474,100.42		
Bienes Intangibles	177,051.72		
<b>VARIACION DE PASIVOS</b>			<b>492,826.32</b>
<b>Disminución de Pasivos Corrientes</b>		478,361.73	
Deudas	41,613.06		
Inversiones - Fondos de Terceros	436,748.67		
<b>Disminución de Pasivos No Corrientes</b>		14,464.59	
Inversiones - Fondos de Terceros	14,464.59		
<b>TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS</b>			<b>1,511,355.86</b>

<b>SALDO FINAL DE DISPONIBILIDADES</b>	<b>11,332,332.35</b>
--	----------------------

## Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2005

ACTIVO	2005		2004		Variación	
	\$	\$				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
<b>Disponibilidades</b>						
Caja	30,932.48		17,932.56		12,999.92	
Bancos	6,767,726.03		8,932,944.17		-2,165,218.14	
Fondos Rotatorios	252,649.49		198,935.55		53,713.94	
Fondos de Terceros	<u>4,281,024.35</u>	<u>11,332,332.35</u>	<u>4,740,316.54</u>	<u>13,890,128.82</u>	<u>-459,292.19</u>	<u>-2,557,796.47</u>
<b>Créditos</b>						
Cuentas a Cobrar	382,969.42		225,369.84		157,599.58	
Anticipos	12,699.92		1,360.00		11,339.92	
Gastos pagados por adelantado	9,178.17		3,781.98		5,396.19	
Seguros pagados por adelantado	3,899.70		7,616.97		-3,717.27	
Otros Créditos	0.00		0.00		0.00	
Fondos Terceros	<u>36.30</u>	<u>408,783.51</u>	<u>35.58</u>	<u>238,164.37</u>	<u>0.72</u>	<u>170,619.14</u>
<b>Inversiones Financieras</b>						
Fondos de Terceros	<u>55,116.99</u>	<u>55,116.99</u>			<u>55,116.99</u>	<u>55,116.99</u>
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<u><b>11,796,232.85</b></u>		<u><b>14,128,293.19</b></u>		<u><b>-2,332,060.34</b></u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>						
<b>Inversiones Financieras</b>						
Fondos de Terceros	<u>385,818.91</u>	<u>385,818.91</u>	<u>400,283.50</u>	<u>400,283.50</u>	<u>-14,464.59</u>	<u>-14,464.59</u>
<b>Bienes de Uso</b>						
Edificios e Instalaciones	16,560,659.62		16,698,583.62		-137,924.00	
Amortización Acumulada Edificios e Instalaciones	<u>-1,500,070.59</u>	<u>15,060,589.03</u>	<u>-1,252,838.94</u>	<u>15,445,744.68</u>	<u>-247,231.65</u>	<u>-385,155.65</u>
Maquinaria y Equipo	6,666,936.05		6,372,557.18		294,378.87	
Amortización Acumulada Maquinaria y Equipo	<u>-6,286,196.68</u>	<u>380,739.37</u>	<u>-6,057,690.92</u>	<u>314,866.26</u>	<u>-228,505.76</u>	<u>65,873.11</u>
Otros Bienes de Uso	4,423,816.67		4,244,095.12		179,721.55	
Amortización Acumulada Otros Bienes de Uso	<u>-3,864,236.98</u>	<u>559,579.69</u>	<u>-3,744,644.59</u>	<u>499,450.53</u>	<u>-119,592.39</u>	<u>60,129.16</u>
Total Bienes de Uso		16,000,908.09		16,260,061.47		-259,153.38
<b>Activos Intangibles</b>						
Activos Intangibles	308,038.21		130,986.49		177,051.72	
Amortización Activos Intangibles	<u>-187,321.41</u>	<u>120,716.80</u>	<u>-87,150.51</u>	<u>43,835.98</u>	<u>-100,170.90</u>	<u>76,880.82</u>
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<u><b>16,507,443.80</b></u>		<u><b>16,704,180.95</b></u>	0.00	<u><b>-196,737.15</b></u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<u><b>28,303,676.65</b></u>		<u><b>30,832,474.14</b></u>		<u><b>-2,528,797.49</b></u>

Las Notas 1 a 9 y Anexo I forman parte integrante de este Estado.

## Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2005

PASIVO	2005		2004		Variación	
	\$	\$				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>						
<b>Deudas</b>						
Cuentas a Pagar	266,546.69		261,235.58		5,311.11	
Gastos en Personal a Pagar	631,052.62		510,640.60		120,412.02	
Retenciones a Pagar	183,517.47		152,609.55		30,907.92	
Otros Pasivos	<u>71,677.01</u>	1,152,793.79	<u>113,290.07</u>	1,037,775.80	<u>-41,613.06</u>	115,017.99
<b>Previsiones</b>						
Otras Previsiones	<u>4,000.00</u>	4,000.00	<u>4,000.00</u>	4,000.00	<u>0.00</u>	0.00
<b>Fondos de Terceros y en Garantía</b>						
Fondos en Garantía	1,055,460.03		1,001,814.32		53,645.71	
					0.00	
Fondos de Terceros	<u>3,301,789.13</u>	4,357,249.16	<u>3,738,537.80</u>	4,740,352.12	<u>-436,748.67</u>	-383,102.96
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<u><b>5,514,042.95</b></u>		<u><b>5,782,127.92</b></u>		<u><b>-268,084.97</b></u>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>						
<b>Inversiones Financieras</b>						
Fondos en Garantía	333,308.96		345,804.92		-12,495.96	
Fondos de Terceros	<u>52,509.95</u>	385,818.91	<u>54,478.58</u>	400,283.50	<u>-1,968.63</u>	-14,464.59
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<u><b>385,818.91</b></u>		<u><b>400,283.50</b></u>		<u><b>-14,464.59</b></u>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>		<u><u><b>5,899,861.86</b></u></u>		<u><u><b>6,182,411.42</b></u></u>		<u><u><b>-282,549.56</b></u></u>
<b>PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>						
<b>Capital Institucional</b>						
Capital Institucional	7,648,192.94		7,648,192.94		0.00	
Ajuste de Capital Institucional	<u>9,040,924.15</u>	16,689,117.09	<u>9,040,924.15</u>	16,689,117.09	<u>0.00</u>	0.00
<b>Transf. y Contrib.de Capital Recibidas</b>						
Trasferencias y Contrib. de Capital re	398,396.40		398,396.40		0.00	
Ajuste de Transf. y Contrib. de Capital	<u>470,944.12</u>	869,340.52	<u>470,944.12</u>	869,340.52	<u>0.00</u>	0.00
<b>Variaciones Pat. Org. Descentralizados</b>						
Variaciones Patrimoniales Res. SH N°	-1,371,511.98		-1,371,511.98		0.00	
Variaciones Patrimoniales Disp. CGN	<u>2,936,288.17</u>	1,564,776.19	<u>3,074,212.17</u>	1,702,700.19	<u>-137,924.00</u>	-137,924.00
<b>Resultado de la Cuenta Corriente</b>						
Resultado de Ejercicios Anteriores	5,388,904.92		5,373,744.89			
Ajuste Resultado de Ejercicios Anteriores	4,139.54		15,160.03			
Resultado del Ejercicio	<u>-2,112,463.47</u>	3,280,580.99	<u>0.00</u>	5,388,904.92	<u>-2,108,323.93</u>	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<u><b>22,403,814.79</b></u>		<u><b>24,650,062.72</b></u>		<u><b>-2,246,247.93</b></u>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<u><u><b>28,303,676.65</b></u></u>		<u><u><b>30,832,474.14</b></u></u>		<u><u><b>-2,528,797.49</b></u></u>

Las Notas 1 a 9 y Anexo I forman parte integrante de este Estado.

## BALANCE AL 31/12/04

<b>ACTIVO</b>			
<b>FONDOS ROTATORIOS</b>			
<b>Cajas Fdo Rotatorio</b>	<b>7,320.72</b>	<b>Bancos Fdo Rotatorio</b>	<b>31,165.10</b>
Delegación Regional Cuyo	954.39	Delegación Regional Cuyo	2,060.82
Delegación Regional Sur	603.41	Delegación Regional Sur	2,113.57
Delegación Regional Centro	976.80	Delegación Regional Centro	1,776.03
Delegación Regional Noroeste	647.98	Delegación Regional Noroeste	3,071.12
Delegación Regional Litoral	529.72	Delegación Regional Litoral	2,696.51
Agencia Trelew	38.27	Agencia Santa Rosa	2,671.92
Agencia Río Grande	44.57	Agencia Concordia	2,981.84
Agencia Santa Rosa	873.59	Agencia Mar del Plata	1,128.66
Agencia Concordia	833.83	Agencia Tucumán	3,221.12
Agencia Mar del Plata	789.63	Agencia Trelew	2,685.54
Agencia Tucumán	554.42	Agencia Río Grande	3,259.34
Agencia Río Gallegos	474.11	Agencia Río Gallegos	3,498.63
<b>FONDO DE TERCEROS</b>			
<b>Banco</b>	<b>4,719,245.02</b>		
Cta Cte BNA Fdos de Tercero	2,539,885.72		
Cta. de Reprogramación de sal	1,159,627.19		
Cta. Cte. Fondo Compensador	1,019,732.11		

<b>PASIVO</b>			
<b>DEUDAS</b>			
<b>Gastos en personal a pagar</b>		<b>Sumas y sdos</b>	
Remun. a pagar	456,973.07		
Contrib. de Reg SS y OS	<b>173,173.66</b>	→	Verificado con DDJJ SUSS (F. 931) AFIP
ART a pagar	905.89		
Restitucion reducc 13%	0.00		
	<u>631,052.62</u>		<u>708,612.38</u>
<b>Retenc. a pagar</b>			
Aportes de Reg SS y OS	<b>78,465.65</b>	→	Verificado con DDJJ SUSS (F. 931) AFIP
Embargos	611.53		
Ret. a pers Dto 691/00 + Cuo	2,741.09		251,639.31
ATE	694.65		
Ret. Imp. Gcias 4° categ. RG 4	78,410.32		
Ret. Imp. Gcias RG 830	1,739.73		
Ret. IVA RG 18	17,841.61		
Ret. SUSS	3,012.89		
	<u>183,517.47</u>		<u>104,429.52</u>
	<u>814,570.09</u>		<u>813,041.90</u>
<b>FDOS. DE TERCEROS</b>			
<b>Fondos en Consignación</b>			
Dep. en Consig - Val en Cartera	21,058.57		
Dep. en Consig canje BONO!	151,877.65		
Dep. en Consignación	172,936.22		
Intereses dev. Dep. en Consig.	6,920.70		

**ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS**

**Estados Contables al 31 de Diciembre de 2005**

**BIENES DE USO**

**ANEXO I**

Cuenta Principal	Valores al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Valores al cierre del ejercicio	Depreciaciones			Neto Resultante \$	
					Al inicio	Bajas	Del ejercicio		
Edificios	16.698.583,62	0,00	137.924,00	16.560.659,62	1.252.838,94	0,00	247.231,65	1.500.070,59	<b>15.060.589,03</b>
Rodados	112.024,65	40.000,00	0,00	152.024,65	112.022,65	0,00	8.000,00	120.022,65	<b>32.002,00</b>
Equipos de Co	693.868,97	22.611,76	336,61	716.144,12	687.381,79	112,20	10.564,17	697.833,76	<b>18.310,36</b>
Equipos para	4.526.022,26	266.238,00	2.328,90	4.789.931,36	4.370.797,92	2.328,90	171.698,00	4.540.167,02	<b>249.764,34</b>
Muebles y Ma	3.741.818,50	111.337,76	0,00	3.853.156,26	3.425.328,30	0,00	111.550,56	3.536.878,86	<b>316.277,40</b>
Equipos Educ	430.083,51	0,00	0,00	430.083,51	429.767,51	0,00	42,00	429.809,51	<b>274,00</b>
Equipos Varic	722.582,44	8.194,62	0,00	730.777,06	569.743,70	0,00	48.642,69	618.386,39	<b>112.390,67</b>
Bibliotecas	182.778,01	28.383,79	0,00	211.161,80	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>211.161,80</b>
Sala de Audie	207.473,96	0,00	0,00	207.473,96	207.293,64	0,00	41,83	207.335,47	<b>138,49</b>
<b>TOTAL</b>	<b>27.315.235,92</b>	<b>476.765,93</b>	<b>140.589,51</b>	<b>27.651.412,34</b>	<b>11.055.174,45</b>	<b>2.441,10</b>	<b>597.770,90</b>	<b>11.650.504,25</b>	<b>16.000.908,09</b>



## NORMAS CONTABLES PRINCIPALES

### 1. MODELO DE PRESENTACIÓN, NORMAS DE VALUACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LOS EFECTOS DE VALUACIÓN

Los Estados Contables básicos han sido preparados teniendo en cuenta la Disposición N° 45/05 de la Contaduría General de la Nación; las resoluciones N° 473/96 y 609/99 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos; las disposiciones N° 20 y 63/99 de la Contaduría General de la Nación y demás Normativa Modificatoria emitida por el Órgano Rector.

### 2. CRITERIOS DE VALUACIÓN

#### 2.1 Activos y Pasivos correspondientes a Títulos de Fondos de Terceros en Moneda Extranjera

Dichos Activos y Pasivos en el Ejercicio 2002 habían sido pesificados de acuerdo al Dto. 214/02 y reprogramados en CEDROS, luego en el Ejercicio 2003 este Organismo realizó la opción del canje de depósitos reprogramados en Títulos BODEN 2013 de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 739/03 y sus reglamentaciones. Estos Títulos han sido valua-

dos a su valor de cotización al cierre.

Los importes en moneda extranjera han sido valuados a su valor nominal al cierre, y se convirtieron tomando el tipo de cambio de liquidación de las operaciones.

#### 2.2 Bienes de Uso y Activos Intangibles

Los Bienes de Uso y Activos Intangibles se encuentran valuados de acuerdo a la Resolución de la Secretaría de Hacienda N° 47/97.

En todos los casos se ha practicado la correspondiente Amortización del Ejercicio, la que ha sido calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales establecidas en el Anexo I de la mencionada Resolución.

En el caso particular de los Bienes Inmuebles, por aplicación de la Decisión Administrativa N° 56/99 de la J.G.M., los mismos han sido valuados según lo informado por el Tribunal de Tasación de la Nación como resultado de la Tasación de los Inmuebles pertenecientes a este Ente Regulador efectuada por el mencionado Organismo. Cabe aclarar que dichas valuaciones han sido reexpresadas en virtud de la Disposición N° 38/02 C.G.N. a excepción de las Delegaciones de Neuquén y Río Gallegos.

En todos los supuestos, los Bienes Inmuebles han sido amortizados adoptándose los criterios aplicables por la profesión contable en la materia.

Asimismo, durante el año 2005 se han ajustado las valuaciones de la parte de Terrenos de los inmuebles pertenecientes a este Organismo correspondientes a: Delegación

Neuquén y Delegación Río Gallegos; según la valuaciones técnicas obtenidas en cumplimiento de la Decisión Administrativa N° 56/99. Los movimientos reflejados en el Anexo I de Bienes de Uso, con relación a los Inmuebles, se componen de lo siguiente:

Valor de Origen Edificios

Saldo Inicio Ejercicio 2005	\$	16.698.583,62
Disminuciones		
Ajuste Valor de Origen Terrenos - Disminución - D.A. J.G.M. N° 56/99		
Variación Patrimonial	\$	-137.924,00
Valor de Origen Edificios al Cierre Ejercicio 2005	\$	16.560.659,62

**3. COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL ACTIVO.**

**3.1 Caja**

Valores en Cartera	\$	9.860,96
Subtotal	\$	9.860,96

**Caja - Fondos de Terceros**

Valores en Cartera	\$	21.058,57
Intereses BODEN 2008 - Valores en cartera	\$	12,95
Subtotal	\$	21.071,52
<b>Total Caja</b>	<b>\$</b>	<b>30.932,48</b>

### 3.2 Bancos

Cuenta Corriente BNA CUT		
Recaudadora - Escritural	\$	6.767.726,03
Subtotal	\$	6.767.726,03

#### Bancos - Fondos de Terceros

Cuenta Corriente BNA CUT Fondos de Terceros	\$	2.551.541,15	a)
Cta. de Reprogramación de saldos	\$	1.166.606,61	b)
Cta. Cte. Fondo Compensador	\$	562.876,59	
Subtotal	\$	4.281.024,35	
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>11.048.750,38</b>	

a) *Corresponde a Fondos de Terceros, depositados en la Cuenta Corriente CUT Banco Nación Recaudadora N° 2930/92. Su composición se encuentra detallada en la Nota 4.6 a) a los Estados Contables.*

b) *Corresponde a Fondos de Terceros, intereses generados por depósitos de las Licenciatarias del Servicio de Distribución y Transporte de gas, en garantía de cumplimiento de Inversiones Obligatorias y Depósitos en Consignación (Ver Nota 4.6 b) a los Estados Contables) reprogramados de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 739/2003: emitiéndose un Plazo Fijo a 120 días, el que al vencimiento fue acreditado en la Cta. de Ahorro N° 338202/6, con sus respectivos Intereses.*

### 3.3 Fondos Rotatorios

#### Fondo Rotatorio Sede Central:

Caja Chica Administración	\$	8.479,08
Caja Chica Viáticos	\$	7.655,00
Caja Chica de Emergencia-Gerencia de Distribución	\$	1.000,00
Caja Chica de Emergencia-Gerencia de Transmisión	\$	1.000,00
Caja Chica de Presidencia	\$	1.771,70
Caja Chica G.N.C.	\$	8.876,00
Cuenta Corriente BNA CUT Pagadora	\$	184.874,76

**Fondo Rotatorios Delegaciones y Agencias Regionales:**

<b>Cajas Chicas:</b>	\$	<b>5.149,05</b>
Delegación Regional Cuyo	\$	65,47
Delegación Regional Sur	\$	497,25
Delegación Regional Centro	\$	444,99
Delegación Regional Noroeste	\$	557,93
Delegación Regional Litoral	\$	516,76
Agencia Trelew	\$	400,16
Agencia Río Grande	\$	29,87
Agencia Santa Rosa	\$	806,44
Agencia Concordia	\$	239,37
Agencia Mar del Plata	\$	58,95
Agencia Tucumán	\$	803,96
Agencia Río Gallegos	\$	727,90
<b>Banco Nación Cuenta Corriente:</b>	\$	<b>33.843,90</b>
Delegación Regional Cuyo	\$	4.408,64
Delegación Regional Sur	\$	2.223,57
Delegación Regional Centro	\$	1.342,58
Delegación Regional Noroeste	\$	2.505,05
Delegación Regional Litoral	\$	2.962,30
Agencia Santa Rosa	\$	2.253,93
Agencia Concordia	\$	2.498,69
Agencia Mar del Plata	\$	3281,51
Agencia Tucumán	\$	2.883,27
Agencia Trelew	\$	3.161,08
Agencia Río Grande	\$	2.822,16
Agencia Río Gallegos	\$	3.501,12
<b>Total</b>	\$	<b>252.649,49</b>

**3.4 Cuentas a Cobrar**

Corresponde a Deudores por Tasa de Fiscalización y Control.

**3.5 Anticipos**

Su composición al cierre es la siguiente:

Anticipos para Gastos	\$	1.215,52
Anticipos para Viáticos	\$	11.484,40
<b>Total</b>	\$	<b>12.669,92</b>

### 3.6 Gastos Pagados por Adelantado

Su composición al cierre es la siguiente:

Gastos pagados por adelantado	\$	9.178,17
Seguros a devengar	\$	3.899,70
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>13.077,87</b>

### 3.7 Créditos Fondos de Terceros

Corresponde al remanente en Moneda extranjera U\$, del saldo reprogramado de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 739/2003.

### 3.8 Inversiones Financieras

Corresponde a Fondos de Terceros, intereses generados por depósitos de las Licenciatarias del Servicio de Distribución y Transporte de gas, en garantía de cumplimiento de Inversiones Obligatorias y Depósitos en Consignación (Ver Nota 4.6 b) a los Estados Contables) reprogramados de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 739/2003 emitiéndose Títulos BODEN 2013.

## 4. COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL PASIVO

### 4.1 Cuentas a Pagar

Su composición al cierre es la siguiente:

Cuentas a Pagar Proveedores	\$	162.507,56
Ctas. a Pagar Proveedores Cheques en Cartera	\$	8.149,60
Provisión Facturas a Pagar	\$	95.889,53
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>266.546,69</b>

### 4.2 Gastos en Personal a Pagar

Se compone según el siguiente detalle:

Remuneraciones a Pagar al Personal	\$	456.973,07
Contribuciones de Reg. Nac. de Seg. Social	\$	144.946,08
Contribuciones de Reg. Nac. de Obras Sociales	\$	28.227,58
A.R.T. a Pagar	\$	905,89
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>631.052,62</b>

#### 4.3 Retenciones a Pagar

Se compone según el siguiente detalle:

Aportes de Reg. Nac. de Seg. Social	\$	64.351,88
Aportes de Reg. Nac. de Obras Sociales	\$	14.113,77
Retenciones al Personal Dto. 691/00	\$	2.034,23
Cuotas Social - Mutual Gas - Dto. 691/00	\$	706,86
Retenciones Impuesto a las Ganancias RG (DGI) 4139\$		78.410,32
Retenciones Imp. a las Ganancias RG (AFIP) 830	\$	1.739,73
Retenciones Imp. al Valor Agregado RG (AFIP) 18	\$	17.841,61
Asociación Trabajadores del Estado - ATE -	\$	694,65
Retenciones SUSS	\$	3.012,89
Embargos sobre Sueldos	\$	611,53
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>183.517,47</b>

#### 4.4 Otros Pasivos

Su composición al cierre es la siguiente:

Saldo a Favor Subdistribuidores según Liquidación Final		
Tasa Fiscalización y Control Año 2005.	\$	15.392,21 a)
Anticipos de Clientes.	\$	17.289,22
Ant. a Cta. Tasa Fisc. Subdist. Res. ENRG N° 35/93.	\$	2.259,86
Sentencias Firmes Adversas - Dispos. 45/05 C.G.N.-	\$	28.475,00
Otras Cuentas a Pagar	\$	8.260,72
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>71.677,01</b>

a) Corresponde a créditos de empresas Distribuidoras y Subdistribuidoras de gas, surgidos como consecuencia de la aplicación, por parte del Ente, del excedente presupuestario del Ejercicio 2004 a la Tasa de Fiscalización determinada para el Año 2005 (Resolución ENRG N° 3386, de fecha 22/11/05). Este crédito, de acuerdo a la citada Resolución, será aplicado al pago de la Tasa de Fiscalización y Control establecida para el Ejercicio 2006.

#### 4.5 Otras Previsiones

Corresponde a la constitución de la previsión contable de acuerdo a lo establecido por el Art. 9° de la Disposición N° 45/05 de la Contaduría General de la Nación, a

los efectos de que los Estados Contables reflejen las Sentencias adversas para el Estado Nacional, o que eventualmente lo pudieran ser.

#### 4.6 Fondos de Terceros y en Garantía - Corrientes

Su composición al cierre es la siguiente:

##### Fondos de Terceros

Dep. por Auditorías de Tasas y Cargos a Licenc.	\$	1.725.578,28	a)
Dep. por Auditorías, Medición y Facturación a Licenc.	\$	393.776,10	a)
Reemplazo de Cilindros GNC Res. ENRG 600 y 690/98	\$	411.973,60	a)
Depósito en Consignación - Valores en Cartera	\$	21.058,57	
Depósito en Consignación	\$	151.877,75	b)
Depósito en Consignación - Boden 2013	\$	7.501,42	
Intereses dev. Dep. en Consignación	\$	6.920,70	b)
Intereses BODEN 2008-Restitución reducción 13%	\$	3.213,17	a)
Intereses BODEN 2008 - Rest. 13%			
Valores en Cartera	\$	12,95	
Depósitos por Multas en caución	\$	2.000,00	a)
Multas a depositar a Tesorería Gral. de la Nación	\$	15.000,00	a)
Depósitos Fondo Compensador Dto. 786/02	\$	562.876,59	
<b>Subtotal Fondos de Terceros</b>	<b>\$</b>	<b>3.301.789,13</b>	
<b>Total Fondos de Terceros y en Garantía</b>	<b>\$</b>	<b>4.357.249,16</b>	

a) Corresponden a la composición de los Fondos de Terceros, depositados en la Cuenta Corriente CUT Banco de la Nación Argentina - Recaudadora N° 2930/92.

b) Corresponde a Fondos de Terceros, intereses generados por depósitos de las Licenciatarias del Servicio de Distribución y Transporte de gas, en garantía de cumplimiento de Inversiones Obligatorias y Depósitos en Consignación reprogramados de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 739/2003.

#### 4.7 Fondos de Terceros y en Garantía - No Corrientes

Su composición al cierre es la siguiente:

##### Fondos en Garantía

Intereses dev. Depósito en Gtía. Inv. Oblig.	\$	333.308,96	
<b>Fondos de Terceros</b>			
Depósito en Consignación a largo plazo	\$	52.509,95	
<b>Total Fondos de Terceros y en Garantía</b>	<b>\$</b>	<b>385.818,91</b>	

Corresponden a intereses generados por fondos depositados por las Licenciatarias en Garantía de Cumplimiento de Inversiones Obligatorias, y Depósitos en Consignación reprogramados de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 739/2003 emitiéndose Títulos BODEN 2013.

## 5. COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

### 5.1 Tasas

Corresponde a la Tasa de Fiscalización y Control, establecida en el Artículo N° 62 de la Ley N° 24.076, determinada por el Directorio del Ente para el Ejercicio 2005, en función del Presupuesto del Ejercicio aprobado a través de la Ley N° 25.967 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1/05-JGM, y a la Tasa de Habilitación para los Sujetos del GNC, y Derecho de inscripción al Registro de Comercializadores.

Asimismo, en el presente ejercicio se registró el devengamiento de intereses generados por los saldos pendientes de cancelación al cierre.

### 5.2 Venta de Bienes

Corresponde a la Venta de Obleas de Control de Habilitación para vehículos propulsados a GNC, de acuerdo al sistema implementado a través de la Resolución ENARGAS N° 139/95 y sus modificaciones, y a la Venta de Normas Regulatorias de la actividad gasífera, publicadas por el Ente.

### 5.3 Transferencias Otorgadas

Corresponde a Transferencias Corrientes al Sector Público a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales según convenio de Asistencia con el Centro de Estudios de la Actividad Energética (CEARE).

### 5.4 Contribuciones Otorgadas

Corresponden a Gastos Figurativos, en función del Presupuesto del Ejercicio aprobado a través de la Ley N° 25.967 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1/05-JGM. Durante el ejercicio se efectuaron las siguientes Contribuciones:

#### Administración Central

Dirección Gral. de Adm. de Jefatura de Gabinete	\$	1.100.000,00
Tesorería General de la Nación	\$	2.000.000,00
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>3.100.000,00</b>

## 6. MULTAS

Se registraron contablemente la totalidad de las multas impuestas por el Enargas en el Año 2005, que ascendieron a \$ 1.075.000.-, previsionándose aquellas que al cierre se encontraban pendientes de cobro. Además, se previsionaron dos multas impuestas el año anterior por \$ 230.000.-

Se registraron contablemente las multas impuestas por las Licenciatarias a las estaciones de GNC, en cumplimiento de la Resolución ENRG 2629/02, previsionándose aquellas que al cierre se encontraban pendientes de cobro.

En cumplimiento del Artículo N° 56 de la Ley N° 11.672, durante el ejercicio fue depositada la suma de \$ 398.396,06 en concepto de las multas en la Cuenta N° 2510/46 del Banco de la Nación Argentina perteneciente al TESORO NACIONAL. De ese total, \$ 17.000.- corresponden a multas impuestas por las Licenciatarias en virtud de lo dispuesto por la Resolución ENARGAS N° 2629/02 (GNC). Asimismo, se registró el cobro de multas por \$ 15.000.- pendiente de depósito a la Tesorería General de la Nación al cierre del Ejercicio 2005.

## 7. SENTENCIAS DISPOSICIÓN NRO. 45/05 C.G.N.

En cumplimiento con lo establecido por el Art. 9° de la Disposición N° 45/05 de la Contaduría General de la Nación, a los efectos de que los Estados Contables reflejen las Sentencias Judiciales que resulten adversas para el Estado Nacional, o que eventualmente lo pudieran ser, se detalla lo siguiente:

---

Juicios en trámite	
sin sentencia firme	\$11.915.108,72

---

Asimismo, se informa que existen juicios en trámites sin Sentencia firme, alcanzados por el régimen de consolidación de deudas previstas en la Ley N° 25344, que ascienden a \$ 1.921.080,12.-

Por último, se aclara conforme a la normativa mencionada que el Organismo no tiene juicios en carácter de parte actora.



Anexo II - 1  
Resoluciones emitidas por el ENARGAS durante el año 2005

Resolución N°	Fecha	Tema
3128	03/01	Sanciónase a Metrogas S.A. en los términos del artículo 10.5 del Capítulo X de las Reglas Básicas de la Licencia con una multa de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), por el incumplimiento de la Resolución N° 1192/99 en los siguientes aspectos: 1) Incumplimiento del nivel de referencia establecido para el índice " Demora en acusar recibo de los reclamos presentados por libro de quejas o vía postal" correspondiente al año 2002, por haber superado la tolerancia de 0% dispuesta para ese período; 2) La inconsistencia entre los registros remitidos por la Licenciataria para la conformación del índice " Demora en acusar recibo de los reclamos presentados por libro de quejas o vía postal" para el año 2002 y los valores resultantes de las auditorías de control realizadas por ese período, y 3) El incumplimiento de las constancias y procedimientos establecidos en la Resolución ENARGAS N° 1192/99 y notas accesorias en lo que respecta al índice " Demora en acusar recibo de los reclamos presentados por libro de quejas o vía postal" período 2002.
3129	03/01	Sanciónase a Gasnor S.A. en los términos del artículo 10.5 de las Reglas Básicas de la Licencia con multa de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), por la emisión de facturas con consumos estimados por un número mayor al límite establecido en el artículo 14 (h) del Reglamento del Servicio de Distribución.
3130	06/01	Modificase el último párrafo del inc. d) del art. 2° de la Resolución ENRG N° 3113/04 relacionada a la Creación y Funcionamiento de la Comisión de Regularización de los Registros de Matrículas Habilitantes, que quedará redactado de la siguiente forma. " Los actos emitidos por la Comisión se registrarán como disposiciones a través de la Secretaría de Directorio y deberán ser suscriptos como mínimo por cuatro de sus integrantes, debiendo uno de ellos ser de aquellos designados por el Directorio".
3131	18/01	Póngase en vigencia el Convenio para la implementación del programa Carta Compromiso con el Ciudadano firmado entre el Ente Nacional Regulador Del Gas y la Coordinación General de la Jefatura de Gabinete de Ministros de fecha 14 de noviembre de 2000, solamente para los aspectos relacionados con las Resoluciones de Controversias.
3132	18/01	Dispóngase que las Licenciatarias de Distribución y de Transporte de gas presenten ante el ENARGAS -por las compras efectuadas a partir del 1° de Octubre del año 2004-, con prioridad trimestral y dentro de los 30 días corridos posteriores al cierre de cada trimestre, las declaraciones juradas requeridas por el artículo 11, inciso b) numeral III) del Decreto N° 1600/02, según el formato incluido como Anexo I de esta Resolución, referidas a sus compras y contrataciones, e informar al ENARGAS sobre la presentación por parte de sus Subcontratistas de las declaraciones juradas previstas en el artículo 2° de esta Resolución, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento sancionatorio establecido en el Capítulo X de las Reglas Básicas de las Licencias de Distribución y Transporte.
3133	26/01	Sanciónase a Gas Natural Ban S.A. con una multa de pesos treinta mil (\$30.000) por la incorrecta aplicación de los lineamientos establecidos en la Resolución ENARGAS N° 1192/99 y Nota accesorio ENRG/GR/GAL/D N°4519/98 en la clasificación y tipificación de los reclamos correspondientes al año 2002.
3134	27/01	Sanciónase a transportadora de Gas del Sur S.A. con una multa de pesos cien mil (\$100.000), en razón de haber incurrido en el incumplimiento del artículo 34 inciso (4) apartado (i), obstruyendo el control regulatorio que debe realizar en forma oportuna esta Autoridad Regulatoria.

3135	27/01	Sanciónase a Gas Nea S.A. con una multa de pesos veinte mil (\$20.000) por el incumplimiento del Nivel de Referencia previsto para el índice Gestión de Prestaciones correspondiente al año 2003, en perjuicio de las obligaciones estatuidas por el Anexo II de la Resolución N° 1192/99 relacionada a establecer en forma definitiva el sistema de control mediante indicadores de calidad de servicio.
3136	04/02	Apruébase la Convocatoria del Concurso Privado N°01/2005 para la provisión de sesenta (60) computadoras de escritorio tipo ETAP PC-003 y de cinco (5) computadoras de escritorio Pentium 4 con monitores de 21", tipo ETAP PC-004, con la posibilidad de ampliar en hasta un 20% dichas cantidades en las mismas condiciones de la adquisición; previstas en el Decreto N° 436/00.
3137	21/02	Fijase un anticipo a cuenta de la Tasa de Fiscalización y Control que oportunamente se determine para el año 2005 de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), la que será abonada por cada Sociedad Licenciataria de Gas conforme el detalle obrante como Anexo I de la Resolución.
3138	21/02	Modificase el Presupuesto del Ente Nacional Regulador del Gas para el ejercicio 2005, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la Resolución.
3139	22/02	Créase la Unidad de Auditoría y Control del Sistema de Gas Natural Comprimido, en la órbita del Directorio de ENARGAS.
3140	22/02	Apruébase, en forma excepcional, el mecanismo de cesión de contratos obrante en la Resolución como anexo I, en el marco de los Concursos Públicos TGN N° 01/2004 y TGS N° 03/2004.
3141	22/02	Apruébase la ampliación de la provisión de ciento veinte mil quinientas (120.500) unidades de Obleas para GNC con vencimiento año 2005. Autorízase la adquisición mediante contratación directa de cincuenta y nueve mil quinientas (59.500) unidades de Obleas para GNC con vencimiento año 2005.
3142	22/02	Confírmase lo resuelto mediante Orden Regulatoria del 7 de enero de 2005 relacionada a desestimar las ofertas realizadas por Sociedad del Estado Casa de Moneda y Boldt S.A. sobre obleas y refréndase la compra de las mismas con vencimiento año 2006.
3143	22/02	Ratifíquese todo lo actuado en la Resolución y adjudíquese la Contratación Directa N° 117/04 para la compra de DOCE (12) impresoras Láser modelo PR-015 (según ETAP), a la firma ANYX S.R.L. por ser quien realizó la oferta más conveniente desde el punto de vista técnico y económico.
3144	24/02	Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. contra la Resolución ENARGAS N° 2896 del 17 de Noviembre de 2003 por el incumplimiento en lo establecido en las Secciones 455, punto 2), 463 y 707 de la norma NAG 100, con relación al Gasoducto Oliva – Río Tercero.
3145	24/02	Adecuase a la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve mil (\$359.000) el monto total del Fondo Rotatorio para el año 2005, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo de la Resolución, equivalente al tres (3%) de la sumatoria de los créditos presupuestarios aprobados por la Ley 25.967 del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005, de los conceptos autorizados en los artículos 7 del Decreto N° 2380 de fecha 28 de Diciembre de 1994 y 1° del Decreto N° 899/95.
3146	28/02	Desestimar los Recursos de Reconsideración interpuestos por Citarella S.A., Géminis Computer S.A., Dinattech S.A., Soluciones Integrales Corporativas S.A. y Digital Stores S.R.L., contra lo dispuesto en el art. 4° de la Resolución ENARGAS N° 3059.

3147	28/02	Sanciónase a Metrogas S.A. con multa de pesos cien mil (\$100.000) en razón de haber incurrido en el incumplimiento de lo establecido en la Sección 723 de las Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases Por Cañerías (NAG-100) y su Apéndice G-11.
3148	02/03	Litoral Gas S.A. deberá poner a disposición de Milkaut S.A. un servicio Gran Usuario Venta FD por un volumen final de 35.000 m3/día firme, en condiciones equivalentes a las aplicadas a otros usuarios de la misma categoría con iguales volúmenes.
3149	02/03	Sanciónese a la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Mariano Moreno LTDA. con una multa de pesos quince mil (\$15.000), por el incumplimiento de los Artículos 25 y 26 de la Ley 24.076.
3150	02/03	Sanciónase a Camuzzi Gas Pampeana S.A. con una multa de pesos cincuenta mil (\$50.000), por el incumplimiento de los Artículos 25 y 26 de la Ley 24.076.
3151	09/03	Autorízase a Preciclar S.R.L. por el término de DOS (2) años a partir de la notificación de la Resolución, a operar en carácter de Productor de Equipos Completos para GNC (PEC), de acuerdo con lo establecido en la Resolución ENARGAS N° 139/95 y a la normativa vigente; a tal efecto otórgasele la Matrícula N° 3136.
3152	10/03	Apruébase la convocatoria a Contratación directa para la compra de cien (100) Licencias Novell Netware 6.5. y cien (100) Licencias Novell Groupwise 6.5 para satisfacer la mayor demanda de conexiones a la red y al correo electrónico, motivado por la incorporación de personal y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
3153	10/03	Considérase como coeficiente de actualización de las Tarifas de Transporte de Gas para la exportación, el que resulta del cociente entre Producer Price Index, Industrial Commodities correspondiente a octubre de 2004; siendo el mismo igual a 1,049861, o sea una variación de 4,99% (cuatro coma noventa y nueve por ciento) para Transportadora de Gas del Norte S.A.
3154	10/03	Considérase como coeficiente de actualización de las Tarifas de Transporte de Gas para la exportación, el que resulta del cociente entre Producer Price Index, Industrial Commodities correspondiente a octubre de 2004; siendo el mismo igual a 1,049861, o sea una variación de 4,99% (cuatro coma noventa y nueve por ciento) para Transportadora de Gas del Sur S.A.
3155	11/03	Desestímase el recurso de reconsideración impetrado por Camuzzi Gas Pampeana S.A. contra lo dispuesto en Resolución ENARGAS N° 3078 del 13 de octubre de 2004.
3156	11/03	Sanciónase a Metrogas S.A. con multa de pesos veinte mil (\$20.000) en razón de haber incurrido en el incumplimiento de lo establecido en la Sección 617 de las Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías (NAG-100).
3157	11/03	Prorrógase por el término de 10 días hábiles, desde la notificación de la Resolución, el plazo previsto en el apartado 2) del Anexo I de la Resolución N° 3140/2005 a los fines que las partes adjunten la documentación e información respectiva a la cesión.
3158	17/03	Modifícase la Resolución ENARGAS N° 2756, a fin de ajustar sus disposiciones al "Reglamento General de Audiencias Publicas para el Poder Ejecutivo Nacional", establecido en el Anexo I del Decreto 1172/2003.
3159	17/05	Recházase el Recurso de Reconsideración impetrado por Transportadora de Gas del Norte S.A. contra la Resolución N° 3027 de fecha 11 de Junio de 2004, ratificando ésta última en todas sus partes.

3160	21/03	Apruébase la compra de SEIS (6) puestos de trabajo y SIETE (7) armarios para su utilización por parte del Grupo Operativo de Servidumbres en las condiciones y precios pactados en la Contratación Directa N° 106/2004, por encontrarse acreditadas las causales que autorizan la ampliación del monto de la Orden de Compra inicial (crf. Art. 99 del Decreto N° 436/2000)
3161	21/03	Autorízase a Test Gas S.R.L. por el término de dos (2) años a partir de la notificación de la Resolución, a operar en carácter de Centro de Revisión Periódica de Cilindros para GNC (CRPC), de acuerdo con lo establecido en la Resolución ENARGAS N° 139/95 y a la normativa vigente; a tal efecto, otórgasele la Matrícula N° 3134.
3162	21/03	Apruébase la convocatoria del Concurso Privado N° 03/2005 para la prestación del servicio de mantenimiento de aire acondicionado, calefacción, grupo electrógeno y reparaciones menores en el edificio correspondiente a la Sede Central del ENARGAS.
3163	21/03	Apruébase la Convocatoria del Concurso Privado N° 02/2005 para la prestación del servicio de limpieza integral en el edificio correspondiente a la Sede Central del ENARGAS.
3164	29/03	Ordénase a los Prestadores del Servicio de distribución de gas por redes la realización, a su cargo y costo, de inspecciones de seguridad a las instalaciones de gas de todos los establecimientos educacionales, oficiales y privados, en todos los niveles, existentes en su área, con el objeto de investigar fugas de gas y otros eventos relacionados con la seguridad.
3165	29/03	Sanciónase a Litoral Gas S.A. con una multa de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), por haber distribuido gas con exceso de contenido de vapor de agua, según lo dispuesto en el artículo 7.6. de la Reglamentación de las Especificaciones de Calidad de Gas aprobada por la Resolución ENARGAS N° 622/98.
3166	29/03	Sanciónase a Distribuidora de Gas Cuyana S.A. con una multa de pesos diez mil (\$10.000) por haber incurrido en el cumplimiento de lo establecido en la Sección 617 de las Normas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros gases por Cañerías (NAG 100).
3167	29/03	Constitúyase servidumbre, bajo la Licencia de la Transportadora de Gas del Sur S.A., de paso de gasoducto; de tránsito; y de uso y ocupación por instalaciones de superficie y con el alcance previsto en el Artículo 3° de la Resolución, para la construcción, operación y mantenimiento de los tramos de gasoducto a constituir en paralelo a los gasoductos actualmente en operación así como de las instalaciones de superficie complementarias de éstos últimos, sobre los inmuebles identificados en el Anexo que forma parte de la Resolución, a favor del Fiduciario del Fideicomiso de Gas.
3168	29/03	Constitúyase servidumbre, bajo la Licencia de la Transportadora de Gas del Sur S.A., de paso de gasoducto; de tránsito; y de uso y ocupación por instalaciones de superficie y con el alcance previsto en el Artículo 3° de la Resolución, para la construcción, operación y mantenimiento de los tramos de gasoducto a constituir en paralelo a los gasoductos actualmente en operación así como de las instalaciones de superficie complementarias de éstos últimos, sobre los inmuebles identificados en el Anexo que forma parte de la Resolución, a favor del Fiduciario del Fideicomiso de Gas.
3169	29/03	Constitúyase servidumbre, bajo la Licencia de la Transportadora de Gas del Sur S.A., de paso de gasoducto; de tránsito; y de uso y ocupación por instalaciones de superficie y con el alcance previsto en el Artículo 3° de la Resolución, para la construcción, operación y mantenimiento de los tramos de gasoducto a constituir en paralelo a los gasoductos actualmente en operación así como de las instalaciones de superficie complementarias de éstos últimos, sobre los inmuebles identificados en el Anexo que forma parte de la Resolución, a favor del Fiduciario del Fideicomiso de Gas.

---

3170	29/03	Constitúyase servidumbre, bajo la Licencia de la Transportadora de Gas del Sur S.A., de paso de gasoducto; de tránsito; y de uso y ocupación por instalaciones de superficie y con el alcance previsto en el Artículo 3° de la Resolución, para la construcción, operación y mantenimiento de los tramos de gasoducto a constituir en paralelo a los gasoductos actualmente en operación así como de las instalaciones de superficie complementarias de éstos últimos, sobre los inmuebles identificados en el Anexo que forma parte de la Resolución, a favor del Fiduciario del Fideicomiso de Gas.
3171	29/03	Constitúyase servidumbre, bajo la Licencia de la Transportadora de Gas del Sur S.A., de paso de gasoducto; de tránsito; y de uso y ocupación por instalaciones de superficie y con el alcance previsto en el Artículo 3° de la Resolución, para la construcción, operación y mantenimiento de los tramos de gasoducto a constituir en paralelo a los gasoductos actualmente en operación así como de las instalaciones de superficie complementarias de éstos últimos, sobre los inmuebles identificados en el Anexo que forma parte de la Resolución, a favor del Fiduciario del Fideicomiso de Gas.
3172	29/03	Rectifíquese la Resolución ENARGAS N° 2323 de fecha 3 de Julio de 2001 respecto de los datos descriptos en el Legajo 48 <sup>a</sup> incluidos en su Anexo I los cuales quedan asentados de la siguiente manera: Legajo 48 <sup>a</sup> : Inscripción de Dominio: Matrícula N° 24717, Localidad Colonia Santa Rosa, Departamento Orán; Provincia de Salta.
3173	29/03	Rectifíquese la Resolución ENARGAS N° 1206 de fecha 17 de Septiembre de 1999, anulándose la inscripción de servidumbre de los legajos 16, 22 y 31 de su anexo I según los siguientes datos catastrales y de dominio: Legajo 16: Inscripción de Dominio: Matrícula N° 1341, Departamento San Martín, Provincia de Salta.
3174	29/03	Rectifíquese la Resolución ENARGAS N° 1229 de fecha 17 de Septiembre de 1999, anulándose la inscripción correspondiente al legajo descripto a continuación conforme los siguientes datos catastrales y dominiales: 54bis) Título inscripto en Cédula Parcelaria: Fracción F, Sección K, Matrícula N° 109973, Propiedad: finca La Calendaria B, Departamento Capital, Provincia de Salta.
3175	29/03	Rectifíquese la Resolución ENARGAS N° 2458 de fecha 23 de Noviembre de 2001, procediendo a anular la inscripción de servidumbre de los inmuebles que a continuación se detallan de acuerdo a los siguientes datos catastrales y de dominio: Legajo 30b: Título inscripto en Cédula Parcelaria: Remanente Fracción B-8, Matrícula N° 26729; Departamento San Martín, Propiedad finca El Amparo, Localidad Gral. Mosconi, Provincia de Salta.
3176	29/03	Anúlase la inscripción de servidumbre de los legajos 27 <sup>a</sup> y 51 <sup>a</sup> de la Resolución ENARGAS N° 2324 de fecha 3 de Julio de 2001, conforme los siguientes datos catastrales y de dominio: Legajo: 27 <sup>a</sup> : título inscripto en Cédula parcelaria: Sección C, Fracción G4, Matrícula N° 25466; Departamento San Martín, Provincia de Salta. Legajo 51 <sup>a</sup> : Título inscripto en Cédula Parcelaria: Matrícula N° 26611; Departamento San Martín, Localidad embarcación, Provincia de Salta.
3177	29/03	Rectifícase la Resolución ENARGAS N° 2016 de fecha 28 de Diciembre de 2000 respecto de los datos descriptos en el Legajo 80 incluidos en su Anexo I y según plano que forma parte de la Resolución como Anexo I, conforme los siguientes datos catastrales y de dominio: 80 <sup>a</sup> ) Inscripción de dominio: Matrícula N° 25002, Departamento Orán; Provincia de Salta.
3178	29/03	Rectifícase la Resolución ENARGAS N° 2025 de fecha 28 de Diciembre de 2000 respecto de los datos descriptos en el Legajo 5 y según plano que forma parte de la Resolución como Anexo I, conforme los siguientes datos catastrales y de dominio Legajo 5 <sup>a</sup> ) Inscripción de Dominio: Matrícula 12417, Departamento General Güemes, Provincia de Salta.

---

3179	29/03	Rectifícase la Resolución ENARGAS N° 2461 de fecha 23 de Noviembre de 2001 respecto de los datos descriptos en el Legajo 56a y según plano que forma parte de la Resolución como Anexo I, conforme los siguientes datos catastrales y de dominio Legajo 56 <sup>a</sup> 1 Título inscripción en Cédula Parcelaria: Fracción A, Matrícula N° 12384, Departamento General Güemes, Provincia de Salta.
3180	31/03	Adjudíquese el Concurso Privado N° 1/05 promovido para adquirir sesenta (60) computadoras de escritorio tipo ETAP PC-003 y de CINCO (5) computadoras de escritorio Pentium 4 con monitores de 21", tipo ETAP PC-004., con la posibilidad de ampliar en hasta un veinte por ciento (20%) dichas cantidades en las mismas condiciones de la adquisición, a la firma FEBICOM S.A. por ser ella quien realizó la mejor propuesta integral.
3181	31/03	Adjudíquese la contratación directa N° 9/05 promovida para adquirir cien (100) Licencias Novell Netware 6.5. y CIEN (100) Licencias Novell Groupwise 6.5. para satisfacer la mayor demanda de conexiones a la red y al correo electrónico, a la firma Febicom S.A. por ser ella quien realizó la mejor oferta económica.
3182	13/04	Modifícase el Presupuesto del Ente Nacional Regulador Del Gas para el ejercicio 2005, de acuerdo con el detalle obrante en el ANEXO I que forma parte de la Resolución.
3183	14/04	Autorízase a Segas de Miguel Angel Rizo por el término de dos (2) años a partir de la notificación de la Resolución, a operar en carácter de Productor de Equipos Completos para GNC (PEC), de acuerdo con lo establecido en la Resolución ENARGAS N° 139/95 y a la normativa vigente, a tal efecto otórgasele la Matrícula N° 3122.
3184	14/04	Desígnase para ejercer la representación judicial especial del ENARGAS al Dr. Ignacio Martín Cloppet (DNI 16.063.730) y a la Dra. Miryam Susana Elias (DNI 16.49.157), en la causa N° 13546/04, Expte. N° 13.546/04, que tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 1 Secretaría N° 1, con facultades específicas para constituirse en parte querellante y desempeñar todos los atributos que conlleva esta condición procesal.
3185	26/04	Adjudícase el Concurso Público N° 02/2004 al Sr. Alberto Pollio, propietario del inmueble sito en la calle Tucumán 926 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (unidades ubicadas en los pisos 1° a 6° ambos inclusive), por ser quien efectuó la oferta en concordancia con lo establecido en el art. 23 del Decreto N° 436/2000.
3186	28/04	Apruébase la Contratación Directa para la compra de un vehículo marca Volkswagen Polo Classic 1.9. Diesel, Trendine, 4 puertas para uso por parte de este Organismo y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares , que como Anexo forma parte de la Resolución.
3187	28/04	Autorízase a la Gerencia de Administración para que contrate a la firma Aeroterra S.A. la provisión de las licencias actualizadas de un sistema informático (Arc-GIS 9), su servicio de instalación, asistencia técnica y capacitación.
3188	04/05	Revócase la autorización otorgada a la Entidad Colaboradora de la Administración S.A. por Orden Regulatoria de fecha 16 de abril de 1997, para prestar el servicio de certificación y control previsto en la Resolución ENARGAS N° 138/95, en las áreas "Accesorios para gas" y "Tuberías plásticas".
3189	17/05	Apruébase la Convocatoria a Contratación Directa para la compra de las Licencias Software de Back Up descriptas en el primer considerando de la resolución.
3190	24/05	Apruébase la Convocatoria a Contratación Directa para la compra de accesorio y repuestos para PC'S y Servidores, según el detalle expuesto en el considerando primero de la resolución y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo integra la Resolución.

3191	24/05	Autorízase, de acuerdo con lo establecido en la Resolución ENARGAS N° 139/95 y a la normativa vigente, a Praxair Argentina S.A., a operar en carácter de Importador de Accesorios, Equipos y Cilindros para GNC (IMP), Matrícula N° 3143 y como Centro De Revisión Periódica de Cilindros para GNC, Matrícula N° 3142, por el término de dos (2) años a partir de la notificación de la Resolución.
3192	27/05	Autorízase de acuerdo con lo establecido en la Resolución ENARGAS N° 139/95 y a la normativa vigente, a Flisam S.R.L. por el término de dos (2) años de la notificación de la Resolución, a operar en carácter de Productor de Equipos Completos para GNC (PEC) y como Centro de Revisión Periódica de Cilindros para GNC (CRPC), a tal efecto, otórgasele la Matrícula N° 3144 y Matrícula N° 3146 respectivamente.
3193	02/06	Autorízase, de acuerdo con lo establecido en la Resolución ENARGAS N° 139/95 y a la normativa vigente, a Petrogas Santa Rosa S.R.L., a operar en carácter de Productor de Equipos Completos para GNC (PEC), Matrícula N° 3140 y como Centro de Revisión Periódica de Cilindros para GNC, Matrícula N° 3141, por el término de dos (2) años a partir de la notificación de la Resolución.
3194	02/06	Autorízase a Sorvicor S.R.L. por el término de dos (2) años a partir de la notificación de la Resolución, a operar en carácter de Productor de Equipos Completos para GNC (PEC), de acuerdo con lo establecido en la Resolución ENARGAS N° 139/95 y a la normativa vigente; a tal efecto, otórgasele la Matrícula N° 3145.
3195	02/06	Autorízase a Centro Verificador GNC (de Analía Ferrero y Néstor Vera) por el término de dos (2) años a partir de la notificación de la Resolución, a operar en carácter de Centro de Revisión Periódica de Cilindros para GNC (CRPC), de acuerdo con lo establecido en la Resolución ENARGAS N° 139/95 y a la normativa vigente; a tal efecto, otórgasele la Matrícula N° 3139.
3196	02/06	Apruébase la “Especificación Técnica para la certificación de la aptitud técnica de Talleres de Montaje para GNC”, NAG-E N° 408, que como anexo forma parte de la Resolución. La Especificación Técnica aprobada en el artículo 1° de la Resolución tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial para los Talleres de Montaje que se habiliten en el futuro.
3197	07/06	Apruébanse los Cuadros Tarifarios correspondientes a los Servicios de Distribución de Gas por redes de GLP de Cooperativa F.E.L. Limitada para la localidad de Laboulaye, en la Provincia de Córdoba, que como Anexo I forma parte de la Resolución, y con vigencia a partir del 1° de Octubre de 2004. El Cuadro Tarifario aprobado en la Resolución reemplaza al dictado mediante Resolución ENARGAS N° 3090 del 28/10/04.
3198	07/06	Apruébase el cuadro de tarifas plenas para las categorías Servicio general P1, P2 y P3 correspondientes al Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza; que como Anexo I forma parte de la Resolución, con vigencia a partir del 1° de octubre de 2004. El cuadro tarifario aprobado en la Resolución complementa el emitido bajo Resolución ENARGAS N° 3087 del 28/10/04.
3199	08/06	Recházanse los Cuadros Tarifarios correspondientes a los Servicios de Distribución de Gas por redes presentados en su oportunidad por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. por no resultar ajustados a la normativa vigente. Apruébanse en forma provisoria, los Cuadros Tarifarios correspondientes a Distribuidora de Gas Cuyana S.A. el período invernal mayo 2005 – junio 2005 que obran como Anexo I de la Resolución a partir del 1 de mayo.

3200	08/06	Recházanse los Cuadros Tarifarios correspondientes a los Servicios de Distribución de Gas por redes presentados en su oportunidad por Litoral Gas S.A por no resultar ajustados a la normativa vigente. Apruébanse en forma provisoria, los Cuadros Tarifarios correspondientes a Litoral Gas S.A. el período invernal mayo 2005 – junio 2005 que obran como Anexo I de la Resolución a partir del 1 de mayo.
3201	13/06	Sanciónase a Metrogas S.A. con Multa de pesos cien mil (\$ 100.000.-) en razón de haber incurrido en el incumplimiento de lo establecido en la Sección 723 de las Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías (NAG-100) y su Apéndice G-11.
3202	15/06	Recházanse los Cuadros Tarifarios correspondientes a los Servicios de Distribución de Gas por redes presentados en su oportunidad por Redengas S.A. por no resultar ajustados a la normativa vigente. Apruébanse en forma provisoria, los Cuadros Tarifarios correspondientes a Redengas S.A. el período invernal mayo 2005-junio 2005 que obran como anexo I de la Resolución a partir del 1 de mayo.
3203	15/06	Recházanse los Cuadros Tarifarios correspondientes a los Servicios de Distribución de Gas por redes presentados en su oportunidad por Gasnor S.A. por no resultar a la normativa vigente. Apruébanse en forma provisoria, los Cuadros Tarifarios correspondientes a Gasnor S.A. el período invernal mayo 2005 – junio 2005 que obran como Anexo I de la Resolución a partir del 1 de mayo.
3204	08/06	Recházanse los Cuadros Tarifarios correspondientes a los Servicios de Distribución de Gas por redes presentados en su oportunidad por Distribuidora de Gas del Centro S.A. por no resultar ajustados a la normativa vigente. Apruébanse en forma provisoria los Cuadros Tarifarios correspondientes a Distribuidora de Gas del Centro el período invernal mayo 2005 – junio 2005 que obran como Anexo I de la Resolución a partir del 1 de mayo.
3205	08/06	Recházanse los Cuadros Tarifarios correspondientes a los Servicios de Distribución de Gas por redes presentados en su oportunidad por Gas Natural Ban S.A. por no resultar ajustados a la normativa vigente. Apruébanse en forma provisoria los Cuadros Tarifarios correspondientes a Gas Natural Ban S.A. el período invernal mayo 2005 – junio 2005 que obran como Anexo I de la Resolución a partir del 1 de mayo.
3206	08/06	Recházanse los Cuadros Tarifarios correspondientes a los Servicios de Distribución de Gas por redes presentados en su oportunidad por Gasnea S.A. por no resultar ajustados a la normativa vigente. Apruébanse en forma provisoria los Cuadros Tarifarios correspondientes a Gasnea S.A. el período invernal mayo 2005 – junio 2005 que obran como Anexo I de la Resolución a partir del 1 de mayo.
3207	08/06	Apruébanse en forma provisoria, los Cuadros Tarifarios correspondientes a Asociaciones Cooperativa Transporte de Gas del Sur de Córdoba LTDA. (TRANSGAS) y Gubelco GAS S.A., para el período invernal mayo 2005 – junio 2005 que obran como Anexo I y II de la Resolución a partir del 1 de mayo. Manténganse para el período invernal mayo 2005 – setiembre 2005, la vigencia de los Cuadros Tarifarios correspondientes a Distrigas S.A., Cooperativa Telefónica y de Servicios Públicos de Tostado, Cooperativa Limitada de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Crédito y Vivienda de Carnerillo, Cooperativa F.E.L. Limitada, Hidenesa S.A., Servicios y Emprendimientos Sapem S.A., y Cooperativa de Obras y Servicios Públicos el Bolsón LTDA. (Coopetel), aprobados mediante Resolución ENARGAS N° 3017 del 11/05/04, según Anexos III al IX.
3208	08/06	Apruébanse en forma provisoria los Cuadros Tarifarios correspondientes a Metrogas para el período invernal mayo 2005 – junio 2005 que obran como Anexo I de la Resolución a partir del 1 de mayo.

3209	08/06	Recházanse los Cuadros Tarifarios correspondientes a los Servicios de Distribución de Gas por redes presentados en su oportunidad por Camuzzi Gas Pampeana S.A. por no resultar ajustados a la normativa vigente. Apruébanse en forma provisoria, los Cuadros Tarifarios correspondientes a Camuzzi Gas Pampeana S.A. el período invernal mayo 2005 – junio 2005 que obran como Anexo I de la Resolución a partir del 1 de mayo.
3210		Anulada
3211	15/06	Adjudicase el Concurso Privado N° 2/2005 para la prestación del servicio de limpieza integral en el edificio correspondiente a la Sede Central de este Organismo a la Compañía de Servicios Martín Fierro S.R.L., cuya oferta resultó ser la más conveniente.
3212	17/06	Declárase fracasado y consecuentemente, dejar sin efecto el Concurso Privado N° 03/2005 en los términos establecidos en la normativa vigente. Apruébase el inicio de trámite de contratación mediante Concurso Privado N° 05/2005 del servicio de mantenimiento de aire acondicionado – calefacción – grupo electrógeno y reparaciones menores en el ámbito del edificio sito en la calle Suipacha 636 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3213	17/06	Modifícanse las cuotas de compromiso para el segundo trimestre y de devengado para el mes de junio del corriente año, asignadas al Ente Nacional Regulador del Gas, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la Resolución.
3214	22/06	Recházanse las denuncias interpuestas por las firmas Fidenza S.R.L. e Ingros S.R.L., respecto de las actuaciones seguidas en los expedientes ENARGAS N° 7016 Y 7017, mediante las cuales informaban acerca de la existencia de Sujetos del GNC (Productores de Equipos Completos, Fabricantes e Importadores) que habrían efectuado la provisión e instalación de elementos de conversión no homologados.
3215	23/06	Adjudicase la Contratación Directa N° 43/2005 promovida para la compra de un vehículo marca Volkswagen Polo Clasic 1.9 diesel, Tredine, 4 puertas para uso por parte de este Organismo, a la firma Vicente Zingaro e hijos S.A. ser ella quien realizó la oferta más conveniente.
3216	23/06	Fijase un segundo anticipo a cuenta de la Taza de Fiscalización y Control para el año 2005 de siete millones ochocientos mil pesos (\$ 7.800.000.-), el que será abonado por cada Sociedad Licenciataria, Subdistribuidor y Comercializador de Gas conforme el detalle obrante en el Anexo I de la Resolución.
3217	27/06	Recházase el Recurso de Reconsideración impetrado por Gas Nea S.A. contra la Resolución N° 3135 de fecha 27 de enero de 2005, ratificando a ésta última en todas sus partes.
3218	28/06	Ampliase a dieciocho (18) meses el plazo fijado por el Artículo 2° de la Resolución ENARGAS N° 3164 para la finalización de las inspecciones de seguridad a las instalaciones de gas de todos los establecimientos educacionales, oficiales y privados, en todo los niveles.
3219	29/06	Sanciónase a Gas Nea S.A. con Apercibimiento en los términos del Artículo 10.3 del Capítulo X de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución por la incorrecta aplicación de los lineamientos establecidos en la Resolución N° 1192/99 y nota accesoria ENRG/GR/GAL/D N° 4519/98, respecto a la clasificación de los reclamos presentados
3220	30/06	Adjudíquese la Contratación Directa N° 53/2005 promovida para la compra de Licencias Software de Back Up según detalle descripto en el primer considerando de la Resolución a la firma Febicom S.A. puesto que fue esa firma quien presentó la oferta más conveniente.

3221	30/06	Adjudíquese la Contratación Directa N° 08/2005 promovida para la provisión de un conjunto de paquetes de software para diseño gráfico a las firmas GSTI Tecnologías de la Información (Renglones 1, 2, 3 alternativa A) y 5) y Febicom S.A. (Renglones 4-alternativa A una (1) unidad y alternativa B una (1) unidad- y 6, en razón de que las ofertas presentadas por estas empresas resultaron ser las más convenientes.
3222	30/06	Adjudíquese la Contratación Directa N° 54/2005 promovida para la compra de accesorios para PC'S y Servidores, a las firmas Coradir S.A. (renglones 1 y 2); Greysand S.R.L. (Renglón 3); Lanx S.A. (Renglones 4, 5 y 8); Servicios Globales de Informática S.A. (Renglón 7) y Dinattech S.A. (Renglón 9) por ser ellas las ofertas más convenientes.
3223	30/06	Apruébase la baja del automóvil Peugeot 504 XSD, año 1996, Dominio BEB326
3224	5/7	Modificase la Resolución ENARGAS N° 2771/03, estableciendo el Seguro de Caucción como único medio idóneo de garantía patrimonial. Monto del Seguro de Caucción por todo concepto: \$ 50.000.-
3225	11/7	Autorizar a Cilin Express SRL por el término de 2 años a operar como Productor de Equipos Completos para GNC otorgándosele la Matrícula N° 3129.
3226	11/7	Sanciónase a Emprigas S.A. con una multa de \$ 80.000 por incumplimiento de los Arts. IV, ptos. 4.1; 4.2.18 Y 15.1.2, Anexo "B", Subanexo I (RBLD), Dto. 2255/92, Punto 8, Anexo I, Res. ENRG N° 35/93; Art. 7 (a), Anexo "B", Subanexo II (Reglamento de Servicio), Dto. 2255/92; Nota ENRG N° 2352/98; Nota ENRG N° 5402/02.
3227	12/7	Rectificase el Anexo I de la Resolución ENARGAS N° 3208 de 8/6/2005. (Cuadros Tarifarios correspondientes a Metrogas S.A. para el período invernal Mayo 05/ Junio 05)
3228	12/7	Rectificase el Anexo I de la Resolución ENARGAS N° 3199 del 8/6/2005. (Cuadros Tarifarios correspondientes a Distribuidora de Gas Cuyana S.A. para el período invernal Mayo 05/ Junio 05)
3229	12/7	Rectificase el Anexo I de la Resolución ENARGAS N° 3200 del 8/6/2005. (Cuadros Tarifarios correspondientes a Litoral Gas S.A. para el período invernal Mayo 05/ Junio 05)
3230	12/7	Rectificase el Anexo I de la Resolución ENARGAS N° 3203 del 8/6/2005. (Cuadros Tarifarios correspondientes a Gasnor S.A. para el período invernal Mayo 05/ Junio 05)
3231	12/7	Rectificase el Anexo I de la Resolución ENARGAS N° 3206 del 8/6/2005. (Cuadros Tarifarios correspondientes a Gas Nea S.A. para el período invernal Mayo 05/ Junio 05)
3232	12/7	Rectificase el Anexo I de la Resolución ENARGAS N° 3205 del 8/6/2005. (Cuadros Tarifarios correspondientes a Gas Natural Ban S.A. para el período invernal Mayo 05/ Junio 05)
3233	12/7	Rectificase el Anexo I de la Resolución ENARGAS N 3202 del 8/6/2005. (Cuadros Tarifarios correspondientes a Redengas S.A. para el período invernal Mayo 05/ Junio 05)
3234	12/7	Rectificase el Anexo I de la Resolución ENARGAS N° 3204 del 8/6/2005. (Cuadros Tarifarios correspondientes a Distribuidora de Gas del Centro S.A. para el período invernal Mayo 05/ Junio 05)
3235	12/7	Apruébase la convocatoria del Concurso Privado N° 04/2005 para la prestación del servicio de vigilancia en Sede Central y Anexo de Calle Tucumán del ENARGAS.

3236	12/7	Apruébase la convocatoria del Concurso Público N° 1/2005 para la contratación de un servicio de consultoría externa para realizar auditorías de los procesos que se vinculan con la facturación a usuarios y control de cobranzas de Metrogas .S.A, Gas Natural Ban S.A. y Gas Nea S.A.
3237	12/7	Apruébase la convocatoria a Contratación Directa para la compra de muebles para oficina, a fin de satisfacer las necesidades surgidas a partir del alquiler de pisos de oficina en el anexo de la calle Tucumán.
3238	12/7	Recházanse los Cuadros Tarifarios correspondientes a los Servicios de Distribución de Gas por redes oportunamente presentador por Camuzzi Gas del Sur S.A. por no resultar ajustados a la normativa vigente. Apruébanse, en forma provisoria, los Cuadros Tarifarios correspondientes a Camuzzi Gas del Sur S.A. del período invernal mayo 2005-junio 2005. Vigencia: 1/5/2005.
3239	12/7	Rectifícase el Anexo I de la Resolución ENARGAS N° 3209 del 8/6/2005. (Cuadros Tarifarios correspondientes a Distribuidora de Gas Pampeana S.A. para el período invernal Mayo 05/ Junio 05)
3240	14/7	Reglamento de Firma del ENARGAS.
3241	14/7	Constitúyese restricción al dominio derivada del paso de gasoducto Cabos - Boroquímica; a favor de Gasnor S.A., titular de la licencia de distribución y operadora de dicho Gasoducto.
3242	14/7	Designase para ejercer la representación judicial del ENARGAS, al Dr. Carlos Ernesto Vital por autos que tramitan actualmente por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala, Pcia. de Neuquén.
3243	14/7	Desestímase el Recurso de Reconsideración presentado por la Firma Tradelog S.A. (permiso de paso de servidumbre)
3244	20/7	Desaféctase la servidumbre de paso de gasoducto; de tránsito; y de uso y ocupación a favor de Gasnor S.A., titular de la licencia de distribución del Gasoducto a Minetti, que fuera constituida por las Resoluciones N° 2010 del 28 de diciembre del 2000 y N° 2462 del 23 de noviembre de 2001.
3245	20/7	Programa Uso Racional de la Energía (PURE). Modifícase el Instructivo correspondiente a la Resolución ENARGAS N° 3048/04 conforme las previsiones contenidas en la Resolución SE N° 624/05 y las modificaciones introducidas a esta última por la Resolución S.E. N° 881/05.
3246	22/7	Constitúyese servidumbre, bajo la Licencia de la Transportadora de Gas del Norte S.A., de paso de gasoducto; de tránsito; y de uso y ocupación por instalaciones de superficie para la construcción, operación y mantenimiento de los tramos de gasoducto a construir en paralelo a los gasoductos actualmente en operación, así como de las instalaciones de superficie complementarias de estos últimos, sobre determinados inmuebles, a favor del Fiduciario del Fideicomiso de Gas.
3247	22/7	Constitúyese servidumbre, bajo la Licencia de la Transportadora de Gas del Norte S.A., de paso de gasoducto; de tránsito; y de uso y ocupación por instalaciones de superficie para la construcción, operación y mantenimiento de los tramos de gasoducto a construir en paralelo a los gasoductos actualmente en operación, así como de las instalaciones de superficie complementarias de estos últimos, sobre determinados inmuebles, a favor del Fiduciario del Fideicomiso de Gas.
3248	22/7	Constitúyese servidumbre, bajo la Licencia de la Transportadora de Gas del Norte S.A., de paso de gasoducto; de tránsito; y de uso y ocupación por instalaciones de superficie para la construcción, operación y mantenimiento de los tramos de gasoducto a construir en paralelo a los gasoductos actualmente en operación, así como de las

		instalaciones de superficie complementarias de estos últimos, sobre determinados inmuebles, a favor del Fiduciario del Fideicomiso de Gas.
3249	22/7	Constitúyese servidumbre, bajo la Licencia de la Transportadora de Gas del Norte S.A., de paso de gasoducto; de tránsito; y de uso y ocupación por instalaciones de superficie para la construcción, operación y mantenimiento de los tramos de gasoducto a construir en paralelo a los gasoductos actualmente en operación, así como de las instalaciones de superficie complementarias de estos últimos, sobre determinados inmuebles, a favor del Fiduciario del Fideicomiso de Gas.
3250	22/7	Constitúyese servidumbre, bajo la Licencia de la Transportadora de Gas del Norte S.A., de paso de gasoducto; de tránsito; y de uso y ocupación por instalaciones de superficie para la construcción, operación y mantenimiento de los tramos de gasoducto a construir en paralelo a los gasoductos actualmente en operación, así como de las instalaciones de superficie complementarias de estos últimos, sobre determinados inmuebles, a favor del Fiduciario del Fideicomiso de Gas.
3251	27/7	Apruébase la Especificación Técnica NAG-E 210 "Sistema de tuberías compuesta de acero - polietileno unidos por termofusión para conducción de gas natural y gas licuado de petróleo en instalaciones internas".
3252	27/7	Créanse en el ámbito de la Gerencia de Regiones, las Agencias Regionales de Bahía Blanca, Bariloche y La Plata con ubicación en las ciudades homónimas.
3253	27/7	Desestímase el Recurso de Reconsideración y Alzada en subsidio interpuesto por la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Monje Ltda (solicitud de subdistribuidor).
3254	28/7	Autorízase a Buenos Aires Gas S.A. a operar y mantener como Subdistribuidor al sistema de Gas Licuado de Petróleo en la localidad de Dudignac, Pcia. de Bs. As.
3255	28/7	Autorízase a la firma Landesa S.A. a operar en carácter de Productor de Equipos Completos para GNC (PEC) – N° de Matrícula 3147 - y como Centro de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC) – N° de Matrícula 3148 - por el término de dos años.
3256	1/8	Designase al Cdor. Daniel Horacio Camporro DNI 17.465.656 como Coordinador Interino de la Unidad de Auditoría y Control del Sistema de Gas Natural Comprimido.
3257	2/8	Apruébase la convocatoria a Contratación Directa para la contratación del servicio de diseño y montaje de Stand para la VI Exposición del Petróleo y el Gas Foro Internacional de la Energía.
3258	2/8	Apruébase la convocatoria del Concurso Privado N° 06/205 para la contratación del servicio de distribución de correo tipo carta y tipo bolsín generados en el ámbito de la Sede Central del ENARGAS.
3259	3/8	Sanciónase a Gasnor S.A. con una multa de \$ 100.000.- por no haber tenido a la vista de los usuarios el listado de las empresas habilitadas para la construcción de obras hasta el mes de mayo de 204 y por incumplimiento de lo establecido por el art. 16 de la Ley N° 24.076, su reglamentación el punto 8.1.3. de las RBLD y las Resoluciones ENARGAS N° 10/93 o 444 estas últimas, según corresponda, ello con fundamento en lo establecido en el análisis del Acta de Constatación ENRG/GR/ATU N° 114, punto 2, párrafos 1 a 3.
3260	3/8	No se hace lugar al Reclamo Impropio presentado por Camuzzi Gas del Sur S.A., en todos sus términos (solicitud de suspensión de los efectos de la Resolución ENARGAS N° 2244 – Daño edafológico correspondiente a las Provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y para la Isla Grande de Tierra del Fuego).

3261	8/8	No renovar la autorización precaria y provisoria otorgada a S.G.S. Argentina S.A. para operar como Organismo de Certificación, para prestar los servicios previstos en la Resolución ENARGAS N° 138/95, en las áreas de "Artefactos y Accesorios que funcionan con gas natural y/o gas licuado de petróleo por redes", "Tuberías Plásticas", "Equipos y Recipientes para GNC" y "Elementos Constitutivos del equipo de conversión (kit) de GNC".
3262	8/8	Acredítase al Instituto Nacional de Tecnología Industrial como Organismo de Certificación, para prestar los servicios previstos en la Resolución ENARGAS N° 138/95, en las áreas de "Artefactos y Accesorios que funcionan con gas natural y/o gas licuado de petróleo por redes", "Tuberías Plásticas", "Equipos y Recipientes para GNC" y "Elementos constitutivos del equipo de conversión (kit) de GNC".
3263	8/8	Acredítase al Instituto Argentino de Normalización y Certificación como Organismo de Certificación, para prestar los servicios previstos en la Resolución ENARGAS N° 138/95, en las áreas de "Artefactos y Accesorios que funcionan con gas natural y/o gas licuado de petróleo por redes", "Tuberías Plásticas", "Equipos y Recipientes para GNC" y "Elementos constitutivos del equipo de conversión (kit) de GNC".
3264	11/8	Considérase como coeficiente de actualización de las Tarifas de Transporte de Gas para la exportación, el que resulta del cociente entre el Producer Price Index, Industrial Commodities (P.P.I.) correspondiente a abril de 2005 sobre el vigente a octubre de 2004, siendo el mismo igual a 1,036939, o sea una variación de 3,69%. Apruébanse los Cuadros Tarifarios correspondientes a los Servicios de Transporte de Gas para la exportación. Vigencia: 1/7/05. (Transportadora de Gas del Norte S.A.)
3265	11/8	Considérase como coeficiente de actualización de las Tarifas de Transporte de Gas para la exportación, el que resulta del cociente entre el Producer Price Index, Industrial Commodities (P.P.I.) correspondiente a abril de 2005 sobre el vigente a octubre de 2004, siendo el mismo igual a 1,036939, o sea una variación de 3,69%. Apruébanse los Cuadros Tarifarios correspondientes a los Servicios de Transporte de Gas para la exportación. Vigencia: 1/7/05. (Transportadora de Gas del Sur S.A.)
3266	11/8	Recházanse los Recursos de Reconsideración interpuestos por METROGAS S.A. contra la Resolución ENARGAS N° 2959/04, disponiéndose la elevación al Superior para la tramitación del recurso de alzada.(facturación a usuarios de los cargos originados en las Resoluciones 393/97, 408/97, 420/97 y 658/98 – Servidumbre e IBB de transporte).
3267	12/8	Adjudicase al Concurso Privado N° 05/2005 para la prestación del servicio de mantenimiento de Aire acondicionado calefacción, grupo electrógeno y reparaciones menores en el ámbito del edificio sito en Suipacha 636 de esta Ciudad de Bs. As a la firma AIRTEM S.R.L. cuya oferta resultó ser la más conveniente.
3268	18/8	Apruébase el Reglamento de Compensaciones por "Viáticos", "Reintegro de Gastos" y "Movilidad", para el personal del Ente Nacional Regulador del Gas.
3269	18/8	Autorízase a Dunlop Argentina S.A. por el término de dos años a partir de la notificación de la presente resolución, a operar en carácter de Fabricante de Accesorios para GNC (FAB), de acuerdo con lo establecido en la Resolución ENARGAS N° 139/95 y a la normativa vigente, otorgándosele la Matrícula N° 3152.
3270	22/8	Sanciónase a Litoral Gas S.A. con Apercibimiento en los términos del artículo 10.5 de las RBL, por la inobservancia de los lineamientos establecidos en la Resolución ENARGAS N° 1192/99 y Notas accesorias ENRG/GR/GAL/D N° 4519/98 y 4064/99 respecto a la clasificación en parte de los reclamos correspondientes al año 2003.

3271	22/8	Sanciónase a Gas Nea S.A. en los términos del art. 10.5 de las RBL con una multa de \$ 20.000.- por el incumplimiento del nivel de referencia previsto por la Resolución ENARGAS N° 1192/99, para el Indicador "Demora en la Atención Telefónica", en el período correspondiente al año 2003.
3272	22/8	Sanciónase a Camuzzi Gas Pampeana S.A. con multa de % 5.000.- en los términos del Capítulo X de las RBLD por la incorrecta aplicación de los lineamientos establecidos en la Resolución 1192/99 y nota accesoria ENRG/GR/GAL/D N° 4519/98, respecto a la clasificación y tipificación en parte de los reclamos presentados por los usuarios para el período correspondiente al año 2003.
3273	22/8	Desestímase el recurso de reconsideración impetrado por Camuzzi Gas del Sur S.A. contra lo dispuesto en Resolución ENARGAS N° 3070 del 13/10/04. (sanción que le fuera aplicada por el ENARGAS)
3274	23/8	Sanciónase a Gasnor S.A. con una multa de \$ 10.000.- por no haber alcanzado el valor de referencia para el indicador # 3.2. Protección Catódica durante el período 2003.
3275	23/8	Sanciónase a Gas Natural Ban S.A. con multa de \$ 95.000.- por incumplimiento de la Resolución ENARGAS N° 1192/99 en los sig. aspectos: 1) inconsistencia entre los registros emitidos por la Licenciataria para la conformación del índice "Demora en acusar recibo de los reclamos presentados por libro de quejas o vía postal", año 2003 y los registros resultantes de las auditorías de control realizadas por ese período. 2) incumplimiento del nivel de referencia establecido por la Resolución N° 1192/99 para el año 2003, período en el que rige tolerancia "0" (cero) y la inobservancia de los requisitos establecidos en la Resolución N° 1192/99 y notas accesorias.
3276	24/8	Autorízase a Ingeniería Total S.A. por el término de DOS años a operar en carácter de Productos de Equipos Completos para GNC(PEC) y Centro de revisión periódica de Cilindros para GNC (CRPC), otorgándosele la Matrícula N° 3150 para PEC y la Matrícula N° 3151 para CRPC.
3277	24/8	Desestímase el Recurso de Reconsideración presentado por Distribuidora de Gas del Centro S.A., en todos sus términos(pautas de pagos e indemnizaciones y celebración de convenios con superficiarios).
3278	24/8	Desestímase el Recurso de Reconsideración presentado por la Litoral Gas S.A., en todos sus términos. (pautas de pagos e indemnizaciones y celebración de convenios con superficiarios).
3279	24/8	Sanciónase a Camuzzi Gas del Sur S.A. con una multa de \$ 5.000 en los términos del Capítulo X de las RBLD por la incorrecta aplicación de los lineamientos establecidos en la Resolución N° 1192/99 y nota accesoria ENRG/GR/GAL/D N° 4519/98, respecto a la clasificación y tipificación en parte de los reclamos presentados por los usuarios para el período correspondiente al año 2003.
3280	24/8	Sanciónase a Gasnor S.A. con una multa de \$ 20.000.- por incumplimiento de su obligación de control establecida en el Anexo XXVII de su Contrato de Transferencia de Acciones.
3281	24/8	Apruébase la convocatoria del Concurso Público N° 02/2005 para la contratación del servicio de diseño, fabricación y provisión de 1.800.000 obleas de identificación para el sistema de Gas Natural Comprimido, con vencimiento año 2007.
3282	24/8	No se hace lugar al Recurso de Alzada presentado por Camuzzi Gas del Sur S.A., en todos sus términos. (pautas de pagos e indemnizaciones y celebración de convenios con superficiarios).

3283	25/8	No se hace lugar al Recurso de Alzada presentado por la Camuzzi Gas Pampeana S.A., en todos sus términos. (pautas de pagos e indemnizaciones y celebración de convenios con superficiarios).
3284	26/8	Desestímase el Recurso de Reconsideración presentado por K&M S.A., Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria, Constructora, Financiera de Transporte y de Servicios, en todos sus términos (solicitud de permiso de paso)
3285	31/8	Rectifícase la Resolución ENARGAS N° 2026 del 28/12/00, respecto de los datos descriptos en el Legajo 35 de la Resolución. conforme los siguientes datos catastrales y de dominio: Legajo 35)Nomenclatura Catastral: Fracción B3, Inscripción de Dominio: Matrícula N° 10497, Departamento Metán, Pcia. de Salta.
3286	31/8	Sanciónase a Gas Nea S.A. con una multa de \$ 20.000.- por incumplimiento de las obligaciones receptadas por la Nota ENRG/GR/GAL/D N° 4352/02 y Nota ENRG/GR N° 597/04.
3287	31/8	Sanciónase a Camuzzi Gas Pampeana S.A. con Apercibimiento en los términos del art. 10.3 del Capítulo X de las RBLD por incumplimiento de las obligaciones previstas en el art. 4.2.2. de las RBLD. Camuzzi Gas Pampeana S.A. deberá adecuar el funcionamiento de la Oficina Comercial sita en la ciudad de Cnel. Dorrego a las condiciones de atención existentes con anterioridad a la reducción operada.
3288	1/9	Desestímase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Comuna de Arteaga c/la Resolución ENARGAS N° 2995.
3289	1/9	Adjudícase la contratación directa N° 70/05 para la compra de muebles de oficina a la firma Interoffice Argentina SRL.
3290	1/9	Apruébase la contratación en alquiler del piso 8° del inmueble propiedad del Sr. Alberto Pollio sito en la calle Tucumán 926 de la Ciudad de Buenos Aires.
3291	1/9	Sanciónase a Gasnor S.A. con una multa de \$ 20.000 por el incumplimiento de la metodología especificada en el art. 14 inc. G) del Reglamento de Servicio de Distribución y Notas N° 3002/95 y N° 3369/95.
3292	1/9	Apruébase la Convocatoria al Concurso Público N° 3/05 para la adquisición de 17 vehículos.
3293	1/9	Sanciónase a Camuzzi Gas Pampeana S.A. con apercibimiento en los Art. 10.5 de las RBL por el incumplimiento de los procedimientos dispuestos en las Notas ENRG 3229/94 y 3131/98.
3294	2/9	Rectifícase la Resolución N° 1224 respecto de la constitución de servidumbre, manteniendo la restricción al dominio que las instalaciones de gas puedan producir en los inmuebles afectados.
3295	2/9	Rectifícase la Resolución N° 2322 según plano obrante en el expediente.
3296	2/9	Constitúyese servidumbre de paso a favor de Camuzzi Gas del Sur S.A. del gasoducto de alimentación Ciudad de Río Grande.
3297	5/9	Autorízase a Gasnor S.A. la ejecución de la obra "Provisión de gas natural a la localidad de Tildara, Prov. de Jujuy.
3298	5/9	Recházase el Recurso de Reconsideración impetrado por Gas Nea S.A. contra la Resolución ENARGAS N° 3068.
3299	5/9	Modifícase las cuotas de compromiso para el tercer trimestre del año 2005 y de devengado del mes de septiembre asignadas al ENARGAS.

3300	5/9	Modificase el presupuesto del ENARGAS para el ejercicio 2005.
3301	5/9	Autorízase a Gasnor S.A. la ejecución de la obra "Construcción de red de distribución de media presión en el Barrio 60 viviendas de la localidad de Orán, Pcia. de Salta.
3302	6/9	Autorízase a Gasnor S.A. la ejecución de la obra "Provisión de gas natural a la localidad de Purmamarca, Pcia. de Jujuy.
3303	7/9	Rectificase el tercer párrafo del Punto 5° del instructivo que oportunamente fuera aprobado mediante Resolución ENARGAS N° 3245 (Programa de Uso Racional de la Energía)
3304	7/9	Rectificase la Resolución ENARGAS N° 2458 respecto de los datos descriptos en el legajo 30 A según planos obrantes en el expediente.
3305	13/9	Déjese sin efecto la Resolución ENARGAS N° 2247. Modifícanse los art. N° 1,2,3,6,7,8,9 y 10 de la Resolución ENARGAS N° 124/95. Apruébase el Procedimiento de atención de consultas y reclamos de usuarios. Apruébase el texto ordenado de la Resolución ENARGAS N° 124/95.
3306	14/9	Fíjase un tercer anticipo a cuenta de la tasa de fiscalización y control para el año 2005, el que será abonado por cada sociedad licenciataria de gas.
3307	16/9	Modificase el art. 1° de la Resolución ENARGAS N° 3240.
3308	20/9	Apruébase la convocatoria a Contratación directa N° 102/05 para alquilar un local en la ciudad de La Plata a fin de que sea sede la agencia regional del ENARGAS en esa ciudad.
3309	20/9	Apruébase la convocatoria a Contratación directa N° 100/05 para alquilar un local en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As, a fin de que sea sede de la agencia regional del ENARGAS en esa ciudad.
3310	20/9	Apruébase la convocatoria a Contratación directa N° 1023/05 para alquilar un local en la ciudad de Bariloche, Prov. de Río Negro, a fin de que sea sede de la agencia regional del ENARGAS en esa ciudad.
3311	20/9	Desestímase el Recurso de Reconsideración interpuesto por Litoral Gas S.A. contra la Nota ENARGAS N° 2183/02.
3312	20/9	Anúlase la inscripción de servidumbre de los legajos 167,170, 170ª y 171 de la Resolución ENARGAS N° 1996 (datos catastrales y de dominio)
3313	20/9	Anúlase la inscripción de servidumbre del legajo 25 de la Resolución ENARGAS N° 2200 (datos catastrales y de dominio)
3314	20/9	Anúlase la inscripción de servidumbre de los legajos 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Resolución ENARGAS N° 1991 (datos catastrales y de dominio)
3315	20/9	Sanciónase a Distribuidora de Gas del Centro S.A. con una multa de \$ 15.000 por incumplimiento del art. 16 de la Ley 24.076.  Sanciónase a Distribuidora de Gas del Centro S.A. con una multa de \$ 20.000 por el incumplimiento del art. 4.2.12 de las RBLD.  Sanciónase a Distribuidora de Gas del Centro S.A. con una multa de \$ 25.000 por el incumplimiento del punto 7 de la Norma NAG 165.

3316	20/9	No se hace lugar a la solicitud de suspensión de los efectos del acto. Sanciónase a Gas Natural Ban S.A. con una multa de \$ 50.000 por incumplimiento de lo establecido en las secciones 379 y 723 de la NAG 100-.
3317	21/9	Modificase el presupuesto del Ente Nacional Regulador del Gas para el ejercicio 2005.
3318	22/9	Se da por finalizada la Comisión de Regularización de Matrículas Habilitantes creada por Resolución N° 3113/04, desafectando a cada uno de sus integrantes sin perjuicio de las intervenciones que les correspondieren en razón de las incumbencias de las gerencias.
3319	22/9	Sanciónase a Camuzzi Gas del Sur S.A. con apercibimiento en los términos del art. 10.3 del Capítulo de las RBLD por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el art. 4.2.2.
3320	23/9	Autorízase a ESI GNC de Víctor Derlich por el término de 2 años a operar en carácter de Productor de Equipos Completos para GNC y Fabricante. Se le renueva la matrícula N° 3060.
3321	23/9	Constitúyese servidumbre de paso de gasoducto, de tránsito y de uso y ocupación a favor de Gasnor S.A. , operador del gasoducto derivación a Orán y la ERP Orán .
3322	23/9	Se ratifican las sanciones impuestas por Litoral Gas S.,A. a la Estación de Carga GNC Buslowicz II, consistentes en el corte de suministro de gas por 5 días corridos.
3323	23/9	Constitúyese restricción al dominio de paso de gasoducto derivación Finca La Población a favor de Gasnor S.A..
3324	23/9	Ratificase la sanción impuesta por Litoral Gas S.A. a la Estación de Carga Rumigas SRL consistente en el corte de suministro por 2 días corridos.
3325	23/9	Sanciónase a Gasnor S.A. con multa de \$ 15.000 por incumplimiento de lo establecido en el art. 4.2.3. de las RBLD y en las secciones 13 y 625 de las Normas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros gases por cañería.
3326	23/9	Constitúyese servidumbre de paso de gasoducto, de tránsito y de uso y ocupación a favor de Distribuidora de Gas del Centro S.A. operadora del gasoducto de alimentación al Complejo Habitacional Milenica .
3327	23/9	Se designa para ejercer la representación judicial del ENARGAS al Dr. Antonio Eugenio Márquez García en los autos "Gran Malvina S.A. c/Estado Nacional, Economía y c/Distribuidora de Gas del Centro – Ecogas S.A. s/ordinario" que tramita ante el Juzgado Federal N° 1 – Córdoba.
3328	26/9	Facúltase al Coordinador de la Unidad de Auditoría y Control del Sistema de GNC disponer la suspensión preventiva de la actividad de los productores de equipos completos.
3329	27/9	Desestímase el Recurso de Reconsideración y Alzada en Subsidio interpuesto por la Cooperativa de Recreo Ltda.
3330	29/9	Adjudicase la contratación directa N° 69/05 promovida para la contratación del servicio de diseño y montaje de stand para la VI Exposición del petróleo y del Gas II Foro Internacional de la Energía a la Firma G2 Arquitectura.
3331	30/9	Adjudicase el Concurso Privado N° 06/2005 a las firmas Correo Andreani S.A. (servicio de distribución de correo del ENARGAS tipo carta) y a Correo Argentino S.A. (servicio de distribución de correo del ENARGAS tipo bolsín).

3332	30/9	Asignación de fondo para la creación de una "Caja Chica GNC", a los fines de atender exclusivamente los gastos y viáticos que demande el desarrollo de las funciones del Área de GNC.
3333	30/9	Desestímase el Recurso de Reconsideración interpuesto por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. contra la Resolución ENARGAS N° 3166.
3334	30/9	Desestímase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Jorge Safe en contra de la Nota ENARGAS N° 5805/03.
3335	30/9	No se hace lugar a la suspensión de los efectos del acto impugnado, desestimando el Recurso de Reconsideración impetrado por Gas Nea S.A., contra lo dispuesto por Resolución ENARGAS N° 3124/04.
3336	30/9	Desestimase el Recurso de Reconsideración Interpuesto por Litoral Gas S.A. contra la Resolución ENARGAS N° 3165.
3337	6/10	Trasládase a la Dra. Marcela Valdéz a la Gerencia de Asuntos Legales, en su reemplazo se nombra a Dra. Mónica Gay como Secretaria del Directorio.
3338	6/10	Constitúyese restitución al dominio derivada de paso de gasoducto (ERP Güemes a favor de Gasnor S.A.)
3339	6/10	Designase Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, como Gerente de Desempeño y Economía del ENARGAS al Cdor. Carlos A. Moreno.
3340	12/10	Adjudicase el Concurso Público N°3/04 a la firma Igarreta por haber presentado la oferta más conveniente.
3341	18/10	Se rectifica la Resolución ENARGAS N° 1380 anulándose la inscripción de servidumbre de los legajos 01,02, 07, 12 y 16.
3342	18/10	Constitúyese servidumbre de paso de gasoducto, de tránsito y de uso y ocupación en los mismos términos que los establecidos en la Resolución ENARGAS N° 1495.
3343	18/10	Se rectifica la Resolución ENARGAS N° 1705 anulándose la inscripción de servidumbre de los legajos 54,55, 125, 132A, 136, 145, 164 y 167.
3344	18/10°	Se rectifica la Resolución ENARGAS N° 1379 anulándose la inscripción de servidumbre de los legajos 25,26, 28 y 33 .
3345	18/10	Autorízase la prórroga de la Contratación directa N° 31/04. Apruébase el aumento del monto de la Contratación directa N° 31/04 a fin de obtener el incremento del ancho de la banda de acceso a Internet de 512 KPS a 1024 KPS para lo que resta del período de prórroga.
3346	18/10	Sanciónase a Distribuidora de Gas del Centro S.A. con una multa de \$10.000 por incumplimiento de lo establecido en el Art. 4.2.2., 4.2.3. y 4.2.5. de las RBLD por la actuación que le cupo a esa Licenciataria y que diera por resultado la interrupción del servicio de gas natural a Tancacha, Pcia. de Córdoba.
3347	18/10	Sanciónase a Transportadora de Gas del Sur S.A. con una multa de \$ 15.000 por incumplimiento en los términos del Capítulo X . Art. 10.2.9 de las Reglas Básicas de la Licencia de Transporte.
3348	19/10	Rectificase la Resolución ENARGAS N° 2463 respecto de los datos del legajo 54 <sup>a</sup> (datos catastrales y de dominio).
3349	19/10	Rectificase la Resolución ENARGAS N° 1704 respecto de la constitución de servidumbre.

3350	19/10	Rectifícase la Resolución ENARGAS N° 2530 y 2539, anulándose la inscripción de servidumbre del Legajo I.
3351	19/10	Constitúyese servidumbre de paso de gasoducto, de tránsito, de uso y ocupación en los mismos términos que los establecidos en la Resolución ENARGAS N° 813 (se agregan nuevos inmuebles afectados)
3352	19/10	Rectifícase la Resolución ENARGAS N° 1321, anulándose la inscripción de servidumbre de los legajos 36A, 37b, 44, 45A, 48 y 61A.
3353	21/10	Se anulan las inscripciones de servidumbres de los legajos 9,10,11,12 y 13 de la Resolución N° 812 (datos catastrales y de dominio)
3354	21/10	Rectifícase la Resolución N° 1056 respecto de la constitución de servidumbre, desafectando de dicho derecho real, pero manteniendo la restricción al dominio que las instalaciones de gas producen sobre el inmueble.
3355	21/10	Rectifíquese la Resolución N° 1710 , anulándose las inscripciones de servidumbre de los legajos 181 y 190 (datos catastrales y de dominio)
3356	21/10	Rectifíquese la Resolución N° 3021 respecto de los datos descriptos del legajo 33/IA incluido su artículo 2.
3357	21/10	Rectifíquese la Resolución N° 1383, anulándose la inscripción de servidumbre de los legajos 01,04 y 10 de su anexo I (datos catastrales y de dominio)
3358	21/10	Rectifíquese la Resolución N° 1562, anulándose la inscripción de servidumbre del legajo 102 de su anexo 1 (datos catastrales y de dominio)
3359	21/10	Constitúyese servidumbre de paso de gasoducto, de tránsito, y de uso y ocupación, en los mismos términos que los establecidos en la Resolución N°1563 (datos catastrales y de dominio)
3360	21/10	Rectifíquese la Resolución N° 1322, anulándose la inscripción de servidumbre de los legajos 66B , 75 y 76 de su anexo I (datos catastrales y de dominio)
3361	21/10	Rectifíquese la Resolución N° 1716, anulándose la inscripción de servidumbre del legajo 75 de su Anexo I (datos catastrales y de dominio)
3362	21/10	Anúlase las inscripciones de servidumbre de los legajos 2/1 y 7/2 de la Resolución N° 2976 (datos catastrales y de dominio)
3363	21/10	Rectifíquese la Resolución N° 1058 respecto de la constitución de servidumbre, desafectando de dicho derecho real pero manteniendo la restricción al dominio .
3364	21/10	Rectifíquese la Resolución N° 1558, anulándose las inscripciones de servidumbre de los legajos 5 y 6 y de su anexo I (datos catastrales y de dominio)
3365	21/10	Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por Camuzzi Gas del Sur S.A. contra la Nota N° 2624/05 a los fines de dar cumplimiento a la misma, la distribuidora asignará factibilidad a todos los futuros usuarios sobre redes existentes.
3366	21/10	Desestímase el Recurso de Reconsideración incoado por Camuzzi Gas Pampeana S.A. c/lo estipulado en la Nota ENARGAS N° 5986
3367	25/10	Apruébase la Convocatoria a contratación directa para la compra de un servidor de red genérico – RAM inicial 32 GB – Máxima disponible: 64 GB.
3368	26/10	Apruébase la convocatoria a contratación directa para la compra de material a los efectos de atender contingencias en los servidores.

3369	3/11	Se autoriza a Matafuegos Mar del Plata por el término de 2 años a operar en carácter de Centro de Revisión Periódica de Cilindros para GNC, conforme lo establecido en la Resolución N° 139 y sus modificatorias y la normativa vigente. Renuévase la matrícula N° 1069.
3370	3/11	Se autoriza a Juan Edgardo Quiroga (unipersonal) por el término de 2 años a operar en carácter de Centro de Revisión Periódica de Cilindros para GNC, conforme a lo establecido en la Resolución N° 139 y sus modificatorias y la normativa vigente. Se otorga el número de matrícula 3153.
3371	3/11	Se autoriza a Metancil (de Oscar Meier) por el término de 2 años a operar en carácter de Centro de Revisión Periódica de Cilindros para GNC, conforme a lo establecido en la Resolución N° 139 y sus modificatorias y la normativa vigente. Se renueva el número de matrícula 3028.
3372	3/11	Se autoriza a Ledap SRL por el término de 2 años a operar en carácter de Centro de Revisión Periódica de Cilindros para GNC, conforme a lo establecido en la Resolución N° 139 y sus modificatorias y la normativa vigente. Se renueva el número de matrícula 1004.
3373	3/11	Se autoriza al Centro de Reprueba San Luis SRL por el término de 2 años a operar en carácter de Centro de Revisión Periódica de Cilindros para GNC conforme a lo establecido en la Resolución N° 139 y sus modificatorias y la normativa vigente. Se renueva el número de matrícula 3099.
3374	7/11	Se autoriza a Inprocil S.A. por el término de 2 años a operar en carácter de FABRICANTE. Se renueva la matrícula N° 3103.
3375	7/11	Sanciónase a Camuzzi Gas Pampeana S.A. con una multa de \$ 5.000.- por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en la Nota ENRG N° 2090/97.
3376	8/11	Modificase el presupuesto del Ente Nacional Regulador del Gas para el ejercicio 2005.
3377	8/11	Modificanse las cuotas de compromiso para el 4° trimestre del presente año del Ente Nacional Regulador del Gas para el ejercicio 2005.
3378	9/11	Revócase parcialmente la sanción impuesta por Metrogas S.A. al matriculado Sr. José Luis Zerrillo, reducir la sanción de inhabilitación impuesta al Sr. Zerrillo a 1 año y 6 meses.
3379	9/11	Se adjudica el Concurso Privado N° 04/2005 para la contratación del servicio de vigilancia a prestarse en la Sede Central de este Organismo y en su Anexo de calle Tucumán 926 a la firma Inclave S.A. por haber presentado la oferta más conveniente.
3380	9/11	Constitúyese servidumbre de paso de gasoducto: de tránsito y de uso y ocupación por instalaciones de superficie a favor de Camuzzi Gas del Sur S.A. titular de la Licencia de Distribución y operadora del gasoducto alimentación Trelew.
3381	9/11	Se declara inadmisibile la oferta presentada por Febicom S.A. (compra de computadoras portátiles y servidores)
3382	10/11	Sanciónase a Caefe SRL, Productor de Equipos Completos, a los socios que componen dicha sociedad y a su representante técnico Sr. Jorge Amsler con la inhabilitación en forma definitiva desestimando los trámites para la obtención de autorizaciones en el RMH.
3383	15/11	Se autoriza a Centro Integral de Reprueba SRL por el término de 2 años a operar en carácter de Centro de Revisión Periódica de Cilindros para GNC. Se renueva la matrícula ENARGAS N° 3018.

3384	21/11	Recházase el Recurso de Reconsideración impetrado por Gas Nea S.A. contra la Resolución N° 3286.
3385	21/11	Recházase el Recurso de Reconsideración impetrado por Gas Natural Ban S.A. contra la Resolución N° 3275.
3386	22/11	Fijase la Tasa de Fiscalización y Control para el año 2005 en la suma de \$ 23.600.000 que será abonada por cada sociedad licenciataria, por cada comercializador y/o por cada subdistribuidor
3387	22/11	Rectifícase las Resolución ENARGAS N° 1059 y 2713 respecto de los datos descriptos en los legajos 748, 795, 803, 839, 846 y 850.
3388	28/11	Recházase el Recurso de Reconsideración impetrado por Gas Nea S.A. contra la Resolución 3271 de fecha 22/8/05.
3389	2/12	Se autoriza a Daniel Mario Diviani por el término de 2 años a operar como productor de equipos completos para GNC. Se renueva la matrícula N° 3105.
3390	5/12	Modifícase la cuota de devengado del mes de diciembre asignada al ENARGAS.
3391	5/12	Modifícase el presupuesto del ENARGAS para el ejercicio 2005.
3392	5/12	Desafectación de servidumbre s/determinados inmuebles.
3393	6/12	Apruébase la Especificación Técnica NAG-E 409 “Mangueras para surtidores de GNC – Instructivo para su instalación, utilización y control”
3394	12/12	Apruébase la Convocatoria a Concurso Privado N° 7/05 para la selección de un escribano o profesional para la inscripción de servidumbres administrativas en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Prov. de Río Negro.
3395	12/12	Sanciónase a Gas Natural Ban S.A. con una multa de \$ 10.000 por incumplimiento de lo establecido en la Sección 625 de las Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías (NAG-100) , modificada por Resolución ENARGAS N° 367/99.
3396	13/12	Se suspende preventivamente a GNC Segurgas S.A. en el ejercicio de su Matrícula ENARGAS N° 3128.
3397	16/12	Se resuelva rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por Transportadora de Gas del Sur S.A. contra la Nota ENRG N° 4188 del 5/7/05.
3398	19/12	Se autoriza a Seguridad Fénix de Carlos Luis Della Penna por el término de 2 años a operar en carácter de Centro de Revisión Periódica de Cilindros para GNC. Se renueva la matrícula N° 3042.
3399	19/12	Designase para ejercer la representación judicial del ENARGAS ante los Tribunales Judiciales a los Dres. Flavia Chacoma Ferrau, Esther Delia Giusti, Claudio Oscar De La Fuente y Roxana Gisella Martínez.
3400	19/12	Designase para ejercer la representación judicial del ENARGAS al Dr. José María Bogliobo en los autos caratulados “Sallies del Falabella Adelia y otros c/ENARGAS s/ordinario (cobro de pesos) “ Juzgado Federal N° 1 Secretaría2 , Azul, Pcia. de Bs. As
3401	19/12	Apruébase la compra de sillas y puestos de trabajo (Grupo Operativo de Servidumbres)

---

3402	21/12	Adjudicase la contratación directa N° 101/2005 a la Sra. Haydeé Nélica García propietaria del inmueble sito en Vicealmirante O Connor 1385, San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro, puesto que el local en cuestión reúne las condiciones edilicias de habitabilidad para el emplazamiento de la futura agencia regional del ENARGAS en esa ciudad.
3403	28/12	Apruébase la Carta Compromiso con el Ciudadano para el año 2006.

---

## Anexo II - 2

### Resoluciones ENARGAS en Materia Jurisdiccional Año 2005

N°	Fecha	Tema
580	3/1	Denuncia de ilegitimidad incoada por el Sr Hugo Conca, instalador de gas de 2° categoría.
581	3/1	Zarranz ,Marisa, instaladora de gas de 1° categoría c/Dist. de Gas del Centro sobre sanción de 6 meses impuesta por la Distribuidora.
582	28/1	Reclamo DRCU N° 239/03. "Distribuidora de Gas Cuyana S.A. c/Sabbadini Juan s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
583	28/1	Reclamo N°17/04. "Danza Marcelo c/Camuzzi Gas Pampeana S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
584	16/5	Reclamo N° 210/03. " Ayade Norma c/Camuzzi Gas Pampeana s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
585	22/2	Reclamo N° 692 "Metalúrgica DOSC SRL c/Gas Natural Ban S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
586	22/2	Reclamo N° 158/03 "Dist. de Gas Cuyana S.A. c/ Minatti Olga s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
587	22/2	Reclamo N°1490/03. "Ramella Juan c/Metrogas S.A s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
588	22/2	Reclamo N° 118/03. "Dist. de Gas Cuyana S.A. c/Sabattini Carlos s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
589	22/2	Reclamo N° 157/03 "Dist. de Gas Cuyana S.A. c/Toranzo Agueda s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
590	22/2	Reclamo N° 18/03 "Fernández Oscar c/Camuzzi Gas Pampeana S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
591	22/2	Reclamo N° 254/03. "Gas Natural Ban S.A. c/Petrelli Hernán s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
592	25/2	Di Salvo Cecilia Ana y Ruiz Eduardo s/controversia planteada con TGS por aplicación del monto de servidumbre.
593	25/2	Gubelco s/Reconsideración de sanción impuesta por Dist. de Gas Cuyana S.A.
594	4/3	Reclamo N° 154/03. "Distribuidora de Gas Cuyana S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
595	11/3	Asociación Red de Asesoramiento y Defensa del Usuario y el Consumidor (ARECO) C/ Dist. de Gas Cuyana s/Recurso Jerárquico.
596	14/3	Mansilla Hugo c/Distribuidora de Gas del Centro por sanción de 2 años impuesta por la Distribuidora.
597	16/3	Reclamo de facturación de la firma Pevial S.A. c/Gas Natural Ban S.A.
598	18/3	Metrogas S.A. c/Julio Lagos por sanción de inhabilitación por 5 años impuesta por la Distribuidora
599	18/3	Estaciones de Carga de GNC (GNC Carlos Paz SRL , GNC San Roque SRL, ESSER S.A. y GNC La Villa SRL) c/Dist. de Gas del Centro S.A.

600	18/3	Empresa Provincial de Energía de Córdoba c/Litoral Gas S.A.
601	21/3	Controversia servidumbre de paso de gasoducto. María Esther Monteagudo por inmueble afectado por gasoducto de TGN S.A.
602	22/3	Reclamo ENRG/DRCU N° 35/04 "Soto Dora c/Dist. de Gas Cuyana S.-A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
603	29/3	Reclamo N° 10/02." Gas Natural Ban c/ ABEONA S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
604	29/3	Reclamo ENRG/ATR N°01/04 "Carulias Alejandro c/Camuzzi Gas del Sur S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
605	29/3	"Martínez Alberto c/Gasnor S.A. por sanción de suspensión de 6 meses impuesta por la Distribuidora "
606	22/4	"Transportadora de Gas del Norte S.A. – Acción de mensura y deslinde contra el Sr. Antonio Samez (H)"
607	14/6	"Provisión de Gas natural a la localidad de Arribeños, Pdo. de Gral Arenales, Pcia de Bs As"
608	16/6	"Provisión de gas natural a la localidad de Mendiolaza, Pcia de Córdoba"
609	23/6	"Jelén Héctor s/controversia planteada con Transportadora de Gas del Sur S.A."
610	23/6	Reclamo DRCU N° 39/04. "Sosa Antonia c/Dist. de Gas Cuyana S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
611	14/7	"Cordillera Playa Grande S.A. s/controversia planteada con Transportadora de Gas del Sur S.A."
612	18/7	"Drexel s.a. c/Emgasud S.A."
613	18/7	"Estación de Carga de GNC de Petrolíder SRL c/ Gasnor S.A. "
614	20/7	"Controversia suscitada entre Estaciones de GNC y Gas Natural Ban S.A. "
615	25/7	"INI S.A. s/denuncia c/ Camuzzi Gas Pampeana S.A. "
616	25/7	Alfredo Maldonado en representación de la "Mutual 12 de enero" s/reclamo interpuesto.
617	27/7	"Cerámica CTIBOR S.A. c/Camuzzi Gas Pampeana S.A. "
618	27/7	Reclamo ENRG/DRCU N° 47/04. "Bourguet, Alejandro c/Dist. de Gas Cuyana S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
619	27/7	"Gómez Ramón Francisco c/Metrogas S.A."
620	27/7	Reclamo DRR N°57/04. "Litoral Gas S.A. c/Vilagrasa Ricardo s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
621	27/7	"Estación de Carga de GNC SILFA S.A. c/Gas Natural Ban S.A."
622	28/7	Reclamo DRR N°01/04 " Ruiz, Alicia c/Litoral Gas S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
623	28/7	Reclamo AMP N° 07/04 "Compañía de Gas de la Costa S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."

624	28/7	Reclamo AMP N° 11/04 “Compañía de Gas de la Costa s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
625	28/7	Reclamo AMP N° 132/03 “Bruschetti Calandra Rubén c/Camuzzi Gas Pampeana S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
626	28/7	Reclamo N° 5/04 “Sánchez Adriana c/ Redengas S.A s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”.
627	2/8	Reclamo N° 959/04 “ Ramella Juan c/Metrogas S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
628	2/8	Reclamo N° 89/04. “Sosa Nicanor c/Dist. de Gas Cuyana S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
629	2/8	Reclamo DRR N°55/04 “García Eduardo c/Litoral Gas S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
630	4/8	Reclamo N° 79/01. “Gasnor S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
631	4/8	Solicitud de SDB e inicio de obra para la provisión de gas natural en las loc. de Monje, Díaz, Bustinza, Lucio López, Salto Grande, Totoras, Clason, San Genaro, San Genaro Norte, Centeno, Casas, Cañada Rosquín y San Martín de las Escobas, Pcia. de Santa Fe.
632	5/8	Reclamo N° 528/04 “Pereyra Ana María c/Metrogas S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
633	18/8	Reclamo DRR N° 42/4 “Litoral Gas S.A. c/Rubio Leila s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
634	25/8	Reclamo N° 01/05 “Zanardi Sandra c/Coop. Tres Límites Ltda. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
635	25/8	“Leiva Agustín Omar c/Metrogas S.A.”
636	25/8	Reclamo DRR N° 40/04 “Litoral Gas S.A. c/Reisini Futterman Zulma s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
637	25/8	Reclamo N° 286/04 2Metrogas S.A. c/Meccia, Rosa s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
638	25/8	Reclamo N° 1204/03. “Posadas Wilma Rosa c/Metrogas S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
639	5/9	Reclamo DRR N° 03/05 “Avrascov Ariel c/Litoral Gas S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
640	5/9	Reclamo N° 13/03. “Albornoz de Valdez, Norma c/Gasnor S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
641	5/9	Reclamo DRR N° 35/03 “Sarasibar Alicia c/Litoral Gas S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
642	5/9	Reclamo AMP N° 280. “Gamarra José c/Camuzzi Gas Pampeana S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
643	12/9	“Litoral Gas c/Transportadora de Gas del Norte S.A. “
644	14/9	Reclamo N° 2/04. “Solís Graciela c/Coop. Eléctrica y de Serv. Mariano Moreno Ltda. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”

645	14/9	“Estación de Carga de GNC ZUSICO S.A. c/Camuzzi Gas Pampeana S.A.”
646	15/9	Reclamo AMP N° 178/03. “Bellassai José c/Camuzzi Gas Pampeana S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
647	15/9	Reclamo DRR N° 49/04 “Litoral Gas S.A. c/Moscato Vicente s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
648	15/9	Reclamo N° 238/03. “Dist. de Gas Cuyana S.A. c/Grosso Carlos s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
649	15/9	Reclamo DRC N° 137/03 “Casas Velez de Myriam c/Distribuidora de Gas del Centro S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
650	15/9	Reclamo DRC N° 539/02. “Enlozadora Fraun S.A. c/Gas Natural Ban S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
651	15/9	Reclamo DRR N° 48/04. “Litoral Gas S.A. c/Fiorito Antonio s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
652	15/9	Reclamo ENARGAS N° 1470/03. “Czackis, Pedro c/ Metrogas S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
653	15/9	“Cereda Roberto Luis c/Dist. de Gas Cuyana S.A.”
654	15/9	Reclamo AMP N° 8/03. “Compañía de Gas de la Costa s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
655	26/9	“Lissalde Ricardo c/Camuzzi Gas pampeana S.A. “
656	27/9	Reclamo ASR N° 65/03 “Colqui Angélica c/Camuzzi Gas Pampeana S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
657	20/10	Reclamo AMP N° 223/03 “Luzi, Diego Hernán c/Camuzzi Gas Pampeana S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
658	20/19	Reclamo AMP N° 53/04. “Rojas Néstor Omar c/Camuzzi Gas Pampeana S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
659	21/10	Reclamo N° 03/04. “Peralta Rolando c/Dist. de Gas del Centro S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
660	27/10	Reclamo 115/04. “Schiappacasse, Carlos c/Camuzzi Gas Pampeana s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
661	27/10	“Estación de Servicio NIKK S.A. c/Camuzzi Gas Pampeana S.A. “
662	28/10	Reclamo N° 179. “Gerling Prost Paulina c/Camuzzi Gas Pampeana S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
663	28/10	Reclamo N° 986. “Metrogas S.A. c/Renta Fernando s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
664	28/10	Reclamo AMP N° 230/03. “Villene Mercedes Ruth c/Camuzzi Gas Pampeana s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”
665	2/11	“Estac. de carga de GNC Ruta 14 y otras s/Gasoducto Bombal-Bigand, Prov. de Santa Fe c/Litoral Gas S.A.”
666	3/11	Reclamo 4/04. “Cía. de Gas de la Costa c /Amor Aria Cristina s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable.”

667	7/11	Reclamo AMP N° 09/04. "Isauribehere Gladys c/Cía de Gas de la Costa S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
668	8/11	Reclamo AMP N° 08/04. "Ercoreca Leonor c/Cía de Gas de la Costa s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
669	8/11	Reclamo AMP N° 04/03. "Cía de Gas de la Costa S.A. c/Prette Marcelo s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
670	8/11	Reclamo 07/03. "Cía de Gas de la Costa s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
671	8/11	Reclamo AMP N° 06/04. "Pourtale Luis c/Cía de Gas de la Costa S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
672	25/11	"Gadea Carlos c/Camuzzi Gas Pampeana S.A.
673	25/11	Reclamo 2460/02. " Metrogas S.A. c/La Nueva Pizza S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
674	29/11	Reclamo DRC N° 92/03. "Pietruckzuk Nancy Lorena c/Dist. de Gas del Centro S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
675	29/11	Reclamo 118/04. " Zea Luis c/Dist. de Gas Cuyana S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
676	29/11	Controversia entre Litoral Gas S.A. y Transportadora de Gas del Norte S.A. por afectación servicio público ampliación estación de medición y regulación de la loc. de Aldao, Pcia. de Sta Fe.
677	2/12	"Estac. de carga de GNC Alpive S.A. c/Camuzzi Gas Pampeana S.A. "
678	2/12	"Suministro de gas natural a desarrollo urbanístico industrial relacionado con conflicto de límites entre Gas Natural Ban y la SDB Fátima "
679	13/12	Reclamo AMP N° 234/03. "Cáceres Marcelo c/Camuzzi Gas Pampeana S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
680	13/12	Reclamo N° 306/02. "García Esther c/Metrogas S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
681	15/12	Se insta a las partes AES Paraná SCA y TGN S.A. para que entablen negociaciones tendientes a establecer condiciones de continuidad del contrato.
682	21/12	Provisión de gas natural al B° Los Andes, sectores I,II, II y IV Dpto. de Chimbas, Pcia de San Juan.
683	26/12	Reclamo N°01/04. " Cancio Claudio c/Servicio de Gas Junín S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
684	26/12	Reclamo 10/04. "Cía de Gas de la Costa c/Bornia Carlos s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
685	26/12	Reclamo DRCU N° 284. "Aruani Francisca c/Dist. de Gas Cuyana S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."
686	26/12	Reclamo N° 507/03. "Silva Emir Robelo c/Metrogas S.A. s/Recurso Jerárquico c/ Resol. del funcionario responsable."



## LICENCIATARIAS DEL SERVICIO DE GAS

